Año LVIII Abril de 1939 Nº 796

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MATEMATICAS PARA 6º GRADO (*)

(Continuación del número anterior)

ASUNTO VIGESIMO QUINTO

Cono. Como se genera la superficie cónica. Elementos del cono. La altura y la generatriz; determinación de la altura en función de la generatriz y del radio de la base, en los conos rectos. Dibujo, desarrollo y construcción de conos de medidas dadas. Tronco de cono de bases paralelas; dibujo y desarrollo. Superficies y volumen del cono y del tronco, fórmulas y problemas de aplicación

Dar la idea de superficie cónica en forma análoga a la vista para la superficie cilíndrica. Prácticamente puede hacerse en la forma siguiente:

Tomar un trozo de cartón, dibujar en él una curva cualquiera, atravesar el cartón, siguiendo la curva marcada, mediante varillas que se unen por uno de sus extremos en un punto. (fig. 144).

Indicar y anotar que se denomina superficie cónica a la originada por las varillas; hacer notar que es ilimitada. Dar el nombre de generatriz a la recta materializada por una varilla.

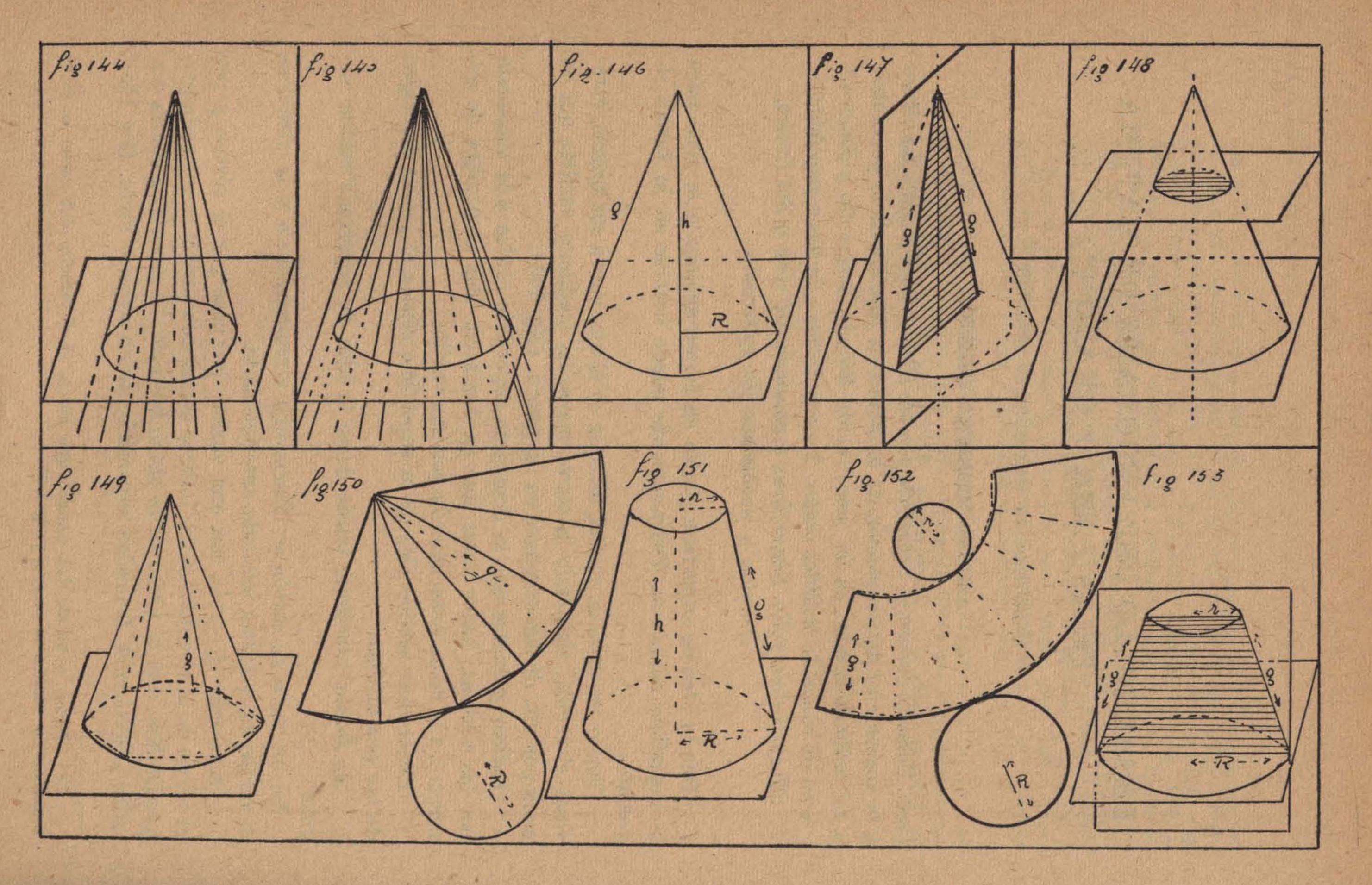
Denominar vértice (V) de la superficie cónica el punto de origen de las generatrices.

En forma semejante puede darse la idea de superficie cónica circular.

En un trozo de cartón se dibuja una circunsferencia y se atraviesa el cartón en la forma indicada anteriormente.

Atravesar el cartón con una varilla que pase por el vértice y por el centro de la circunferencia: indicar que si esta varilla es colocada perpendicularmente al plano de la circunferencia, la superficie cónica circular originada se denomina *superficie cónica circular recta.* (fig 145).

(*) Nota: a partir del Asunto que sigue, el desarrollo del curso se hará teniendo en cuenta el nuevo programa.


fig 144
fig 145
fig. 146
fig 147
fig 148
fig 149
fig 150
fig 151
fig. 152
fig 153
g
h
R
r

Indicar que si consideramos únicamente la porción de superficie cónica comprendida entre el vértice y el plano de la circunferencia, la parte de espacio limitada por dicha superficie y el plano de la circunferencia se denomina *cono circular recto* (fig. 146).

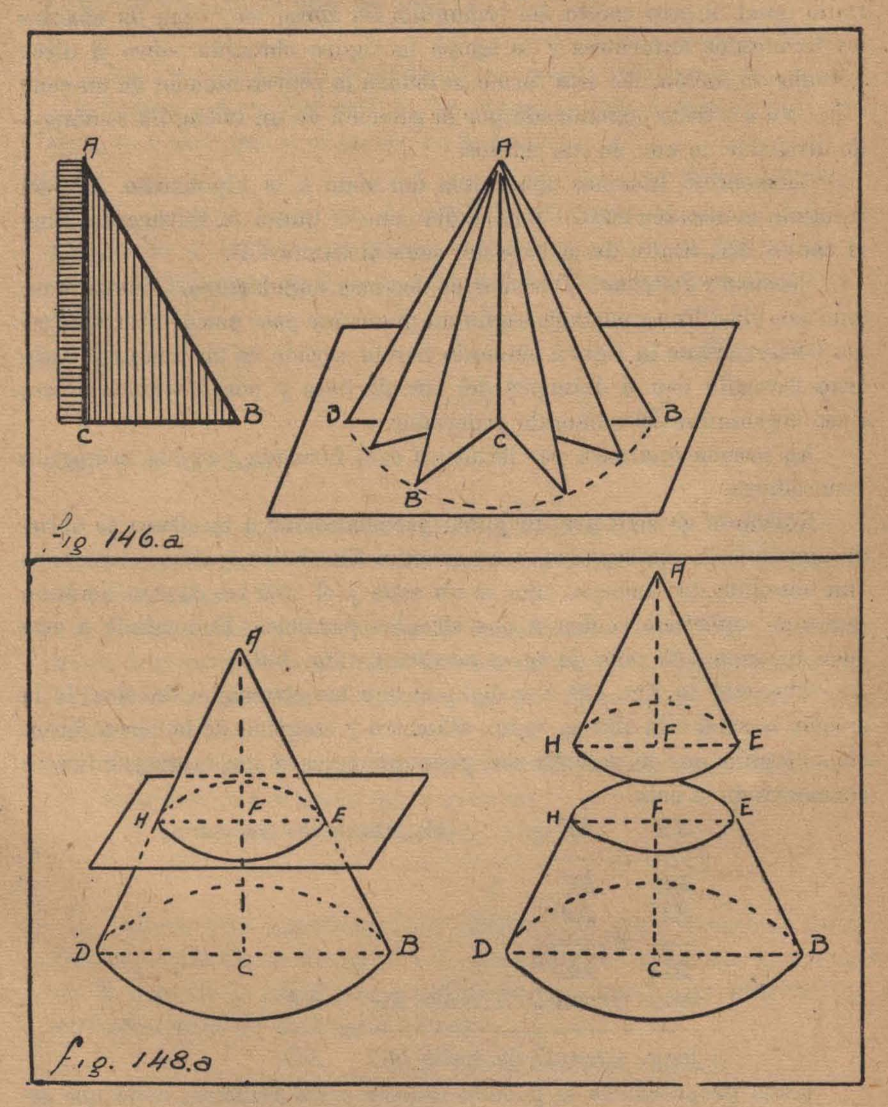


fig 146.a

fig. 148.a

Dado que en el curso primario se estudia únicamente el cono circular recto, en lo sucesivo diremos solamente *cono*.

Hacer observar prácticamente que el cono se puede considerar engendrado tambien por la rotación de triángulo alrededor de uno de sus catetos.

Para hacerlo prácticamente se procede en la forma siguiente: Se recorta en cartón varios triángulos rectángulos iguales, se pega una tira de papel en uno de sus catetos, se pegan todos los triángulos entre sí, mediante la tira (a). Se recorta en cartón un círculo que tenga un radio igual al otro cateto del triángulo. Se abren en forma de abanico los triángulos anteriores y se apoya la figura obtenida sobre el disco circular de cartón. En esta forma se tendrá la representación de un cono (fig. 146 a), recto engendrado por la rotación de un triángulo rectángulo alrededor de uno de sus catetos.

Elementos: Llámase generatriz del cono a la hipotenusa AB del triángulo generador ABC. Vértice del cono el punto A. Altura del cono al cateto AC. Radio de la base del cono al cateto CB.

Secciones del cono: Veremos las dos más importantes. Construir un cono con plastilina y cortarlo según un plano que pase por la altura del cono. Observar que la figura obtenida por la sección es un triángulo isósceles formado por el diámetro del círculo base y por dos generatrices o sea hipotenusa del triángulo generador.

La sección que pasa por la altura está formada por dos triángulos generadores.

Cortando el cono por un plano perpendicular a la altura se obtiene una sección que representa un círculo. Hacer ver que con el corte se han obtenido dos cuerpos, uno es un cono y el otro un cuerpo limitado por una superficie cónica y dos círculos paralelos. Denominar a este cuerpo: *tronco de cono de bases paralelas.* (fig. 148 a).

Observar la fig. 148 a y deducir que los elementos lineales de la sección normal a la altura, radio, diámetro y longitud de la circunferencia obtenida por la sección son proporcionales a los correspondientes elementos de la base.

$$\frac{EF}{BC} = \frac{AF}{AC} \quad \text{(alturas de los dos conos)}$$

$$\frac{EH}{BD} = \frac{AF}{AC}$$

$$\frac{\text{long. circunf. de radio EF}}{\text{long. circunf. de radio BC}} = \frac{AF}{AC}$$

Estas proporciones se pueden indicar a los alumnos, dado que según los nuevos programas se estudia la semejanza de figuras.

Del mismo modo se podría indicar las relaciones entre los elementos de la sección de la base con la generatriz:

$$\frac{EF}{BC} = \frac{AE}{AB}$$

Ejercicios:

1º Cortando un cono por el punto medio de su altura, en cuántas veces la longitud de la circunferencia es menor que la longitud de la circunferencia de la base del cono?

Resp. 2 veces.

2º Un cono tiene 12 cm. de altura, y se lo corta perpendicularmente a la base a 4 cm. del vértice. En cuántas veces el diámetro de la sección, es menor que el diámetro de la base?

Resp. 3 veces.

3º Un cono de 20 cm. de radio, ha sido cortado por un plano perpendicular a la altura, en forma tal, que la altura del tronco de cono obtenido, es mayor en 4 veces que la del cono restante. Hallar el radio de la sección.

Resp. 4 cm.

Superficie del cono:

Denominar superficie lateral del cono a la superficie cónica del mismo, y superficie total a la suma de la superficie lateral y la superficie de la base (fig. 149).

Hacer ver que el cono puede considerarse como una pirámide regular de gran número de caras laterales y cuyo radio del polígono de la base y altura son respectivamente iguales al radio de la base y altura del cono.

Recordar que la S. L. de una pirámide regular es igual al perímetro de la base por la mitad de su apotema:

$$\text{S. L. pirámide: } \frac{P(B) \times ap}{2}$$

Indicar que la apotema de la pirámide de gran número de caras laterales es prácticamente igual a la generatriz del cono, que el perímetro de la base de la pirámide es prácticamente igual a la longitud de la circunferencia de la base del cono.

$$\text{S. L. cono} = \frac{\text{long circunferencia base} \times G}{2}$$

$$\text{S. L. cono} = \frac{2 \pi R \times G}{2} = \pi R G$$

$$\text{S. T. cono} = \text{S. L} + \text{S. Base}$$

$$\text{S. T. cono} = \pi R g + \pi R^2$$

Desarrollo del cono:

Indicar que la Sup. lateral del cono puede deducirse observando el desarrollo del mismo.

Construir un cono en cartulina y desarrollarlo sobre el pizarrón: observar que se obtiene un sector circular cuyo radio es la generatriz del cono y la longitud del arco igual al perímetro de la base del cono ($\pi 2$ R).

Hacer notar que las caras laterales de la pirámide inscripta son triángulos cuyo vértice coincide con el centro del sector y cuyas bases son cuerdas.

Del mismo modo que se ha visto antes deducir la fórmula de la superficie lateral del cono.

Ejercicios:

1º Dar un cono, medir sus elementos y hallar la Sup. Lat. y total del mismo.

2º Hallar la Sup. Lat. y total de un cono con los siguientes datos: radio, 5 cm. y generatriz 8 cm. (Construir en cartulina este cuerpo). b) 4 cm. y 10 cm.; c) 3,6 cm. y 7,5 cm.

3º La Sup. Lat. de un cono es 376,8 cm^2. y el radio es 8 cm. Hallar la generatriz.

Resp. 15 cm.

4º Hallar la Sup. total de un cono cuya Sup. lateral es igual a 3202,8 cm^2. y cuya generatriz es igual a 51 cm.

Resp. 4458,8 cm^2.

5º El perímetro de la sección que pasa por la altura de un cono es igual a 1,3 m. y el Per. de la base del cono 1,57 m. Hallar la Sup. Lat. y total del cono.

Resp. 0,3140 m^2.— 0,51025 m^2.

6º En un cono cuyo radio de la base es igual a 15 cm., se trazó una sección perpendicular a la altura, el radio de la sección resultante es igual a 5 cm. y la generatriz del cono resultante igual a 8 cm. Hallar la S. L. y S. T.

Resp. S. L.: 1130,4 cm^2. y S. T. 1836,9 cm^2.

7º En un cono cuya generatriz es igual a 20 cm. se traza una sección a la altura que la divide en dos partes iguales. El radio de la sección resultante es igual a 5 cm. Hallar la S. L. y S. T.

Resp.: S. L. 628 cm^2. y 942 cm^2.

8º Un triángulo rectángulo cuya hipotenusa es igual a 0,80 m. gira alrededor de uno de sus catetos engendrando un tronco cuya base tiene 3,454 m. de perímetro. Hallar la S. T.

Resp. 2,33145 m².

9º En cuánto se aumenta la Sup. lateral de un cono si se multiplica el radio por 2 y la generatriz por 3?. Verificar con los siguientes datos: r: 8 cm. y g 15 cm.

Resp. 6 veces.

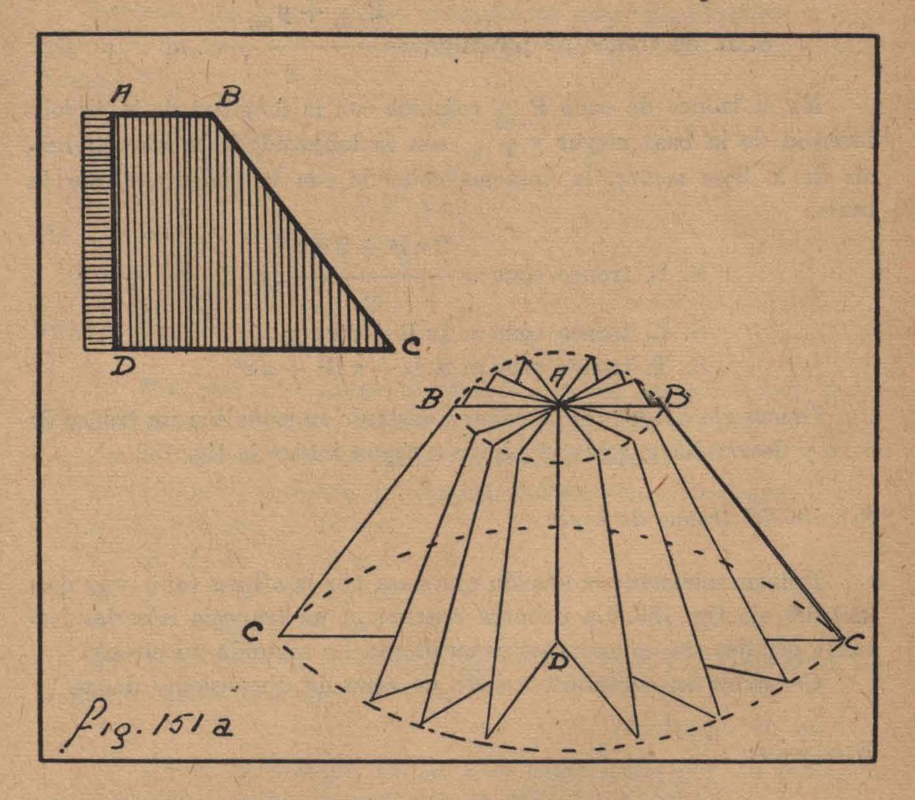


Fig. 151 a

10º Cómo altera la superficie lateral del cono si se disminuye su radio en 5 veces y su generatriz se aumenta en 6 veces? Verificar con los siguientes datos, radio: 20 cm. y generatriz 35 cm.

Resp. aumenta en $^6/_5$.

Superficie del tronco de cono: Ya se ha visto el tronco de cono al estudiar la sección normal a la altura de un cono.

Puede hacerse ver que el tronco de cono queda engendrado por la revolución de un trapecio recto alrededor del lado perpendicular a la base.

Demostrarlo objetivamente mediante trapecios rectos recortados en cartón y pegados como se hizo anteriormente. (fig. 151 a).

Denominar superficie lateral a la parte engendrada por el lado oblícuo del trapecio y superficie total a la suma de la superficie lateral y la superficie de las dos bases.

Dado que de acuerdo al nuevo programa los alumnos ya han estudiado tronco de pirámide, considerar el tronco de cono como un tronco de pirámide regular de muchas caras laterales.

$$\text{S. L. de tronco de pirámide} = \frac{P_{(B)} + p_{(b)}}{2} . ap$$

En el tronco de cono $P_{(B)}$ coincide con la longitud de la circunferencia de la base mayor y $p_{(b)}$ con la longitud de la circunferencia de la base menor, la apotema coincide con la generatriz, por lo tanto:

$$\text{S. L. tronco cono} = \frac{2\pi R + 2\pi r}{2} .g$$

$$\text{S. L. tronco cono} = (\pi R + \pi r)\ g$$

$$\text{S. T. tronco cono} = \text{S.L} + \pi R^2 + \pi r^2$$

Desarrollo del tronco de cono: Construir en cartulina un tronco de cono y desarrollarlo sobre el pizarrón según indica la fig. 152.

Sección del tronco de cono:

Indicar solamente la sección que pasa por la altura (eje) y la normal del eje fig. 153. La primera representa un trapecio isósceles formado por dos trapecios rectos generadores. La segunda un círculo.

Construir en cartulina troncos de cono de dimensiones dadas.

Ejercicios:

1º Entregar a los alumnos troncos de cono para que hallen sus dimensiones y calcular la S. L. y S. T. de los mismos.

2º Hallar la S. L. y S. T. de troncos de cono dadas las medidas de los mismos.

a) R: 14 cm., r: 8 cm., g: 12 cm.

b) R: 20 cm., r: 12 cm. y g: 13 cm.

c) R: 1,20 m., r: 0,30 m. y g: 1,5 m.

3º La S. L. de un tronco de cono es igual a 1318,6 cm^2. y los radios de las bases miden respectivamente 15 y 5 cm.; hallar la generatriz.

Resp.: 21 cm.

4º El perímetro de la sección que pasa por el eje de un tronco de cono es de 2,20 m., y el perímetro de la base mayor es de 2,512 y el de la menor 1,256. Hallar la S. T.

Resp.: 1,57 m^2.

Volumen del cono:

Recordar que el cono puede considerarse como una pirámide de muchas caras laterales. Tener presente la fórmula que da el volumen de la pirámide:

$$V.\ \text{pirámide} = \frac{S.\ B. \times h}{2}$$

Por lo tanto: $$V.\ \text{cono} = \frac{\pi R^2 \times h}{2}$$

Problemas:

1º Entregar a los alumnos conos de madera, cartulina, etc., hacer que hallen sus medidas y calculen el volumen. (Para hallar la altura ver cómo se hizo para la pirámide Asunto 19, (fig. 110).

2º Hallar el volumen de conos de las siguientes medidas:

a) R: 14 cm., h: 10 cm.

b) R: 24 cm., h: 18 cm.

c) R: 1,2 m., h: 1,5 m.

d) R: 7 dm., h: 9 dm.

3º El volumen de un cono es igual a 3768 cm^3. y el radio de la base 12 cm.; hallar la altura.

Resp.: 25 cm.

4º Hallar el volumen de un cono engendrado por un triángulo cuya superficie es de 105 cm^2. y cuya altura es de 21 cm.

Resp.: 0,2198m^3.

5º Dado un triángulo rectángulo cuyos catetos miden respectivamente 10 cm. y 30 cm., hallar cuántas veces mayor es el volumen del cono engendrado girando el triángulo alrededor del cateto menor que cuando gira aldededor del cateto mayor.

Resp.: 3 veces

6º Hallar el peso de un cono de mármol (p. ej.: 2,7 gr./cm^3), que tiene R: 5 cm., h: 8 cm.

Resp.: 566,2 gr.

7º Indicar en cuánto aumentará el peso de un cono de plomo (p. ej.: 11,35 gr./cm^3.), si el radio se aumenta en 3 veces y la altura en 2 veces. Verificar con un cono cuyo radio es igual a 10 cm. y la altura 18 cm.

Resp.: 18 veces.

8º Cómo altera el volumen de un cono cuando el radio se aumenta en 2 veces y la altura disminuye en 4? Verificar con un cono de R: 15 cm. y h: 40 cm.

Resp.: No altera.

9º La sección que pasa por la altura de un cono tiene 180 cm^2. de Sup.: el perímetro de la base del cono es de 75,36 cm. Hallar el peso del cono, sabiendo que es de madera, cuyo p. esp. es de 0,5 gr./cm^3.?

Resp.: 1130,4 gr.

10º Cuántos litros de agua desaloja una boya de forma cónica que tiene 0,80 m. de R. y 1,2 m. de h?

Resp.: 803,84 litros.

ASUNTO VIGESIMO SEXTO

Problemas de repartición proporcional directa y de compañía, resueltos por proporciones

Dictar la siguiente proporción: $\frac{4}{7} = \frac{12}{21}$ recordar la propiedad fundamental de las proporciones: el producto de los términos medios es igual al producto de los términos extremos (Asunto 16).

Recordar lo visto referente a la simplificación de las proporciones (Asunto 18).

Dictar la siguiente proporción: X : 8 :: 5 : 4. Hallar el valor de la incógnita (Asunto 16). $X = \frac{8 . 5}{4} = 10$

Dictar la proporción: X : 7 :: 2 : 5. Observar que la solución de este problema da un número infinito de soluciones. Por ejemplo 4 y 10; 20 y 50; 14 y 35, etc., son valores que responden a la proporción. Indicar que para obtener una solución única hay que tener un dato más, la suma o la diferencia de las incógnitas. Si por ejemplo la suma es igual a 35, la única solución sería 10 y 25. Si la diferencia entre los números fuese igual a 9, los únicos valores posibles serían 6 y 15. Dictar

el siguiente problema: Repartir 28 tizas entre dos niños, proporcionalmente a los números 4 y 3. Cuánto le corresponderá a cada uno? Anotar en el pizarrón $\frac{X}{Y} = \frac{4}{3}$; $X + Y = 28$. Hacer la operación prácticamente entregando al primero 4 tizas y luego 3 al segundo, continuando en esta forma hasta agotar las 28 tizas. Hacer notar que el primero recibe tantas veces 4 (cuatro veces) como el otro recibe 3 (cuatro veces).

Hacer un reparto análogo empleando por ejemplo 36 bolitas, proporcionalmente a los números 7 y 2. Anotar $\frac{X}{Y} = \frac{7}{2}$; $X + Y = 36$.

Observar que para hallar cuántas veces uno obtiene 7 y el otro 2 bolitas hay que dividir 36 o sea la suma a repartir, por la sumo de 2 más 7. $\frac{36}{9} = 4$

Resolver el siguiente ejemplo, siempre en forma práctica: Repartir 75 plumas entre 2 personas proporcionalmente a los números 7 y 8. Hacer ver que a la primera persona le corresponde: $\frac{75}{8 + 7}$ (veces 7); $\frac{75}{15} \times 8 = 40$ y a la segunda $\frac{75}{15} \times 7 = 35$

Después de varios ejercicios de este tipo, deducir la siguiente regla: Para hallar la parte que le corresponde a cada uno, se divide la cantidad a repartir por la suma de los números que expresan la proporcionalidad y se multiplica el resultado por el número que le corresponde a cada uno.

Problemas:

1º Repartir 320 cuadernos entre dos grados, proporcionalmente al número de alumnos de cada grado; uno de ellos tiene 30 y el otro 34 alumnos.

Resp.: 150 y 170 respectivamente.

2º Repartir $ 13.000 entre dos herederos, proporcionalmente a sus edades; el mayor tiene 36 años y el otro 29.

Resp.: 7.200 $ y 5.800 $ respectivamente.

3º Una casa de comercio realiza una propaganda repartiendo 1916 chocolatines entre dos escuelas, proporcionalmente al número de

sus alumnos, siendo éstos de 420 y 538 respectivamente. Cuántos chocolatines corresponden a cada escuela?

Resp.: 840 y 1076 respectivamente.

Dictar el siguiente problema: Repartir hojas de anotador entre dos chicos, en la proporción de 7 a 5 en forma tal que el primero obtenga 12 hojas más que el segundo. Cuántas obtiene cada uno? Anotar en el pizarrón:

$$\frac{X}{Y} = \frac{7}{5} \; ; X - Y = 12$$

Efectuar el reparto prácticamente, entregando al primero 7 hojas y al segundo 5, observar que la diferencia entre las cantidades es dos. Se siguen entregando las mismas cantidades hasta que la diferencia sea de 12. Se observa que hay que entregar al primero tantas veces 7 como la diferencia entre 7 y 5 o sea 2, está contenida en 12. $\frac{12}{7-5}$; El primero obtiene $7 \times \frac{12}{7-5}$ y el segundo $5 \times \frac{12}{7-5}$

Problemas:

1º Entre dos personas se ha dividido una herencia en razón de 4 a 3; el primero obtuvo 3.000 $ más que el segundo. Cuánto le correspondió a cada uno?

Resp.: 12.000 $ y 9.000 $.

2º Dos chicos se reparten bolitas en razón de 2 a 5, cuántas recibió cada uno si el primero obtuvo 9 bolitas menos que el segundo?

Resp.: 6 y 15 bolitas.

3º En dos canastas hay manzanas, siendo la razón de las respectivas cantidades de 7 a 11. La diferencia es igual a 24. Cuántas manzanas hay en total?

Resp.: 108 manzanas.

Casos en que hay más de dos números proporcionalmente a los cuales hay que repartir una cantidad.

Ejemplo: Repartir proporcionalmente a 2, 5 y 7, 42 hojas de papel. Demostrar prácticamente que para saber cuántas veces hay que dar al primero 2 hojas, al segundo 5 y al tercero 7, se divide 42 por la suma $2 + 5 + 7 = 14$ y para saber cuántas hojas corresponden a cada uno se

multiplica el cociente $\frac{42}{14}$ por los respectivos números de proporcionalidad. 1º $\frac{42}{14} \times 2$; 2º $\frac{42}{14} \times 5$ y 3º $\frac{42}{14} \times 7$

Problemas:

1º Repartir 450 $ entre 3 personas proporcionalmente a los números 2, 6 y 7.

Resp.: 60 $, 180 $ y 210 $ respectivamente.

2º Un rentista pagó 2.475 $ en calidad de impuesto sobre tres propiedades valoradas respectivamente en 35.000 $, 42.000 $ y 87.000 $. Cuánto pagó por el impuesto correspondiente a cada propiedad?

Resp.: 525 $, 637 $ y 1.312,5 $.

3º Repartir 5.800 $ proporcionalmente a los números 4, 7, 8 y 10.

Resp.: 800 $, 1.400 $, 1.600 $ y 2.000 $.

4º A cuatro obreros que trabajaron juntos se les pagó 434 $. Habiendo trabajado el primero 15 días, el segundo 16, el tercero 11 y el cuarto 20, qué suma corresponde a cada uno?

Resp.: 105 $, 112 $, 77 $ y 140 $ respectivamente.

5º Tres changadores recibieron 18 $ por su trabajo. Cuánto correspondió a cada uno, si el primero trabajó 5 horas, el segundo 7 y el tercero 3?

Resp.: 6 $, 8,40 $ y 3,60.

6º Se repartieron bolitas entre tres niños, proporcionalmente a su edad que era de 8, 6 y 5 años respectivamente. Cuántas correspondieron a cada uno, si el primero recibió 10 bolitas más que el segundo?

Resp.: 40. 30 y 25 bolitas.

7º Al morir una persona, quedó debiendo a tres acreedores las siguientes sumas: 6.500 $, 14.200 $ y 2.300 $ respectivamente. Realizados los bienes del difunto, se recaudó una suma de 9.200 $. Qué recibirá cada acreedor?

Resp.: 2.600 $, 5.680 $ y 920 $ respectivamente.

8º Un tío tiene 4 sobrinos de 32, 27, 26 y 23 años y desea repartir entre ellos una suma de dinero, proporcionalmente a las edades de los sobrinos. Sabiendo que los dos mayores recibieron juntos 14.750 $, Que recibió cada uno de los cuatro?

Resp.: 8.000 $, 6.750 $, 6.500 $ y 5.750 $.

9º Un padre repartió entre sus hijos una suma, proporcionalmente a los números 31, 30, 25 y 15. Qué suma repartió si el primero recibió 500 $ más que el primero?

Resp.: 50.000 $.

10º Se compraron 4 toneles de vino de igual capacidad, pagándose el litro respectivamente a 0,30 $, 0,40 $, 0,45 $ y 0,60. Cuánto se pagó por cada tonel, si la suma total fué de 385 $.

Resp.: 66$, 88 $, 99 $ y 132 $.

Recordar a los alumnos la propiedad de las proporciones: multiplicando uno de los términos extremos y uno de los medios por el mismo número, se obtiene otra proporción.

Dictar la proporción siguiente: $\frac{2}{5} : 4 = \frac{3}{5} : 6$. Hacer notar que multiplicando los antecedentes por 5 se obtiene la proporción 2 : 4=3 : 6, cuyos términos son números enteros.

Transformar las proporciones siguientes en otras cuyos términos sean números enteros:

$$\frac{6}{7} : \frac{4}{7} = 15 : 10$$

$$7 : 6 = \frac{21}{5} : \frac{18}{5}$$

$$2\,{}^{1}/_{3} : {}^{2}/_{3} = 35 : 10$$

Indicar la conveniencia de reducir a un mínimo común denominador, en el caso de tener denominadores distintos:

$\frac{5}{6} : 3 = \frac{3}{4} : 27$; reduciendo a M. C. denominador resulta:

$$\frac{2}{12} : 6 = \frac{9}{12} : 27 \quad \text{o sea:}$$

$$2 : 6 = 9 : 27$$

Ejercicios:

$$\frac{5}{9} : \frac{1}{6} = 20 : 6$$

$$\frac{1}{8} : \frac{3}{4} = 3 : 18$$

$$2\,{}^{3}/_{4} : 1\,{}^{2}/_{3} = 18 : 8$$

Dictar el siguiente problema: Dividir proporcionalmente a los números $\frac{5}{6}$ y $\frac{3}{4}$ el número 57. Resolver el problema con el método común.

$$\text{El primer número es igual a: } \frac{57}{\frac{5}{6}+\frac{3}{4}} \times \frac{5}{6} = 30$$

$$\text{El segundo número es igual a: } \frac{57}{{}^{6}/_{5}+{}^{3}/_{4}} \times \frac{3}{4} = 27$$

Hacer notar que es más fácil aplicar la reducción de proporciones con números fraccionarios a proporciones de números enteros.

$$X : y = \frac{5}{6} : \frac{3}{4}$$

$$X : y = \frac{10}{12} : \frac{9}{12}$$

$$X : y = 10 : 12$$

Del mismo modo deducir la regla para el caso de más de dos números.

Ejercicios: Dividir el número 84 proporcionalmente a $\frac{2}{3}$, $\frac{1}{4}$ y $\frac{5}{5}$

Resp.: 32, 12 y 40.

Dividir el número 232 proporcionalmente a 2/5, 7/12 y 19/20.

Resp.: 48, 70 y 114.

Dividir el número 1701 proporcionalmente a los números $1\,{}^{2}/_{3}$, $2\,{}^{1}/_{6}$, $3\,{}^{1}/_{8}$ y 11/12.

Resp.: 360, 468, 675 y 198.

Dividir el nómero 7,45 proporcionalmente a los números 3,25, $5\,{}^{2}/_{3}$ y 3,5.

Resp.: 1,95; 3,40 y 2,10.

Regla de Compañía:

En el comercio frecuentemente el capital no pertenece a uno sola persona, sino a varias. Si los capitales son iguales, es lógico que las ganancias o las pérdidas se dividan entre los socios por partes iguales. Pero generalmente los capitales invertidos por los socios no son iguales, siendo en este caso las ganancias o pédidas repartidas proporcional-

mente a los capitales. Esto sucede en el caso de dejarse los capitales un tiempo igual para todos los socios. En caso contrario, la repartición deberá hacerse teniendo en cuenta el tiempo y los capitales.

Dado que en la práctica el único caso que se presenta es el de tiempos iguales y capitales distintos o iguales, en este desarrollo veremos únicamente estos dos tipos de problemas.

Problemas:

1º Una sociedad fundada por 4 personas, cada una de las cuales aportó un capital de 4500 $, obtiene una ganancia de 3000 $. Cuánto corresponde a cada socio?

Resp.: 750 $.

2º Una sociedad formada por tres personas que han invertido capitales iguales obtuvo, al realizar una operación comercial 372 de pérdidas. Cuánto corresponde a cada uno de los componentes?

Resp.: 124 $.

3º Dos personas forman una sociedad con una suma total de 7000 $, habiendo invertido capitales iguales. Si el negocio ha produci do 13,5 % de ganancia, cuánto corresponde a cada una?

Resp.:1822,50 $.

4º Tres socios forman una sociedad colocando el primero 5000 $, el 2º 3600 $ y el 3º 4900 $. Si obtienen en total una ganancia de $ 1485. Cuánto corresponde a cada uno de ellos?

Resp.:1º 550 $, 2º 396 $ y 3º 539 $.

5º Tres personas forman una compañía colocando el 2º socio el doble del 1º y el tercero un capital igual a la suma de los capitales de los otros dos. Si la ganancia obtenida es de 7110 $, cuánto corresponde a cada uno?

Resp.: 1185 $, 2370 $ y 3555 $.

6º A, B y C forman una sociedad colocando respectivamente 30.000 $, 45.000 $ y 65.000 $. Al dar por disuelta la compañía, quedaba como ganancia un pagaré de 96.000 $ a 4 meses, que se descontó al 6 %. Cuánto ganó cada uno?

Resp.: 2016 $, 3034 $ 4368 $.

7º Tres personas formaron una sociedad con los siguientes capitales respectivos: 3500 $, 4200 $ y 4800 $. Al cabo de cierto tiempo liquidaron la sociedad por la suma de 15.000 $. Cuánto correspondió a cada socio?

Resp.: 4200 $, 5040 $ y 5760 $.

8º A, B y C formaron una sociedad con los capitales de 5600 $, 2450 $ y 2350 $, respectivamente. Al finalizar la sociedad, la ganancia de A era en $ 40 mayor que la suma de las ganancias de B y C. Qué ganancia obtuvo cada uno?

Resp.: A: 280 $, B: 122,50 $ y C: 117,50 $.

9º En la sociedad formada por 4 personas, los capitales aportados por cada una respectivamente eran: 1640 $, 1200 $, 700 $ y 950 $. Al deshacerse la sociedad, el primero se retiró con 1886 $. ¿Con qué capital se retiraron los restantes?

Rp.: El 1º con 1380, el 2º 805 y el 3º 1092,50 $.

10º Dos amigos abrieron un negocio con 50000 $. Vendiendo dicho negocio el primero obtuvo 2500 $ de ganancia y el 2º 1500 $. ¿Qué capital aportó cada uno?

Rp.: $ 31 250 y $ 18750.

11º A, B y C fundaron una sociedad con un capital de 210000 $. Al terminar la sociedad, A se retiró con 3200 $ de ganancia, B con 1800 $ y C con 2000 $. ¿Qué capital invirtió cada uno?

Rp.: 96000 $, 54000 $ y 60000 $.

12º Tres personas realizaron un negocio, obteniendo la primera 64 $ de beneficio, la segunda 16 $ y la tercera 70 $. ¿Qué suma invirtió la segunda persona y qué suma la tercera, sabiendo que la primera aportó 960 $?.

Rp.: la segunda 240 $ y la tercera 1050 $.

Emilio DE CECCO.
(Esc. 13 - C. E. XI)

(Continuará).

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 2)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Gentilicios.

Extranjeros:

De Brasil: *Brasileño, carioca.* (Este gentilicio, de origen indígena, quiere decir "casa de blanco". Con él distinguían los aborígenes a los conquistadores portugueses). *Brasilero* y *brasilense,* son formas que debe usarse exclusivamente para las cosas. "¿Qué ocurriría —comentaba jocosamente un escritor brasileño—, si al hablar de los porteños cambiáramos indebidamente, como ellos suelen hacerlo, la terminación "eño" por la de "ero"?

De Río de Janeiro: *Fluminense* o *flumiense* (p. us.).

Del Ecuador: *Ecuatoriano.* "La República del Ecuador no tiene nombre, propiamente dicho, pues ese que se le da, es el de la línea geográfica bajo la cual está situada; y el gentilicio *Ecuatoriano* no es sino un epíteto equivalente a *ecuatorial,* que puede aplicarse a todo lo que se halla bajo la expresada línea, que son otros muchos países además de la República del Ecuador. Solía llamársele también "República de Quito", nombre éste de la ciudad capital". (B. Rivodó, "Entretenimientos gramaticales", tomo 6).

El nombre de "República de Quito", consta, efectivamente, en revistas de ese país.

De Bogotá: *Bogotano, santafereño,* (por Santa Fe de Bogotá, que es el nombre completo de esta ciudad).

Nacionales:

Cuyo, (Provincias de San Juan, Mendoza y San Luis): *Cuyano.* Además, exclusivos para cada una de las tres provincias nombradas:

San Juan: *Sanjuanino.*

Mendoza: *Mendocino.*

San Luis: *Puntano, sanluisero* (?). (L. Segovia, "Dicc. de argentinismos").

Santa Fe: *Santafecino, santafesino* (p. us.), santafidense (A. Juliá Tolrá).

R. Monner Sans, en un ensayo sobre gentilicios argentinos ("Pasatiempos lingüísticos"), señala 62 desinencias para la formación de los adjetivos. De ellas, llevan preferencia, en orden descendente (letra A del Diccionario oficial), las siguientes: *ano, ense, ino, eño, es,* etc. Enuncia luego una nómina de 27 gentilicios argentinos, de ciudades y villas más importantes, formados, según su criterio, con algunas de las 62 terminaciones referidas. Digno trabajo de quien tanto amó a nuestro país. Pero, como no escapará al criterio generalizado, en materia de gentilicios como en la de otras cuestiones gramaticales, prevalece, a veces el uso popular; otras, el de los buenos escritores. Sería labor de innegable simpatía el intento de formar un pequeño diccionario de gentilicios nacionales, a cuyo efecto los maestros argentinos que ejercen en los distintos puntos de nuestro suelo, podrían señalar —en nota dirigida a esta sección de "El Monitor",— los gentilicios autorizados que tienen uso preferente en su lugar (villa, ciudad, partido, departamento, etc.).

Cómo se dice... y cómo se debe decir.

Se dice mal "toráxica"; se debe decir *torácica.*
"albums"; *álbumes.*
"anhidrido"; *anhídrido.*
"satisfaciera"; *satisficiera.*
"motu propio"; *motu proprio*
"migitorio"; *mingitorio.*

Pensamientos que guían al maestro.

El que ha sido de verdad niño, lo será siempre, y sus canas, cuando envejezca, tendrán blancura de niñez.

Miguel de Unamuno
("La soledad de la niñez")

Es muy fácil comprender aquello que había debido hacerse en un momento en el cual se sabe ya todo lo que ha acontecido.

Mauricio Maeterlinck
("La sabiduría y el destino")

La amistad nacida en la vida común de las aulas, entre niños que compartieron los primeros afanes y las primeras ilusiones, que juntos velaron en las horas dedicadas al estudio y que unidos se lanzaron a las primeras aventuras juveniles, es el vínculo más grande que une a los hombres, es el sentimiento más resistente a las vicisitudes de la vida.

Carlos Pellegrini
("Pensamientos")

No se puede guiar a un discípulo, sino hasta que uno se encuentra a sí mismo.

A. Fauconnier
("Malasia")

Nuestra fe en los niños, del mismo modo que nuestra fe en gran cantidad de cosas buenas, no es sino una fe verbal. Y precisamos de una fe eficaz, y diligente a un tiempo. Nos hallamos todavía en la edad que pone un muro de separación entre el trabajo y el pensamiento, la acción y la teoría, la práctica y la moral. Si queremos salvarnos es preciso que vivamos a la manera del niño. Su método es el método recto.

Angelo Patri
("Hacia la escuela del porvenir")

———

Para las clases de caligrafía.

La adivinanza

Mi ser por un punto empieza,
por un punto ha de acabar;
el que mi nombre acertare
sólo dirá la mitad.

(La media)

Una hermosa definición

La bandera argentina,
blanca y celeste al par,

es la luz matutina
que une el cielo y el mar.

Trilussa

Antanaclasis
(Juego de palabras)

Viendo que no era muy pulcro
su hijo, un sepulturero
le dijo con gesto fiero
y torvo ademán: —¡¡Sé... pulcro!!

Mario F. Luque.

Gente conocida

Quiere a la marina Adela,
Víctor también lo bastante.
Gústale a Adela de guerra;
en cambio a VICTOR, MERCANTE.

F. F.

Homólogos máximos.

Acuoso = aguoso.
Amoblar =amueblar =moblar =mueblar.
Costa = coste = costo.
Langostín = langostino.
Salivales (glándulas) = salivares.
Sobreentendido = sobrentendido = subentendido.

Puntuaciones curiosas.

En "Agudeza y arte de ingenio", del filósofo español Baltasar Gracián (1584-1658), más conocido como autor del "Criticón", figura el siguiente ejemplo sobre el cambio de puntuación:

"Matar al rey no es mal hecho;
antes ser cuchillo afirmo
dél, que lo mataré, y firmo".

Alterando la puntuación en la forma que se indica, adquieren los versos un sentido opuesto:

"¡Matar al rey! No; es mal hecho.
Antes ser cuchillo afirmo
del que lo matare; y firmo".

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño:

J. Estalella. — "Ciencia recreativa".
Capitán Tomás Mayne Reid. — "La casa del desierto".
José María Aubín. — "Anecdotario argentino".
Emilio Salgari. — "El hombre de fuego".
Germán Berdiales. — "Risa y sonrisa de la poesía niña" (Antología poética).

Los libros del maestro:

Antón Chejov. — "Historia de una anguila". (Cuentos humorísticos).
G. Lombardo-Radice. — "Lecciones de didáctica".
Mauricio Maeterlinck. — "Vida de las hormigas termitas".
Juan B. Selva. — "Guía del buen decir".
Heriberto G. Wells. — "Juana y Pedro; historia de una educación". (Novela).
Vixnuzarman (?). — "Panchatantra" (o Cinco series de cuentos y fábulas, del siglo VI de J. C.).

Onomatopéyicas, voces imitativas y afines.

Los animales:

Ia *abeja* zumba, susurra.
El *águila* trompetea.
El *caballo* relincha, bufa, rebufa, sopla, resopla, rozna, tasca, hace hin (hinnir).
El *elefante* brama, rebrama, barrita, berrea.
El *lechón* guañe, chilla, gruñe.
La *oveja* bala, balita, balitea, dice be.

Las cosas:

La *botella* gorgotea, hace glu-glu.
La *campanilla* tintinea, tintina, suena, repica, llama, retiñe, (re-

tinir o reteñir: intr. Durar el retín, retinte y retintín, es decir, el sonido que deja en los oídos la campana u otro cuerpo sonoro).

La *seda* cruje, frusfruta.

Cuentas y problemas fáciles que hacen pensar.

1. — ¿Cuál es el área de un cuadrado que mide 1 m. por lado?
(R.: Un metro cuadrado).

2. — ¿Cuánto mide su perímetro?
(R.: Cuatro metros).

3. — ¿Cuáles son el área y el perímetro de un cuadrado que mide 4 m. por lado?
(R.: 16 m.^{2} y 16 m., respec.)

4. — ¿Qué es mayor: medio metro cuadrado o un cuadrado que mide medio metro por lado?

R.: Medio metro cuadrado. El primero mide 0,5000 m^2; el segundo, la mitad de éste: 0,2500 m.^{2}, es decir $\frac{1}{4}$ de m.^{2}.

Figuras gramaticales y de retórica.

Anacíclico o *palindromo*: (Palabra, frase o verso que puede ser leído indistintamente de izquierda a derecha, o de derecha a izquierda):

Dábale arroz a la zorra el abad.
Se negó Ida reconocer a Diógenes.
Allí va Ramón y no maravilla.
La diva ama a Vidal.
No lo cases a Colón.
Amor a Roma.
Luz azul.
Neuquén.
Yatay.

(De "Entretenimientos gramaticales", B. Rivodó; y "Estafen", J. Filloy).

Pleonasmo y *perisología* (Pleonasmo es una figura de construcción que consiste en emplear en la oración uno o más vocablos innecesarios para el recto y cabal sentido de ella, pero con los cuales se da gracia y

vigor a la expresión. Aunque admitido, debe usarse con discreción, pues llevado al extremo se convierte en un vicio censurable. En este caso, recibe el nombre de *perisología*):

Pleonasmos correctos:

Tu propio padre.
Volar por el aire.
Lo hice con mis propias manos.
Subí arriba.
Salí afuera.
Abismo sin fondo.
Panacea universal.

Pleonasmos incorrectos (*Perisología*):

Hemorragia de sangre.
Canas blancas.
Jauría de perros.
Mendrugo de pan.
Lapso de tiempo, (excep. en los casos que pueda confundirse con su otra acepción "caída en una culpa o error").
Cunear la cuna.
Bonita caligrafía.

Catacresis o abusión (Especie de metáfora que consiste en dar a una palabra sentido distinto del propio, por carecer de vocablo especial que traduzca literalmente la idea):

La hoja de la espada.
Los brazos del sillón.
Las alas del molino de viento.
Las patas de la mesa.
La boca del cañón.
Las riendas del Estado.
La hoja de papel.

¿Son términos equivalentes "superficie" y "área"?

Entre las voces *superficie* y *área* existe la siguiente diferencia:

Superficie es el vocablo que sirve para indicar la magnitud en sí, independiente del número (como sucede con las voces "volumen, capacidad, altura", etc.).

Area es el término utilizado para dar a conocer la medida de esa magnitud: 15 metros cuadrados, 126 centímetros cuadrados, etc.

El uso ha terminado por hacer equivalentes ambos términos, y hasta por dar preferencia al primero, por prestarse más fácilmente a la abreviatura: "Sup.".

Para aprender de memoria.

Consejo

Dice un proverbio de sentir profundo:
"No hay rosa sin espina en este mundo".

Más yo te digo: si al cortar la rosa
tu mano hiere traicionera espina,
arráncaselas todas; primorosa
luzca la flor que sobre el tallo inclina.

Y así el que venga luego, más hermosa,
sin una espina encontrará la rosa.

Margarita Abella Caprile.

El niño bien criado

A cuatro o cinco chiquillos
daba de comer su padre
cada día; y como eran
tantas porciones iguales,
un día se olvidó de uno.
El, por no pedir, que es grave
desacato en los chicuelos,
estábase muerto de hambre.
Un gato maullaba entonces,
y dijo el chiquillo: — ¡Zape!
¿De qué me pides los huesos,
si aun no me han dado la carne?

P. Calderón de la Barca
(De "El pintor de su deshonra", III, 21).

¿Bordalesa o bordelesa?

Dice la Academia en su Diccionario Manual Ilustrado refiriéndose a la voz "bordelesa", en la acepción de vasija que sirve para conservar y transportar vinos:

"*Bordelesa:* adj. Dícese de la barrica de vino de 225 litros. U. t. c. s. f.".

Don Miguel de Toro y Gisbert la registra en el Pequeño Larousse con esta misma acepción, como un argentinismo:

"*Bordelesa:* F. Arg. Tonel de 225 litros".

Lo cierto es que en nuestro país no se usa este vocablo en la forma que se indica en las obras mencionadas. *Bordalesa* y no "bordelesa", se lee en las facturas comerciales, en los anuncios y en los rótulos, y así en los textos de enseñanza o de los especializados en las industrias vitivinícolas y maderables.

Con esta misma ortografía figura en los diccionarios de argentinismos de Lisandro Segovia y de Tobías Garzón:

"*Bordalesa* (del francés "bordelaise"): F. Pipa o tonel para vino, que se emplea en Burdeos especialmente y que contiene 225 litros". (Lisandro Segovia, "Diccionario de argentinismos").

"*Bordalesa:* s. f. Arg. Cubeta o pipa que sirve para transportar o guardar vino u otros licores, y cuya capacidad es regularmente alrededor de doscientos litros, poco más o menos. "Sigue a esta definición un ejemplo sacado de una conferencia del ingeniero Carmona, donde se emplea esta voz con la ortografía que señala. (Tobías Garzón, "Diccionario argentino").

Con esta misma escritura figura en nuestros textos de aritmética, geometría y geografía, así como en otras obras especializadas. En resumen, puede afirmarse que no resulta incorrecta la aplicación de la palabra *bordalesa* con el significado que se comenta, y que teniendo en cuenta su uso corriente en nuestro país, muy lógica debe ser su admisión como un argentinismo en el léxico oficial.

Ideario para la niñez.

(*Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes"*)

Las buenas máximas son gérmenes de todo bien; indeleblemente impresas en la memoria, nutren la voluntad.

El que tarde dió, por mucho tiempo no quiso dar.

En una profesión mal elegida, el hombre se encuentra privado de una buena parte de las alegrías humanas.

Dios sabe sacar en andas.

Mejor se guarda lo que con trabajo se gana.

Enojarse no es responder.

Si de noche lloras por el sol, no verás las estrellas.

La vida es un surco abierto: siembra lo que quieras cosechar.

Para tener amigos, es necesario comenzar por serlo.

"Pronto" y "Bien", pocas veces están juntos.

De nada sirve correr: hay que partir a punto.

Cuanto más vale el hombre, más sencillo es en sus maneras.

Para saber qué camino se ha de seguir, es necesario saber dónde se quiere llegar.

Hay que saber esperar.

El hombre es más grande por lo que cree, que por lo que tiene.

El orden de los factores...

La propiedad matemática que se refiere al cambio del orden de los factores de un producto (o de los sumandos de una suma, según el caso), tal como corrientemente es enunciada, no expresa la idea de la inalterabilidad en su exacto concepto.

No es "el orden de los factores" lo que determina la "invariabilidad del producto", sino "*el cambio* de ese orden".

Enúnciese, pues, esta propiedad conmutativa en su forma completa: "Si se altera *el orden* de los factores no altera el producto".

La Gramática... en verso.

(Que si limpia y da esplendor
según la Academia estima,
para fijarla, la rima
como medio es el mejor).

Y aquí van tres muestras:

Nombre Sustantivo

Cualquiera cosa u objeto
que concebir pueda el hombre,
lo designa con un nombre
propio o *común.* Según esto,
siempre es propio el de un sujeto
o cosa determinada;
común, si indeterminada
la persona o cosa es,
y su acepción a la vez
a muchas es aplicada.

Parónimos

—¿Qué traes del Yucatán?
—Una toz... —Dime, Bautista,
¿en el Yucatán se usa
toser sin ortografía?

Casimiro Prieto.

(Toz: Ave muy abundante en Yucatán, Méjico).

Del verbo

Si son verbos
se les marca
a *éntre, sóbre,*
sé, dé pára,
úno y úna,
cómo y náda.

(De "La gramática en verso", Juan Zafra Jiménez; "Parónimos de la lengua castellana", Victoriano E. Montes; "Ortología y ortografía", José M. Marroquín).

El cuento breve.

El Mujik y los gansos

Un pobre mujik no tenía pan; se decidió a pedir algo al barín.

Para no presentarse ante él con las manos vacías, cazó un ganso, hízolo asar y se lo llevó.

El barín tomó el ganso, y dijo al mujik:

— Te doy las gracias, mujik, por este ganso; mas no sé cómo partirlo. Tengo una mujer, dos hijos y dos hijas.

Dijo el mujik:

— Yo haré la partición.

Tomó un cuchillo, cortó la cabeza del ganso y dijo al barín:

— Tú, que eres la cabeza de familia, toma la cabeza.

Luego, cortando la parte posterior del ave, dijo a la barina:

— Tú debes sentarte y permanecer en casa; por ello, tuyo es este trozo.

Después cortó las patas, dióselas a las niñas, y agregó:

— Sois los pies; debéis seguir las huellas de vuestros padres.

Y cortando al punto las alas, prosiguió dirigiéndose a los hijos:

— Para vosotros las alas, pues pronto volaréis de casa.

Y designando lo que restaba del ganso, dijo:

— Esto es para mí.

El barín sonrió, y le dió el dinero que pedía.

León Tolstoy
("Cuentos y fábulas")

Mujik: campesino ruso.
Barín: noble ruso.

Anecdotario.

El temple de Belgrano

"Poco después empezó a empeorar su salud. Sus dolencias se agravaron con el descuido, con la falta de toda atención. El invierno transcurrido en Cruz Alta, muy lluvioso, le molestó sobremanera. Habitaba un rancho que parecía una carpa, porque el techo, de paja, abundante de buracos (agujeros), fué necesario recubrirlo con las lonas de uso para levantar tiendas de campaña. El piso de tierra despareja, las paredes de adobe, con una puerta despareja y con un ventanuco que se cerraba con tablas".

Y cuando el gobernador de Córdoba, doctor Castro, quiso llevarlo con él, contestó:

"— No puedo... No puedo... Gracias, pero las circunstancias, mi querido doctor, no me lo permiten... Mucho más grave que yo están las cosas...".

A los pocos días volvió el doctor Castro en compañía de un médico, Francisco Rivero, quien reconoció "los síntomas de una hidrope-

sía avanzada'', (tenía los pies hinchadísimos y el vientre muy dilatado). Ni aun así, quiso Belgrano seguir el consejo de su amigo.

''Sonriendo dulcemente el enfermo afirmó:

— Sé que estoy en peligro de muerte, pero... ¡qué hacerle!... La conservación del ejército depende de mi presencia. En cuanto yo me marche, se acabó...

— De cualquier manera, general, si usted no atiende su dolencia...

— Ya sé... Ya sé... Aquí cerca hay una capilla del Pilar, donde se entierran los soldados...

— ¿Quién piensa en eso?...

— ... también pueden enterrar en ella al general.

Se produjo un silencio penoso, que duró segundos. En seguida, Belgrano agregó melancólicamente:

— Me es grato pensar que aquí vendrán los paisanos a rezar por el descanso de mi alma...''.

(De ''Belgrano'', por B. González Arrili).

Platón

Platón, el gran filósofo griego, dió siempre pruebas de saber dominarse. Una vez le dijo a un esclavo que había cometido una falta: ''No te castigo por que estoy enojado''.

Otra vez que levantó el brazo para castigar a otro esclavo, al darse cuenta de lo que hacía, se quedó inmóvil, con el brazo levantado.

En aquel instante entró un amigo, quien al verle en aquella extraña postura, le preguntó qué hacía, y el filósofo respondió: ''Es un castigo que me impongo por haberme encolerizado''.

Consultas.

En esta sección serán contestadas aquellas preguntas que por su carácter estrictamente didáctico puedan constituir motivo para un tema o asunto de interés general. La correspondencia debe dirigirse a ''El Monitor'', sección ''Consultas''.

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNANDEZ

MEDIOS MAS ADECUADOS PARA COMBATIR LA TUBERCULOSIS DESDE LA ESCUELA

He sostenido desde hace muchos años, que la infancia debe constituir el centro de la lucha antituberculosa, puesto que, en la gran mayoría de los casos, es en esa edad de la vida que se produce la primo-infección tuberculosa y que se decide su suerte, sea por rápida evolución hacia la muerte —eventualidad que sabemos hoy mucho menos frecuente de lo que antes creíamos— sea por la limitación y enquistamiento de los primeros focos tuberculosos y la constitución de un *cierto grado de inmunidad,* que si bien es capaz de proteger contra el contagio ubicuitario y pancibacilar, no es, por lo general, suficientemente fuerte como para neutralizar las reinfecciones demasiado virulentas y reiteradas.

Aunque la edad escolar no sea aquella en que la primo-infección es más frecuente, como en ese período de la vida, continúa, a menudo, en el organismo, el lento trabajo de inmunización provocado por una infección anterior, es del más alto interés profiláctico *proteger al niño de nuevas contaminaciones* y, al mismo tiempo, vigilarlo de cerca, para mantener, en el más alto grado posible, sus defensas orgánicas, tan a menudo amenazadas por la reclusión y el trabajo escolar y por las enfermedades infecciosas *"anergizantes",* frecuentes en esa época del desarrollo (sarampión, coqueluche, etc.). Por todo ello, y porque la escuela es un medio excelente para el estudio y el examen sistemático del niño, he sostenido siempre que en ella puede y debe ejercerse una obra profiláctica de la mayor importancia social, particularmente del punto de vista de la tuberculosis (1). Con razón Grancher dijo, hace ya muchos años: "Si queréis evitar la tuberculosis en el cuartel, el taller o la oficina, ocupaos de combatirla en la escuela".

Paso a estudiar cómo, prácticamente, debe hacerse la lucha antituberculosa en el medio escolar.

(1) Aráoz Alfaro. **La Escuela en la lucha contra la tuberculosis.** Conferencia en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires y **"La Doble Cruz".**

La escuela debe ser considerada, a este respecto, bajo cuatro puntos de vista:

a) Como *centro de educación higiénica y profiláctica; b*) Como *foco posible de contaminación y difusión de la tuberculosis; c*) Como *centro de investigación epidemiológica; d*) Como centro de servicio social.

a) Parece absolutamente innecesario insistir, ante médicos, higienistas y educadores, sobre la fase educativa de la escuela. Todos estamos hoy de acuerdo en que en ella, en todos sus grados, desde la primaria hasta la superior, deben enseñarse las nociones, simples pero fundamentales, de la higiene y de la profilaxis.

Por mi parte hace ya muchísimos años que vengo diciendo, que el principal remedio contra la tuberculosis, como contra el paludismo, el alcoholismo y otros grandes males sociales es la *instrucción popular* y que ella debe hacerse, ante todo y sobre todo, *en la escuela,* de una manera simple, objetiva y constante, aprovechando todas las circunstancias y todos los momentos para hacer entrar, en la mente de los niños, las nociones exactas respecto de las causas de las enfermedades y del modo de evitarlas o contrarrestarlas.

Los maestros tienen, además, otra función importantísima que llenar: crear los *"hábitos higiénicos"* del niño y ello, sobre todo, dándole en todo instante, el *ejemplo* en los pequeños actos de la vida diaria, pues es bien sabido que el niño está mucho más dispuesto a imitar lo que ve, que a hacer lo que se le indica como preceptos, sobre todo si sus mayores o superiores no los ponen en práctica.

Es en tal concepto que he dicho, hace ya muchos años, y lo he repetido después muchas veces, que *"es de la escuela sana, higiénica y bien dirigida de donde han de irradiar sobre el pueblo, desde los hogares más humildes hasta los palacios opulentos, las nociones higiénicas justas que fortifiquen la salud física y moral, que combatan la enfermedad y la decadencia, que preparen un pueblo homogéneo, instruído y fuerte".* Para que sea así —un centro práctico de educación sanitaria— debemos trabajar intensamente gobernantes, arquitectos, médicos, maestros y profanos. *La colaboración estrecha del arquitecto, del higienista y del pedagogo,* es indispensable para *la construcción* de la escuela higiénica. La del *maestro y el médico y la visitadora social,* para conservarla en las mejores condiciones y para la *educación sanitaria,* por la enseñanza y por el ejemplo:

b) *La escuela foco posible de diseminación de la tuberculosis.* Aunque no sea la edad escolar aquella en que la primo-infección tuber-

culosa se muestra más frecuente, muchos niños llegan a la escuela ya infectados, como lo demuestran las *reacciones a la tuberculina,* en muchos países y *las radiografías, en algunos.*

Además, un cierto número traen formas de *tuberculosis activa,* en evolución. No me detengo a establecer proporciones porque ellas varían mucho en los diversos países y, entre nosotros, la investigación no ha sido suficientemente extensa.

Ello no importa, por otra parte. Basta saber que pueden haber, en la escuela, niños capaces de infectar a otros y que las condiciones de vida en ella —vecindad inmediata, largas horas en locales cerrados — hacen *particularmente fácil el contagio.*

El peligro es también grande cuando hay maestros —o monitores u otros miembros del personal auxiliar— afectos de tuberculosis en período de contagiosidad. Las investigaciones de los últimos años han mostrado que, desgraciadamente, eso ocurre con alta frecuencia, sea que el enfermo, sabiéndose tal, oculte la enfermedad por razones económicas, sea que la ignore él mismo, cosa frecuente según lo han demostrado, en muchos países, los exámenes sistemáticos.

Estamos acá, no para demostrar erudición, sino para buscar en corto tiempo soluciones prácticas. Por esa razón no es del caso recordar ejemplos —numerosos en los últimos años— de epidemias escolares originadas por alumnos o maestros enfermos, ni insistir en lo difícil que es reconocerlo si no se hacen *exámenes sistemáticos especiales,* ayudados por las reacciones turberculínicas y los rayos Roentgen, exámenes que deben ser *periódicos* —por lo menos una vez al año— al comienzo de los cursos, o mejor aun, semestrales.

No es necesario insistir en que el *examen clínico común, solamente en casos excepcionales, puede revelar la tuberculosis pulmonar o ganglio-pulmonar del niño.* Es esa una verdad perfectamente establecida hoy.

Por otra parte, el *examen médico completo es demasiado largo para ser realizado en todos los niños y en el personal de todas las escuelas, por lo menos una vez al año.* Limitar el examen a sólo los niños pálidos, hipotróficos o de apariencia pobre o a los que se sabe provienen de hogares tuberculosos (*denuncia reservada,* de dispensarios o de visitadoras), sería exponerse a dejar de lado muchas tuberculosis ocultas en niños en buen estado general o cuyo origen queda desconocido.

El nuevo *método Roentgen-fotográfico,* de nuestro ilustre amigo brasileño *Manoel de Abreu,* nos beneficiará, sin duda, grandemente,

en cuanto al tiempo empleado y a los gastos. La Liga Argentina contra la Tuberculosis va a hacer, en su nuevo local de la esquina de Santa Fe y Uriarte, de la Capital Federal, una instalación para practicar en gran escala ese método, en la esperanza de poder realizar hasta 1.000 fotografías diarias, y ha ofrecido su colaboración al Consejo Nacional de Educación para el catastro radiológico de los niños de todas las escuelas comunes.

Pero se trata de un método nuevo, que habrá que experimentar en gran escala. Y aunque sus resultados sean tan buenos como esperamos, siempre se necesitará mucho dinero y bastante tiempo, para aplicarlo a todos los escolares del país. La *libreta sanitaria escolar*, implantada en Italia desde hace algunos años y que he tenido oportunidad de elogiar en varios trabajos, no se aplica hasta ahora, sino a una porción reducida de alumnos.

Por todas estas razones, atendiendo al orden lógico y al deseo de hacer práctico el examen en la forma menos gravosa, de modo que todas las provincias puedan realizarlo, creo debemos ir —como ya lo he sostenido varias veces— progresivamente, de lo más barato y simple, a lo más difícil y costoso, según el siguiente esquema:

1º *Reacción tuberculínica* a todos los niños y a todo el personal docente y auxiliar. (La *cuti-reacción* me parece mucho más simple y rápida que la *intradermo-reacción*, que puede quedar para una segunda instancia. La cuti-reacción puede hacerse también por simple "puntura", como lo ha demostrado Cervini, entre nosotros. Según algunos trabajos europeos últimos, la fricción con pomada (Moro) daría reresultados análogos y sería menos resistida.

No creo que sea difícil persuadir a todos los padres, para que den su consentimiento, cuando se haya hecho una buena y hábil propaganda. En varios países del 80 al 90 %, han expresado su asentimiento.

2º *A los sujetos con reacción positiva, examen radiológico*, de preferencias *radiografía* o *Roentgen-fotografía.*

3º *A aquellos que presenten sombras sospechosas, examen clínico y biológico completo* (inclusive, naturalmente, exámenes serológicos y bacteriológicos de esputos, si los hay). El análisis del contenido gástrico en ayunas, prueba que se ha demostrado de gran valor en los últimos años, es delicado y sólo puede ser practicado en clínicas o laboratorios bien montados; estaría reservado para casos excepcionales.

4º *Separación de los niños con reacción alérgica positiva y som-*

bras radiográficas, en diversos grupos, destinados a ser dirigidos, según el caso, a *sanatorios, dispensarios o asistencia domiciliaria; a preventorios o colonias rurales, de altitud* o *marítimas;* a *escuelas de niños débiles,* al *aire libre,* o, finalmente, a ser *mantenidos en la escuela común,* bajo vigilancia periódica, si el peso, el estado general y la falta de contagiosidad, parecen compatibles con la vida escolar ordinaria.

Corolario indispensable: investigación epidemiológica en las familias de los escolares reconocidos infectados. Esto corresponde en realidad, al siguiente acápite.

c) *La escuela centro de investigación epidemiológica.*

Aquí el papel principal corresponde a la *visitadora de higiene,* que debe "pesquisar", en la familia del niño, todo lo que puede ser para él, un factor desfavorable y, en el caso particular, lo que pueda ser el origen de una contaminación tuberculosa. *Visitadoras de especial competencia y animadas de espíritu social,* como muchas de las que ya están en ejercicio en la Capital y en la Provincia de Buenos Aires, debieron trabajar en todas las provincias, formando parte del *cuerpo médico* escolar, en número suficiente para que, si es posible, *todos los hogares de los niños fueran visitados, por lo menos una vez al año.*

Ello es necesario: 1º Para conocer bien *el estado económico, higiénico y social de la familia del niño,* base indispensable para la preservación del último y para la *prestación de servicios anexos* a la enseñanza (alimentación especial, ropas, alojamiento), de que me ocuparé más tarde.

Pero si no es posible organizar el *servicio social para todos los escolares* que lo necesiten —que sería el ideal— es, ,indispensable por lo menos ,asegurarlo para *aquellos que se descubren infectados de tuberculosis o afectos de formas clínicas diversas,* y ello en tres sentidos diferentes:

1º *Para investigar de dónde proviene el contagio de que el niño es víctima* (indagación de las visitadoras en la familia, en el dispensario, en el sanatorio u hospital, a veces ante médicos privados).

2º *Para preservarlos de nuevas contaminaciones* (bien conocida es hoy la importancia pronóstica de las reinfecciones reiteradas, para el porvenir del niño), y para *mejorar en todo lo posible las condiciones de vida.*

3º *Para conseguir el tratamiento médico y social,* adecuado a los enfermos que esta investigación descubra en el hogar del niño.

Resalta bien aquí la gran conveniencia de la *coordinación de ser-*

vicios entre los diversos órganos de la lucha antituberculosa. Los dispensarios y hospitales y sanatorios o las visitadoras de higiene a domicilio, *deben señalar a la escuela los niños en cuyas familias hay un tuberculoso contagiante,* a fin de que ellos sean especialmente vigilados y examinados. La escuela o la visitadora escolar, debe, a su vez, *señalar al dispensario o al servicio de investigación epidemiológica, los niños que sean reconocidos infectados,* a fin de que se vigile y examine a los miembros de la familia.

Y el *Cuerpo Médico Escolar en conjunto debe entrar en estrecha relación con los preventorios, hospitales y sanatorios infantiles,* a fin de poder enviar los niños al establecimiento que más les convenga.

Por eso —lo diré una vez más— *es indispensable una estrecha conexión y coordinación, entre todos los órganos y servicios de lucha antituberculosa* bajo una dirección central, como lo he reclamado tantas veces. Pero en ese conjunto, *la escuela, con maestros instruídos en las nociones prácticas, de profilaxis, con médicos y visitadoras de higiene competentes y bien penetrados de su misión social, puede y debe ser un elemento de capital importancia;*

b) Queda aún un acápite que algunos estarían tentados a colocar en primer término y que yo considero, no menos importante, por cierto, pero sí *menos específico,* en la lucha contra la tuberculosis.

Me refiero a los *servicios generales de auxilio al niño,* que entran en lo que he llamado medios de *"profilaxis indirecta"* de la tuberculosis y que, sin estar especialmente dirigidos a luchar contra la tuberculosis, tienen, no obstante, una capital importancia para *reforzar las fuerzas defensivas del organismo y mejorar el terreno* en el que siempre estamos expuestos a ver germinar la mala semilla del bacilo tuberculoso.

Por lo mismo que no se trata de medios específicos, no me detendré a estudiarlos, temiendo alargar demasiado esta exposición que he deseado hacer sintética y breve. Me limitaré a enumerarlos en el orden de importancia que les acuerdo:

1º *La mejora en la alimentación de los escolares* (cantinas y comedores escolares; copas de leche; plato de sopa o de "locro", etc., etc.). Es de público conocimiento ya el estado de "hipoalimentación" de muchos niños de las escuelas públicas, en particular en algunas de nuestras provincias.

2º *Los cuidados odontológicos,* de capital importancia, para mejorar la nutrición del niño que, para comer y digerir bien, necesita tener dientes buenos y sanos.

3º *La mejora en el vestido y en la habitación,* tan deficientes para muchos y cuyos defectos predisponen a los niños a afecciones catarrales, a infecciones y a insuficiencia de sol y aire.

4º *La profilaxis escolar cuidadosa de las enfermedades infecciosas,* que debilitan al niño y lo predisponen a la tuberculosis, particularmente el sarampión y la coqueluche y que podrán ser, en gran parte, evitadas mediante una mejor instrucción de maestros y maestras y una intervención constante de médicos, enfermeras y visitadoras.

Al hacer esta comunicación, no he podido sino señalar los puntos principales de capítulo tan importante de la profilaxis antituberculosa. No pretendo que en todo el país se haga de inmediato, todo lo que he pedido, pero sí que procuremos acordar aquí un plan completo y que trabajemos empeñosamente porque gobernantes, médicos y maestros lo cumplamos progresivamente, lo más pronto y lo mejor posible, para bien de la infancia argentina y del país entero.

Gregorio ARAOZ ALFARO
Presidente de la Liga Argentina contra la tuberculosis

APUNTES PARA UNA HISTORIA DE LA ESCUELA PATAGONICA

La escuela de Viedma (1)

No podría desconocer los antecedentes de la escuela viedmense ni prescindir de su estudio,quien intentara realizar un trabajo serio sobre el desenvolvimiento de la cultura en la Patagonia. Viedma, capital a la que debemos acreditar el ser la primer población patagónica que tuvo una biblioteca pública —a pesar de haber tenido una escuela casi medio siglo después que Carmen de Patagones— comparte, sin embargo, con este pueblo, el privilegio de hacernos deudores del espíritu de abnegación y de patriotismo de aquellos hombres guías, a veces modestos, pero siempre eficientes, que iniciaron la penetración civil por los argentinos, durante el último cuarto del siglo XIX, en las mesetas del *interland* patagónico, en sus valles occidentales y aun en las brumosas costas del mar austral (2).

No existe institución de mayor jerarquía histórica y cultural que la Escuela de Viedma, desde la margen derecha del Río Negro hasta el estrecho magallánico. Están ligados a su evolución, de manera más o menos directa, no solamente los primeros maestros que actuaron en el sur, desde el traslado de las fronteras al Río Negro y Neuquén y la creación del territorio federal de La Patagonia en 1878 (3), sino también muchos de los hombres que se destacaron en nues-

---

(1) Aún después de haber adquirido la categoría de Capital de la Gobernación de la Patagonia, Viedma se llamó Mercedes o Mercedes de Patagones, Su actual denominación débese a una disposición oficial que, con toda justicia, rendía homenaje al fundador de Carmen de Patagones don Francisco de Biedma.

(2) Leyendo algunas crónicas de los actos escolares de la época, encontramos algunos nombres que nos resultan familiares; los hemos hallado en relatos de viajeros, de sabios o exploradores, al lado del **maragato** Luis Piedrabuena, del Capitán Carlos Moyano, de don Francisco P. Moreno, de don Ramón Lista, etc.

(3) No ignoramos que, al crearse la Gobernación de La Patagonia, el Gobierno Nacional se preocupó antes por las escuelas del Chubut que por las del valle del Río Negro. Los primeros maestros de aquellas escuelas no solo no salieron de Viedma a Patagones sino que eran **galenses** y hasta trasmitían co-

tra organización nacional y en la consolidación de nuestras instituciones, cuya intervención aparece documentada en los varios expedientes á que dió lugar la escuela viedmense, sea como iniciadores de la misma, sea como sostenedores.

Así al lado de los primeros maestros: Francisco Aguiar, José Castor Tamborini, Emilio Rodríguez, Emilio Galván Padín y Augusto Ackerley; y de las maestras Mercedes Chichón de Bresciano, Carmen de Hernández, María del Carmen Meroz de Abenentti y Margarita S. de Ackerley, aparecen nombres de pensadores y estadistas como Sarmiento, Avellaneda, Juan María Gutiérrez, José Manuel Estrada, Antonio Malaver, Eduardo Costa y Roque Sáenz Peña, todos ellos, dignos patronos para la actual escuela patagónica pues de ella se preocuparon en algún momento.

Destacamos dos hechos remarcables en la creación de la escuela de Viedma; si bien aparece patente la preocupación del Estado por la educación popular, la escuela pública nace finalmente de una ejemplar asociación entre los directamente interesados y la inmediata autoridad comunal. La acción de los particulares en beneficio colectivo, que tanto ha influido en el progreso de la Patagonia, aparece aquí en una de sus más simpáticas manifestaciones.

El primer maestro que tuvo Viedma —y es este el otro hecho que destacamos— no llega al seno de la sociedad, en que debe actuar, desvinculado de intereses y de afectos, no es un desconocido del vecindario; ha vivido durante años las inquietudes de los pobladores sureños, ha actuado con ellos en su vida social y hasta los ha acompañado en sus primeras rebeldías civiles (4), no es un extraño al ambiente; vive identificado con el medio en que actúa.

Si estas dos condiciones alguna vez desacreditaron la institución escolar, en el orden local, por la intromisión de la política lugareña o por falta de tacto del educador, no debe desconocerse que el interés de

---

nocimientos en su propia lengua; pero debemos aclarar que, antes que las escuelas del Chubut, con tales maestros, funcionaran regularmente, ya en el valle del Río Negro existían las de Viedma, San Javier, General Mitre (Pringles), Conesa y Chelechel dirigidas por maestros que habían salido de Viedma o Patagones con una sola excepción.

(4) Hemos encontrado documentada la actuación de Francisco Aguiar, primer maestro de la escuela viedmense al lado de los pobladores del sur que reunidos en la plaza de Viedma el 8 de noviembre de 1868, nombraron una comisión de notables para que entrevistándose con el Ministro de Gobierno de Buenos Aires, le pidieran el cese de la tutela de las autoridades de Patagones sobre los vecinos del sur que solicitaban Municipalidad y Juzgado de Paz.

El acta de aquella reunión efectuada años antes de fundada la escuela, documenta también la mayoría de edad de una población que aspira a gobernarse por autoridades propias.

los vecindarios por lo que han contribuído a formar y la intervención del maestro en la vida social de las poblaciones incipientes, a la vez que proporciona al Estado el elemento más eficaz para seleccionar educadores capaces, le da el modo más práctico de aclimatar el orden social que la escuela debe llevar —en la Patagonia sobre todo— a los medios advenedizos, indígenas o indigenizados que, con los pastores o los mercaderes, van escalonándose sobre las rutas de penetración al *desierto.*

Hasta 1870, los vecinos de Viedma, que se preocupaban por la educación de sus hijos, debían hacerlos atravesar diariamente el río, para que asistieran a una de las dos escuelas de la margen norte donde, por lo menos hasta 1868, se tenía a aquel gran maestro que formó la generación de los Piedrabuena. En las tocantes ceremonias patrióticas, realizadas al amparo de la casa de Dios, se templó el carácter y la moral de los centinelas argentinos que estuvieron alerta sobre el sur. Escuela, maestro y generación no superada hasta hoy en la Patagonia, es preciso reconocerlo.

En 1853 don Mariano Zambonini elogiaba la aplicación de los *"viedmenses"* y excusaba la irregularidad de su asistencia por tener que cruzar el río en bote. Diez años después, el jefe del Departamento de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires don Juan María Gutiérrez pedía la instalación de *una escuela de varones* en el *nuevo* (5) núcleo de población que se había formado al sur del río. En 1864 debió establecerse esta institución, pero, aunque el Dr. Gutiérrez volvió a insistir en el pedido, la escuela de varones quedó en proyecto. El mismo resultado tuvo la *escuela de niñas* cuya creación se dispuso al año siguiente (1865) por la Sociedad de Beneficencia; la señora de las Carreras, su Presidenta, indicó al juez de paz de Patagones, que en la población del sur buscara y alquilara una casa en que pudiera instalarse la escuela. Pero el juez de paz, don Bernabé A. García, precisamente hermano de la Inspectora, no consiguió el local adecuado y así por segunda vez, Viedma quedaba al amparo de Patagones para la educación de sus hijos.

Mientras tanto sigue en aumento la población del sur: se le incor-

---

(5) La población del sur no era nueva; había nacido con Patagones. La amplia vega vecina fué no solo el granero de Patagones sino hasta de Buenos Aires en alguna oportunidad (1821 a 1823 y en 1853). Por la época de que nos ocupamos precísamente habíase acrecentado el número de vecinos con los colonos de don Manuel Alvarez y las tribus de indios, amigos que obedecían al Cacique Ghingoles establecido en los alrededores de San Javier. Don Juan María Gutiérrez al proyectar la escuela tenía en cuenta, sobre todo, que ella beneficiaría a los indiecitos de la mencionada tribu.

poran elementos de la colonia italiana de Cubanea que despoblaron aquel lugar y en las primeras luchas por la autonomía comunal y judicial del pueblo, empieza a actuar también quien será su primer maestro. En la población del Norte, Zambonini después de 28 años de ejemplar consagración a la escuela patagónica pedía su retiro, amargado en los últimos años de su fecundo apostolado. Para llenar la vacante, la Municipalidad designaba a don Luis Demarco (años después fué director de la escuela de General Roca) y el Departamento de Escuelas cuyo Jefe era el gran pensador don José Manuel Estrada, al conceder el retiro a Zambonini nombraba en su reemplazo a don Francisco Soreda.

Apenas nombrado Soreda recibe comunicación de que el barco para Patagones salía en seguida y que debía tomarlo para encontrarse en su puesto cuanto antes. Pero en conocimiento el Dr. Estrada de que la vacante en la escuela de varones, para la que designó a Soreda, estaba ya llenada, resuelve por sí mismo la creación de una *escuela elemental de ambos sexos* en Viedma y el 7 de agosto de 1869, remite a Patagones las comunicaciones correspondientes y el nombramiento de preceptor y preceptora de la misma extendidos a favor de Francisco Soreda y de su esposa Andrea S. de Soreda.

Todavía un contratiempo deja a Viedma sin escuela ese año: Soreda recibe su nombramiento y el de su esposa antes que la Municipalidad tuviera la correspondiente comunicación y dispusiera de local y útiles, y cuando la comunicación llega, De Marco ha dejado la escuela de Patagones y Soreda ocupa la vacante para la que fuera primitivamente designado. Por tercera vez el pueblo del sud queda sin su institución escolar: ni la *escuela de varones* auspiciada por Gutiérrez, ni la *de niñas* auspiciada por la señora de Las Carreras ni la *elemental de ambos sexos* creada por don José Manuel Estrada bajo su propia responsabilidad se han inaugurado.

Pero no se tardaría en cumplir la aspiración general: los vecinos que dos años antes habían dado muestras expresivas de su interés por la institución pública, tomaron el asunto de la escuela local con el entusiasmo que en todas las iniciativas pusieron siempre los hijos de la Patagonia y obtuvieron que uno de ellos ejerciera las funciones de maestro solicitándole a don Ignacio León, Presidente de la Municipalidad de Patagones el concurso de aquella institución para obtener un adecuado local escolar. El 22 de abril de 1870 se inauguraba en un local contiguo a la iglesia, frente a la plaza, la primera escuela pública de Viedma,

lo que ese mismo día se comunicaba al Departamento de Escuelas (6).

El Departamento de Escuelas tomó en cuenta el pedido de la Municipalidad y en vista de la creación ya dispuesta el año anterior por don José Manuel Estrada, acordó una subvención para la escuela de Viedma. Siguiendo una norma que de años antes aplicaba al crear estas instituciones en medios semiurbanos, aclaró que tal subvención *era para una escuela elemental de ambos sexos* como la que debió dirigir Soreda el año anterior. A la vez en junio de 1870 resolvió que interinamente la siguiera regenteando don Francisco Aguiar nombrado por la Municipalidad y los vecinos.

Contando con esta subvención don Ignacio León creó una escuela de niñas además de la de varones que funcionaba desde los primeros meses y designó para dirigirla a doña Emilia Chichón de Bresciano que inició su clase el día 1º de agosto de 1870 lo que con fecha 4 del mismo mes se comunicó al Departamento (7) justificando en lo posible

---

(6) Patagones, Abril 22 de 1870.

Al Señor Jefe del Departamento de Escuelas Don José Manuel Estrada.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a Vd. participándole que siendo de gran necesidad de una escuela primaria de varones en el Departamento del sur, pueblo de Mercedes, por el número de niños que hay en él sin tener educación primaria que es tan necesaria a la juventud.

La Municipalidad, en vista de esto ha determinado instalar interinamente la escuela alquilando un pequeño edificio a su costa y el vecindario pagando el preceptor que es don Francisco Aguiar, el cual ha regenteado varias ocasiones dicho cargo y es un hombre de conocida moralidad y buenos conocimientos para dicho desempeño, el cual está pronto a dar sus exámenes en caso necesario.

La Municipalidad espera la cooperación del Departamento a fin de poner dicho Establecimiento de Educación en la formalidad debida y con las comodidades que son necesarias a la educación. Dios guarde a Vd. — Ignacio León.

(7) Patagones, Agosto 4 de 1870.

Al señor Jefe del Departamento de Escuelas Don Eduardo Costa.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse a Vd. acusando recibo de su nota de junio por la cual resuelve el Departamento que regentee la escuela de varones del pueblo de Mercedes, don Francisco Aguiar, el cual la está regenteando desde el mes de abril.

Al mismo tiempo participo a V. que la señora Doña Emilia Chichón de Bresciano ha empezado a regentear la escuela de niñas del pueblo de Mercedes que se ha instalado el día 1º de agosto, cuya señora es de conocida moralidad, buenos conocimientos y reune en sí todas las aptitudes necesarias para el desempeño de dicha escuela y está pronta a dar sus exámenes en oportunidad.

Habiendo sido dificultoso encontrar un matrimonio que reuna las condiciones necesarias para el desempeño de las dos escuelas, la Municipalidad viendo la gran necesidad que hay de la escuela de niñas por la juventud que hay sin educación, ha determinado nombrar a dicha señora para que regentee dicha escuela, contando con la aprobación de Vd.

No habiéndose encontrado un local con las comodidades necesarias para las dos escuelas, la Municipalidad ha alquilado por el precio señalado por ese Departamento, dos casas separadas en donde están instaladas dichas escuelas, hasta poder encontrar una con la comodidad necesaria.

....Dios guarde a Vd. — Ignacio León.

la falta de cumplimiento al pie de la letra de las condiciones con que había sido acordada la subvención (8).

La situación de las escuelas de Viedma no era regular; se subvencionaba una escuela elemental de ambos sexos y la Municipalidad, aplicando con criterio propio tal subvención, mantenía con ella dos escuelas. El Departamento de Escuelas aceptó esa solución con carácter interino, pero apenas modificada tal situación, la nueva ley de educación de la provincia dió lugar a la creación del C. E. de Patagones (1875). Continuó en ese carácter para la Dirección General de Escuelas hasta la clausura temporaria de ambas en 1877 a raíz de la cual debía intervenir Sarmiento.

Ese mismo año (1870) la escuela de varones presentó sus alumnos ante una Comisión examinadora que el 15 de diciembre certificaba el notable adelanto de los mismos. Formaban parte de aquella comisión el representante municipal don Mariano Sarrazabal; don Juan Iribarne compañero del preceptor Aguiar y más tarde miembro del Primer Consejo Escolar de Río Negro y el médico de Patagones doctor Francisco Borgios.

La escuela de niñas, con una inscripción que mejoraba cada año, continuó normalmente su funcionamiento en precarias condiciones para su preceptora.

El 30 de abril de 1874 fallece la señora de Bresciano: en su lugar es nombrada la señora Carmen de Hernández. Mientras tanto la escuela de varones había tenido también su contratiempo: su preceptor Aguiar, que enfermó los últimos meses de 1873, solicitó pase a la escuela de San Javier por razones de salud y la Municipalidad acordó su pedido y en su lugar nombró preceptor de aquella escuela a don José Castor Tamborini. El Inspector don Antonio Zinny aprobó ese nombramiento. En ese mismo año las dos escuelas eran dotadas de su mobiliario que la Municipalidad encomendó al carpintero galense Morris Humphreys.

La dotación de estas escuelas era de 1750 $ m. c. mensuales para el preceptor de la de varones, 775 $ m. c. mensuales para la preceptora de la escuela de niñas y 300 $ m. c. mensuales para alquileres.

---

(8) Lo que aparece claro en las tramitaciones a que dió lugar la escuela de Viedma, es el prejuicio que existía contra las escuelas mixtas, en contra del cual se luchó tanto en la época de Sarmiento. El propio gran educador había de tener que intervenir más tarde para conseguir que el Consejo Escolar de Patagones diera a la escuela de Viedma el carácter de mixta con que había sido creada.

A fines del año 1875, en cumplimiento de la nueva ley de educación de la provincia de Buenos Aires, se organizó el primer Consejo Escolar de Patagones que tomó a su cargo las dos escuelas de Viedma, declarando que las dos escuelas son independientes. Dispone así mismo, que la de varones lleve el número 3 y la de niñas el número 4. La primera tiene un costo de mantenimiento de 2.050 $ m. c. mensual y la segunda de 2.000 $ m. c. mensual que son satisfechos, parte por la acordada subvención y parte por la Municipalidad.

En 1876 apunta un conflicto entre el flamante Consejo Escolar y la Municipalidad que por lo pronto retira la subvención. El Director General de Escuelas no gira la parte que corresponde al C. E. de Patagones para *la escuela del sur* y entonces se dispone que desde el 1º de enero de 1877 se clausuren las escuelas Nº 3 y Nº 4. Mientras los viedmenses apremian sus pedidos por la reapertura de las escuelas clausuradas y Sarmiento estudia el caso de la escuela desdoblada en Viedma, tres maestros particulares llenan el transitorio vacío: Don Augusto Ackerley y su señora (poco después serán los primeros maestros de la Escuela Nacional de Viedma) y doña Carmen Meroz de Abenentti que después sería la primer maestra de la Escuela Nacional de General Mitre (9).

El C. Escolar mantiene ciertamente clausuradas ese año las escuelas de la banda del sur: pero velando por los intereses de la educación, sostiene un agrio conflicto con la Municipalidad que ha sacado a la venta los terrenos de frente a la plaza, que el C. E. entiende han sido destinados para un edificio escolar. Luego, abundando que en el presupuesto de la Dirección General d Escuelas para 1878, figuran sólo tres escuelas para Patagones, lo que suponía una sola escuela para Viedma, hace la consiguiente reclamación; la población del sur, por su importancia necesita dos escuelas, una de varones y otra de niñas y no una mixta, según el C. E.

Sarmiento que era entonces el Director General de Esculas debió tomar la reclamación del C. E. con el interés que le mereció antes la

(9) Hoy Coronel Pringles. Una desgraciada disposición oficial dispuso este cambio de nombre que no habría sido grato al héroe de Chancay. Sin embargo ni una voz de protesta se alzó en las riberas del Río Negro para defender la memoria del tribuno que pasó allí los primeros años de su vida, que fué hijo de uno de sus primeros maestros y nunca olvidó al pueblo de su niñez. Si se explica esa injusticia en los beneficios de ''La Verde'' y ''Santa Rosa'' no tiene razón de ser hoy cuando la perspectiva del tiempo destacó la grandeza del patricio preterido. La justicia y el sentimiento del pueblo argentino quedarían gratos si al inaugurarse en Chelechel el monumento a Roca se devolviera a Pringles su primitiva denominación: General Mitre.

escuela patagónica (10). Llamando a su secretario don Julio A. Costa pidió los antecedentes de las escuelas de Viedma. Nos imaginamos la escena: *a ver esos antecedentes,* habrá dicho. Don Julio Costa (11) le habrá pasado el expediente de la escuela de Viedma iniciado con la resolución de Estrada creando una escuela mixta. Las cejas del viejo luchador se habrán ido arqueando al conocer la resolución de Malaver, las observaciones de don Antonio Zinny y los consejos de Roque Sáenz Peña. Habrá fruncido el entrecejo ante su convicción de que los vecinos de Viedma, la Municipalidad y el C. E. lo que hacían, era evitar que la escuela de Viedma fuera mixta y recurrían a diversos expedientes para obtener una escuela de varones y otra de niñas.

Sarmiento habrá recordado su lucha, al lado de Juana Manso, contra el prejuicio de las escuelas mixtas y a pesar de todo habrá visto con simpatía este interés de los vecindarios por la educación. En uno de aquellos arranques que le eran tan característicos habrá pensado: ¿que tienen prejuicios de pueblo viejo quienes apenas están rompiendo el cascarón? Pues que se los paguen . Y la firma, ya temblorosa del gran educador, rubrica en tinta violeta lo siguiente: "Contéstesele que para crear otra escuela además de la existente debe promover suscripciones en el vecindario o arbitrar de otro modo recursos extraordinarios; que entre tanto debe crear la escuela mixta, haciéndolo si lo encuentra conveniente bajo la denominación de escuela rural y pudiendo asistir varones hasta de 10 años". Algo parecido contestaría algunos años más tarde como residente de la Comisión Nacional de Educación, a los impacientes vecinos de Conesa.

Ni se promovieron suscripciones ni se arbitraron recursos extraordinarios; el Consejo Escolar de Patagones reabrió en 1878 una de las escuelas de Viedma en las condiciones aconsejadas por Sarmiento. Nombra como preceptor a Don Emilio Galván Padín y así lo comunica a Sarmiento. La Escuela Mixta Rural de Viedma funcionó ese año con

---

(10) Un hijo adoptivo de Patagones (Bartolomé Mitre) influyó ante Valentín Alsina para que se creara el Departamento de Escuelas y se lo pusiera bajo la jefatura de Sarmiento. Cuando Zambonini venía a Buenos Aires, recibíalo Sarmiento en su casa particular y personalmente se interesaba en allanarle las dificultades que tenía su escuela. Cuando bajaban los restos del gran educador fallecido en Asunción acompañábalos un maestro patagónico: Santiago Zambonini, hijo de aquel gran maestro y formado en su escuela que se llamó Mariano Zambonini. Recordamos también que el primer busto de Rivadavia que llegó al Río Negro fué un obsequio de Sarmiento a la escuela de Patagones.

(11) Es el único sobreviviente de cuantos recordamos en esta nota. Hasta hace poco fué vocal del Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires ¡más de medio siglo consagrado a la acción pública!

una inscripción superior a la de años anteriores, terminando el curso escolar en forma tal que el C. E. recomendó a Galván Padín ante la Dirección General de Escuelas, lamentando no poderlo mejorar.

Mientras tanto se ha resuelto la creación de la "Gobernación de la Patagonia" y con ello la población del sur ha conseguido de golpe mucho más de lo que, unido a los demás vecinos,pedía su primer maestro el 8 de noviembre de 1868. Viedma es ya capital de la Patagonia y dependiendo directamente del Gobierno Federal tendrá pronto sus propias autoridades (Decreto de octubre 11 y octubre 21 de 1878). En Patagones acaba de quedar vacante el puesto de preceptor de la escuela de varones con lo que el C. E. consigue su propósito de mejorar a Galván Padín trasladándolo para dirigirla y se desentiende de la escuela de Viedma que acaba de recibir al primer Gobernador de la Patagonia Coronel Alvaro Barros.

En 1879 el activo gobernador se encarga de que Viedma no quede sin escuela pública, y para ello oficializa la escuela particular de don Augusto Ackerley que era la única que quedaba, pues la de doña Carmen Meroz de Abenentti había pasado a Guardia General Mitre. El 7 de marzo dispone la apertura de la escuela de Viedma ya a cargo de la Comisión Nacional de Educación y el 14 de mayo se nombra para dirigirla al personal que aparece en el decreto:

"Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires, mayo 14 de 1879. Vista la presente nota del Gobernador de la Patagonia en la que propone las personas que han de dirigir la Escuela Mixta creada por decreto de 7 de marzo ppdo. en el asiento de aquel gobierno, el Presidente de la República, decreta: Art. 1º Nombrar Director de la mencionada escuela a don Augusto Ackerley y Profesora de la misma a la señora María G. de Falcón. Art. 2º Las personas nombradas gozarán del sueldo señalado en el referido decreto de 7 de marzo debiendo devengarlo desde el 30 del presente mes. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al R. N. — Avellaneda. — B. Lastra".

Dependiente ahora del Gobierno Federal la Escuela Mixta de Viedma entra en una nueva etapa; cabe aqui la nota Nº 13 que terminaba las acotaciones a nuestra investigación sobre la Escuela de San Javier.

Antonio MILLAN
Ex maestro en los territorios del sur

EPISODIOS NACIONALES

Juan Pascual Pringles

Una de las figuras más heroicas y más puras de las guerras de la Independencia y de la integración nacional es la de Juan Pascual Pringles. Nació este ejemplar patriota en la ciudad de San Luis el 13 de mayo de 1795 y allí lo sorprendieron en plena adolescencia los sucesos de la revolución de mayo de 1810, cuyos ideales de libertad se derramaban ya por los ámbitos de América. Su carrera militar la inició en un cuerpo de milicia de su provincia natal, en cuyas filas y como oficial lo sorprendió la sublevación de los prisioneros españoles que se produjo el 8 de febrero de 1819. Pringles tuvo en este suceso una actuación destacadísima, defendiendo a las autoridades patriotas y contribuyendo a sofocar el motín. En dicho año fué enviado, luego, a incorporarse al regimiento de Granaderos a Caballo que se encontraba en Chile, siendo dado de alta con el grado de teniente. Formó en la expedición libertadora del Perú en el año 1820; teniendo lugar en ese mismo año el combate de Chancay, una de cuyas derivaciones, el suceso de Pescadores, inmortalizó a Pringles por su temeridad y su patriotismo sublimes. Hizo luego las campañas de la Sierra y de Puertos Intermedios y terminadas éstas, concurrió a las batallas de Junín y Ayacucho, en 1824. Siguió prestando por algún tiempo sus servicios en el ejército peruano, con el grado de sargento mayor. Al estallar la guerra con el Brasil regresó a su patria para tomar parte en la campaña; con el grado de teniente coronel y como segundo jefe del regimiento 17 de caballería, que comandaba el coronel Isidoro Suárez, asistió a la batalla de Ituzaingó y combate de Las Cañas. Regresa en 1828 a Buenos Aires y empieza a actuar en las guerras civiles que estaban desgarrando a su patria. En esta última faz de su actuación militar, lo vemos figurar a las órdenes de los generales José María Paz, Juan Lavalle y Videla Castillo en las provincias del interior. Este benemérito soldado y patriota hubo de morir, ostentando el grado de coronel, en un encuentro

contra las montoneras de Quiroga, que asediaban la Ciudad de Río Cuarto. El 19 de marzo de 1831, es alcanzado y muerto en El Morro, cuando sólo tenía treinta y seis años de edad. Sus restos descansan en la ciudad de San Luis, donde se le ha levantado un monumento que perpetúa su memoria.

Sublevación de los prisioneros

Los sucesos de la Independencia Americana, se enlazan y conciertan desde sus prolegómenos con las convulsiones anárquicas que han de dar paso a la "Montonera", desgarrada estampa argentina que empequeñese a los hombres y agranda las pasiones. Las intrigas políticas, las ambiciones personales, los enemigos encubiertos de la revolución, trabajan sordamente para socavar la integridad nacional no definida aún. Hombres y sucesos se precipitan, se confunden, se rechazan, hasta dar en el caos sombrío y ensangrentado que se define entre ponchos y tacuaras. Los mejores hijos de la patria irán a esterilizar en el ancho campo de pelea que se abre, sus mejores posibilidades, su bravura más indómita, sus ideales más americanistas.

Los extranjeros rondan en la intriga, los descontentos claman y urden golpes de mano, los ambiciosos se apresuran a tomar todos los hilos posibles, sin averiguar cómo vienen ni de dónde proceden. Los potros de la Montonera escarcean impacientes, mientras al sol brillan los facones atados a las tacuaras y el viento estremece los ponchos como banderolas de combate: pronto resonarán sobre los campos argentinos los cascos lanzados al galope y atronarán los aires los alaridos llameantes de coraje.

Los caudillos del litoral campean por sus respetos. El general, Carlos de Alvear, joven, fogoso, inteligente y audaz, reclama una oportunidad. San Martín en Chile se obstina en organizar la administración, en adiestrar más y más sus tropas, con la sublime y nunca desechada visión de la campaña libertadora sobre el Perú.

En San Luis, a mitad de camino de Buenos Aires y Chile, el teniente coronel don Vicente Dupuy se halla desempeñando la tenencia-gobernación del territorio. Allí y para su custodia le han sido enviados los contingentes de prisioneros españoles apresados en los campos de batalla de Chacabuco, Maipú y Salta. Hay entre ellos jefes distinguidísimos, soldados valerosos, oficiales de brillante foja de servicios: Marcó del Pont, Ordóñez, Primo de Rivera, Morgado,

Morla, son los más distinguidos por su rango militar y sus maneras; Juan Ruiz Ordóñez, Gregorio Carretero, casi toda la oficialidad del famoso regimiento español Burgos, constituye la brillante pléyade de oficiales jóvenes y alegres. Después está el personal de tropa, soldados, ordenanzas de los jefes: forman un total de más de trescientos prisioneros.

El teniente gobernador Vicente Dupuy, a pesar de su ceño adusto y de sus maneras enérgicas, se comporta gentilmente con los prisioneros por pedido del general don José de San Martín, quien se los ha recomendado muy especialmente. Los jefes y oficiales habitan familiarmente en la ciudad y aún han estrechado lazos de amistad con las familias más distinguidas de la población. Se les permite cultivar chacras y jardines y aun mantener sus ordenanzas, como corresponde al rango que desempeñaban en el ejército español. Asisten a las mejores tertulias, aun a las del teniente-gobernador; intervienen en fiestas y banquetes, son tratados con toda clase de miramientos. Gozaban de una relativa libertad, ya que se les había dado por carcel la ciudad. Un corto piquete de milicias mandado por el oficial puntano don José Antonio Becerra, componía toda la guarnición de San Luis: el desierto que los rodeaba era el único centinela vigilante.

En tales circunstancias, llegó confinado a San Luis el doctor Bernardo Monteagudo, ardiente patriota cuya vida tumultuosa lo había puesto en ese duro trance. Ordoñez, Primo de Rivera y Monteagudo se ligaron en la obligada convivencia del destierro con una fría pero cortés amistad.

Dupuy tenía órdenes precisas sobre Monteagudo: debía tratarlo con severidad. Pero la superioridad del talento y la firmeza de carácter del prisionero, sus ideas inteligentes y la previsión de su conducta, fueron conquistando poco a poco al teniente gobernador, llegando a establecerse entre ambos una íntima relación que con el tiempo llegó a ser casi respetuosa por parte de Dupuy.

Los jefes españoles y Monteagudo concurrían asiduamente a casa del alférez de milicias de San Luis, don Pascual Pringles, atraídos por el indudable encanto que emanaba de la belleza y la gracia de las tres hermanas del que llegaría a ser con el tiempo fogoso guerrero de la independencia. La tradición hace suponer que aquí nació una rivalidad amorosa entre el doctor Bernardo Monteagudo y el joven Juan Ruiz Ordóñez, quienes aspirarían a merecer la predilección de una de las jóvenes Pringles, la que con el tiempo llegaría a estar destinada al joven español.

En tal estado los pequeños episodios de la ciudad, se extiende por el país la alarma que propala la guerra civil encendida ya y generalizada. El teniente gobernador, Vicente Dupuy, expide un bando con fecha 1º de febrero de 1819 en que se prohibe a los prisioneros salir de noche y visitar a las familias, en razón, decía, de que ese trato asiduo extraviaba la opinión públíca. También se esparció la voz que los prisioneros iban a ser separados y destinados a diversos puntos. Los ánimos de los españoles estaban exasperados. El "complot de los franceses", descubierto poco tiempo hacía en Buenos Aires, y al que se le asignaban vastas ramificaciones con diversos núcleos de descontentos, caudillos de la montonera, prisioneros españoles y elementos de Chile, inquietando la opinión pública, hacía abortar una soñada esperanza de liberación entre los confinados de San Luis.

Al día siguiente de proclamado el bando del teniente gobernador, llega a la capital puntana un nuevo contingente de prisioneros, veinte en total, remitidos desde Mendoza.

Hacía tiempo y con mucho sigilo que se estaba gestando la sublevación. El plan madurado ya, consistía en prender a Vicente Dupuy, a Bernardo Monteagudo, apoderarse de la ciudad y de las armas, libertar a los cincuenta y tres presos detenidos en la cárcel y el cuartel, proporcionarse cabalgaduras y lanzarse a la pampa en procura de las montoneras que ya irrumpían amenazadoramente por todos lados; o si no tomar el rumbo sur hacia Chile, donde se había vuelto a encender la guerra de partidas.

Ya habían sido apalabrados baqueanos; listos estaban también los arreos de montura, asegurada la proporción de las armas, indicada la fecha para el golpe de mano. El alma de la conjuración lo era el capitán de infantería Gregorio Carretero; prisionero en Maipo con todo su batallón, el primero del célebre regimiento Burgos, se había distinguido por su bravura en la guerra contra los franceses, en la Península.

El plan de los conjurados se mantenía en una reserva absoluta, tanta, que hasta se había prescindido de comunicársele a algunos de los prisioneros de quienes se dudaba por su pusilanimidad, tales como Marcó del Pont.

En la noche del 7 de febrero, Gregorio Carretero pasó aviso a todos sus camaradas invitándolos para la madrugada del día siguiente a un almuerzo que había de realizarse en su casa, debiendo entretenerse luego, todos, "en matar bichos en el huerto".

El día 8 de febrero, a las seis de la mañana, se hallaban reunidos unos veinte oficiales de los prisioneros en el huerto de la casa de Gregorio Carretero, poblado de árboles. Congregándolos a la sombra de una higuera, les brindó un ligero desayuno y desenvainando un puñal, dijo con voz imperativa y ademán resuelto: "Pues, señores, me tomo la palabra. Los bichos que vamos a matar, es que dentro de una hora vamos a ser libres o a morir. Todas las medidas están tomadas, y al que se vaya o no siga, lo mato".

Inmediatamente distribuyó entre los allí reunidos unos diez cuchillos que había adquirido en una pulpería, ordenando que los que no tuvieran armas se proveyesen de palos para pelear. Dispuso después el plan de ataque: un capitán Felipe La Madrid, con diez hombres debía asaltar el cuartel; el capitán Dámaso Salvador, con seis hombres se posesionaría de la cárcel y daría libertad a los presos; el capitán Ramón Cova, con dos hombres, debía apoderarse de la persona de Bernardo Monteagudo. Dióles la seña y contraseña y fué a reunirse con los jefes superiores que ya lo esperaban impacientes con sus ordenanzas armados; eran éstos Ordóñez, Primo de Rivera y Morla.

El capitán Felipe La Madrid y sus hombres se dirigieron al cuartel, entre ocho y nueve de la mañana, prorrumpiendo en los gritos de "¿Qué es esto? ¿Qué es esto?", señal convenida entre los sublevados. El centinela fué prontamente desarmado, luego hubo una breve lucha con el cuerpo de guardia que fué sometido apoderándose de sus armas, y ocuparon las puertas de las cuadras. La partida asaltante contaba con el teniente del batallón de Arequipa, nacido en Chile, José María Riesco, quien con un puñal tinto en sangre en una mano y un hacha en la otra se dirigió a la cuadra donde se hallaban presos los montoneros con quienes creían contar para el éxito de la sublevación. Un hombre atlético, de mirada reconcentrada y enérgica, rasgos viriles y hermosos, y largas y renegridas barbas y melena, le sale al paso armado de un cabo de lanzo y lo contiene.

Este hombre obscuro y desconocido aún, era Juan Facundo Quiroga, quien a la sazón tenía treinta y un años y estaba preso por haberse plegado a la montonera gaucha. Había sido ya blandengue de la frontera a las órdenes del general José de San Martín, en el fuerte San Carlos, de donde desertó; inmediatamente después prestó algunos servicios al ejército del Norte. Pero el teatro de su acción futura, trágica y sangrienta, lo estaba esperando.

Con este hecho de San Luis, Juan Facundo Quiroga define ya su bárbaro coraje y su insobornable americanismo; pero el potro brioso de su hazañosa y ensangrentada acción todavía no está ensillado. Hay

un compás de espera, como si se replegase sobre su propia vida para poder saltar con más ímpetu.

Alentados por la audacia de Quiroga, los presos cargan sobre los asaltantes utilizando como armas sus grilletes o estacas que encuentran a mano; reaccionan los soldados de la guarnición; el pueblo después de la alarma y la sorpresa, acude en tropel armado y estrecha y aniquila al pequeño grupo de españoles. Sólo se salva José María Riesco mal herido. El ataque al cuartel se ha frustrado.

La partida que iba a posesionarse de la cárcel tropezó al llegar a la plaza, con un hombre a caballo que, sable en mano, atravesaba las calles al galope dando desaforadas voces de "¡A las armas!", a cuyo conjuro salían multitud de hombres armados de los ranchos y se le unían. Ese hombre era el comandante de milicias José Antonio Becerra. Su sola presencia dispersó al grupo de conjurados que fué exterminado por el pueblo enfurecido.

Los destinados a prender a Monteagudo no alcanzaron a llegar a su casa y perecieron aisladamente en diversos puntos, menos el teniente Juan Burguillos que logró reunirse con Ordóñez.

Pero ya, antes del asalto al cuartel, se han presentado a la casa del teniente gobernador situada en una esquina de la plaza, Carretero, Morgado y Morla, y piden una audiencia que le es concedida en el acto. Vicente Dupuy está en su despacho en compañía de su secretario, del capitán de milicias Manuel Rivero y del médico español doctor José María Gómez, también confinado.

Penetra Carretero el primero y recibe los saludos de Vicente Dupuy que nada sospecha. Inesperadamente saca un puñal del pecho y se precipita contra Dupuy que aun no repuesto de la sorpresa le hace saltar el arma con un golpe violento. Morgado, hombre corpulento y de fuerza hercúlea se le va encima, pero Dupuy lo rechaza de un puñetazo. Entonces acude Morla y entre los tres lo derriban sin herirlo. En ese momento entran Ordóñez y Primo de Rivera, seguidos por sus dos ordenanzas armados que traen prisionero al soldado que guardaba la puerta. Al entrar se han atropellado con el médico Gómez y el capitán Rivero que salen dando gritos de alarma. Burguillo que acaba de unirse a los que entran, le asesta una puñalada por la espalda al capitán Rivero. Dominado el teniente gobernador, los sublevados creen suya la situación. Pero en ese momento se escuchan voces tumultuosas afuera y rudas pugnas por abrir la puerta de calle. "¡Mueran los godos!", grita la multitud.

Juan Pascual Pringles se ha puesto a la cabeza del pueblo exaltado, y después de dar cuenta de las partidas que asaltan el cuartel

y la cárcel viene a prestar ayuda al teniente gobernador. Los conjurados se sienten perdidos y parlamentan con Dupuy, y éste sale sable en mano al patio y abre la puerta. La multitud se precipita dentro matando a Ordóñez, Morla y Carretero. Dupuy ha dado muerte a Morgado. Primo de Rivera se refugia en el aposento del teniente gobernador, y encontrando una carabina cargada, se salta la tapa de los sesos.

La sublevación estaba sofocada, muertos sus jefes, prisioneros los demás conjurados. Precipitadamente se inició el proceso que fué instruído por el doctor Bernardo Monteagudo; por tercera vez le tocaba desempeñar el papel de juez expeditivo y sin ternezas. Como en la causa de los Carrera, en Mendoza, formuló el dictamen y la sentencia de muerte, aconsejando que se ejecutase sin demora ni previa consulta.

Su consejo fué seguido: de los cuarenta conjurados, veinticuatro habían muerto en la refriega. De los diez y seis sobrevivientes, algunos de ellos heridos, siete fueron fusilados el día 15 de febrero, presenciando la ejecución ocho que eran simples cómplices pasivos. El sobrino de Ordóñez, el joven Juan Ruiz Ordóñez, fué el único que se salvó, en razón de que su sentencia se suspendió en consideración —según unos— a su corta edad; o tal vez por la tierna intercepción de alguna de las niñas Pringles. Se dispuso por ello que el general San Martín decidiese en este caso.

Impuesto de los sucesos de San Luis, el general José de San Martín llegó a esta ciudad en los primeros días de marzo. Llamado a su presencia el joven Juan Ruiz Ordóñez, le fué presentado con un grillete y una gruesa cadena a la cintura. El general San Martín lo hizo sentar en una silla, llamó a un herrero que limase los hierros y le perdonó la vida.

Consideró también la actuación del aquel hombre obscuro que estaba preso en la cárcel, Juan Facundo Quiroga, y para premiar su comportamiento patriótico lo hizo poner en libertad sin sospechar la trascendencia que tomaría en los sucesos posteriores de su patria. Juan Facundo Quiroga, le profesó desde ese día al general San Martín una entusiasta admiración y un profundo afecto.

El Libertador había pensado con cierta lógica, que Bernardo Monteagudo, por despecho e intrigando con caudillos del Litoral y de Chile, hubiese promovido la revuelta; pero al imponerse de la actuación patriótica y valiente que tuvo en la revuelta, saliendo a la calle y exaltando al pueblo para sofocarla; e incoando luego como

juez el proceso de los complotados, lo perdonó, restableciéndolo en el servicio de la patria.

Es así como, por los designios de la fatalidad, se congregan en este suceso, una serie de individuos que han de tener una influencia decisiva en sucesos posteriores, y que ellos mismos no sospechan quizá; los rumbos que aquí los han unido son dispares y responden a causas circunstanciales. Los rumbos posteriores que los separen han de obedecer a sentimientos y a ideales que los aleje o los enfrente: Bernardo Monteagudo, docto, ambicioso, inestable, proscripto; Juan Pascual Pringles, joven, vibrante de patriotismo y de audacia, anhelando servir a su país; Juan Facundo Quiroga, rebelde, desconocido, valeroso hasta la temeridad.

Por un instante, José de San Martín tiene los hilos de esos destinos. Bernardo Monteagudo lo seguirá; por ahora es el más destacado de los tres. Su cerebro lleno de ideas geniales colaborará en la obra de la revolución hasta que el puñal de un asesino abata las turbulencias de su espíritu y de su temperamento. Juan Pascual Pringles, también se irá con su general para inmortalizar su nombre con su épico arrojo. Pero ¿podrá sospechar que aquel obscuro gaucho, que colaboró con él en la sofocación de la sublevación, es dueño de su destino? Juan Facundo Quiroga se hunde en dirección a los llanos de La Rioja, donde empezará a cebarse su fama de El Tigre de los Llanos. ¿Pudo sospechar también que aquel juvenil teniente de milicias, había de perder su vida por obra de su poder? Ahora han colaborado los tres para consolidar la patria.

Acción de Pescadores

El General San Martín dió una gran importancia a la captura audaz de la fragata Esmeralda, hecho que llevó a cabo el entrépido Cochrane bajo el fuego de los castillos del Callao; mayor aun le asignó a la revolución operada en Guayaquil, por su trascendencia americana. En vista de ello desoyó las sugestiones de Cochrane que quería comprometerlo en una acción decisiva sobre Lima. Por lo tanto convoyó hasta el puerto de Huacho; el 10 de noviembre de 1820 se dió principio al desembarco de la tropa, que terminó el día 12. El ejército se internó a pie y acampó en el valle de Huaura, fortificándose sólidamente, quedando a la expectativa de una batalla a que podía provocarlo el enemigo.

Provisto ya de caballadas, dispuso el general San Martín que Alvarado con toda la caballería, compuesta de los regimientos de granaderos y cazadores montados, en número de 700 hombres, tomase el camino de la costa con el objeto de apoyar la defección del batallón Numancia, concertada ya por los agentes patriotas de Lima y retardada por diversas causas.

Alvarado emprendió la marcha el día 24 de noviembre, tomando con su columna el camino de la costa. Al mismo tiempo despachó desde Huacho un emisario con despachos para el jefe del Numancia, comandante colombiano Tomás Heres. Dispuso asimismo que el emisario fuese escoltado por una partida de 18 granaderos montados y un guía. Comandaba la partida el teniente Juan Pascual Pringles.

Las instrucciones dadas a Pringles le prevenían situarse en la caleta de Pescadores, a quince kilómetros de Chancay, despachar desde allí el emisario con la comunicación y esperar su regreso, debiendo replegarse a la reserva, si la contestación se retardase o se presentasen fuerzas enemigas; con prohibición absoluta de presentar combate.

El pequeño destacamento marchó toda la noche. El día 27 al amanecer ocupó su puesto que era un terreno quebrado, sobre la playa del mar, e inmediatamente se vió atacado por la vanguardia enemiga al mando de Valdez, compuesta de un escuadrón fraccionado en primera línea, y el Numancia con dos piezas de artillería en reserva.

El teniente Juan Pascual Pringles, al ver el enemigo, en lugar de retirarse, como le indicaban sus instrucciones, dió una temeraria carga contra una compañía de Dragones del Perú que en número cuatro veces mayor a sus fuerzas le salía al encuentro comandada por el mismo Valdez.

El número se impuso y los heroicos granaderos tuvieron que retroceder.

Pringles se encuentra en su retirada con otra compañía de Dragones que le corta la retaguardia; no vacila y con la temeridad de su arrojo se lanza en una nueva carga contra ellos, con el propósito de abrirse paso a todo trance. Tampoco pudo nada el valor en estas nuevas circunstancias; agobiados por el número, con tres muertos y ocho heridos, incluso el mismo Pringles, tendrían que rendirse al enemigo que les cerraba toda retirada.

Entonces el teniente Pringles adopta una resolución heroica que lo ha inmortalizado: seguido de los últimos soldados que le quedan se arroja al mar dispuesto a morir ahogado. Sabedor Valdez del

hecho, corre presuroso a tiempo que el fuerte oleaje habiendo dado un vuelvo al caballo del teniente Juan Pascual Pringles, lo tiene casi sumergido en las aguas.

El jefe español, en homenaje al valor que habían demostrado, les ofrece entonces una rendición honrosa.

Muerte de Pringles

Militaba el coronel Juan Pascual Pringles en el ejército del general José María Paz. Gravemente enfermo en Córdoba, había obtenido una licencia temporal para restablecer su quebrantada salud en su provincia natal de San Luis. Hallándose muy mejorado se dirigía de nuevo a Córdoba, cuando se produjo la invasión de Juan Facundo Quiroga. Después de la derrota de Oncativo, este caudillo se había retirado a Buenos Aires, donde Rosas lo proveyó de una fuerza de 350 hombres y lo despachó para que, engrosando su columna en el camino, se hiciese dueño de las provincias de Cuyo.

El general José María Paz, había dejado en la ciudad de Río Cuarto una guarnición de 600 hombres de las tres armas comandadas por el coronel Echevarría. Quiroga resolvió apoderarse de dicha localidad, lo que logró al fin merced a la traición de uno de sus defensores el mayor Prudencio Torres.

El Coronel Juan Pascual Pringles se había unido al coronel Echevarría para proveer a la defensa de la ciudad que se resistió heroicamente durante tres días, hasta que finalmente el 7 de marzo de 1831 cayó en manos de Juan Facundo Quiroga, quedando en su poder, según parte que envió a Rosas "413 prisioneros, 2 piezas de artillería, todo el armamento y un crecido número de ganado y caballada".

Los coroneles Echevarría y Pringles se salvaron huyendo. "Pringles —dice el general José María Paz en sus Memorias— se dirigió a Mendoza, y en el camino se encontró con una pequeña división, que tenía el cargo de observar al enemigo, y cuyo mando tomó, sin duda por orden del gobernador Videla Castillo. Por una imprudente confianza se obstinó en no creer que la fuerza que veían venir era contraria, y por un exceso de esa misma confianza, o, si se quiere de valentía, despachó en retirada la fuerza y se quedó con unos pocos hombres".

Recién cuando los enemigos estuvieron muy cerca, se puso en retirada el coronel Pringles. Esta se hizo precipitada, porque la persecución se inició tenaz e incesante.

El día 19 de marzo de 1831, el coronel Pringles es alcanzado en el paraje denominado El Morro, por una partida de Quiroga. Estaba ya en su provincia natal, como si el destino hubiera querido poner juntas las cuna y la fosa. Teniendo cansado su caballo, Pringles echa pié a tierra; un oficial de la partida lo intima a que se rinda. Contesta Pringles afirmativamente, pero se niega a entregar su espada si no es en las propias manos de Juan Facundo Quiroga.

Entonces, bárbaramente, el oficial le descerraja un tiro que atraviesa su pecho causando así la muerte a uno de los más esclarecidos soldados de la guerra de la independencia.

Según el historiador Zinny, al saber Quiroga la muerte de Pringles, hizo llamar al oficial que había sido el ejecutor y le dijo: "Por no manchar con tu sangre el cuerpo del valiente coronel Pringles, no te hago pegar cuatro tiros sobre su cadáver. Cuidado con otra vez que un rendido invoque mi nombre".

Dos hombres valientes que años atrás habían ayudado a sofocar la sublevación de los españoles en San Luis, habían vuelto a cruzar sus destinos; pero ahora las circustancias eran muy diferente y los resultados trágicos y desalentadores para la patria desgarrada en lucha de odios y ambiciones.

Félix M. PELAYO. — Amalia JONES.

JUGUETERIA ESCOLAR

Algunas consideraciones sobre su aplicación

La educación de la mano es un factor de vital importancia para el desarrollo físico, intelectual y moral del niño, razón por la cual debe practicarse en todas las escuelas sin excepción.

Una de las formas más sencillas, dado que no exige gasto alguno, ni tampoco variedad de herramientas, es la juguetería, de fácil realización y en la que se cuenta de antemano, con el apoyo incondicional y decidido del niño.

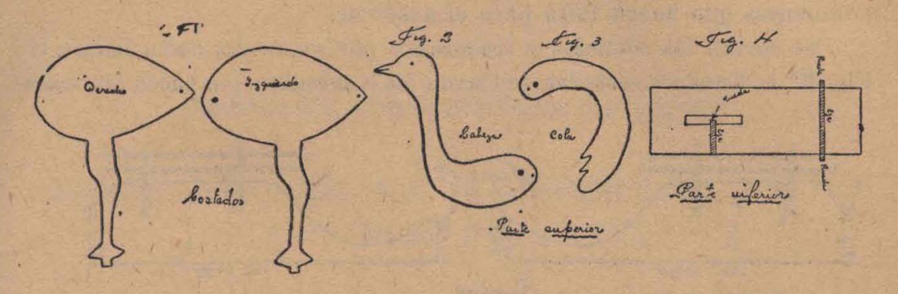
No sólo tiene aplicación hasta en la enseñanza de la aritmética y geometría, sino tambien en las demás asignaturas; como ser en lenguaje, al redactarse una composición sobre el mismo; en historia, al pintarse con sus colores la forma de la divisa de nuestra patria, etc.

Listo el material necesario, aconsejo a mis estimados colegas que el alumnado dispuesto sea dividido en pequeños grupitos, para especializarlos en cada pieza, de tal forma que su trabajo resulte prolijo y perfecto; una vez conseguido ésto se le cambiará la pieza y así sucesivamente, de manera que al finalizar el ciclo escolar, el niño conozca perfectamente pieza por pieza del juguete a armarse.

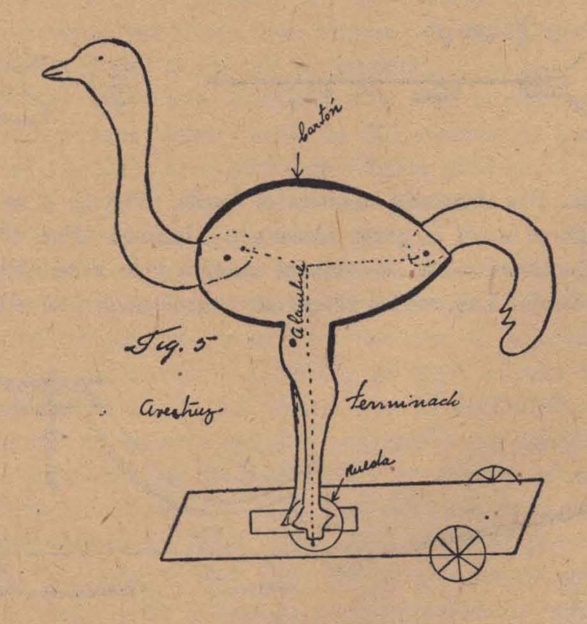
Avestruz

El avestruz puede fabricarse con tablas de cajón, lija, arandelas y alambre de regular tamaño; en cuanto a herramientas solo hacen falta las siguientes: martillo chico, arco de calar madera y una escofina. Las medidas no las consigno porque el tamaño está a criterio de quien lo haga. Conviene primero hacer un molde de carton de las distintas partes que lo forman. Hecho el molde se aplica el lado derecho e izquierdo sobre la madera elegida y se cortan como indica la figura Nº 1. Una vez cortadas se alisan con la escofina de manera que queden las dos partes exactamente iguales; luego se corta la cabeza y la cola como indica la figura Nº 2 y 3 y queda así lista la parte superior. Para armar la parte superior, se coloca primero el alambre de la cabeza a la

cola y de éste, otro, que cuelgue hacia la parte inferior; en esta forma se unen las dos tapas por medio de un clavo que hace las veces de eje y donde previamente se han colocado dos arandelas por dentro en am-



bos costados, de manera que cuando se mueva la rueda en combinación con el alambre, accione la cabeza y la cola fácilmente. Terminada la operación se remacha el clavo, teniendo cuidado siempre de que no queden muy apretado los costados.

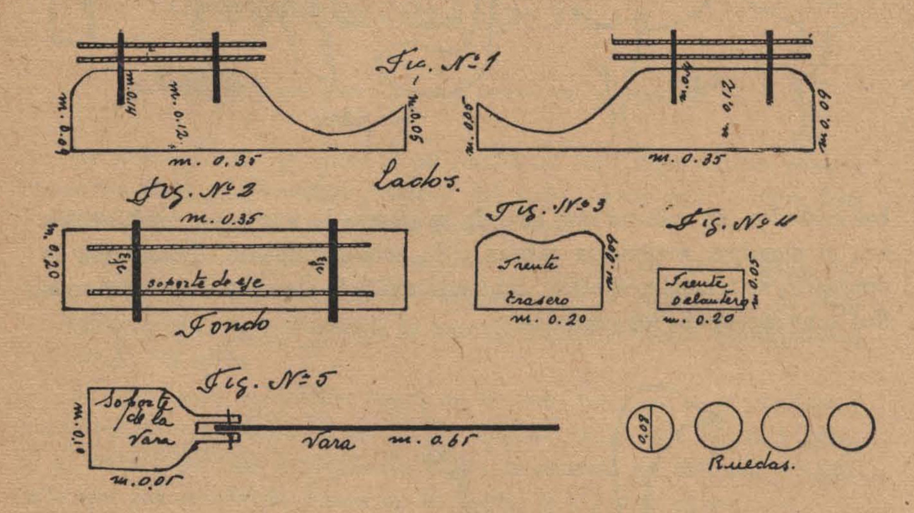


Terminada la parte superior se procede a hacer la parte inferior; para ello se corta una tabla como indica la figura Nº 4 y 3 rueditas; dos irán colocadas sobre un eje en la parte trasera y una en la caladura del medio, como indica la figura Nº 5, que irá conectada con el alambre. En la abertura que queda en la parte superior se clava un cartoncito, quedando terminado asi el avestruz.

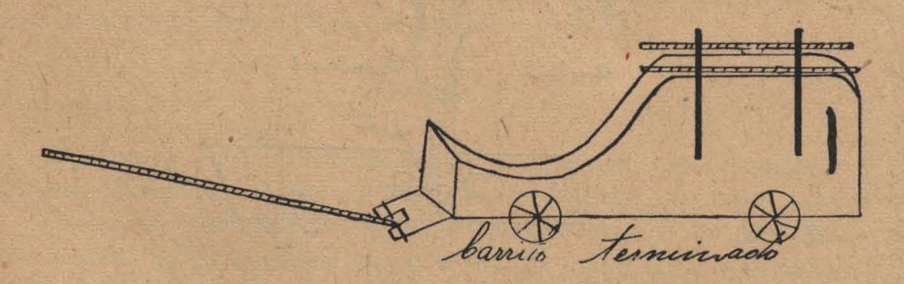
Carrito

Para fabricar un carrito se necesitan los mismos materiales y herramientas que hacen falta para el avestruz.

Se cortan los costados y travesaños por separado, como indica la Fig. Nº 1; listos los costados, se clavan los travesaños que hacen las veces



de barandilla. Por separado se corta el fondo (Fig. 2) y se le colocan los ejes, luego se corta la parte trasera y delantera (Fig. Nº 3 y 4) y se clavan. Terminado ésto se corta el soporte y la vara (Fig. 5) y se clava en el fondo. Las ruedas se cortan con el arco y se alisan con la



escofina y lija, terminadas, se colocan sobre los ejes, teniendo precaución de colocarles una arandela, quedando terminado el carrito (Fig. 6). Puede pintarse con esmalte que se consigue en cualquier ferretería.

José S. AIROLDI
Esc. Nº 53, Gral. Alvear, Mendoza

Contribución para la enseñanza del lenguaje

ENSEÑANZA DE LA COMPOSICION EN LA ESCUELA PRIMARIA

Consideraciones generales

Con algunas consideraciones generales y las breves normas que sobre la enseñanza de la composición se expresan, sólo se desea dar una visión rápida y de conjunto de este aspecto fundamental de la enseñanza integral, sin hacer una extensa exposición científico-pedagógica, pues no es este el fin que se persigue.

El maestro de escuela primaria más que teorizar debe actuar, de aquí que con unas pocas y sencillas indicaciones de carácter orientador esté en condiciones de producir y hacer producir.

Este es el criterio elemental y sencillo, pero no por eso menos básico y fundamental, que guía a este trabajo.

Se ha sentado como axioma que a escribir se aprende escribiendo. Es verdad, a escribir se aprende escribiendo, pero se ha olvidado decir que quien escribe debe poseer previamente la capacidad y el conocimiento necesarios que le permitan agregar, a cada trabajo, uno nuevo donde haya salvado los errores que ha encontrado en el anterior. Mal puede aprender a escribir, por mucho que escriba, quien carece de los conocimientos fundamentales; en cambio, si los tiene, con la ejercitación constante es evidente que irá mejorando paulatinamente hasta aprender a escribir y llegar al final de la jornada sabiendo escribir. Sentada esta premisa, creo que es doblemente exigible el dominio de la teoría y de la técnica a quien pretende enseñar a escribir; el maestro debe considerarse incluído en esta situación; antes de enseñar a escribir debe saber cómo se escribe y saber escribir, ya que no es lo mismo una cosa que la otra.

La enseñanza de la composición no merece generalmente toda la atención y preocupación que se le debe, quedando librada la mayoría de las veces a la improvisación. Es bien visible que en esta disciplina

falta guía, la necesaria graduación y la suficiente documentación. Como consecuencia directa de esta situación se perjudica al niño en la formación de su complejo espiritual, colocándolo irremediablemente en alguna de las siguientes situaciones, cuando no en todas:

1º) se lo induce a cometer errores de lógica por la ausencia de dirección en la observación atenta e inteligente;

2º) se lo lleva a la conclusión de que para escribir bien es nece sario escribir con refinamientos;

3º) se lo desalienta, dado que al ser colocado frente a múltiples dificultades sin preparación previa, cree que sólo puede redactar bien el dotado de las condiciones propias del privilegiado.

En cambio, si quien debe enseñar a escribir (composición) se preocupa de llenar estos tres requisitos: 1º) dar material; 2º) ordenar el material y 3º) hacer construir con el material hallado y ordenado, conseguirá, antes de pasar mucho tiempo, resultados francamente positivos.

Breves normas a seguir

Material. — El alumno necesita abundante y variado material de trabajo, y el maestro está en la obligación de proveérselo.

Ese material consiste en ideas y juicios (estas palabras encierran los conceptos referentes al desarrollo de fenómenos de la vida exterior e interior: hechos, afectos, sentimientos, etc.) y él será presentado directamente mediante la observación o sugerido por medio de conversaciones y lecturas.

Es muy conveniente ir anotando paralelamente con este momento de la clase y a medida que se presente, un vocabulario que comprenda términos considerados como fundamentales y hacer notar, al mismo tiempo, las frases, oraciones o giros que siendo ejemplos de perfección o de belleza literaria, sean dignos de ser tenidos en cuenta como modelos o para que simplemente sugieran algo nuevo al educando.

Ordenación. — En posesión de los elementos de trabajo es necesario ordenarlos, es decir, preparar un plan. Este debe ser confeccionado con anterioridad por el maestro, de tal manera que ante el alumno surja como espontáneo y con fluidez. Al considerar este aspecto es conveniente que el maestro no olvide que en esta tarea la improvisación es contraria al fin que se persigue.

En cada caso el plan equivale a lo que se ha dado en llamar cuestionario, pero se debe advertir que éste no es un formulario frío e insensible que encierra una serie de preguntas más o menos bien ordenadas a las cuales el niño debe responder concretamente y con criterio matemático. No; el cuestionario debe encerrar un conjunto

de proposiciones planeadas con habilidad e inteligencia que sean motivo de sugestiones para el alumno, el cual, llevado así insensiblemente y en forma metódica, trabajará con el material que ha sido puesto a su disposición y con el que él mismo agregue, sin perder su obra el sello de personalidad que debe caracterizarla.

Estilo. — Siendo el estilo la forma particular que tiene cada persona para expresar sus ideas, es indudable que no hay que forzar al niño a adoptar obligatoriamente el que el maestro desee. Sin embargo conviene, ya que se trata de la enseñanza de la composición, acostumbrarlo a que se exprese en todos los pasos que dé en la escuela y durante su aprendizaje, con claridad, sencillez y precisión.

La *claridad* es fundamental si se desea que se comprendan las ideas expresadas, y ella resultará del dominio que el niño tenga del asunto que trata.

La *sencillez* no es más que el pensamiento exteriorizado sin esfuerzo visible y, por lo tanto, puede considerarse como la faz más encantadora y difícil del estilo.

La *precisión* consiste en emplear las palabras rigurosamente necesarias y justas; podría decirse que es: "decir lo que se quiere decir y nada más que lo se quiere decir".

Para desarrollar esta última parte de las exigencias que impone la enseñanza de la composición es oportuno efectuar variados ejercicios previos de elocución. El ejercicio de elocución debe tender a avivar la imaginación y la sensibilidad para dar vigor, vivacidad, colorido, interés y personalidad, dentro de lo posible, al trabajo que se va a realizar, pero sin olvidar en ningún momento las condiciones que se deben llenar dentro del estilo y que se acaban de señalar.

Para obtener resultados francamente positivos son imprescindibles las buenas lecturas como trabajo previo.

Graduación de la enseñanza

La enseñanza debe ser graduada de tal manera que se siga un orden creciente de dificultades y que iniciándose en las sensaciones llegue a los sentimientos. El método es el común en la enseñanza primaria: de lo concreto a lo abstracto, de lo simple a lo complejo, de lo objetivo a lo subjetivo.

Esta graduación de la enseñanza obliga al maestro a contemplar el problema desde dos distintos puntos de vista: el primero comprende a la composición como poderoso auxiliar del lenguaje para que el niño aprenda a expresarse correctamente, y el segundo, que es al que se refiere este trabajo, es de perfeccionamiento, y corresponde a

la composición enfocada como enseñanza especial, aun cuando no pueda aislarse completamente del primer aspecto.

Considerada desde el primer punto de vista, la composición debe iniciarse en los primeros grados con sencillos ejercicios de vocabulario y elocución que tengan como base un hecho central que interese al niño, como pueden serlo el relato de algo que ha visto, un cuento sencillo, una fábula o historieta, etc. y al cual el alumno pueda referirse verbalmente.

Más tarde será motivo de trabajo también oral la reproducción de un trozo leído, para llegar luego paulatinamente a los primeros escritos; a medida que pase el tiempo y que se note el adelanto de los niños en el dominio de los conocimientos y de la técnica (1) se irán aumentando las dificultades hasta llegar a la descripción de paisajes naturales y más tarde a la de las láminas que se refieran a lo ya conocido por el educando.

El segundo aspecto de la enseñanza de la composición, en lo que se refiere a graduación de la misma, comprende las dificultades de los distintos géneros; él debe ser considerado especialmente en los grados superiores, sin que ello implique eliminar su contemplación en los inferiores; factores ocasionales orientarán al maestro en este caso.

Dos son los géneros que se deben encarar con preferencia en la escuela primaria: la descripción y la narración. ¿Cuál de ellos debe enfocarse primero? Hemos dejado establecido que para enseñar al niño a expresarse correctamente es conveniente que él dé sus primeros pasos en el campo narrativo, pero cuando se trata de "*enseñar a escribir*", lo que presupone ya cierta base, conviene comenzar con la descripción y continuar ascendiendo hasta la narración. No carece de bondades alguna escala ya conocida y que siendo recomendable, conviene reproducir su texto, que es el que se agrega a continuación:

1º Descripción interviniendo solamente elementos objetivos:

a) Objetos o cosas (lo inerte).

b) Vegetales (vida sin movimiento voluntario).

c) Animales (vida con movimiento).

d) Personas (retrato físico).

e) Un lugar (complejo fotográfico).

2º Descripción con intervención de la parte subjetiva del educando:

a) Paisaje (actúa el espíritu).

b) Fenómenos celestes (relación de causa a efecto-razonamiento).

---

(1) De acuerdo con el plan establecido en el capítulo titulado: Breves normas a seguir.

c) Láminas (complejo espiritual que va de lo concreto (paisaje) a lo abstracto (lámina).
d) Personas (retrato moral).
e) Personas (retrato completo).
3º Paralelo (descripción por comparación).
4º Narración.

La narración se considera dentro de la graduación de la enseñanza de la composición escrita como un género a desarrollarse después de la descripción porque presenta elementos más complejos: supone el dominio de la técnica de la descripción; impone la relación del detalle de las acciones que se suceden como cinta cinematográfica y que exigen un mayor trabajo intelectual y el predominio de facultades superiores por cuanto hay que derivar consecuencias (juicio y razonamiento) y por último requiere un estilo característico: claridad, brevedad, exactitud y vivacidad, es decir que se busca la perfección, que es a lo que debe tenderse constantemente y desde el primer momento.

Jorge REY CAZES.

INFORMACION NACIONAL

Fondos para edificación escolar y habilitación de escuelas

Dictamen de la Comisión de Didáctica

"El normal funcionamiento de las seis mil escuelas, aproximadamente, que de acuerdo con el régimen establecido por las leyes 1420 y 4874 está supeditado al contralor de las actividades dependientes del Consejo, se resiente de año en año, casi exclusivamente por una causa fundamental y decisiva, no obstante la diversidad de sus aspectos, como es la del presupuesto a que debe ajustarse la Repartición.

La circunstancia de no haberse aún resuelto lo solicitado por el Consejo declarándolo excluído de las economías a que se refiere el decreto de 28 de febrero último, ha impedido efectuar las designaciones de personal que permitan regularizar la situación de algunas escuelas de provincias y territorios, si bien la solución no ha de tardar a juzgar por las manifestaciones del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública al expresar que las economías proyectadas en el Presupuesto General de Gastos no afectarán al Consejo Nacional de Educación, por entender que es obra de buen gobierno fomentar intensamente y en forma eficaz la enseñanza primaria que debe impartirse en todo el territorio de la República, para poder responder así al plan de educación común que hace obligatoria la enseñanza en el país, invirtiendo en ello los recursos que a tal efecto se le destinan.

Los esfuerzos de las autoridades, muy especialmente de los Inspectores Seccionales, han de redoblarse para señalar con la anticipación conveniente los impedimentos que será necesario remover en cada caso, para evitar que obstruyan la acción específica e integral de los establecimientos escolares.

Es de toda evidencia que la escuela, cualquiera sea el medio en que actúe sólo desempeña con entera eficacia su cometido si cuenta con local adecuado, con suficiente personal docente y con una completa dotación de muebles y útiles. Esto que pareciera una afirmación redun-

dante, constituye sin embargo la enunciación de un problema que el constante aumento de la población escolar, hace cada día de solución más difícil.

Instalar la escuela en un edificio que reuna el mínimo de las condiciones pedagógicas, ha sido un anhelo por el cual se ha bregado perseverantemente desde que se sancionara la ley 1420, pero el que no ha sido posible alcanzar sino en proporción muy limitada por oponérsele la insuperable valla de la insuficiencia de los recursos destinados a ese fin.

En nota inserta en una memoria elevada por el Consejo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hace ya más de treinta años, se decía: "El aumento de la edificación escolar explica el afán del Consejo por la instalación de escuelas en edificios propios, de amplios salones, que puedan dar cabida cómoda e higiénica a crecido número de alumnos, pues es alejarse de la realidad de las cosas y estar fuera de las conveniencias públicas pretender fundar escuelas en casas particulares, por grandes que ellas sean, pues ya he manifestado varias veces a V. E. que es imposible establecer en ellas nada que pueda llevar el nombre de un establecimiento de educación teniendo, además, el inconveniente de ser el sistema más dispendioso, tanto por el subido alquiler, cuanto por las costosísimas composturas que es necesario hacer para establecer en ellas una escuela, como también por el gasto crecido que ocasiona el deber de poner la casa alquilada en las condiciones que se recibió cuando llega el momento, muy frecuente, de abandonarla por las exigencias de propietarios pretensiosos".

Desde entonces a la fecha la situación ha continuado agravándose a punto de que muchas escuelas del interior del país funcionan en locales tan abandonados y ruinosos que constituyen un atentado a las más elementales normas higiénicas y pedagógicas.

Una idea de la magnitud que reviste el problema la dá el informe que la Dirección General de Arquitectura produjera a requerimiento de la Comisión de Instrucción Pública del Senado con motivo del proyecto presentado en la sesión del 15 de septiembre de 1932, por el Senador Villafañe. En ese informe actualizado sobre la base de la inscripción de alumnos en el año 1938 se llega a la conclusión de que para satisfacer las necesidades inmediatas de la enseñanza en la Capital Federal, provincias y territorios, se hace indispensable la construcción de 384 edificios en la primera, 2455 en provincias y 594 en territorios, programa de construcciones cuya realización exigiría la suma de $ 238.927.000 moneda nacional.

Se omite en esa suma el aumento que como consecuencia del cre-

cimiento de la población escolar experimentaría el número de escuelas durante el plazo de 15 años, calculado para el cumplimiento de ese plan de edificación.

Debe advertirse que en el informe se destacaba que los precios se habían fijado consultando las características del lugar y los materiales que mejor se prestan por su economía y duración, permitiendo la construcción de edificios sencillos, bien asoleados, distribuídos conforme a las modernas exigencias de orden higiénico-pedagógico y desprovistos de todo aquello que pudiera considerarse superfluo.

Pese al empeño que por resolver la cuestión han puesto en diversas oportunidades los poderes públicos, los fondos fijados a ese objeto solo se han arbitrado en teoría.

Modificado el destino de los que autorizaban para edificios escolares las Leyes de Hipódromo Nº 7102 y 11242 y no habiéndose iniciado aún el cumplimiento del Art. 9º de la Ley 11619, la sanción del Art. 33 de la Ley de Presupuesto para 1938 al disponer que el P. E. entregara al Consejo Nacional de Educación anualmente y durante diez años la suma de 4 millones para invertirse proporcionalmente en la construcción de edificios escolares y ampliación de los existentes en la Capital Federal, provincias y territorios, abrió la perspectiva a una solución si no definitiva cuando menos suficiente para encarar el problema con algún optimismo.

Adelantándose a la entrega de los fondos, este Consejo aprobó oportunamente el plan de edificación formulado por la Dirección de Arquitectura de acuerdo a la distribución que oportunamente hiciera de la partida, determinando la parte proporcional correspondiente a la Capital Federal y a cada una de las provincias y territorios.

Más, a pesar del decidido propósito del actual P. E. porque esos recursos se hagan efectivos, razones de distinto orden han dificultado su realización, si bien existen fundados motivos para creer que en el curso de este año podrá darse comienzo de ejecución al programa de construcciones ya aprobado.

No cabe duda que otras de las condiciones que asegura el regular funcionamiento de las escuelas es la designación de su personal con la anticipación necesaria para evitar que se resienta la enseñanza o que en aquellas de un solo maestro se retarde la iniciación de las clases.

Sabido es que todos los años aumenta la inscripción de acuerdo con el crecimiento vegetativo de la población y que el aumento apareja correlativamente el desdoblamiento de grados que deben ser atendidos por otros tantos maestros lo cual solo se conoce despues de iniciado el curso escolar. Los nombramientos deben ajustarse, desde luego,

a las posibilidades del presupuesto, las que, por otra parte, nunca alcanzan a satisfacer las exigencias de personal que impone las necesidades de la escuela.

De ahí que se haga imprescindible seguir el sistema de prorrateo de las partidas destinadas a ese efecto, entre las distintas provincias y territorios. Quedan asi numerosas escuelas a las cuales no es posible proveer del personal suficiente que les permita desarrollar su labor con regularidad y sin que las autoridades puedan arbitrar medio alguno para atender en su justa medida los reclamos legítimos de quienes aspiran a que ningún niño sea privado de la instrucción que es ineludible deber del Estado asegurarle.

En lo que va del presente año solo ha sido posible llenar las escasas vacantes producidas por cesantías, renuncias, jubilaciones o fallecimientos, por no haberse podido disponer, como ya se ha dicho, de los fondos que la Ley de Presupuesto autorizara invertir en las designaciones de personal para creación de escuelas y para la formación de nuevas secciones de grados en las existentes.

Con referencia al tercer aspecto enunciado corresponde significar que es elemental dotar en tiempo oportuno a todas las escuelas de los muebles y útiles indispensables para su trabajo.

Sin bancos, libros ni material de enseñanza no es posible pretender que maestros y escolares obtengan siquiera un mediano resultado de la ímproba labor de enseñar y aprender, desarrollada en tan precarias condiciones.

No obstante, la permanente lucha con la falta de recursos no permite satisfacer en su totalidad tan apremiantes exigencias.

Para ello, según informa la Oficina de Contralor, sería menester invertir solo en muebles, alrededor de seis millones de pesos calculándose en más de 174.000 los bancos que se necesitan, sin tener en cuenta los que ya se hace indispensable reemplazar en un 70 % de los existentes en territorios y provincias y cerca del 30 % en la Capital.

Sin embargo no se debe dejar de mencionar que el 31 de marzo se había distribuído en todas las escuelas de la República la dotación de los textos y útiles, que el Presupuesto de 1938, permitió adquirir.

A ese cúmulo de serias dificultades ligeramente señaladas deben agregarse otras que sin asumir su importancia contribuyen a que sean más lentos la difusión y el perfeccionamiento de la enseñanza por lo que al eliminarla siquiera en parte tiende este proyecto de resolución.

En efecto, el número de escuelas ha aumentado considerablemente la labor de fiscalización de las Inspecciones Generales asi como las de las Seccionales y del Cuerpo de Visitadores que pese al celo y redoblada energías con que procuran dar mayor eficiencia a sus gestiones,

no logran impedir que por la evidente carencia de personal subsistan fallas que un control más frecuente evitaría.

La situación anómala de las Inspecciones Seccionales, puede corroborarse con las siguientes cifras:

Provincias y Territorios

Año	Nº Esc.	Nº Maestros	Nº Inspec.	Nº Visit.	Nº Emp. Adm.
Dic. 1929 . . .	4.337	11.110	26	100	141
Dic. 1938 . . .	5.106	19.066	25	100	141

Debe asimismo simplificarse el excesivo expedienteo a que se subordinan los trámites relacionados con la creación de escuelas dentro del régimen administrativo que actualmente se sigue en el Consejo, ocasionándose demoras a veces injustificables y perjudiciales siempre.

Otro tanto ocurre con las gestiones relativas a reparaciones de locales que casi siempre revisten carácter de urgentes.

Las precedentes consideraciones que esta Comisión ha creído conveniente puntualizar la han determinado a someter al Consejo el siguiente proyecto de resolución:

1º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, informarán antes del 20 del corriente respecto de los siguientes asuntos, separadamente por provincia o territorio: a) Qué escuelas de reciente creación no han sido habilitadas todavía, indicando las causas que impidan o retarden su funcionamiento. b) Cuáles de las escuelas que han funcionado el año anterior han debido suspender la iniciación de clases en el presente curso escolar, explicando las causas y proponiendo las medidas para regularizar la situación. c) Nómina de las escuelas con detalle del personal que sería necesario proveer con mayor urgencia. 2º Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios comunicarán de inmediato toda vacante que se produzca en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones. 3º Autorizar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios: a) Para que directamente acuerden los pasajes y viáticos al personal que se designe. b) A ocupar los locales cedidos gratuítamente para escuela cuando ellos respondan a las mínimas exigencias escolares de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación vigente. 4º Dirección Administrativa dispondrá el despacho urgente de los muebles y útiles destinados a las escuelas nuevas para cuyo efecto las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, remitirán directamente la información necesaria una vez que el Consejo haya dispuesto su creación.

Comisión de Didáctica, abril 12 de 1939, firmado: Conrado M. Etchebarne, P. G. Alemandri, J. A. González, Sylla Monsegur.

La obra social de los comedores escolares

La Inspección Médica Escolar, elevó a la Presidencia del Consejo Nacional de Educación un resumen anual de la obra realizada por los comedores escolares, que funcionan bajo su dirección en los barrios más necesitados de la ciudad y donde el número de niños hipoalimentados se encuentra en mayor proporción. Expresa el mencionado informe, que durante el año 1938, han funcionado treinta y cuatro comedores escolares a los cuales deben agregarse dos, sostenidos por el Ejército en el Comando de la 1ª División y en el Regimiento 3º de Infantería General Belgrano, atendidos por Visitadoras de la Inspección Médica Escolar. El número de niños inscriptos en los mismos ha sido este año 11.899 de los cuales 6.415 han sido mujeres, 5.484 varones, siendo argentinos 11.451 y 446 extranjeros.

La condición social de los niños concurrentes a los comedores ha sido la siguiente: 496, pertenecían a familias de un solo hijo, 1.754 a familias con dos hijos, 2.549 familias tenían 3 hijos, 2.276 cuatro, 1.924 cinco, 1.275 seis, 792 siete, 370 ocho, 241 nueve, 122 diez, 58 once, 32 doce y más de doce hijos diez familias. La condición de la vivienda de estos niños era la siguiente: 8.202 vivían en una habitación con sus padres y hermanos; 3.456 en dos habitaciones, 243 en tres habitaciones, 23 en cuatro habitaciones y 5 en cinco habitaciones. En cuanto a los ingresos mensuales se observó lo siguiente: 2.069 ganaban de 1 a 50 pesos, 5.445, de 51 a 100 pesos, 2.946 de 101 a 150 pesos, 872 de 151 a 200 pesos, 729 de 201 a 250 pesos y más de doscientos cincuenta pesos, 39 familias.

Los niños en los comedores, han sido seguidos de cerca en su evolución orgánica con pesajes mensuales, comprobaciones de talla, peso y perímetro toráxico y exámenes buco-dental, auditivo, visual cuero cabelludo, etc. En quienes no se notó una mejoría en su estado general, fueron enviados a los Consultorios del Cuerpo Médico Escolar para su debido tratamiento, ya sea en la clínica de nutrición, proveyéndoseles de anteojos en los casos necesarios, practicándoseles las intervenciones quirúrgicas posibles, hipertrofias de amígdalas y vegetaciones adenoideas, tratamiento de sus afecciones dentales y enviándoseles en buen número a las colonias de vacaciones.

Durante el año se efectuaron los siguientes exámenes sanitarios en los alumnos concurrentes a los comedores: buco-dentales, diez mil seiscientos ochenta, de los cuales se trataron mil setecientos ocho. Se examinó la agudeza auditiva de diez mil setecientos niños recibiendo

tratamiento quirúrgico, trescientos sesenta y cuatro. Se hizo el exámen de la visión de diez mil trescientos noventa y ocho, proveyéndoseles gratuitamente de anteojos a trescientos veinte y nueve niños.

Fuera de los tratamientos generales antes indicados, se hizo la vacunación antitífica y antidiftérica en número de cinco mil quinientos setenta y dos en niños que fueron enviados a las colonias de vacaciones.

Completando la obra social de los comedores, las Visitadoras encargadas de los mismos, dictaron para los alumnos las siguientes clases sobre higiene:

Dos mil quinientos trece; sobre urbanidad, dos mil cuatrocientos setenta y cinco. Los padres de los alumnos a quienes se mantiene siempre en estrecha relación con los comedores, concurrieron también a doscientas diez clases especialmente destinadas para ellos. Las Visitadoras además efectuaron seis mil ciento setenta y cuatro visitas domiciliarias y enviaron a los padres, siete mil ochocientas circulares por diversos motivos.

Los resultados generales han sido excelentes; diez mil setecientos veintitres niños aumentaron de peso o sea el 96 % y esta mejora no sólo se ha traducido en modificaciones en el estado fisiológico: los informes de los maestros y directores hacen notar la transformación que se opera en los niños que concurren a los comedores, que de apáticos, abúlicos, hiper-emotivos, tristes, etc., y clasificados insuficientes, han modificado su rendimiento en el aula en forma realmente favorable.

Escuelas en establecimientos industriales

Con motivo del estudio de las reformas a introducirse a los programas de las escuelas para Adultos, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, dirigió al Presidente de la Unión Industrial Argentina, señor Luis Colombo, la siguiente nota:

"El Consejo Nacional de Educación ha designado recientemente una comisión encargada de reformar los programas de las escuelas para adultos.

Se trata de poner dichas escuelas a tono con lo que los alumnos buscan en ellas, con lo que necesitan en realidad y con lo que el país y la sociedad esperan de su acción.

Por resolución expresa de la Ley 1420 de Educación Común (Art. 11), el Consejo debe establecer, entre otras, escuelas en "las fábricas

y otros establecimientos donde pueda encontrarse ordinariamente reunido un número, cuando menos, de cuarenta adultos ineducados''.

La Ley 12119, sancionada en 1934, modificando el art. 12º de la Ley 1420 de 1884 estableció que la enseñanza de las escuelas para adultos comprendería, además de los ramos instrumentales previstos como mínimum, la ''enseñanza de los objetos más comunes y cursos especiales elementales relacionados con las actividades industriosas de carácter general o regional''.

La disposición del art. 11º de la Ley 1420 no se ha cumplido hasta la fecha; es intención de este Consejo estudiar las posibilidades de su realización en el momento actual.

Nadie mejor que la Comisión Directiva de la Unión Industrial Argentina podrá hacer saber a este Consejo las necesidades actuales de la industria con respecto a la preparación de los obreros y las ventajas o dificultades que resultarían, para los industriales, de la instalación de escuelas en los talleres.

Con referencia al Art. 12º modificado por la Ley 12119, interesa a este Consejo la opinión de esa entidad sobre la orientación práctica que convendría dar a los cursos especiales de las escuelas para Adultos, a fin de satisfacer las necesidades siempre crecientes de la industria argentina.

En consecuencia le estimaré tenga la gentileza de hacer conocer a este Consejo la opinión de la Unión Industrial Argentina sobre los siguientes puntos:

1º — ¿Cree la U. I. A. que es susceptible de mejoramiento el nivel intelectual de los obreros que trabajan en las fábricas y talleres afiliados a esa entidad?

2º — ¿Sería ventajoso para la mejor y mayor producción dicho mejoramiento?

3º — ¿Sabe o cree la U. I. A. si podrían encontrarse en las grandes fábricas de Buenos Aires, núcleos de cuarenta o más adultos ineducados que justificaren la instalación de escuelas en los locales de trabajo?

4º — ¿Qué facilidades podrían dar los industriales, aparte del local, si el Consejo Nacional de Educación pusiera en práctica este mandato hasta hoy no cumplido de la Ley?

5º — ¿Cuál cree que sería la actitud de los obreros frente a esta iniciativa?

6º — ¿Qué horario —partiendo de la base de dos horas diarias de clase, a excepción de los sábados— convendría a estas escuelas?

7º — ¿Qué cursos relacionados con la industria correspondería organizar, con objeto de aumentar la capacidad y facilitar el progreso técnico de nuestros obreros?

8º — ¿Cuál sería el mínimum de enseñanza correspondiente a los cursos cuya creación se propone?

Dados los móviles patrióticos que informan las preguntas de esta nota, me permito encarecerle la preferente atención de esa Comisión Directiva, en la seguridad de que el contenido de su respuesta podrá determinar, en las resoluciones de este Consejo, medidas de permanente valor para el progreso de nuestro país''.

La profilaxis de la difteria en las escuelas de la Capital

Con motivo de algunas publicaciones aparecidas sobre la existencia de difteria en las escuelas de la Capital, el Presidente del Consejo, doctor Pedro M. Ledesma, solicitó a la Inspección Médica Escolar, una información sobre los casos de esa enfermedad producidos en las escuelas, habiendo comunicado dicha Inspección, que desde la iniciación de los cursos hasta el presente, han sido denunciados diez y seis casos de esa enfermedad, debidamente diagnosticados, de los cuales uno ha fallecido; en los demás casos hecho el examen en el laboratorio, ocho resultaron positivos y los demás fueron negativos.

En todos los casos se ha dado intervención a la Asistencia Pública con quien se está en contacto inmediato. En los casos denunciados por los directores de las escuelas o los médicos de distritos, se hace siempre la verificación bacteriológica concurriendo un empleado del laboratorio a la casa del enfermo para retirar el exudado faringeo, con el cual se harán los cultivos. Por otra parte, el Cuerpo Médico Escolar tiene organizada una sección de profilaxis específica, encargada de la vacunación en las escuelas y especialmente la vacunación antidiftérica y que el año pasado vacunó 34.228 niños concurrentes a las escuelas y colonias de vacaciones. Tratándose de una vacunación que no es obligatoria, se comienza por convencer a los niños, y sobre todo a los padres de los mismos, para que los hagan vacunar, dando clase sobre las ventajas de la vacunación, repartiéndose el año pasado, 123.915 volantes con indicaciones de esta vacunación destinados a los padres de los alumnos, habiendo en el momento actual, un ligero aumento de casos denunciados con relación a los del año pasado. La Inspección Médica, llama la atención a los padres de los niños, para que hagan vacunar sus hijos, haciéndoles saber que la vacunación es la única

manera de evitar la difteria, operación que actualmente con la simplificación de la técnica, se obtiene con una sola inyección, y que no produce ningun mal al organismo que la recibe, como lo prueba el hecho de que más de 130.000 niños han sido vacunados hasta ahora en el Cuerpo Médico Escolar, sin ninguna molestia para la salud de los niños vacunados.

Actualmente se activa esta propaganda de convicción, y especialmente en las escuelas donde se produce un caso sospechoso, o comprobado de esta enfermedad y dando siempre participación inmediata a la Asistencia Pública.

El señor Presidente del Consejo Nacional de Educación ha dirigido la siguiente nota al señor Presidente de la Corporación de Transportes, doctor don Carlos Alberto Acevedo.

"Ante los casos de difteria que se han producido entre algunos escolares, el Consejo Nacional de Educación ha dispuesto varias medidas tendientes a hacer desaparecer el foco y llevar por consiguiente, la tranquilidad a muchos hogares.

Pero, a pesar de ello, el Consejo cree de conveniencia hacer conocer el peligro de dicho mal a todos los padres por medio de carteles, que podrían fijarse en lugares concurridos de nuestra Capital.

Con tal motivo, tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente solicitándole quiera disponer, si lo tiene a bien, la colocación de tales carteles en los distintos medios de locomoción dependientes de la Corporación a su digno cargo.

En la seguridad de que el señor Presidente en atención a los móviles que inspiran este pedido, se servirá acceder a lo solicitado, me permito enviarle desde ya un número determinado de ejemplares".

Al mismo tiempo el señor Presidente del H. Consejo ha dirigido al señor Presidente de la Corporación de Transportes, doctor don Carlos Alberto Acevedo una carta sugiriéndole una iniciativa que conceptúa beneficiosa para los establecimientos escolares y que consiste en la creación de "abonos escolares" destinados a facilitar comunicaciones económicas a los alumnos de las escuelas, aliviando así los sacrificios que muchas familias pobres deben hacer para que sus hijos concurran a las escuelas y que contribuiría a resolver el problema planteado por la creciente dificultad de que los niños vivan cerca del establecimiento indicado por la distribución de sexos y grados.

Vacunación antidiftérica

Prosiguiendo su campaña de intensificación de la vacunación antidiftérica, único medio eficaz de lucha contra esta enfermedad, la Inspección Médica Escolar ha dispuesto que en todos los consultorios seccionales de distrito y en los de las escuelas al Aire Libre e Instituto Bernasconi, funcionen centros de vacunación destinados a los niños de las escuelas de la Capital. Estos centros de vacunación que en total serán treinta distribuídos en todos los barrios de la capital, funcionarán todos los días de 9 a 11 horas y de 14 a 16 en los siguientes locales, fuera del Consultorio Central, calle Callao 19, cuyo horario es de 9 a 18 horas:

Consejo Escolar 1º	Talcahuano 678
,, ,, 2º	Pueyrredón 630
,, ,, 3º	Piedras 1273
,, ,, 4º	Lamadrid 499
,, ,, 5º	Montes de Oca 455
,, ,, 6º	Humberto 1º 3171
,, ,, 7º	Pringles 273
,, ,, 8º	Treinta y Tres 74
,, ,, 9º	Santa Fe 2318
,, ,, 10º	Santa Fe 5039
,, ,, 11º	Rivadavia 5223
,, ,, 12º	Ramón L. Falcón 4153
,, ,, 13º	Figueroa 631
,, ,, 14º	Avenida Forest 762
,, ,, 15º	Moldes 1854
,, ,, 16º	Guanacache 4965
,, ,, 17º	Mercedes 4001
,, ,, 18º	Rivadavia 8481
,, ,, 19º	Alagón 300
,, ,, 20º	Olíden 2851
Instituto Bernasconi	Pedro Echagüe y Catamarca
Esc. al Aire Libre Nº 1	Defensa 1770
,, ,, ,, ,, ,, 2	Laguna 110
,, ,, ,, ,, ,, 3	Emilio Mitre 1087
,, ,, ,, ,, ,, 4	Loyola 1500
,, ,, ,, ,, ,, 5	San Alberto 2379
,, ,, ,, ,, ,, 6	Av. Tres Cruces 4408
,, ,, ,, ,, ,, 7	Manuela Pedraza 2002
,, ,, ,, ,, ,, 8	Gaona 2865

Reunión del personal directivo del C. E. 7º

El 14 de abril se celebró en el local de la Escuela Nº 7, del Consejo Escolar 7º, una reunión del personal directivo y de los presidentes y secretarios de las asociaciones cooperadoras de las escuelas del distrito. En esta asamblea, compuesta por cerca de 140 personas y cuyo propósito principal era el de considerar formas de mayor progreso de la obra de las cooperadoras, habló al Presidente del Consejo Escolar, doctor Ernesto E. Padilla quien encomió la labor del personal docente y del vecindario en su ayuda al niño, y saludó al Consejo Nacional de Educación, representado en ese acto por su presidente el doctor Pedro M. Ledesma y los vocales doctores Conrado M. Etchebarne y José Antonio González. Luego, el doctor Ledesma pronunció el siguiente discurso:

"Señores: Vincular a la escuela los padres de los propios alumnos ha sido una aspiración que tiene vieja raíz en los anales de la educación argentina. El problema, más que en la aceptación lisa y llana de una función honrosa, consistía en el procedimiento para atraerlos creándoles una responsabilidad que los adhiriese con tal permanencia que ya no les fuera posible el negarse a servir esa idea. Con la institución de las asociaciones cooperadoras se ha logrado ese propósito. En efecto, el hombre es un animal social y por lo mismo se siente inclinado a la ayuda recíproca. Pero como en los grandes conglomerados urbanos se hace difícil, por no decir imposible, llevar ese beneficio a tan extensa comunidad, se ha debido, en consecuencia, dividir el todo en núcleos menos considerables, en este caso, los barrios, para atender y ser eficiente a sus necesidades. Por eso, me resisto a creer en el éxito de una federación de cooperadoras. Todo trabajo, cualquiera sea su índole, requiere un estímulo que lo fortalezca, aplauso moral o provecho material, y no es despojando a una asociación rica para ir a engrosar la caja más o menos exhausta de otra, que a lo mejor padece de pobreza porque a sus miembros ha faltado el empeño o dedicación que tuvo su codiciada hermana, como ha de practicarse la virtud de la generosidad. Mi experiencia de los negocios humanos me autorizaría a pensar así, sino fuera, también, por la adquirida durante los años en que fuí miembro de un Consejo Escolar y por la más lejana en que ejercí el profesorado en un colegio nacional. Yo tengo preferencia por la acción individual. Creo en el triunfo a condición de poner fervor en el ánimo, además, claro está, de la inherente capacidad insubstituible; pero eso es siempre una labor de dirección y justo es, entonces, que se reclame el premio corres-

pondiente. Pero yo no he aceptado esta invitación para venirles a ustedes con puntos de vista personales, sino, en cambio, para felicitarles por la altura de sentimientos que exhiben esta clase de preocupaciones. En el trashojeo de la última memoria me ha sido dable advertir la obra de ayuda escolar realizada por este distrito séptimo. Si alguna duda cupiese sobre el carácter benéfico de las asociaciones, el resultado obtenido por ustedes bastaría para justificar su existencia. Para salirme del ejemplo corriente, como ser la provisión de pan o de vestido, voy a citar lo que constituye una asombrosa revelación. Leo en un fascículo en el que aparece la investigación sobre el estado de salud de los educandos que al comenzar el año 1938 la escuela Nº 24 arrojaba un 72 % de retrasados, dolorosa cifra reducida al 20 % en el mes de octubre, o sea casi al término del ciclo escolar.

Y esta obra de moral social tiene que realizarla la escuela. ¡Qué misión irrenunciable y cuánta responsabilidad la nuestra, señores! Convencido, en consecuencia, de la imprescindible utilidad de las asociaciones cooperadoras, pido a todos sus componentes que nunca olviden que trabajan por la grandeza del país, puesto que ayudar a la infancia significa, además de un acto de solidaridad humana, conducir a la patria hacia un porvenir mejor. El hombre de mañana nos dará la razón.

Al terminar estas palabras, quiero expresar la simpatía y admiración que experimento por el presidente de este distrito, el doctor Ernesto E. Padilla, quien, gobernador de su provincia natal y ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, todavía continúa al servicio de los afanes de Sarmiento, como si el gran sanjuanino aprovechando tanto entusiasmo y energía, iluminara tan generosa dedicación".

Inauguración del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi

El Jardín de Infantes creado por el Consejo Nacional de Educación, en parte del edificio y los jardines del Instituto Bernasconi, y cuya organización describe la noticia que sigue a esta crónica, fué inaugurado oficialmente, y ya en pleno funcionamiento, el 27 de abril. Una numerosa concurrencia, en la que estaban representadas las altas autoridades de la Nación, por el Exmo. Señor Presidente Dr. Roberto M. Otiz, el señor Vicepresidente Dr. Ramón S. Castillo y los ministros nacionales de Instrucción Pública, de Marina y de Hacienda, tuvo feliz oportunidad de presenciar la actividad y la alegría de los párvulos

en esa nueva institución educativa que ha sido dotada abundantemente de los más amenos e ingeniosos instrumentos de ejercitación de los sentidos infantiles y de un mobiliario tan adecuado à la salud y al bienestar de los niños como al ambiente de noble belleza en que ha sido instalado.

Entre los asistentes al acto inaugural figuraban la señora esposa del Presidente de la Nación, los cinco miembros del Consejo Nacional de Educación, los ex-presidentes de este cuerpo doctores Cárcano, Boero y Gondra, Monseñor Fortunato Devoto, el Embajador de Gran Bretaña, Sir Esmond Ovey y su esposa y otras personalidades y numerosos funcionarios de la enseñanza, quienes escucharon con recogimiento el primer número del programa preparado para celebrar la inauguración: el canto del Himno Nacional por 1.200 alumnos de las escuelas primarias del Instituto, que se hallaban en formación en los jardines del frente del establecimiento. Luego de ejecutada la canción nacional, el Presidente del Consejo, Doctor Ledesma pronunció el siguiente discurso:

"Señores: Enseñar deleitando ha sido una vieja aspiración de la humanidad. Los griegos lo ensayaron, consiguiéndolo, con sus lecciones de filosofía al aire libre y en lugares hermosos, previamente elegidos. Al promediar el siglo pasado, Federico Froebel, hombre de infancia triste, creó la institución del Kindergarten, que de acuerdo con sugestiones de Sarmiento, —siempre es Sarmiento el espíritu abierto a las grandes solicitaciones de la Educación— recoge la ley argentina de 1884, intentando traer para la niñez de nuestro país la alegría de la escuela con jardines, pájaros y flores. Pero esa parte de la ley no ha tenido cumplimiento. Dificultades insalvables nos han llevado a postergar su mandato.

Son notorias las características del medio social que han impuesto la extensión de la actividad escolar hacia fines que no pudieron ser satisfechos en los días de la implantación de nuestro sistema. El objetivo fundamental de dar un mínimum de enseñanza a la niñez no puede ser juzgado como exclusivo ante la realidad de las condiciones en que los alumnos de todo el país se incorporan a la escuela. El Estado debe atender también otras necesidades primarias del niño y preocuparse de su bienestar físico, como la mejor garantía del porvenir de la raza y del buen resultado de los estudios. Esta urgencia, que ha impuesto una evolución a la obra educacional de los últimos años, plantea difíciles cuestiones que será necesario resolver paulatinamente.

Hace apenas un mes asistimos a la inauguración del Jardín de Infancia puesto bajo el patrocinio del nombre de Mitre. Es un esplén-

dido regalo que ha hecho el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los niños. A la gracia de la belleza ha unido, para el alma infantil, las seducciones de una acogida hospitalaria. En un ambiente así el pensamiento, sin duda, ha de surgir generoso, ensanchando los corazones en la bandada blanca.

La creación de este Jardín de Infantes en el Instituto Bernasconi responde al mismo propósito. El afán común de lograr el máximo grado de eficiencia, superando las posibilidades, nos ha inducido a realizar este esfuerzo, que vino a facilitar oportunamente una iniciativa parlamentaria; y al natural regocijo que el acontecimiento determina debemos agregar el sentimiento profundo de cumplir un imperativo de la Ley, para sumarle, todavía, la nobleza de su origen, puesto que nos viene de los fundadores del régimen escolar argentino. El Consejo Nacional de Educación confió todos los detalles de la ejecución de la idea a uno de sus vocales, el profesor Alemandri, quien ha puesto a su servicio una dedicación ejemplar, aparte de la particular competencia abonada por sus antecedentes de educacionista. Podemos apreciar hoy el acierto de su esfuerzo de organizador.

Maestros especializados servirán aquí la causa de la moderna pedagogía con el entusiasmo y la responsabilidad que exige su delicada tarea. Para obtener hombres sanos de cuerpo y espíritu necesitamos cuidar su infancia. El niño debe vivir una existencia adecuada al despertar de sus aptitudes. Acercarlo a la naturaleza, guiarlo en el descubrimiento de sus leyes, es prepararlo a crecer con robustez optimista, franco y sincero consigo mismo, sin la angustia del cuerpo endeble y el alma ensombrecida.

La amplitud del establecimiento que hoy inauguramos es modesta. Pero su actual capacidad para 250 niños podrá ser doblada a poco andar. Su importancia resultará, por lo demás, de la facilidad que ofrecerá para experimentar maestras en esta forma especial de la actividad pedagógica.

El plantel que así se forme será la base de la futura expansión del plan iniciado y que tiende a lograr una solución de verdadera trascendencia social. No lo afrontamos por vía de simple ensayo, sino con la seguridad de las ideas bien maduradas. Es de esperar que algún día los niños de toda la República puedan gozar de tan inmensos beneficios. Mientras tanto, debemos conformarnos con su limitada realización, aceptando la lucha con los elementos de que podemos disponer. Entre otras virtudes, este primer paso habrá de servir de acicate a nuevas solicitaciones y también de prueba que permita introducir las enmiendas sugeridas por la experiencia.

Al declarar inauguradas las presentes instalaciones, agradezco la honrosa presencia del Excmo. señor Presidente de la Nación, cuya conocida preocupación por estos problemas ha constituído para nosotros un alto estímulo y entrego a la alegría de los pequeños educandos los esparcimientos de este parque, que las autoridades del Consejo Nacional de Educación anhelan ver convertido en el jardín de los niños felices''.

Los visitantes recorrieron los diversos locales destinados al Jardín de Infantes, los juegos al aire libre, el teatro, las aulas donde los niños instalados alrededor de mesitas, se entregaban a entretenimientos educativos, rodeados de juguetes, de flores y de graciosas ilustraciones murales; el comedor, que funciona en el cuarto piso y la azotea contigua donde los niños descansan en cómodas ''reposeras''. Poco antes grupos de niñitos desempeñaron con deliciosa ingenuidad los números ''artísticos'' del programa constituídos por las canciones ''Mis tres amores'' y ''Arrorró'' que cantaron los de la primera, cuarta y quinta secciones; ''Los enanitos'', cuento, narración y dramatización al aire libre por los alumnos de la segunda y tercera secciones y ''Los dos conejos'', fábula dramatizada por los niños de la sexta y séptima secciones.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión del 18 de noviembre de 1938, aprobó el siguiente dictamen de su Comisión de Didáctica:

''Es pensamiento fundamental del actual Gobierno de la Nación ''la protección a la Infancia en todas las manifestaciones y formas que ''sea posible este propósito.

''La creación, instalación y funcionamiento de los Jardines de ''Infantes forma parte de este plan''.

''El Consejo, por su parte, incluyó en el proyecto de presupuesto ''elevado a consideración del Poder Ejecutivo en el mes de mayo úl- ''timo sumas apreciables para la creación de estas organizaciones en ''Capital, Provincias y Territorios.

''La Ley de Educación Común 1420, que nos rige, los establece ''como uno de los tantos medios de que ha de valerse el Estado para ''la ''educación de las masas''.

''Iniciativa surgida el siglo pasado, a pesar de haber significado ''una reforma trascendental, comparada con los antiguos sistemas ''de educación, y quizás por ello, tuvo progresos muy lentos y es to- ''davía hoy, para muchos ''una novedad riesgosa''.

''Si bien, no dependientes del Consejo Nacional de Educación

"ha habido y hay en el país algunos Jardines de Infantes, pero ni "remotamente en número ni capacidad suficientes para llenar las ne- "cesidades de la enorme masa de niños que habrían menester de sus "indiscutibles beneficios.

"También es cierto que no han tenido inscripción abundosa y "asidua. Quizás para salvar la falta de conocimiento o de convicción "de los padres respecto de las ventajas que el Jardín de Infantes "proporciona han debido concurrir otras manifestaciones más osten- "sibles y eficaces en el orden económico especialmente para los ho- "gares pobres".

"Ahora con la participación activa que el Estado toma en la "asistencia social, con la asignación en el Presupuesto de partidas "destinadas a la alimentación y vestido de los niños, la orientación "toma otra vía que asegura el éxito en la acción que corresponde al "Consejo para lograr el desarrollo armónico, físico intelectual y mo- "ral del niño".

"El Presupuesto en vigor asigna una partida de 50.000 pesos "moneda nacional para la creación de un Jardín de Infantes en el "Instituto Bernasconi.

"El aprovechamiento de dicha partida exige la preparación de "un plan especial de organización que permita atender conveniente- "mente el arreglo y ornato del local, la dotación del mobiliario indis- "pensable y la provisión del material didáctico especialmente destina- "do a los fines propios de la educación pre-escolar, así como de todo "otro elemento que pueda resultar útil a este objeto".

De acuerdo con el dictamen transcripto, el Consejo Nacional de educación resolvió:

"1º — Disponer la inmediata instalación y funcionamiento del "Jardín de Infantes creado por Ley de Presupuesto en el Instituto "Bernasconi".

"3º — Efectuar en el edificio y los jardines las modificaciones "indispensables para adoptar convenientemente la parte de local en "que ha de funcionar".

"3º — Adquirir los muebles, útiles, aparatos de juegos y demás "elementos necesarios".

"4º — Autorizar el funcionamiento del Comedor dentro de los "precios establecidos para las escuelas al Aire Libre".

"5º — Designar en comisión a los educadores Profesora señori- "ta Rosario Vera Peñaloza, Profesora señora Rita Latallada de Vic- "toria, Profesora señorita Helena Irigoin, Profesor señor Salvador "Lartigue, para que bajo la presidencia del Inspector General de Es-

"cuelas de la Capital, doctor J. Fernando Alvarado, proyecten el "plan de trabajo y programa de enseñanza".

"6º — Encomendar al vocal señor Próspero G. Alemandri, con "amplias facultades, el cumplimiento de esta resolución".

"Comuníquese, etc.".

(Firmado) : P. M. LEDESMA.
Alfondo de Laferrére.

Obras de adaptación

Ha sido menester adaptar parte del edificio y del terreno para que sirva a ese destino.

Los trabajos en ese sentido comprenden la ampliación de salas, cierre de galerías —tanto en la planta baja como en la terraza— para aumentar la superficie de patio cubierto, evitando los efectos de las lluvias y de los vientos y para asegurar, además, la calefacción. Se ha preparado también el local destinado a música y juego en los días destemplados que no permiten realizarlos al aire libre. Este lugar ha sido provisto de un escenario sencillo desmontable, para representaciones en que los mismos niños serán actores.

En la parte alta se ha construído una amplia cocina con sus dependencias.

Se han cambiado los artefactos sanitarios por los convenientes para la edad y desarrollo físico de los niños, los que han debido comprarse en el extranjero.

Para los juegos al aire libre se han instalado: un arenal, solario, hamacas, toboganes, columpios, sube y baja, caballitos, piscina y acuario para peces.

Reposeras de modelos estudiados especialmente, se han colocado para las horas de descanso.

Completan la dotación un piano, un armonium, un aparato de radio, juegos y equipos para ser empleados individual o colectivamente.

Inscripción y asistencia

La inscripción, por el momento, se ha limitado a 220 niños, de tres a cinco años, cuyos domicilios están situados a no más de tres cuadras del local, inscripción que permite calcular una asistencia media de 200 niños por día, dado las inasistencias, que se producen, y, especialmente, en los meses de invierno.

No obstante, el local y las instalaciones han sido preparados para admitir hasta cuatrocientos cincuenta niños inscriptos, calculada una asistencia media de cuatrocientos.

Asistencia médica y odontológica

Los niños reciben atención médica y odontológica adecuadas en los consultorios instalados para ese fin, atendidos por personal especializado del Cuerpo Médico Escolar.

Personal docente

El personal docente ha sido seleccionado entre maestros experimentados y con título de la especialidad.

El personal está integrado en la sifuiente forma:

Una directora, señora Amelia Blanco de Clara.

Una auxiliar de dirección, señora Delia Pastorino de Ponce de León.

Maestras de clase, las siguientes maestras normales nacionales y maestras de Jardín de Infantes: Nélida D. T. Tartarolo, María Mercedes Maqueda, Ana F. Gerding de Vaccarezza, Celia Esther Peona, María A. A. M. de Arduino, Aída Tellería y Blanca Míguez de Di Biase.

Celadoras: También maestras normales y maestras de Jardín de Infantes: Inés Rodríguez Maggi, Susana Julia Buquet, Josefina Pla, Elba Lidia Bonicalzi, Clelia Josefa Alsina, Elena F. Bertolani y Priscila Otero.

Maestra de Música: señorita Esther Rivas.

Además se han nombrado las ayudantes necesarias, porteros, etc.

Alimentación

Se ha dispuesto suministrar alimentación a todos los niños asistentes al jardín.

Esta alimentación suma un término medio de 1.700 calorías (entre 1.700 y más de 1.800). No se ha tomado en cuenta en los cálculos las cifras decimales ni hojas o pequeñas cantidades de ciertas hortalizas, cuyo valor es más bien cualitativo, vitaminas, minerales, etc. Con un término medio de 16 ks. tendríamos más de 100 *calorías por kilo de peso* con el menú más pobre. Agréguese, además, que con la comida en la casa, por pobre que fuere se suman algunos centenares de calorías. A pesar de establecer el Cuerpo Médico Escolar que en las cantidades presentadas ya se descuenta pérdidas de partes que no se utili-

zan, nosotros dejamos un amplio margen de descuento y además se calcula la leche con 30 % de grasas, es decir sin las 700 calorías por litro que se acostumbra considerar.

Proporción de los elementos simples

	Proteínas	Hidratos de Carbono	Grasas
Gramos	70	200 a 225	65

Del valor calórico global, es decir sobre 1.700 calorías, los elementos están representados así:

Proteínas	16 a 17 %
Hidratos de Carbono .	50 „
Grasas	53 a 34 „

Holt y Fales, autores a quienes casi todos citan y siguen, dan la siguiente proporción:

Proteínas	15 %
Hidratos de Carbono . . .	50 „
Grasas	35 „

Nosotros elevamos algo la proporción de los Pr. poniéndonos a salvo de todo déficit proteico. Además casi dos tercios de las proteínas son de origen animal, de alto valor biológico para crecimiento y reposición de tejidos. (Se indica que ellos no deben estar debajo de la mitad).

Los hidratos de carbono ocupan la mitad del valor calórico, total, asegurando así una buena combustión de las grasas. Calidad de las grasas. Figura manteca: 30 gramos más o menos todos los días.

Holt y Fales dan por K. de peso corporal, gramos: Proteínas, 3 a 4; Hidratos de carbono, 10 a 12; Grasas, 4.

Nosotros damos, Proteínas, 4; Hidratos de carbonos, 12 a 14; Grasas, 4.

Para un término medio de peso de 16 K. entre 14 y 18.

Elegimos a estos autores que son los que dan cifras relativamente altas.

Los que están debajo del peso reciben una ración más elevada que la correspondiente a su peso real, es decir, reciben la proporción correspondiente a su peso ideal. En general podemos decir que la comida es ofrecida en abundancia. El instinto de la raza, el apetito, regula las cantidades modificando todos los cálculos teóricos. No olvidemos que las cifras dadas por todos los autores derivan de la observación de las cantidades que se ingieren espontáneamente para reponer energía, hacer su crecimiento y conservar la salud.

Estamos seguros de aportar las vitaminas y minerales en cantidad suficiente.

Veamos ahora la calidad de los alimentos ofrecidos.

A. Alimentos protectores: Leche 500 gramos.

Bastará esto sólo para equilibrar o compensar la dieta más pobre.

Manteca, queso, que completan la ración de leche.

Huevos, carne, vísceras, verduras de hojas, diversas hortalizas, frutas, todas ellas generosamente representadas son las que dan las proteínas de alto valor biológico, los minerales y vitaminas.

B. Alimentos energéticos, por excelencia, cereales y sus derivados, azúcares y grasas, etc.

Este criterio de división de los alimentos, fué aceptado por la "Liga de las Naciones", propuesto por las autoridades máximas a quienes reuniera ella para el estudio importantísimo del problema de la alimentación.

Entre la comisión figuraba Mc. Colum.

Consideraciones

Si bien el menú conserva siempre la parte fundamental (alimentos protectores) es pasible de muchos cambios en la concepción y combinación de sus componentes, de acuerdo con los gustos de los niños.

Se tiene una gran amplitud para la preparación de los platos más diversos mejorando su sabor. La calidad de los alimentos no es inferior a la que come la gente de la clase media y su distribución, seguramente, mucho mejor. La simplificación del arte culinario es una ventaja. Además los niños de hogar pobre tienen buen apetito.

La Visitadora individualiza los casos de inapetencia, alergía, falta de progreso ponderal, etc. Remite a examen médico y hace efectivas las indicaciones que dimanan de él. Pide colaboración a la familia si fuera necesario.

Retrato del Gral. Roca en el Consejo Nacional de Educación

Con fecha 1º de marzo del corriente año, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, recibió la siguiente nota de la Comisión Nacional de Homenaje al Teniente General Roca:

"Por conducto particular ha llegado a esta Comisión Nacional la patriótica noticia de que ese H. Consejo ha resuelto la colocación de un retrato del general Roca en su sala de sesiones. Ha quedado honrada

así, una vez más, la memoria del gran estadista bajo cuya presidencia organizóse la educación común, fundándose el Consejo Nacional.

Le felicito por dicha iniciativa, solicitándole la haga extensiva a los señores vocales de ese alto cuerpo.

Mucho le estimaré me haga llegar copia de la resolución respectiva, o conocimiento oficial de la misma, para incluirla en la próxima publicación, que se referirá a los actos de homenaje de los establecimientos de educación del país.

Al mismo tiempo me es grato poner en su conocimiento que esta Comisión Nacional ha dispuesto la impresión de varios retratos del general Roca, y que de ellos pongo a disposición de ese H. Consejo los que considere necesarios para las escuelas dependientes del mismo y Consejos locales. Le agradeceré en consecuencia, me haga conocer su pensamiento en este sentido.

Formulando votos por el éxito de su labor, salúdole con mi consideración más distinguida. — Firmado: M. Domecq García. — Bartolomé Galindez''.

La respuesta a la precedente nota fué enviada el 22 de marzo, en los términos que siguen:

''Señor Presidente de la Comisión Nacional de Monumento al General Roca. — Almirante D. Manuel Domecq García. — Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacerle llegar un pedido del Consejo Nacional de Educación, inspirado en el propósito de honrar la memoria del Teniente General don Julio A. Roca.

No obstante haber sido aquel eminente estadista el creador del Consejo Nacional de Educación y uno de los mandatarios que más eficazmente impulsó su progreso, en todos los órdenes, no hay en esta casa un retrato suyo que por su importancia pueda ser exhibido como homenaje a su recuerdo.

Si la Comisión que usted tan dignamente preside, pudiera donar al Consejo un cuadro al óleo del General Roca, sería colocado en el sitio de honor de esta Presidencia y se agregaría así una nueva manifestación de gratitud nacional a las que en los últimos tiempos se han hecho públicas.

Me es grato saludar a usted con mi más distinguida consideración. — Firmado: Pedro M. Ledesma. — Alfonso de Laferrére''.

La Comisión Nacional de Homenaje en nota del 28 de marzo manifestó su propósito de donar el retrato solicitaddo por el H. Consejo:

''Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma. — Acuso recibo de la nota del señor Presidente por la que pone en conocimiento de esta Comisión que el Consejo Nacional

de Educación colocará en su sala de sesiones un retrato del Teniente General Roca, bajo cuyo gobierno se fundó esa gran institución, organizándose la educación común.

Considero, señor Presidente, que ese homenaje que el Consejo tributará a su fundador, encierra un acto de justicia, y que la Comisión Nacional, constituída para honrar la memoria del militar y estadista que presidió por dos veces los destinos de la República, no puede permanecer indiferente a aquél. Por ello le expreso desde ya, que se hará un deber en hacerle donación de un retrato al óleo del general Roca, en la seguridad de que el mismo, en su marco de honor, se hallará colocado en la Casa Educacional que contribuye a preparar la cultura de la Nación con el derecho de quien ha trabajado por servir al país y por dar a sus instituciones nuevas escuelas que son siempre nuevas esperanzas para la nacionalidad.

Quiera aceptar el señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — Firmado: M. Domecq García. — Bartolomé Galíndez''.

Comunicación radiotelefónica con escolares extranjeros

Con motivo de la celebración del Congreso Postal en Buenos Aires, se realizó una Exposición de Telecomunicaciones en la cual, por iniciativa del Director de Correos, se organizó una serie de comunicaciones por radiotelefonía de alumnos de escuelas argentinas con los de otros países. A la celebrada el 23 de abril, en la que cambiaron saludos niños de escuelas primarias inglesas y de la Escuela Herrera Vegas de esta Capital, asistieron el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, el Embajador de Gran Bretaña, Sir Esmond Ovey, el Director de Correos doctor Adrián Escobar y otras personas de representación en la enseñanza. En esa ocasión el Presidente del Consejo, doctor Ledesma, pronunció un breve discurso dirigido a sus oyentes ingleses. ''Son grandes, — dijo, — la simpatía y la admiración que sentimos en nuestro país hacia Inglaterra. Por consiguiente es para mí un placer, como Presidente del Consejo Nacional de Educación y como argentino, comunicarme con las autoridades educacionales de aquel país.

Nuestros niños aprenden desde los primeros años, que la amistad entre el pueblo británico y el argentino es tradicional. El reconocimiento como Estado soberano que hiciera Inglaterra de la independencia argentino hizo perdurable el sentimiento de gratitud y Canning está tan

vinculado al afecto argentino que su nombre se confunde con el de nuestros próceres.

Consideramos a la cultura inglesa como un ejemplo. Conocemos bien la liberalidad de sus instituciones, la capacidad y el sereno criterio de sus estadistas y la pureza de sus costumbres que colocan a Inglaterra en el sitial más elevado de la civilización.

El reconocimiento de ese grado de progreso alcanzado en los distintos órdenes de la actividad humana, determinó el envío a Londres, de un funcionario argentino, el Sr. Enrique Banchs, para que estudiara el desenvolvimiento de la escuela primaria inglesa. Ha regresado impresionado por los adelantos de la enseñanza y por las atenciones del hidalgo pueblo. Ha de transcurrir mucho tiempo antes de que olvide la hospitalidad recibida. Agradezco esa afectuosa acogida. Es también para mí una gran satisfacción presenciar contactos como éste entre los representantes de la niñez de nuestros dos países. Hago votos porque se acreciente la prosperidad y el bienestar de Inglaterra, para bien de la humanidad''.

El 26 de abril se efectuó otra comunicación, esta vez entre alumnos secundarios: del Colegio Nacional Avellaneda, de Buenos Aires y del Liceo Louis le Grand, de París. En ambas ciudades concurrieron al acto representantes diplomáticos de los dos países.

Para los primeros días del mes de mayo se organizaron comunicaciones semejantes con escolares del Perú, Uruguay, Brasil y Alemania.

XXV aniversario de una escuela del Chaco

El día 27 de abril cumplióse el XXV aniversario de la fundación de la actual escuela Superior de Varones Nº 31 ''Domingo Faustino Sarmiento'', de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

Creada en el año 1914, fué su primer director el señor Aurelio F. Vega habiéndolo sucedido en 1915 el señor Mariano Florencio Cunha, ambos jubilados hoy y residentes en la Capital Federal.

Desde 1924 ejerce la Dirección, el señor Isidoro Abbate, quien cuenta en la actualidad 29 años de servicios profesionales, cuatro de ellos en escuelas de la Capital.

La escuela Sarmiento cuenta además con vicedirector, — el señor Juan Carlos Guchea, — maestra auxiliar, doce maestros de grado y dos profesores especiales; y funciona en un edificio monumental, cuya construcción se dispuso en el año 1928, a iniciativa del entonces Ins-

pector General de Territorios y actual vocal del H. Consejo, Profesor D. Próspero G. Alemandri.

Es hoy una de las más importantes de los Territorios Nacionales, y la rodean sólidos prestigios.

La celebración de sus bodas de plata tuvo por actos culminantes una fiesta escolar en horas de la mañana, por la tarde la concentración ante el busto de Sarmiento, a la que concurrieron delegaciones de todas las escuelas de la planta urbana y suburbana, y una cena de camaradería para maestros y ex-alumnos, que congregó a más de cien comensales, y a cuyo final, con oportunas frases, dió por clausurada la celebración el Inspector Seccional señor Justino B. Solís.

Todos los números desarrollados en los distintos actos celebrados, alcanzaron los más altos relieves del éxito; pero fué celebrado especialmente el estreno de un "Himno a la Escuela Sarmiento", con letra original del director del establecimiento señor Abbate y música del profesor especial de la escuela, señor Fortunato Felcher.

Transcribimos a continuación las palabras del Director, que precedieron a dicho estreno, y los versos de la canción:

"No debería ser yo el indicado para hablar en esta oportunidad. La palabra debe estar en boca de los demás.

Pero no puedo sustraerme ni eludir una frase que pugna por surgir emocionada. Es de agradecimiento para todos, por la adhesión y la simpatía demostradas hacia nuestra Escuela 31, en el día grandioso y simbólico de sus bodas de plata.

Y esa misma palabra de agradecimiento, la retrotraigo hacia el pasado, y la pongo también en los labios de todos los directores y maestros que nos han antecedido en la noble tarea que esta casa realiza. Estoy seguro que todos ellos, desde cualquier punto en que se encuentren, han de sentir algo así como un reflejo de la emoción suprema que embarga en este momento a esta sala...

En el ocaso de mi vida profesional, y próximo ya a alejarme definitivamente de las tareas a que estuve vinculado desde mi más temprana juventud y durante una larga jornada de veinte y nueve años... nada puedo expresar en este momento... El corazón está a punto de estallar, pero el labio se niega, y la palabra no brota...

Permitidme sólo esto: He querido brindar a esta escuela, a la que consagré mis mejores años, la postrera ofrenda de mi vida profesional. Y he compuesto un verso, modesto, sencillo, y que tiene una sola virtud: la de haber surgido en un minuto de honda emotividad, durante el cual desfilaron por mi mente, en visión instantánea, todas las perspectivas del pasado escolar que he recorrido, y también las del futuro, esas que no podré ya recorrer ni contemplar.

El profesor especial de Música señor Felcher, asocióse a la ofrenda, y adaptó al verso magistrales compases.

En seguida escucharéis nuestro "Himno a la Escuela Sarmiento". Os pido que lo hagáis con unción: será desde hoy la canción de esta escuela... de esta nuestra vieja y querida escuela 31. Gracias por vuesta benevolencia".

Cinco lustros transcurridos
Desde el día señalado,
Que en paraje desolado
Una escuelita se alzó.

Hoy, gallarda se levanta
En una ciudad creciente,
Que con su aspecto imponente
Forma marco a su esplendor.

Honra a todos los apóstoles
Que su esfuerzo prodigaron,
y así, a elevarla alcanzaron
Al sitial que conquistó.

Un recuerdo a todos ellos:
Los que están, los que se han ido,
Dejando formado un nido
De paz, dulzura y amor.

Isidoro Abbate

Inauguración de un mástil en una escuela

En la Escuela "República del Perú", número 11 del Distrito Escolar 18º, se realizó el 23 de abril la inauguración de un mástil donado por la Municipalidad de la Capital, en el que se izó una bandera, ofrecida por la señora esposa del Presidente de la Nación. En ese acto fué desarrollado el programa siguiente:

1º Himno Nacional Argentino; 2º Bendición de la Bandera Argentina, donada por la Señora del Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina, Doña María Luisa Iribarne de Ortiz, por el Doctor Pablo F. Laucello, Cura Vicario de la Candelaria; 3º Acto de izar la Bandera por la Señora María Luisa Iribarne de Ortiz; 4º Alocución patriótica por el Doctor Pablo F. Laucello; 5º "Oración a la Bandera", de C. Torrá, bajo la dirección de la señorita Profesora de Música Doña Aída Capdevielle; 6º Discurso del Señor Bibliotecario de la "Asociación Cooperadora". Don Pablo Della Paulera; 7º "Canción cuyana", de V. Forte, bajo la dirección de la señorita Profesora de Música, Doña Aída Capdevielle; 8º Palabras por el Señor Director de la Escuela, recibiendo El Mástil y La Bandera Argentina; 9º "Cuando asciendes... Bandera", poesía inédita de la Señora Profesora de la Escuela, Doña María Teresa Castañer de Angeloz, recitada por el alumno Remo A. Borgarini; 10º "Mi Bandera", de I. Impoise. Desfile.

SECCION OFICIAL

ESCUELAS "REPUBLICA ARGENTINA"

El Consejo Nacional de Educación en sesión de 10 de abril, aprobó un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con los fundamentos que expresan a continuación:

"Honorable Consejo: El Consejo Nacional de Educación por resolución de fecha 24 de agosto de 1922, dispuso designar con el nombre de países americanos a veinte escuelas de la Capital.

Tal medida de fraternidad panamericana dió lugar a idénticas resoluciones en dichos países. En base a ellas existen escuelas nominadas "República Argentina" en Perú, Brasil, Ecuador, Méjico, Paraguay, etc.

Así también el calor del mismo sentimiento, funcionan en el extranjero establecimientos escolares que llevan nombres de provincias, próceres y educadores argentinos.

Aparte de la vinculación espiritual de pueblos que tienen un pasado histórico que los une, y a fin de afirmar los ideales de solidaridad americana, ésta Comisión entiende que a las referidas escuelas debe dotárseles de todos los elementos necesarios que puedan contribuir al conocimiento exacto de nuestro país: mapas, historias, geografías, textos que expliquen el origen de nuestros símbolos, música, y letra del Himno Nacional, y obras argentinas que reflejen el espíritu que gobierna no solo a la educación común, sino también el alma del pueblo argentino, que respeta sus tradiciones gloriosas y sus conquistas presentes en el orden institucional.

La dotación de esos elementos contribuirá a presentar en el exterior un amplio y veraz panorama de nuestra tierra, basado en una información auténticamente argentina.

Como nota ilustrativa respecto a la necesidad de remitir elementos históricos que detallen el origen de nuestros símbolos, transcribimos un párrafo que se refiere a la bandera argentina, evtractado del folleto "Las Banderas de las Naciones Americanas" que editó la Unión Panamericana. Dice así: La adopción del azul y blanco como colores nacionales de Argentina se debió en gran parte al triunfo que obtuvo el pueblo de Buenos Aires al derrotar el 6 de Julio de 1807, a un ejército invasor inglés que se componía de más de 6.000 hombres y estaba apoyado por una poderosa escuadra. *Como parte del botín de guerra obtuvieron grandes cantidades de tela azul y blanca...*

El fichero especial donde se registrarán las mencionadas escuelas consig-

nará también sus características, ubicación, historia, población escolar y todos aquellos datos que contribuyan a su mejor conocimiento.

De ese modo acrecerá el intercambio epistolar de alumnos y maestros sobre bases ciertas y valederas.

Atento a ello, esta Comisión aconseja resolver:

1º — Crear, dependiente de la Sección Biblioteca de la Oficina de Información, un fichero especial donde se registrarán las escuelas primarias que en el exterior lleven el nombre de nuestro país, provincias o próceres argentinos.

2º — La Oficina de Información solicitará, por intermedio de los consulados argentinos en el extranjero, la remisión de todos los antecedentes relacionados con las menciónadas escuelas (planos, fotografías, fechas de fundación, estadística, etc.).

3º — Las direcciones de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación que llevan el nombre de países extranjeros, remitirán a la Oficina de Información, todos los antecedentes que se relacionen con el intercambio epistolar didáctico mantenido con escuelas extranjeras.

4º — La Dirección General de Arquitectura remitirá a la Oficina de Información copias de planos y fotografías correspondientes a cada una de las escuelas argentinas que llevan el nombre de países extranjeros.

5º — La Oficina de Información remitirá a las escuelas que en el extranjero llevan el nombre de nuestro país o de nuestros próceres, el siguiente material de información argentina:

a) **Mapa de la República Argentina** confeccionado por el Instituto Gráfico Militar.
b) **Un ejemplar de la Constitución Nacional.**
c) **Musica y letra del Himno Nacional Argentino.**
d) **Una colección de libros ilustrativos** para el conocimiento de nuestro país.
e) **"El Monitor de la Educación Común"** (remisión permanente).

COMUNICACION DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

El Consejo Nacional de Educación dirigió el 27 de abril del corriente la siguiente nota a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Jorge E. Coll:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. acusando recibo de su nota Nº 1006 de 26 del actual, por la que se digna comunicar que por decreto Nº 29488 dictado en Acuerdo de Ministros el 22 del corriente mes, se fijó para el año en curso el presupuesto de sueldos y gastos correspondiente al Anexo E. — Justicia e Instrucción Pública—, y a la cual acompaña para conocimiento y efectos, en atención a que el mismo ha excluído de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Economías dictado el 28 de febrero ppdo., por conducto del Ministerio de Hacienda de la Nación, al Inciso único (Consejo Nacional de Educación),— un ejemplar autenticado del presupuesto que habrá de regir para el corriente año en lo que respecta a este Consejo, cuyas sumas no

son sino la ratificación de las asignaciones de la Ley N° 12578, de Presupuesto General para 1939, y se descomponen, en grandes rubros en la siguiente forma:

Sueldos y Jornales	$	115.643.982.00
Otros Gastos	„	20.981.084.00
Total	$	136.625.066.00

A la vez agradezco a V. E. la expresión formulada al manifestar su propósito de llevar a efecto una obra integral de educación, de que continuará prestando a este Consejo el apoyo necesario en todo lo referente a la instrucción primaria y educación común, tanto en lo que respecta a fomentar la escuela y realizar construcciones, como en la ayuda al escolar necesitado, para que sean una realidad los propósitos que inspiran la Ley 1420''.

ALUMNOS DE TERRITORIOS EN LAS COLONIAS DE VACACIONES

Circular dirigida a los inspectores seccionales por la Inspección de Territorios

"El retorno a sus hogares de los niños de los Territorios Nacionales que este año han participado de los beneficios de las Colonias de Vacaciones instituídas por el H. Consejo, proporciona al suscrito la feliz oportunidad de trasmitir al señor Inspector Seccional la agradable y optimista impresión que la presencia y el comportamiento de la embajada simpática de escolares de esa jurisdicción, han producido en su ánimo y en el de todas las altas autoridades que han seguido de cerca la vida de los contingentes en este breve pero intenso período de sus vacaciones.

Estoy plenamente persuadido de que esta favorable impresión unánime, representa una indubitable y ejemplar ratificación de los prestigios conquistados por la escuela primaria de los territorios nacionales, prestigio que dimana de la notoria consagración de su maestro, imbuído de un gran espíritu de sacrificio y de probado fervor vocacional, puesto en evidencia en la multiplicidad de su actuación docente.

Es para mí, particularmente, halagüeña la circunstancia de verificar una vez más, a través de la excelente conducta de los pequeños escolares, la eficiencia de la enseñanza integral de nuestras escuelas, especialmente en su aspecto moral y social, ya que la simpatía que han despertado los contingentes de nuestros pequeños escolares, es el resultado de su espontánea vivacidad regida y acondicionada por una educación correcta y natural.

Tengo, por otra parte, la seguridad de que esos niños, que en su fugáz tránsito por esta gran metrópoli, han tenido la virtud de enternecer nuestro ánimo en una extraordinaria evocación patriótica fundada en el ensueño de la Patria inmensa y fuerte, integrada, en la realidad de su riqueza y cultura, por los territorios nacionales, conservarán de entre todos sus gratos recuerdos, con mayor nitidez, el da la sencilla pero emotiva ceremonia de su visita al Primer Magistrado de la Nación y S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cuya oportunidad, las palabras que en vano pretendieron traducir la

significación del simbolismo que implica la presencia de los tiernos embajadores de tiera adentro, cedieron al valor de la belleza y la emoción del momento.

La satisfacción del suscrito, que lo es también del señor Presidente y de los señores Vocales del H. Consejo, lleva implícita, para el señor Inspector, directores y maestros de esa seccional, la felicitación de los mismos por este exponente de trabajo y consagración que acrecienta los merecimientos de la escuela común de los territorios nacionales.

Deseo, pues, que el señor Inspector, interpretando los sentimientos y el espíritu de justicia del H. Consejo y del suscrito, haga partícipe de estas manifestaciones al personal de su dependencia y a los escolares de esa jurisdicción, y, muy especialmente, a los señores médicos y vecinos que en forma diversa y muy eficáz, espontánea y decididamente, han colaborado en la clasificación y preparación de los contingentes de los niños enviados a las Colonias de Vacaciones.

Asimismo, me apresuro a indicar al señor Inspector Seccional, la conveniencia de que, al efectuar en las escuelas los trabajos de comprobación educativa de este viaje de vacaciones, se seleccionen las mejores composiciones de los alumnos para que, directamente por esa seccional, se remita sendas a S. S. E. E. el señor Presidente de la República y señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, señor Presidente del H. Consejo y suscrito, como recordación de este auspicioso acontecimiento, que señala, sin duda, el otorgamiento permanente de un nuevo beneficio para los escolares territorianos.

Para que esta esperanza no resulte frustránea, pláceme asegurar al señor Inspector, que el suscrito empeñará sus mejores oficios, convencido de que, en el ánimo del H. Consejo, existe la mejor disposición para que los escolares de los territorios disfruten, en mayor amplitud de cantidad y condiciones, las innúmeras ventajas que reportan al niño las Colonias de Vacaciones.

Aprovecho esta oportunidad para saludarlo muy atte. Florián Oliver''.

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, 5 de abril de 1939.

Exp. 25427/C/938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 10 de mayo de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio que se construye actualmente con destino a la escuela N° 159 de ''La Carlota" (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. —El Secretario General".

II

Buenos Aires, 11 de abril de 1939

Exp. 22419/D/936.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 16 de mayo de 1939, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias

de las casillas de fibro-cemento de las escuelas de Bonpland, Acuña y Pueblito (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes.— El Secretario General".

III

Buenos Aires, 13 de abril de 1939.

Exp. 2917/D/939.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 horas del 15 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material para embalaje y artículos de ferretería. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.— El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Nros. 19ª a 28ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1939

ACTA DE SESION Nº 19

Día 3 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y nueve horas y quince minutos del día tres del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21797/M/938. — Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, manifestando que la realización del proyecto del ex diputado nacional, don LORENZO CACERES, proporcionará a la escuela rural los medios que necesita para cumplir con eficacia, las enseñanzas comprendidas en los actuales programas de Agricultura y Ganadería.

— Exp. 1144/F/939. — Incluir en la lista de cantos escolares la ronda ''Las pequeñas niñeras'', con música de María Elena Sofía y letra de Juan Ferres Villalonga.

—Exp. 11819/D/938. — Eximir a las señoritas FLORA y ADELA DI GENIO, del depósito de garantía del 10 o/o del valor de los libros que les fueran adjudicados por expediente 6909/D/938.

— Exp. 4265/C/939. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña CARMEN ERNESTINA CONDE, debiendo hacerlo sin limitación de materias a la presentación de la Carta de Ciudadanía argentina.

— Exp. 6154/I/939. — Hacer saber al señor BERNARDO GREEN que no es posible acceder a lo que solicita, por oponerse a ello la reglamentación en vigor.

— Exp. 6109/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Club Empleados del Consejo Nacional de Educación.

— Exp. 23540/S/938. — 1º Hacer saber al señor L. SPOLEANSCHI y señora VIRGINIA NEFF Vda. de FERMY, que como el Consejo llamará en breve a licitación pública para adquirir terrenos y edicicios a construir, en esa oportunidad, podrán hacer su ofrecimiento de venta.
2º — Devolver a la señora de Fermy, el plano de su propiedad R. L. Falcón 4126, que corre a fs. 3.

— Exp. 19210/L/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Ricardo Lavaggi y archivar el expediente, previa reposición del sellado de Ley.

— Exp. 2790/D/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor LUIS DURMULLER y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2835/D/939. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito efectuado por la casa H. J. Mussi y Cía., en garantía de la adjudicación que se le efectuó en la licitación pública de fecha 2 de julio de 1938 (Exp. Nº 31147/D/937).

— Exp. 9240/2°/937. — Desestimar la nueva propuesta de venta de las fincas México 2042/44/52, formulada por el señor Manuel Marante, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7024/P/939. — Como una consecuencia de la visita realizada por el Presidente y miembros del Consejo a las escuelas del Distrito Escolar 17º y de las comprobaciones que durante la misma han efectuado con respecto a la situación creada por la supresión de los turnos intermedios, se ha convenido adoptar las medidas necesarias tendientes a solucionarla, para lo cual, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º — Habilitar en aquellos locales en que lo permita su amplitud, aulas desmontables para la formación de nuevas secciones de grado.

2º — Autorizar a los Consejos Escolares de Distrito, donde resulte necesario, para que en el más breve plazo, procedan a la búsqueda de casas en condiciones para establecer escuelas auxiliares.

3º — Restablecer en aquellos distritos en donde las medidas anteriores no fueran suficientes el funcionamiento de los turnos intermedios, solamente para los grados inferiores.

— Exp. 7025/I/939. — 1º Autorizar el funcionamiento de 18 secciones de grado (9 por cada turno), en la escuela de reciente creación Nº 31 del Consejo Escolar 18º y una sección en el turno de la tarde de la Nº 11 del Distrito Escolar 15º.

2º — Ubicar en la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, al personal en disponibilidad de las escuelas números 5 y 13 del Distrito Escolar 17º.

3º — Ubicar, igualmente, en la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, al siguiente personal en disponibilidad del Distrito Escolar 17º que no podrá ser distribuído en el mismo por no existir vacantes:

De la escuela Nº 5:

JAVIER LUIS LONGCHAMP.
MANUEL LLANES ROZADA.
CLOTILDE IDELFONSA DIAZ VILLAFAÑE de MACKINLAY.

De la escuela Nº 13

ALCIRA ESTEVEZ de GALVEZ.
CLOTILDE CAROLINA NERONE de VOGET.
ANA HERZEMBERG.
ALICIA JULIA SIGUST de MARTIN.
MICAELA FARRE.
MARIA M. ETCHEGARAY.
LAURA LABASTIE.

De la escuela Nº 16:

ISMAEL LUIS BARRIONUEVO.
RICARDO ENRIQUE FURLONG.
JACINTO ROBERTO ROJO.
DOMINGO MAXIMO PITA.

4º — Ubicar en las escuelas números 13. 16, 18 y 26 del Consejo Escolar 17º, a los siguientes maestros: LUCILA ALCIRA PUENZO, JOSE M. CARBONE, DORA M. F. de TORTRINO y MARIA M. GARCIA PAGLIARO, en reemplazo de ALICIA L. DILLON de DIAZ DE VIVAR, JORGE CARMELO DI LANDRO, LUZ MARIA ROCHA de BONNET y FANNY ARMANDA GLEW, respectivamente, que deberán prestar servicios en la Nº 31 del Distrito Escolar 18º.

5º — Habilitar como salón de clase, la sala de ilustraciones de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20º, debiendo la Dirección Administrativa proceder a la provisión de bancos y muebles.

— Exp. 4575/19º/939. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela 21 del Consejo Escolar 19º a la señora ELENA I. de YRIGOYEN, vicedirectora de la número 7 del mismo distrito.

— Exp. 20946/I/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 11 de fecha 22 de diciembre del año ppdo.

2º — Disponer que la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señorita ANGELA ADELA BARBIERI, continúe prestando servicio al frente del grado.

3º — Disponer que la Inspección Médica Escolar someta a nuevo examen a la citada maestra, a mediados del curso escolar.

— Exp. 6771/D/939. — 1º Autorizar al señor Director General de Arquitectura, arquitecto ALBERTO GELLY CANTILO, para que concurra al remate público a verificarse el 10 del corriente, de las fincas sitas en la calle Baigorria 3161/69, ocupadas por la escuela Nº 15 del D. E. 14º, pudiendo ofrecer por las mismas hasta la suma de $ 63.000 m/n.

2º — Liquidar a la orden del expresado Director General la suma de $ 6.300 m/n., para que abone el 8 o/o de seña y el 2 o/o de comisión.

3º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta.

4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires haciendo la gestión indicada en el punto 4º de fojas 4 vuelta.

— Exp. 13920/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.850 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, calle Roseti 1450.

2º — Adjudicar los trabajos mediante una licitación privada que se efectuará por intermedio de la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3192/P/939. — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa, a las designaciones de personal para la escuela al Aire Libre Nº 8.

— Exp. 5839/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director General de Arquitectura, señor Alberto Gelly Cantilo, de la partida que para viáticos y movilidad se le liquidara durante el año 1938, que

asciende a la suma de $ 2.170 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 4681/6°/939. — Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas en los días 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 y 31 del mes de marzo ppdo., por el maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 6º, señor NICOLAS ALBERTO BONELLI.

— Exp. 261/11°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro auxiliar de dirección de las escuelas N° 12 y de Adultos N° 1 del Consejo Escolar 11º, señor MANUEL F. JUAREZ.

— Exp. 22307/D/938. —— No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 20°, señora CELSA DEL PINO ARGUELLO de VARELA.

— Exp. 2311/S/939. — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por las maestras de la escuela N° 7 de Santa Cruz, señora MARIA SARA ROBERTS de SALINAS y señorita MARIA AUGUSTA ROBERTS, durante los días 20, 21, 22 y 23 de diciembre ppdo.

— Exp. 2056/R/939. — 1° Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el señor JACINTO SAIGG, propietario del local donde funciona la escuela Nº 58 de "Comallo Abajo" Depto. Pilcaniyen, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y por el término de tres años, a partir del 25 de setiembre de 1938.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 13202/P/938. — 1° Reconocer a la señora ALBERTA LOZANO de GUAYCOCHEA, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a su extinto esposo, señor JOSE IGNACIO GUAYCOCHEA, como director adscripto a la Inspección Seccional 7ª de Pampa, disponiendo su liquidación y pago, en la forma de práctica.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fs. 15/16, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 14449/F/937. — Trasladar, a la escuela N° 116 de Formosa, con funciones de maestro de 2ª categoría, al director de la escuela N° 62 del mismo territorio, señor JOSE UMBERT, de acuerdo con lo resuelto en sesión de fecha 26 de enero ppdo. (fs. 64).

— Exp. 5873/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector General de Territorios, señor FLORIAN OLIVER, de la partida para viáticos y movilidad que se le liquidara durante el año 1938, que asciende a la suma de $ 19.010,50 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 28269/S/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 102 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor Carlos Kaufmann, actual vicedirector de la Nº 103 de la misma provincia.

— Exp. 2022/C/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela N° 386 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor Enrique Faas, actual vicedirector de la Nº 152 de la misma provincia.

— Exp. 14271/C/938. — 1º Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado del

director de la escuela 186 de Córdoba, señor FRANCISCO MORENO, a la Nº 310 de la misma provincia.

2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 310 de Córdoba, conservando su actual sueldo y categoría, a la señorita IRIA BERUTTO, directora de la Nº 146 de Buenos Aires.

— Exp. 663/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 17 y 120 de Salta, señorita ELISA ISABEL MEDINA y señora ROSARIO GIL de PLAZA, respectivamente.

— Exp. 6191/E/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 62 a la Nº 31 de Entre Ríos, a la maestra señora GERONIMA ZULEMA CABRERA de ETCHEVERRY.

— Exp. 6190/S/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 157 a la Nº 6 de la provincia de Salta, a la maestra señora MARIA NELDA DEL C. ILVENTO de VALDEZ.

— Exp. 2366/C/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 34 a la Nº 384 de la provincia de Córdoba, a la maestra señora SARA CAROL de JORBA.

— Exp. 4522/C/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 42 a la Nº 304 de la provincia de Córdoba, a la maestra señora ISABEL B. de MACIEL.

— Exp. 26716/D/938. — 1º Aprobar los servicios que ha prestado el personal suplente de la provincia de Catamarca, durante el mes de setiembre de 1938.

2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Catamarca que la designación de suplentes, deberá ajustarla a las disposiciones vigentes.

— Exp. 28788/V/938. — 1º Desestimar el pedido de traslado de local que formulan los vecinos de la escuela Nº 85 de San Luis, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de San Luis, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7354/S/937. — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor RICARDO J. HERRERA, para la escuela Nº 90 de Santiago del Estero, por no convenir a los intereses escolares.

Exp. 1168/C/939. — Archivar este expediente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 20

Día 10 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día diez del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doc-

tor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7334/C/939. — 1º Crear, dependiente de la Sección Biblioteca de la Oficina de Información, un fichero especial donde se registrarán las escuelas primarias que en el exterior lleven el nombre de nuestro país, provincias o próceres argentinos.

2º — La Oficina de Información solicitará, por intermedio de los consulados argentinos en el extranjero, la remisión de todos los antecedentes relacionados con las mencionadas escuelas (planos, fotografías, fecha de fundación, estadística, etc.).

3º — Las direcciones de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación que lleven el nombre de países extranjeros, remitirán a la Oficina de Información, todos los antecedentes que se relacionen con el intercambio epistolar didáctico mantenido con escuelas extranjeras.

4º — La Dirección General de Arquitectura remitirá a la Oficina de Información copias de planos y fotografías correspondientes a cada una de las escuelas argentinas que llevan el nombre de países extranjeros.

5º — La Oficina de Información remitirá a las escuelas que en el extranjero llevan el nombre de nuestro país o de nuestros próceres, el siguiente material de información argentina:

a) *Mapa de la República Argentina* confeccionado por el Instituto Geográfico Militar.

b) *Un ejemplar de la Constitución Nacional.*

c) *Música y letra del Himno Nacional Argentino.*

d) *Una colección de libros ilustrativos para el conocimiento de nuestro país.*

e) *"El Monitor de la Educación Común"* (remisión permanente).

— Exp. 22970/9º/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de diciembre 15 de 1937, Exp. Nº 29781/P/937.

2º — No tomar en cuenta, para los ascensos, al personal docente y directivo de las escuelas dependientes del Consejo, que se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 4349 y 11923 de jubilaciones y pensiones civiles.

3º — Queda incluido en el art. 2º, el personal que esté comprendido en el privilegio a que se refiere el inciso c), Art. 10º de la ley 11923, haya o no optado a dicho privilegio, siempre que la suma de los porcientos de servicios privilegiados y comunes, sume cien o más, como lo establece el Art. 65 de la expresada Ley 11923.

— Exp. 24688/C/938. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 17 de enero ppdo., para contratar la provisión de útiles de dotación fija y de consumo.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 125 y 126 por valor total de $ 185.862,50 m/nacional.

3º — No aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 127 por valor total de $ 31.932,00 en vista de lo informado por la Asesoría Letrada.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 130 vuelta.

5º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de los renglones Nros. 2, 3, 14, 17 y 21.

6º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 746/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 10.000 m/n., en la adquisición de lámparas eléctricas con destino a escuelas y oficinas de la Repartición.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones (fs. 2 a 7) que deberá ser impreso por Talleres Gráficos en número indicado a fs. 8.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1327/C/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.500 m/n., en las obras de ampliación a efectuarse en el local fiscal de la Isla Sarmiento.
2º — Aprobar el anteproyecto elevado por Dirección General de Arquitectura, debiendo dicha oficina preparar el proyecto definitivo y celebrar un concurso privado de precios para adjudicar los trabajos.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 1867/16º/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "ENGLISH HIGHER GRADE SCHOOL", en su nuevo local de la calle Colodrero Nº 2431, de jurisdicción del Consejo Escolar 16º.

— Exp. 1137/I/939. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas de nacionalidad argentina: MARIA EMILIA BETOÑO, MAGDALENA BIANCO, EUGENIA CALVIÑO, ROSA JOSEFA CAZZULO, SARA D'AQUILA, LEOCADIA CATALINA MERCEDES DIAZ, ANA EMILIA FERRARI, ROSA CELIA GAITAN, ELENA GRUFFAT, MARIA ESTHER HERRERA, MARIA DEL VALLE MORALES, CAROLINA NOSEDA, MARIA HAYDEE PERALTA, MAGDALENA ELVIRA RENZONE, CONCEPCION RUSSO, CONSUELO ALEJANDRINA SHEA, MARIA ESTHER URBANI, ZUNILDA MARIA ESTHER URIBEZALGO, ANTONIO VISCONTI y LUISA ZENERE.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a las interesadas la autorización en los formularios de práctica.

— Exp. 5293/P/939. — Remitir por intermedio de la División Suministros, a la Penitenciaría Nacional, el planisferio y los tres mapas de Europa que se solicitan por estas actuaciones.

— Exp. 15212/G/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 30 de octubre de 1935, fs. 8, por la que se aceptó la denuncia de vacancia de bienes de don LEON MORUCH SERSON, formulada por el señor Juan Alberto García Bouza.
2º — Notificar al denunciante de lo informado por Oficina Judicial y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26351/C/938. — No hacer lugar al pedido de pago de la suma de $ 15,00 m/n. que formula a fs. 3 la Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata Ltda., en virtud de lo establecido en el contrato celebrado con la misma.

— Exp. 6596/R/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 5656/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. CARLOMAGNO y como perteneciente a la sucesión de don JOSE FASSOLI,

la suma de $ 627,20 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 5651/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. JUAN A. CARLOMAGNO y como perteneciente a la sucesión de doña TERESA LAPETINA de DESTEFANO, la suma de $ 433,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia y costas del juicio.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 11287, año 1939.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 13.

— Exp. 5463/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. C. RODRIGUEZ LARRETA, y como perteneciente a la sucesión de doña RIFKA MISRACH de BROGGI, la suma de $ 140,80 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 59,20 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 2315/C/939. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa e Inspección Médica Escolar para que se expidan con respecto a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3756/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.134 m/n. en la adquisición de cinco máquinas de escribir "Underwood", con destino a la Inspección General de Provincias, aceptando la propuesta de la casa A. W. Boote.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7015/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 28 de febrero al 29 de marzo ppdos.

— Exp. 7333/I/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de febrero ppdo., por la cual se nombró a la señorita MARIA MARTA ELVIRA BERRONDO, maestra especial de matemáticas, interina (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, en vista de que no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra especial de matemáticas, interina (1 cátedra), para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de la señorita

María Marta Elvira Berrondo que no acepta el cargo, a la señora YOLANDA MATURI de PEGORARO.

— Exp. 2947/I/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, por creación del curso, a la maestra especial de juguetería de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señora CARMEN SANCHEZ BOADO de BLAZQUEZ.

— Exp. 6695/I/939. — Ubicar en la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 4º, a la maestra de la Nº 14 del Distrito 19º, señora ELISA B. de VIGO, de acuerdo con lo dispuesto el 23 de noviembre último, expediente 15380/19º/938.

— Exp. 5895/1º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 7 y 17 del Consejo Escolar 1º, señores EDUARDO P. OLIVA y ALBERTO FERRARA.

— Exp. 7232/D/939. — Nombrar ayudante 1º de la Repartición en reemplazo de don Mariano Alonso, que falleció, al actual suplente don RAMON CANDA, quien presta servicios desde el año 1937.

— Exp. 7331/I/939. — 1º Autorizar los trabajos a que se refieren estas actuaciones.
2º — Autorizar la contratación de mano de obra para 35 jornales a $ 6,40 m/n. c/u.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para solicitar las propuestas reglamentarias.

— Exp. 7330/I/939. — Autorizar a Dirección Administrativa para adquirir los juegos instructivos que se detallan a fs. 1, por la suma de $ 155,25 m/n., al señor Enrique E. Ewing, con destino al Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.

— Exp. 7332/I/939. — 1º Disponer la adquisición de los siguientes elementos con destino al Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi:
12 armazones de caño de acero de 0,48 m. de alto para mesas de tapa cuadrada de 0,70 m. de lado de las condiciones establecidas en la licitación efectuada en diciembre de 1938 y adjudicada al precio de $ 13,20 c/u., Expte. 30.184/I/938.
2 armazones de 0,48 m. de alto para mesa de tapa redonda de 1,10 m. de diámetro en las condiciones adjudicadas en la misma licitación al precio de $ 13,20 c/u.
5 sillas de tubo de acero con asiento y respaldo de madera de las características establecidas en la licitación aprobada en sesión de 2 de febrero de 1939, Exp. 2106/I/939, al precio de $ 19,80 c/u.
2º — Disponer que por Taller de Reparaciones de la Repartición se fabriquen las tapas de dichas mesas autorizándose a Dirección Administrativa para adquirir la madera necesaria y costear los gastos de pintura al ''Duco'' en los colores correspondientes.

— Exp. 2562/I/939. — 1º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la adquisición de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Capital.
2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 2/6, preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.
3º — Disponer la impresión, por intermedio de los Talleres Gráficos de la Repartición de 100 ejemplares del pliego de bases y condiciones y 50 ejemplares de la planilla para ''duplicado''.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4181/I/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.455 m/n., en la compra de que trata este expediente.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 27.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14964/D/938. — Autorizar la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 25 del D. E. 17º, sita en la calle Argerich 5651, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 450 m/n., mensuales en vez de $ 600 que se abona, debiendo ser aumentado en $ 50 m/n., a partir de la fecha en que se libre al servicio público la pavimentación de la calle con frente al edificio.
Término: hasta el 1º de diciembre de 1943, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: por cuenta del locador las indicadas en las planillas de fojas 17 y 18 a ejecutar durante el período de las vacaciones 1939-1940.

— Exp. 28810/2º/938. — 1º Mantener las resoluciones de febrero 2 y marzo 2 ppdos., de fojas 23 y 25 de estas actuaciones, relativas a la locación de la finca Belgrano 2419, ocupada por la escuela Nº 10 del Distrito Escolar 2º.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 2º para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local adecuado y económico para el traslado de la referida escuela.

— Exp. 27810/D/938. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto definitivo de construcción del edificio de la escuela Nº 11 del C. E. 10º, "TEODORO ROOSEVELT", de acuerdo con el anteproyecto de fs. 2, 3 y 4 de este expediente.

— Exp. 2094/4º/939. — Disponer que Dirección General de Arquitectura al efectuar los planos definitivos de la escuela Nº 13 del C. E. 4º, calle Suárez 1145, proyecte el local para las Oficinas del C. E. 4º, a cuyo efecto dicha corporación facilitaría los datos requeridos por la Oficina Técnica.

— Exp. 1583/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 377,40 m/n. en la reparación del edificio, propiedad del Consejo, sito en la calle Tacuarí 1212.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios, adjudicando el trabajo a la propuesta más conveniente.
3º — Dirección Administrativa dará la imputación que corresponda.

— Exp. 3571/M/939. — Extender el certificado que solicita la señorita BRIGIDA MATHEU, sobre el valor locativo de la casa habitación de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, a los efectos de su presentación en la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

— Exp. 6724/D/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 29279/M/938. — 1º Considerar en uso de licencia, por enfermedad, y con goce de sueldo, desde el 4 hasta el 17 de octubre de 1938, a la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 6º, señora CORA MENDEZ CASARIEGO de REQUENA.
2º — Disponer se liquiden y abonen los haberes indicados por Dirección Administrativa a fs. 5 vuelta, a favor del señor RICARDO J. MENDEZ CASARIEGO, señora MARIA CELIA ESPERANZA de MENDEZ CASARIEGO y señor

EDUARDO VICTOR REQUENA, los dos primeros como padres de la causante y el último como cónyuge supérstite; pudiéndolos percibir íntegramente el primero a mérito de la autorización de fs. 12 y poder de fs. 13.
3º — Aceptar la fianza ofrecida, del doctor RAUL PRINI, cuyo documento obra a fs. 17.
4º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder agregado a fs. 13.

— Exp. 2413/D/939. — 1º Establecer que la disposición contenida en el Art. 27, página 261 del Digesto, no es aplicable mientras los Consejo Escolares no manejen los fondos a que se refiere el Art. 42º, Inciso 5º de la Ley 1420.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 2958/13º/939. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-alumnos "MARIANO MORENO" de la escuela Nº 15 del C. E. 13º.
2º — Desglosar la copia de los estatutos y la nómina de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General.

— Exp. 2978/P/939. — Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa de que da cuenta en su informe de foja 2.

— Exp. 5551/S/939. — Autorizar a la Sociedad Argentina Protectora de los Animales, para celebrar el acto de la "Fiesta del Animal" en el local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, el día 29 del corriente a las 15 horas, con la asistencia de los alumnos de dicho establecimiento.

— Exp. 28673/D/938. — Dejar constancia que el goce de sueldo acordado por resolución de fecha 2 de marzo ppdo., (fs. 7) a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita VELMA CELIN es desde el 25 de noviembre al 23 de diciembre ppdos.

— Exp. 5150/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la celadora de la escuela al Aire Libre Nº 6, señorita CATALINA PEREIRA.

— Exp. 27775/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 15º, señora MARIA A. L. de CEBALLOS y archivar este expediente.

— Exp. 29860/R/938. — 1º Aprobar la medida de la Inspección Seccional 6ª de Viedma, al disponer la clausura de la escuela Nº 131 de Lago Pellegrini, por no tener la inscripción mínima reglamentaria.
2º — Trasladar la escuela Nº 131 de Lago Pellegrini, Río Negro, al barrio norte de Cipolletti, del mismo territorio, con su personal y existencias.
3º — Aprobar los servicios que en las escuelas Nros. 36 y 33 de ese territorio, haya prestado el señor MIGUEL CADELAGO.
4º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO VIGNATI, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela trasladada, aprobando el respectivo contrato firmado con el Inspector Seccional por el término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1939.

— Exp. 30146/R/938. — Reconocer al señor JUAN BRUSSINO, como apoderado del propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 4 de Maquinchao (Río Negro), disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres que devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 4/6, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 30135/N/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Neuquén y el señor HOMERO CONTRERAS, por el local que ocupa la escuela Nº 95 de Butacó, mediante el alquiler de $ 30,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 1º de octubre de 1938.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 7819/C/938. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 5ª del Chaco y don PEDRO LEIVA, por la casa de su propiedad destinada al funcionamiento de la escuela Nº 383 de Resistencia.
2º — Exigir la reposición del sellado de ley.

— Exp. 18376/P/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector de la Sección 7ª de Pampa, y el señor MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, por un local anexo de la escuela Nº 180 de Villa Santillán, mediante el alquiler de $ 15,00 m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1938.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 57002/M/930. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén, a la orden del señor Juez Oficiante, y como perteneciente al juicio "Sanchez Arturo" su sucesión, el importe de los alquileres que se adeudan por el local que ocupó la escuela Nº 6 de Huncal, desde el 1º de enero de 1931, hasta el 15 de octubre de 1938.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 32 y 36 vuelta.

— Exp. 6718/P/923. — 1º Acordar una partida de $ 100 m/n. con cargo de rendir cuenta al señor Apoderado del Consejo en el Territorio de La Pampa, doctor MARCOS MOLAS WALTHER, para gastos de movilidad por la gestión de que trata este expediente, e imputar el gasto al Anexo E, Item 2, Partida 3 del Presupuesto vigente.
2º — Reintegrar al director de la escuela Nº 15 de Bernasconi, Pampa, señor Federico Ibañez, la suma de $ 3 m/n. invertida en la extracción de la partida de fs. 32, e imputar el gasto al Anexo E, Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 30121/S/938. — Dirigir nota al señor Gobernador del Territorio de Santa Cruz, Tte. de Navío don JUAN M. GREGORES, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 29414/F/936. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de "Palma Sola" la donación del local construído para el funcionamiento de la escuela Nº 50 de Formosa.
2º — Disponer el desglose para su archivo en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del acta de donación de foja 16 de estas actuaciones.

— Exp. 2048/N/939. — Aceptar y agradecer a la señora CONSUELO ALVAREZ de MEJIAS las reparaciones y mejoras realizadas con su peculio particular, en el local que ocupa la escuela Nº 19 de Neuquén de su dirección.

— Exp. 17683/M/935. — 1º Contribuir con la cantidad de $ 4.000.— m/nacional, para la terminación del local que construye la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 101 de Colonia Choele Choel (Río Negro), cantidad ésta que no

podrá ser invertida en la construcción de techos, provisión y colocación de la carpintería.

2º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta documentada.

3º — La Comisión Pro-Edificio, deberá tener en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Arquitectura a foja 122 de estas actuaciones.

— Exp. 22828/S/938. — 1º Autorizar el gasto de $ 1.987.00 m/nacional, en las reparaciones necesarias en la calefacción de la escuela Nº 1 de Río Gallegos (Santa Cruz), adjudicando el trabajo al señor ANTONIO SANCHEZ.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 4040/D/936. — 1º Aprobar la recepción provisonal de las obras de terminación de los edificios ocupados por las escuelas Nros. 34 de Realicó y 31 de Villa Jardón (Pampa), actas de fs. 167 y 169.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 533,90 m/n., a favor del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 2ª de General Pico (Pampa), con cargo de rendir cuenta, para que abonen al señor PEDRO CAPONI, el importe de las obras de terminación del edificio para la escuela Nº 34 de Realicó, conforme a la liquidación de fs. 176.

3º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 948,42 m/n., a favor del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 2ª de General Pico (Pampa), con cargo de rendir cuenta, para que abonen al señor Pedro Caponi, el importe de las obras de terminación del edificio para la escuela Nº 31 de Villa Jardón, conforme a la liquidación de fs. 177.

4º — Imputar la suma total de $ 1.482,32 m/n., a los recursos de las leyes 7102 y 11242.

— Exp. 3821/P/939. — Autorizar la inversión de $ 1.994,05 m/n. en la colocación de un tanque australiano y cercado del terreno de la escuela Nº 19 de General Acha (Pampa), adjudicando los trabajos a la firma OTERO Hnos. y Cía.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 4829/R/939. — Autorizar a la Compañía de Boy Scouts Argentinos "Domingo Faustino Sarmiento", a ocupar el local de la escuela Nº 33 de Cipolletti, Río Negro, en las condiciones establecidas en la resolución del 12 de febrero de 1932 (Exp. 27571/A/1931).

— Exp. 29299/D/938. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 91 de Chubut, señora PAULA GAIL de KRUGLICOFF, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29239/D/938. — Dejar constancia que la licencia concedida por asuntos particulares, a la maestra de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, se-

ñorita JULIA TERESA DIZ, desde el 12 de octubre al 10 de noviembre ppdos., es en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 5 (párrafo 2º).

— Exp. 6204/S/939. — Autorizar a la alumna becada CARMEN ALMANZA, que el año pasado interrumpió sus estudios por razones de salud, a que los reinicie en el presente curso escolar.

— Exp. 7329/C/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 86 de Córdoba, señora MARIA ESTHER BAS VIEYRA de SAVID.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 86 de Córdoba, en reemplazo de la señora María Esther Bas Vieyra de Savid que renunció, a la M. N. N. señorita LUCRECIA MARIA DE LAS MERCEDES BAS.

— Exp. 4126/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas números 125 y 129 de Santa Fe, señora HOLGA A. ROSTOM de TEWES y señor RAUL SANCHEZ RIOS, respectivamente.

— Exp. 1897/I/939. — 1º Ubicar en la escuela Nº 15 de Mendoza, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 86, señorita CLAUDINA ARIAS ROMERO, por ser innecesarios sus servicios en esta última.
2º — Acordar traslado a las escuelas de Mendoza que se indican, a los siguientes maestros:

A esc. Nº	Nombre y apellido	Procede de la esc. Nº
24	LILIA I. ASTUDILLO	87 de Mendoza
2	EMMA Z. de MONARD	39 de Mendoza.
2	CARMEN F. M. de BUSTINDUY	28 de Corrientes.
16	MARIA G. GIAMICHELLI	14 de Mendoza.
17	ANA J. de OJEA	71 de Mendoza.
24	ESTHER E. de FANIZZI	45 de Mendoza.
27	RITA M. de QUIROGA	25 de Mendoza.
40	JUAN SOLANO	96 de Mendoza.
56	MARIA A. C. de VERA	16 de Mendoza.
63	MERCEDES A. DUBONE	77 de Mendoza.
66	JUAN M. OTERO ALRIC	2 de Mendoza.
70	LAURA G. CASTRO	10 de Mendoza.
73	FEDERICO E. PERRUPATO	94 de Mendoza (Auxiliar).
75	MARIA L. QUIROGA	16 de Mendoza.
75	MARCELINA D. A. de BENGURI	117 de Mendoza.
81	ROSA G. FERNANDEZ	101 de Mendoza.
87	MARIA E. SPADARO	20 de Mendoza.

3º — Volver estas actuaciones a Comisión de Didáctica.

— Exp. 1182/C/939. — 1º Llamar seriamente la atención a la directora de la escuela Nº 196 de Córdoba, señora ANGELINA ORTIZ de VILLARREAL, por las constancias de las presentes actuaciones, previniéndole que en lo sucesivo debe ajustar su conducta a normas que permitan desarrollar en armonía la labor de la escuela.
2º — Trasladar a otra escuela, con carácter disciplinario a la maestra de la

escuela Nº 196 de Córdoba, señora BLANCA V. ASTRADA de ALDAO, con igual prevención que la anterior.

— Exp. 30729/D/938. — Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de las escuelas de Córdoba, durante el mes de octubre último (planillas de fs. 4/5).

— Exp. 26714/D/938. — Aprobar los servicios que ha prestado el personal suplente indicado en la nómina de fs. 2 y 3, de la provincia de Santa Fe, durante el mes de setiembre último.

— Exp. 27302/T/938. — Aprobar los servicios que ha prestado el personal suplente de la provincia de Tucumán, durante el mes de octubre último.

— Exp. 17825/C/937. — Agradecer al señor PABLO GUGLIERI, el ofrecimiento de donación de dos fracciones de tierra próximas al balneario de Mar Chiquita, Dpto. Río Primero de la Provincia de Córdoba, con destino a colonia de vacaciones y edificio para la creación de una escuela, con la manifestación de que el Consejo lamenta no poder aceptarlas, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4289/S/939. — 1º Aceptar la donación de una hectárea de terreno, alambrada y arbolada, ofrecida a fs. 2 por la Sociedad Cooperadora, quien cuenta con $ 1.000 m/n. en efectivo para levantar el local destinado a la escuela Nº 239 de Santa Fe.
2º — Autorizar la escrituración del terreno a favor de la Repartición, facultando para ello al Inspector Seccional, haciendo uso del poder que se le ha conferido para casos similares.
3º — Conceder un subsidio de $ 5.000 m/n. para serle entregado en la forma que menciona Inspección General de Provincias a fs. 4 (punto tercero) y previa escrituración.
4º — Imputar el gasto de $ 5.000 m/n. al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
5º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.
6º — Dirección General de Arquitectura proyectará el edificio de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspección Seccional de Santa Fe a fs. 4.

— Exp. 4285/S/939. — 1º Aceptar la donación de una hectárea de terreno, ofrecida a fs. 1, por la Comisión Cooperadora, quien contribuirá con 50.000 ladrillos y $ 1.000 m/n. en efectivo para levantar el local destinado a la escuela Nº 292 de Santa Fe.
2º — Autorizar la escrituración del terreno a favor de la Repartición, facultando para ello al Inspector Seccional, haciendo uso del poder otorgado oportunamente.
3º — Conceder un subsidio de $ 3.500 m/n. a la Comisión respectiva para serle entregado en la forma que menciona Inspección General de Provincias a fs. 5 (párrafo 2º) y previa escrituración del terreno.
4º — Imputar el gasto de $ 3.500 m/n. al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.
5º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.
6º — Dirección General de Arquitectura proyectará el edificio de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspección Seccional de Santa Fe, a fs. 4.

— Exp. 4287/S/939. — 1º Aceptar la donación de una hectárea de terreno ofrecida a fs. 3 por los señores JOSE, FRANCISCO y MARCOS BALSAMO, con destino a levantar el edificio a construirse para la escuela Nº 128 de Santa Fe.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 128 de Santa Fe, la donación de los $ 200,00 m/n. en efectivo y 50.000 ladrillos, con destino a la construcción de edificio propio para la misma escuela.
3º — Disponer se escriture dicho terreno a favor de la Repartición, facultando para ello al Inspector Seccional, quien hará uso del poder otorgado oportunamente.
4º — Conceder un subsidio de $ 5.000 m/n. a la Sociedad Cooperadora quien dispone de 50.000 ladrillos y $ 200,00 m/n. en efectivo para serle entregado en la forma que propone Inspección General de Provincias previa escrituración del terreno.
5º — Imputar el gasto de $ 5.000 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
6º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.
7º — Dirección General de Arquitectura proyectará el edificio de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspección Seccional de Santa Fe, a fs. 4.

— Exp. 1592/J/939. — Declarar a la Provincia de Jujuy, acogida por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.

— Exp. 28387/C/938. — 1º Acordar al "Círculo de Damas Entrerrianas" la suma de $ 300,00 m/n. mensuales, a contar del 1º de marzo ppdo, hasta el 30 de noviembre próximo, con destino a establecer cantinas en escuelas de la Provincia de Entre Ríos.
2º — Imputar el gasto total de $ 2.700,00 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 29780/C/938. — 1º Disponer que la maestra de la escuela Nº 77 de Paso de Los Libres, Corrientes, señorita HILDA ELENA COMETTA, sea examinada por la Inspección Médica Escolar, a fin de determinar si dicha maestra está o no inhabilitada para continuar en la docencia.
2º — La Inspección General de Provincias extenderá las órdenes de pasajes y hará efectivo el pago del viático reglamentario.

— Exp. 4942/S/923. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 65 por no haberse podido dar cumplimiento.
2º — Disponer el desglose y archivo de la escritura pública de fs. 80/83 en D. Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 27105/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora MARIA L. R. de BARBA, por el local que ocupa la escuela Nº 81 de "Mixta", Dº Leales, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 20307/C/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor DOMINGO S. BAZAN, propietario del local que ocupa la escuela Nº 65 de "Los Chañaritos" Dpto. Río Segundo, mediante el alquiler de $ 35.— m/n., mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 3907/L/939. — 1º Rescindir el contrato firmado con el señor

ARGELINO DE LA COLINA por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 47 de La Rioja, por no convenir a los intereses del H. Consejo.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para que celebre contrato con el señor JOSE D. AMATTE, por local para funcionamiento de la escuela Nº 47 de "Alto Carrizal", Dpto. Famatina, mediante el alquiler de $ 20 m/n. y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 16096/J/938. — 1º Autorizar la ocupación sin contrato del local donde funciona la escuela Nº 161 de "Casa Blanca" (Córdoba), mediante el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba proceda a la búsqueda de otra casa para la citada escuela, por un alquiler más conveniente para el H. Consejo.

— Exp. 2787/A/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de una propiedad que para funcionamiento de la escuela Nº 99 de Tucumán, formula la señora RAFAELA DEL RIO de ALBORNOZ, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6349/S/939. — Desestimar la propuesta en alquiler, de casa que para la escuela Nº 78 de San Juan, formula el señor Ventura Larrinaga, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 4708/C/939. — Desestimar el ofrecimiento de una casa en alquiler que para el funcionamiento de la escuela Nº 52 de "Achiras", Dº Río Cuarto (Córdoba), formula el señor Francisco Turcatti, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 28862/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 7.986,75 m/n. en la reparación del local fiscal ocupado por la escuela Nº 73 de San José del Salteño (Córdoba).
2º — Llamar a licitación pública, por el término de ley, en la forma indicada por Direccción General de Arquitectura, aprobándose el plano y presupuesto agregado a fs. 42 a 45.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 17346/L/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.127 m/n. en las obras de reparación necesarias en el local de la escuela Nº 65 de "Campana", Dpto. Famatina, (La Rioja), adjudicando los trabajos al señor ANTONIO TULA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 22841/C/938. — Desestimar por infundada la denuncia que, contra las maestras de las escuelas Nº 189 y 72 de Corrientes, señoras HILDA Z. BALBASTRO de SALAS e IRMA BALBASTRO de DIAZ, formula el señor JUAN C. RIOS.

— Exp. 21156/C/938. — Prorrogar hasta el 30 de junio próximo la licencia concedida con goce de sueldo al Inspector Seccional de Escuelas, señor MARTIN

PEREYRA GUIÑAZU, debiendo darse cumplimiento en esa fecha a lo resuelto a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 28241/L/937. — Acceder a lo solicitado por el Contador Habilitado señor ERNESTO SICHES.

— Exp. 3545/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 de Catamarca, señora MARIA A. S. de LEIVA.

— Exp. 15118/S/938. — Reintegrar a la señorita SELVA KOFLER la cantidad de $ 19,05 m/n. que invirtiera de su peculio particular para trasladarse a ocupar su puesto en la escuela Nº 169 de Santiago del Estero.

— Exp. 4127/C/939. — Autorizar la entrega de la madera usada de los pisos del local de la escuela Nº 98 de Pincen (Córdoba), al señor JOSE AYMALE, quien deberá colocar una tapa de hierro y dos cucharas a los caños del techo del aljibe existente en el edificio y ejecutar la limpieza del pozo de agua.

— Exp. 21633/E/938. — Ubicar de acuerdo con lo resuelto el 9 de diciembre último (fs. 7), en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, a la señora TOMASA ISABEL CARDENAS de IGARZABAL, actual directora de la escuela Nº 130 de Entre Ríos.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 21

Día 12 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día doce del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7578/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen y proyecto de resolución referente a funcionamiento de escuelas dependientes del Consejo:

"Honorable Consejo:

El normal funcionamiento de las seis mil escuelas aproximadamente, que de acuerdo con el regimen establecido por las leyes 1420 y 4874 está supeditado al contralor de las actividades dependientes del Consejo, se resiente de año en año, casi exclusivamente por una causa fundamental y decisiva, no obstante la diversidad de sus aspectos, como es la del presupuesto a que debe ajustarse la Repartición.

La circunstancia de no haberse aún resuelto lo solicitado por el Consejo declarándolo excluído de las economías a que se refiere el decreto de 28 de febrero último, ha impedido efectuar las designaciones de personal que permitan

regularizar la situación de algunas escuelas de provincias y territorios, si bien la solución no ha de tardar a juzgar por las manifestaciones del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública al expresar que las economías proyectadas en el Presupuesto General de Gastos no afectarán al Consejo Nacional de Educación, por entender que es obra de buen gobierno fomentar intensamente y en forma eficaz la enseñanza primaria que debe impartirse en todo el territorio de la República, para poder responder así al plan de educación común que hace obligatoria la enseñanza en el país, invirtiendo en ello los recursos que a tal efecto se le destinan.

Los esfuerzos de las autoridades, muy especialmente de los Inspectores Seccionales, han de redoblarse para señalar con la anticipación conveniente los impedimentos que será necesario remover en cada caso, para evitar que obstruyan la acción específica e integral de los establecimientos escolares.

Es de toda evidencia que la escuela, cualquiera sea el medio en que actúe sólo desempeña con entera eficacia su cometido si cuenta con local adecuado, con suficiente personal docente y con una completa dotación de muebles y útiles. Esto que pareciera una afirmación redundante, constituye sin embargo la enunciación de un problema que el constante aumento de la población escolar, hace cada día de solución más difícil.

Instalar la escuela en un edificio que reuna el mínimo de las condiciones pedagógicas, ha sido un anhelo por el cual se ha bregado perseverantemente desde que se sancionara la Ley 1420, pero el que no ha sido posible alcanzar sino en proporción muy limitada por oponérsele la insuperable valla de la insuficiencia de los recursos destinados a ese fin.

En nota inserta en una memoria elevada por el Consejo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública hace ya más de treinta años, se decía: "El aumento de la edificación escolar explica el afán del Consejo por la instalación de escuelas en edificios propios, de amplios salones, que puedan dar cabida cómoda e higiénica a crecido número de alumnos, pues es alejarse de la realidad de las cosas y estar fuera de las conveniencias públicas pretender fundar escuelas en casas particulares, por grandes que ellas sean, pues ya he manifestado varias veces a V. E. que es imposible establecer en ellas nada que pueda llevar el nombre de un establecimiento de educación teniendo, además, el inconveniente de ser el sistema más dispendioso, tanto por el subido alquiler cuanto por las costosísimas composturas que es necesario hacer para establecer en ellas una escuela como también por el gasto crecido que ocasiona el deber de poner la casa alquilada en las condiciones que se recibió cuando llega el momento, muy frecuente, de abandonarla por las exigencias de propietarios pretenciosos".

Desde entonces a la fecha la situación ha continuado agravándose a punto de que muchas escuelas del interior del país funcionan en locales tan abandonados y ruinosos que constituyen un atentado a las más elementales normas higiénicas y pedagógicas.

Una idea de la magnitud que reviste el problema la da el informe que la Dirección General de Arquitectura produjera a requerimiento de la Comisión de Instrucción Pública del Senado con motivo del proyecto presentado en la sesión del 15 de septiembre de 1932 por el senador Villafañe. En ese informe actualizado sobre la base de la inscripción de alumnos en el año 1938 se llega a la conclusión de que para satisfacer las necesidades inmediatas de la enseñanza en la Capital Federal, provincias y territorios, se hace indispensable la

construcción de 384 edificios en la primera, 2.453 en provincias y 594 en territorios, programa de construcciones cuya realización exigiría la suma de $ 238.927.000.— moneda nacional.

Se omite en esa suma el aumento que como consecuencia del crecimiento de la población escolar experimentaría el número de escuelas durante el plazo de 15 años calculado para el cumplimiento de ese plan de edificación.

Debe advertirse que en el informe se destacaba que los precios se habían fijado consultando las características del lugar y los materiales que mejor se prestan por su economía y duración, permitiendo la construcción de edificios sencillos, bien asoleados, distribuídos conforme a las modernas exigencias de orden higiénico-pedagógico y desprovistos de todo aquello que pudiera considerarse superfluo.

Pese al empeño que por resolver la cuestión han puesto en diversas oportunidades los poderes públicos, los fondos fijados a ese objeto solo se han arbitrado en teoría.

Modificado el destino de los que autorizaban para edificios escolares las Leyes de Hipódromo Nros. 7102 y 11242 y no habiéndose iniciado aún el cumplimiento del Art. 9º de la Ley 11619, la sanción del Art. 33º de la Ley de Presupuesto para 1938 al disponer que el P. E. engregara al Consejo Nacional de Educación anualmente y durante diez años la suma de 4 millones para invertirse proporcionalmente en la construcción de edificios escolares y ampliación de los existentes en la Capital Federal, provincias y territorios, abrió la perspectiva a una solución sino definitiva cuando menos suficiente para encarar el problema con algún optimismo.

Adelantándose a la entrega de los fondos, este Consejo aprobó oportunamente el plan de edificación formulado por la Dirección de Arquitectura de acuerdo a la distribución que oportunamente hiciera de la partida, determinando la parte proporcional correspondiente a la Capital Federal y a cada una de las provincias y territorios.

Mas, a pesar del decidido propósito del actual P. E. porque esos recursos se hagan efectivos, razones de distinto orden han dificultado su realización, si bien existen fundados motivos para creer que en el curso de este año podrá darse comienzo de ejecución al programa de construcciones ya aprobado.

No cabe duda que otras de las condiciones que asegura el regular funcionamiento de las escuelas es la designación de su personal con la anticipación necesaria para evitar que se resienta la enseñanza o que en aquellas de un solo maestro se retarde la iniciación de las clases.

Sabido es que todos los años aumenta la inscripción de acuerdo con el crecimiento vegetativo de la población y que el aumento apareja correlativamente el desdoblamiento de grados que deben ser atendidos por otros tantos maestros lo cual sólo se conoce después de iniciado el curso escolar. Los nombramientos deben ajustarse, desde luego, a las posibilidades del presupuesto, las que, por otra parte, nunca alcanzan a satisfacer las exigencias de personal que impone las necesidades de la escuela.

De ahí que se haga imprescindible seguir el sistema de prorrateo de las partidas destinadas a ese efecto, entre las distintas provincias y territorios. Quedan así numerosas escuelas a las cuales no es posible proveer del personal suficiente que les permita desarrollar su labor con regularidad y sin que las autoridades puedan arbitrar medio alguno para atender en su justa medida los

reclamos legítimos de quienes aspiran a que ningún niño sea privado de la instrucción que es ineludible deber del Estado asegurarle.

En lo que va del presente año sólo ha sido posible llenar las escasas vacantes producidas por cesantías, renuncias, jubilaciones o fallecimientos, por no haberse podido disponer, como ya se ha dicho, de los fondos que la Ley de Presupuesto autorizara invertir en las designaciones de personal para creación de escuelas y para la formación de nuevas secciones de grado en las existentes.

Con referencia al tercer aspecto enunciado corresponde significar que es elemental dotar en tiempo oportuno a todas las escuelas de los muebles y útiles indispensables para su trabajo.

Sin bancos, libros ni material de enseñanza no es posible pretender que maestros y escolares obtengan siquiera un mediano resultado de la ímproba labor de enseñar y aprender, desarrollada en tan precarias condiciones.

No obstante, la permanente lucha con la falta de recursos no permite satisfacer en su totalidad tan apremiantes exigencias.

Para ello, según informa la Oficina de Contralor, sería menester invertir sólo en muebles, alrededor de seis millones de pesos calculándose en más de 174.000 los bancos que se necesitan, sin tener en cuenta los que ya se hace indispensable reemplazar en un 70 o/o de los existentes en territorios y provincias y cerca del 30 o/o en la Capital.

Sin embargo no se debe dejar de mencionar que el 31 de marzo se había distribuído en todas las escuelas de la República la dotación de textos y útiles, que el Presupuesto de 1938, permitió adquirir.

A ese cúmulo de serias dificultades ligeramente señaladas deben agregarse otras que sin asumir su importancia contribuyen a que sean más lentos la difusión y el perfeccionamiento de la enseñanza por lo que al eliminarla siquiera en parte tiende este proyecto de resolución.

En efecto, el número de escuelas ha aumentado considerablemente la labor de fiscalización de las Inspecciones Generales así como las de las Seccionales y del Cuerpo de Visitadores que pese al celo y redobladas energías con que procuran dar mayor eficiencia a sus gestiones, no logran impedir que por la evidente carencia de personal subsistan fallas que un control más frecuente evitaría.

La situación anómala de las Inspecciones Seccionales, puede corroborarse con las siguientes cifras:

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

AÑO	Número Escuelas	Número maestros	Número Inspecc.	Número Visit.	Núm. Empl. Administ.
Diciembre 1929 . .	4.337	11.110	26	100	141
Diciembre 1938 . .	5.106	19.066	25	100	141

Debe asimismo simplificarse el excesivo expedienteo a que se subordinan los trámites relacionados con la creación de escuelas dentro del regimen administrativo que actualmente se sigue en el Consejo, ocasionándose demoras a veces injustificables y perjudiciales siempre.

Otro tanto ocurre con las gestiones relativas a reparaciones de locales que casi siempre revisten carácter urgente.

Las precedentes consideraciones que esta Comisión ha creído conveniente puntualizar la han determinado a someter al Consejo el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

1º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios informarán antes del 20 del corriente respecto de los siguientes asuntos, separadamente por provincia o territorio:

a) Qué escuelas de reciente creación no han sido habilitadas todavía, indicando las causas que impidan o retarden su funcionamiento.

b) Cuáles de las escuelas que han funcionado el año anterior han debido suspender la iniciación de clases en el presente curso escolar, explicando las causas y proponiendo las medidas para regularizar la situación.

c) Nómina de las escuelas con detalle del personal que sería necesario proveer con mayor urgencia.

2º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios comunicarán de inmediato toda vacante que se produzca en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

3º — Autorizar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios:

a) Para que directamente acuerden los pasajes y viáticos al personal que se designe.

b) A ocupar los locales cedidos gratuitamente para escuela cuando ellos respondan a las mínimas exigencias escolares de acuerdo a las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.

4º — Dirección Administrativa dispondrá el despacho urgente de los muebles y útiles destinados a las escuelas nuevas para cuyo efecto las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, remitirán directamente la información necesaria una vez que el Consejo haya dispuesto su creación.

Firmado: CONRADO M. ETCHEBARNE, P. G. ALEMANDRI, J. A. GONZALEZ, SYLLA MONSEGUR.

— Exp. 7585/P/939. — Habiendo fallecido el señor Julio A. Costa quien entre otros importantes servicios prestados al país, desempeñó en los años 1881 y 1882 el cargo de Secretario General de esta Repartición,

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

— Exp. 7583/C/939. — 1º Disponer la distribución de los 36.803 equipos de ropa y calzado existentes en Suministros, entre los niños pobres de las escuelas dependientes del Consejo en la siguiente proporción:

Capital	4.870	equipos
Provincias	23.080	„
Territorios	7.953	„
Total	36.803	equipos

2º — La Dirección Administrativa adoptará las medidas del caso para que los equipos lleguen a su destino antes del 25 de mayo próximo, a objeto de ser distribuídos en esa fecha entre los escolares más necesitados.

— Exp. 4645/D/939. — 1º Disponer que la distribución de la Memoria corespondiente al año 1937 se efectúe en la forma indicada por El Monitor.

2º — Ampliar el Art. 3º de la resolución del 18 de setiembre de 1933, en el sentido de que Talleres Gráficos debe remitir a la Oficina de Información, in-

mediatamente de impresos, dos ejemplares de cada publicación que efectúe para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución del 22 de agosto último.

—Exp. 7577/C/939. — 1º Aceptar la renuncia del maestro de 3ª categoría señor JULIO MANUEL GOMEZ, encargado de la vicedireción de la Escuela Particular "COLEGIO MARCOS PAZ".
2º — Encargar de la vicedirección de la Escuela Particular "Colegio Marcos Paz", a la maestra del mismo establecimiento, señora NELIDA RANGUGNI de BEVIGLIA.

— Exp. 908/I/939. —— Designar representante del Consejo al Cuarto Congreso Latino Americano de Odontología a realizarse en Montevideo, al doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI.

— Exp. 6628/I/939. — 1º Disponer que la Inspección General de Escuelas Particulares, a los fines que correspondan, acepte las planillas agregadas a estas actuaciones.
2º — Hacer saber a la dirección del Colegio San José de Villa del Parque, que en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente a las disposiciones vigentes.

— Exp. 5850/C/939. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y territorios nacionales a las recurrentes, EMA NAZAR, MARIA MATILDE MARTINEZ y FIDENCIA IBAÑEZ.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a las interesadas las autorizaciones en los formularios de práctica.

— Exp. 2616/C/939. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y territorios nacionales, a la religiosa JUANA CHINGOTTA.

— Exp. 2100/G/939. — Autorizar provisionalmente por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita ELVIRA GARRELL.

— Exp. 1633/C/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA LUISA ALCAIDE, MARIA JOSEFINA ETHEL MOYANO, CONCEPCION VIGNERA y TERESA STEBE.
2º — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña MARIA LUISA ANTUÑA, SILVIA JUSTA GONZALEZ, SIXTA FILIBERTA GONZALEZ y MATILDE MARTINEZ, con excepción de Historia y Geografía Argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía.

— Exp. 360/C/939. — Autorizar provisionalmente, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada, en la Capital y Territorios Nacionales, a los hermanos FELIX EUDORO BENITEZ, TOMAS KEMERER, HELIBERTO AMELIO ROUDE y JORGE ANTONIO PUGNALE.

— Exp. 2615/I/939. — No conceder la autorización solicitada en este expediente.

— Exp. 2617/F/939. — No acordar la autorización solicitada por la recurrente, doña BLANCA ESTHER FERNANDEZ.

— Exp. 4851/G/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 2676/S/939. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad Apostolado de Señoras, en la forma indicada por División Contralor a fs. 3.

— Exp. 4228/L/939. — 1° Disponer se tome nota de la prenda constituída a favor del Banco de la Nación Argentina, por la razón social ALBERTO SCHIFFRIN e HIJO, y que como consecuencia, el importe de los certificados prendados, sólo podrá abonarse con la expresa autorización del Banco, al que se le pasará oportunamente la comunicación respectiva.
2° — Disponer que la liquidación de fs. 17, se efectúe a favor de la firma ALBERTO SCHIFFRIN e HIJO, por no mediar cesión de derechos.

— Exp. 9754/M/938. — Dejar constancia que el artículo del Reglamento de Licencias, modificado por resolución de fs. 33 (2 de febrero ppdo.), es el 1°, inciso c), punto 2°, pág. 429 del Digesto.

— Exp. 6853/C/1939. — Disponer que el Inspector Técnico señor VICENTE DANTE LUCIANI, que desempeña funciones transitorias en la Comisión de Didáctica, pase a prestar servicios a la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 5305/I/939. — Nombrar maestra de tercera categoría, interina, del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la titular señora Amelia Blanco de Clara, que pasó a otro destino, a la maestra normal nacional señorita MARIA ESTHER BIANCHI.

—Xxp. 6041/I/939. — 1° Autorizar el funcionamiento del curso especial de Taquigrafía en la escuela para adultos N° 10 del Consejo Escolar 7°.
2° — Nombrar maestra especial de Taquigrafía, interina, de la escuela para dultos N° 10 del Consejo Escolar 7°, a la señorita ANGELICA DEL CARMEN GRECO.

— Exp. 7576/P/939. — Nombrar maestra especial de Música, interina (una cátedra), para la escuela N° 6 del Consejo Escolar 8°, a la señora INES DILLON de ABERESTAIN ORO, en reemplazo de la titular señora Matilde M. de Spinelli, que se jubiló.

— Exp. 7586/E/939. — Nombrar ayudante 1° (mucama), para la escuela al Aire Libre N° 8, a doña ANA A. .de ARENSBURG, en reemplazo de doña Corina R. de Cordischi, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 7587/P/939. — 1° Nombrar maestra de 4ª categoría (Ecónoma), para la escuela al Aire Libre N° 8, a la señora ANA ELVIRA TOSCANO de RAMS, en reemplazo de la señora Susana Cigorraga de Gandolfo, que pasó a otro cargo.
2° — Nombrar ayudante 1° (Ayudante de Ecónoma), para la escuela al Aire Libre N° 8, a la señorita MARIA MARGARITA ESTEVA BERGA, en reemplazo de la señorita María Luisa Llosa, que pasó a otro cargo.

— Exp. 7579/18°/939. — Nombrar ayudante 1° interino, para la escuela N° 31 del Consejo Escolar 18°, a don RICARDO LAROCCA, en reemplazo de don Francisco Lalanne, cuya designación se deja sin efecto.

— Exp. 7582/I/939. — 1° Hacer constar que al personal del Jardín de Infantes (en número de veinte) se le suministrará el servicio de alimentación (ración doble) conforme a la adjudicación efectuada por expediente 6866/I/1939,

a favor del señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, al mismo precio y en iguales condiciones que las determinadas en la resolución del 31 de marzo último.
2º — Autorizar la prestación de cuarenta raciones diarias y cincuenta y dos los días sábados.
3º — Imputar el gasto total de $ 3.753,99 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22013/D/938. — 1º Declarar comprendidas en la reglamentación del 18 de marzo de 1933, Art. 4º, a las maestras señoritas ENRIQUETA C. AVOGADRO y CORA ROCCA, y ubicarlas en las escuelas Nº 27 del Consejo Escolar 20º y Nº 2 del Consejo Escolar 8º, respectivamente.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Médica Escolar a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 7280/17º/939. — 1º Declarar de urgencia la provisión de las casillas de que trata este expediente.
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura a efectuar un concurso privado de precios, para la adquisición y colocación de casillas de madera, con destino a las escuelas números 5, 11, 15, 18, 26 y 27 del Consejo Escolar 17º, debiendo licitar el trabajo dentro de los seis días de la fecha de esta resolución.
3º — Solicitar por intermedio del C. Escolar 17º del propietario del edificio Benito Juárez Nº 2702, ocupado por la escuela Nº 27, la manifestación por escrito, de que cede gratuitamente, el terreno lindero para instalar la casilla.

— Exp. 2751/4º/939. — Autorizar la celebración de un contrato de arrendamiento por las fincas que ocupa la escuela Nº 22 del D. E. 4º, sitas en la calle San Antonio 640/44, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 420 m/n. mensuales, igual al que se abona.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta de la propietaria las indicadas en la nota de fs. 22 con inclusión de dos claraboyas marcadas en el plano de fs. 9 y planilla de fs. 10, inciso p), a ejecutar en el período de las vacaciones 1939-1940.

— Exp. 16418/15º/936. — Disponer que el Consejo Escolar 15º, busque edificio para la nueva escuela creada por resolución de junio 9 de 1937 o para el traslado de la Nº 13 de su jurisdicción, debiendo la o las propuestas ser elevadas por cuerda separada; y archivar estas actuaciones.

— Exp. 25423/D/937. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 7 de marzo último (f. 27) por cuanto las obras necesarias en el local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, fueron ejecutadas satisfactoriamente por la propietaria.

— Exp. 30420/18º/938. — Desestimar las ofertas de venta del terreno sito en Cervantes 1746, en jurisdicción del C. E. 18º, o arrendamiento de un edificio a construir en el mismo, formulado por el señor GERONIMO SCAVINO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Autorizar el arrendamiento de la finca Blanco Encalada Nº 4863, para trasladar la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º, mientras dure la construcción de su edificio fiscal, por el alquiler mensual de $ 400 m/n., sin contrato de locación.

2º — Volver estas actuaciones a la Dirección Administrativa, para que se expida con respecto a la imputación del gasto que originará la adjudicación de las obras de reconstrucción del edificio fiscal sito en Triunvirato Nº 4992, a que se refiere este expediente.

— Exp. 20241/E/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de ampliación (acta de fs. 105) en el edificio ocupado por la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º, calle Perú 946.
2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota para la liquidación de los alquileres correspondientes, previo desglose por Dirección General de Arquitectura de la copia de la cláusula ampliatoria de contrato que se agrega a fs. 108.

— Exp. 30832/M/938. — 1º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar un concurso privado de precios para adjudicar el trabajo de construcción de la vereda del edificio fiscal Ramón L. Falcón 4801 esquina Romero, ocupado por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º.
2º — Imputar el gasto aproximado de $ 1.267,30 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 2025/I/939. — 1º Disponer la liquidación de la suma de $ 21.250 m/n., para que sea invertida en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en el Museo Argentino para la Escuela Primaria y Biblioteca Argentina del Instituto Bernasconi.
2º — Dicho importe será entregado a la Ecargada del referido Museo señorita ROSARIO VERA PEÑALOZA, en cuotas anticipadas de $ 2.125 m/n., previa rendición de cuentas del primer y sucesivos anticipos.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
4º — El Instituto Bernasconi tomará nota, a sus efectos, del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25777/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, señora Julia L. de Berardoni.

— Exp. 6512/19º/939. — Destituir al portero de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 19º, señor HONORIO DANERI, por la falta grave que se denuncia en este expediente y acordarle un plazo de 8 días para que abandone el local que actualmente ocupa.

— Exp. 7581/C/939. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 32 del Chaco, señora ESTHER ELGUE de RAWSON PAZ, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 32 del Chaco, en reemplazo de la anterior a la M. N. N. señorita Elsa Mercedes Llorens, acordándole por Inspección General de Territorios, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 6707/D/939. — Designar sobrestante de las obras de ampliación de los edificios ocupados por las escuelas Nros. 7, 8, 9 y 154 de Pampa, al señor HUMBERTO G. BOTTINI.

— Exp. 2033/M/939. — Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas números 92 y 149 de Misiones, señora MATILDE RECIO C. de ALVAREZ y señorita JULIA ROSA BONNEVAL, respectivamente.

— Exp. 19796/P/938. — Asignar el Nº 207, a la escuela creada en la localidad "La Reforma", Departamento Limay-Mahuida, Territorio de La Pampa, por resolución del 16 de noviembre último, Exp. 19796/P/938.

— Exp. 10079/R/933. — 1° Autorizar la ampliación con dos aulas, del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 11 de Luis Beltrán, Río Negro, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura preparará la documentación necesaria para llamar a licitación pública para la ejecución de las obras, cuyo costo se calcula en $ 15.000 m/n.
2° — Imputar el gasto al Anexo E., Inico único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 234/P/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el profesor de música de las escuelas Nros. 14 y 17 de La Pampa, señor ISIDORO GURTUBAY.

— Exp. 7584/C/939. — 1° Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 276 de Córdoba, señora DORA PEDRÓS CARRINGTON de GOBELLI.
2° — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 276 de Córdoba, en reemplazo de la señora Dora Pedrós Carrington de Gobelli, que renunció, a la M. N. N. señorita AMELIA CABRAL.

— Exp. 7580/C/939. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de la escuela Nº 350 de Corrientes señorita MARIA ANGELICA PAOLETTI, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 350 de Corrientes, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita ANA P. PIRA, acordándole por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 1895/I/939. — 1º Ubicar en las escuelas de Córdoba que se indica, al siguiente personal docente cuyos servicios son innecesarios en los establecimientos donde actúa.

Escuela De	A	NOMBRE Y APELLIDO	Categoría	Causa
6	108	LUIS MORELLI	4ta.	despoblación.
19	1	HERMINIA B. de BOBANYI	3ra.	despoblación
43	276	CELINA A. CAMINAL	4ta.	exceso personal
131	286	ESTELA F. FARIA	4ta.	exceso personal
165	384	MARIA L. P. de EMILIANI	4ta.	despoblación
178	141	MARIA I. C. de FRUGONI Z.	3ra.	despoblación
356	357	RODOLFO S. CHICCO	4ta.	exceso personal

2º — Acordar traslado a las escuelas de Córdoba, que se indican, al siguiente personal docente:

A Esc. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Categoría	Procede de
18	CARLOS H. PALLEROS	4ta.	41 de Formosa
23	MARTHA E. MEDICI	4ta.	25 de Córdoba
34	LAURA F. SORIA	4ta.	308 de Córdoba
49	MARIA CLOTILDE BRUNETTI	3ra.	18 de Chaco
51	MARIA A. BARRIONUEVO	3ra.	27 de Tucumán

A Esc. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Categoría	Procede de
51	VIRGINIA M. de BARRIONUEVO	2da.	27 de Tucumán
75	FRANCISCA DEL C. de J. R. de FERNANDEZ	3ra.	16 de Córdoba
106	MARIA E. E. de VIGO	3ra.	363 de Córdoba
145	ITALIA A. PAVESE	4ta.	253 de Córdoba
161	MARCELA R. S. de CASTRO	4ta.	140 de Córdoba
189	PETRONA M. E. CHALLIOL	4ta.	64 de Córdoba
211	HERMINIA LEYES	3ra.	368 de Córdoba
220	ELIDIO DANIEL ROCCA	4ta.	70 de Córdoba
238	HAYDEE E. VITAL	4ta.	171 de Córdoba
244	AMANDA B. Z. de SUAREZ	3ra.	377 de S. del Estero
253	M. E. DE S. B. RODRIGUEZ	4ta.	210 de Córdoba
284	SIRIA V. ESPAÑON	4ta.	142 de Córdoba
295	IRMA NOGAL	4ta.	315 de Córdoba
304	RENEE L. PENFORD	4ta.	11 de Córdoba
327	MERCEDES CUESTAS de PRATO	4ta.	298 de Córdoba
350	ROSA PALLA	4ta.	167 de Córdoba
353	JULIA FEMENIA	4ta.	240 de Córdoba
384	SAIDA SEFERINI	2da.	277 de Córdoba

3º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ta. categoría de las escuelas Nros. 225 y 330 de Córdoba, señoritas MATILDE ALLENDE y MERCEDES SALOMON, respectivamente.

— Exp. 4649/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas núms. 133 y 93 de Salta, señora MARTA ROSA GAMBOLINI de PEYRET y señorita MARIA CLEMENCIA CASTILLO, respectivamente.

— Exp. 4712/C/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los señores GUILLERMO F. MELO, maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 164 de Catamarca y CAYETANO DURVAL TOLEDO, Vicedirector de la Nº 214 de la misma provincia, ambos a cargo de dirección, conservando sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 3915/C/939. — 1º Suprimir las partidas de $ 20.— m/n. y $ 30.— m/n. que se liquidan para gastos de alimentación a las escuelas Nº 152 y 370 de Corrientes.
2º — Asignar a las escuelas Nº 44 y 366 de Corrientes, las partidas de $ 20.— m/n. y $ 30 m/n., respectivamente.

— Exp. 816/D/939. — Aprobar los servicios que como maestra suplente, prestó en la escuela Nº 177 de Jujuy, durante el mes de noviembre de 1938, la señorita MERCEDES B. del VALLE NALLIN, con la modificación de nombres de que da cuenta la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24825/S/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor FILEMON SALVADORES, por el local que ocupa la escuela Nº 118 de Pozo Grande, Dº Anta, Salta, mediante el alquiler de $ 20,00 m/n., mensuales, por el término de cinco años, a contar del 1º de agosto de 1938.

— Exp. 21259/C/938. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba,

para ausentarse dos días a Gral. Cabrera, para firmar la escritura traslativa de dominio del terreno donado por la Sociedad Cooperadora, para la escuela Nº 253.

2º — Modificar el Art. 3º de la resolución de fecha 18 de noviembre ppdo., (fs. 24) en el sentido de que se encomiende a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 253 de ''General Cabrera'', Córdoba, el cercado y cuidado y plantación del terreno donado por la misma, hasta tanto se inicien las obras de construcción del edificio.

— Exp. 4291/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la señora Teresa Margarita Nari de Cerrutti, la donación de una hectárea de terreno, para la escuela Nº 7 de Monte Obscuridad (Santa Fe).

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

3º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 7, la donación de 50.000 ladrillos y $ 3.500 m/nacional para la construcción del local propio.

4º — Conceder un subsidio de $ 3.500 m/nacional a la Comisión Cooperadora, para serle entregado en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fs. 10, previa escrituración del terreno.

5º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

6º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta.

7º — Direción General de Arquitectura proyectará un edificio de dos aulas, dependencias y casa para el director, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspeción General a fs. 11.

— Exp. 4284/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 135 de Santa Fe, la donación de una hectárea de terreno, 50.000 ladrillos y el importe de otra hectárea de terreno puesta en venta, para la citada escuela de Colonia Esther, Estación Emilia.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

3º — Conceder un subsidio de $ 5.000 m/n. a la Comisión Cooperadora, para serle entregado en la forma indicada por la Inspección General de Provincias a fs. 10, previa escrituración del terreno.

4º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

5º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta.

6º — Dirección General de Arquitectura proyectará un edificio de tres aulas, dependencias y casa para director, de acuerdo a las indicaciones dadas por la Inspección General a fs. 6.

— Exp. 649/T/939. — Intimar a la propietaria del local ocupado por la escuela Nº 45 de Tucumán, señora BENJAMINA P. de LOPEZ, para que dentro del plazo que fije la Inspección Seccional, efectúe las reparaciones que requiera el edificio, bajo apercibimiento de ejecutarlas el Consejo a cuenta de alquileres.

— Exp. 5507/C/939. — Hacer saber a la señora MARIA BRIAN de MOYANO, que se le agradece su colaboración desinteresada, pero que el terreno que ofrece

en donación es inadecuado para el fin que propone dado su alejamiento de los centros de población.

— Exp. 22391/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 45 de Buenos Aires, señorita Amalia B. De Munno.

— Exp. 2717/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional de Corrientes, don FRANCISCO G. SUDRIA, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, de cuyo dictamen deberá tomar debido conocimiento a sus efectos.

— Exp. 5667/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita CARMEN ESPERANZA CARREÑO en estas actuaciones.

— Exp. 17204/P/938. — Declarar auxiliar de dirección, conforme a lo dispuesto en la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de 2ª categoría de la escuela N° 13 de La Pampa, señorita PARMENIA SUAREZ, y ubicarla en ese carácter en la N° 235 de Córdoba.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA.
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION N° 22

Día 14 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día catorce del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 7810/D/939. — Autorizar a la Presidencia para disponer la concurrencia de alumnos a los efectos a que se refiere la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

— Exp. 4639/D/939. — Disponer se continúe liquidando las partidas a que se refiere D. Administrativa a fs. 1, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fs. 2.

— Exp. 29056/O/937. — 1° Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes al señor ALCIDES OGGIUNI.
2° — Previa reposición del sellado de ley, archivar este expediente.

— Exp. 24927/C/936. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Arístides A. Castiglioni.
2° — Previa reposición del sellado de ley, archivar este expediente.

— Exp. 24324/F/938. — 1° Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Jacobo Finkenlstein.
2° — Previa reposición del sellado de ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 2202/M/939. — Disponer se envíe al Colegio Adventista del Plata y Escuela Sarmiento de Puíggari, provincia de Entre Ríos, un ejemplar de "El Monitor de la Educación Común", correspondiente al homenaje a Sarmiento (setiembre de 1938), otro de la publicación "Ideas Pedagógicas" de Domingo F. Sarmiento, que servirán a los propósitos invocados, y ofrecerle, además, con cargo, el Digesto de Instrucción Primaria de 1937.

— Exp. 21847/20°/938. — Nombrar Vicedirector de categoría infantil para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20°, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Profesor Normal en Letras, señor NICOLAS ANDRES GAZZANO.

— Exp. 7822/C/939. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 8, a las siguientes maestras normales nacionales:

1. — CONCEPCION D'AMICO.
2. — ENRIQUETA LAURA CINTO VASSALLO.

2º — Nombrar maestras de 3ª categoría (celadoras) de la escuela al Aire Libre Nº 8, a las siguientes maestras normales nacionales:

1. — CELIA N. C. de CASTRO FEIJOO.
2. — DORA HERRERO.

— Exp. 777/C/938. — Ascender a directoras elementales a las siguientes de categoría infantil de las escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º del corriente mes:

1. — ELENA ANA SENS ds SENS.
2. — JUSTINA D. de REGINELLA.

— Exp. 27065/C/937. — Ascender a 1ª categoría a los siguientes maestros de 2ª de escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º del corriente mes:

1. — MARIA ANGELICA R. de ARRIGO.
2. — AMELIA ANGELETTI de OSUNA.
3. — MARGARITA J. B. de AREN.
4. — LEONOR EMILIA QUINTERO.
5. — JOSEFINA GAGLIARDI.
6. — ELVIRA GIOVANNIELLO.
7. — ZELMIRA TOMASA MARTINEZ BERONNE.
8. — EMILIA T. P. de BELLOSO.
9. — LUIS TORRES.
10. — ELENA CATALINA FUTTEN.
11. — MARIA ORIBE.
12. — IRMA JUANA FERNANDEZ AGUIRRE.
13. — LUISA LEONOR GADEA.
14. — ADELINA D. B. de ALEMAN.
15. — MARIA LUISA TOSETTI de MAGLIA.
16. — MARIA LUZ ROMAN.
17. — ANA LUISA L. de FIGUEROA VIDELA.
18. — MARIA ESTHER POUBLAN de BAZIET.
19. — MARIA ELENA MAIZTEGUI.
20. — ADELINA SOLARI de PONTIERI.

— Exp. 22027/C/937. — Ascender a 2ª categoría a los siguientes maestros de 3ª de escuelas de la Capital, con antigüedad al 1º del corriente mes:

1. — JOSEFINA A. de AMARE.
2. — ANGELA LIBREIRO de ARCAUZ.
3. — LUISA MAGDALENA M. de FAVEREAU.
4. — CATALINA ISABEL NOGUEIRA.
5. — DELIA ALVAREZ de URANGA.
6. — CARMEN B. L. de ANSALDO.
7. — HIPATIA ECHEVERRIA de AVETA.
8. — EMMA IBAÑEZ.
9. — OLIVIA E. C. de PEVROU.
10. — MARIA ELENA GARCIA de POZAS.
11. — JUANA ASZKENAZI.
12. — ELBA GASQUET de BOYER.
13. — LEONOR P. de CARABELLI.
14. — MARIA DE LA CONCEPCION PRENDES.
15. — JOSE L. RIVERA.
16. — ROSALIA MANUELA ZERBINO.
17. — RAQUEL INDA de BASTANCHURI.
18. — DELIA E. CORREA de LUCA.
19. — ADELA TERESA RE.
20. — WANDA VERA LUGORIO de VIACAVA.
21. — CATALINA C. REY de BONET.
22. — CARMELA BERTHA RIVAL.
23. — EMILIA R. de GRAND.
24. — MARIA ZELMIRA CAMPOS de RAMAYO.
25. — AVOLE RIZZO.
26. — ANA YOLANDA ZUCCHI.
27. — J. JULIETA CIANCAGLINI.
28. — ISOLINA PASTORINI de JAGGI.
29. — DELIA I. FUTTEN de DEL BARCO.
30. — SARA HARTZ de VINOCOUR.

— Exp. 24991/I/938. — 1º Disponer que el director adscripto a la Inspección General de Territorios, señor ADRIANO LOMBARDO, pase a prestar servicios al Museo Escolar Sarmiento (turno mañana).
2º — La Inspección General de Territorios, propondrá oportunamente la ubicación del citado director, conforme a su categoría y a lo indicado por el Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 966/I/939. — Ubicar en la escuela Nº 9 del C. E. 16º, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo con fecha 21 de marzo ppdo., a la maestra especial de Labores, señora HORTENSIA CARMAN de IBAÑEZ, que presta servicios en la de adultos Nº 1 del C. E. 6º.

— Exp. 6277/I/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, a la Nº 8 del Distrito 1º, a la maestra auxiliar de dirección, señora FLORINDA S. E. de SOLA, en reemplazo de la señora Juana D. de Groba, que se jubiló.

— Exp. 4924/I/939. — 1º Dejar sin efecto los traslados de las preceptoras de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 18º, señorita CLOTILDE L. BIANCHI a la Nº 3 del 18º y de la señora ANA C. de GHILINO, de la escuela 5 del Distrito 4º, a la similar Nº 5 del 18º.

2° — Trasladar a su pedido, a la escuela para adultos N° 5 del C. E. 14°, a la preceptora de la N° 5 del Distrito 4°, señora ANA C. de GHILINO.
3° — Ubicar en la escuela N° 5 del C. E. 4°, al preceptor señor ALBERTO PABLO CHIAPPE, que se halla actualmente en disponibilidad.

— Exp. 7511/D/939. — Nombrar Ayudante 1°, interino, para la escuela N° 14 del Consejo Escolar 2°, a don JOSE OTTASSO, en reemplazo de don Felipe Bellomo, que falleció.

— Exp. 7821/P/939. — Nombrar Ayudante 1° (Ayudante de Ecónoma) para la escuela al Aire Libre N° 8, a la señorita JUANA LEBRICON, en reemplazo de la señora Ana Elvira Toscano de Rams, que pasó a otro cargo.

— Exp. 4799/D/939. — Nombrar Ayudante 1°, interino, para la escuela N° 8 del Consejo Escolar 20°, en reemplazo de don José María Alonso que se jubiló, a don CARLOS ANTONIO NOVERASCO.

— Exp. 7823/I/939. — Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado, en las escuelas que a continuación se indican:

Escuela	Consejo Escolar	Secciones
23	1°	1
14	5°	1
27	14°	2 (1 por cada turno)
23	19°	1

— Exp. 6846/I/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al disponer el traslado del curso de Matemáticas de la escuela N° 2 del Consejo Escolar 12° a cargo del profesor señor JUAN R. INFANTINO, a la similar N° 3 del mismo distrito, por razones de capacidad del local.

— Exp. 7280/17°/939. — 1° Aprobar el concurso de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura, conforme a lo resuelto a fs. 32 de este expediente.
2° — Aceptar la oferta de la Casa Sucesión Leopoldo Mazieres e hijos y adjudicarle dos casillas de un aula, una de dos y una de tres aulas por la suma total de $ 18.605 m/nacional.
3° — Aceptar la oferta de la Casa Viggiano Hnos., por dos casillas de un aula por la suma total de $ 5.780 m/nacional.
4° — Autorizar la inversión de $ 1.219,25 m/nacional para imprevistos (5 o/o).
5° — Imputar el gasto total de $ 25.604,25 en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 44 vta.

— Exp. 4673/4°/939. — Autorizar a la Universidad Popular de la Boca para que haga uso del local de la escuela 1 del Consejo Escolar 4°, durante el corriente año.

— Exp. 30199/1°/938. — Autorizar la celebración de un contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela N° 23 del Distrito Escolar 1°, sita en la calle Charcas 2990, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 500 m/n. mensuales igual al que se abona.
Término: un año con opción del Consejo a prorrogarlo hasta otro más.

— Exp. 7150/D/939. — 1° Autorizar la inversión de $ 2.107,00 en la adqui-

sición de 200 equipos de ropa alzado que se destinarán a los niños concurrentes al Jardín de Infantes instalado en el local del Instituto Bernasconi.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 16 a 17.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6656/I/939. — No computar las inasistencias en que incurra el personal directivo y docente indicado a fs. 1, a contar del 21 de marzo ppdo., y mientras duren sus tareas, como miembros de la Comisión designada por expediente número 3577-M-1932.

— Exp. 6275/I/939. — Acceder a lo solicitado por el Preceptor de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señor ENRIQUE E. MARIANI.

— Exp. 24451/I/935. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señora MARIA M. MADARIAGA de BURGIO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9269/C/938. — Hacer saber a la Comisión de Tejedoras de la Liga Argentina de Educación, que en las escuelas para adultos Nº 2 del C. E. 15º; Nº 5 del 1º, Nº 6 del 6º y Nº 5 del 18º, se procederá a confeccionar las tricotas con destino a los niños pobres del interior, siempre que la entidad recurrente provea la materia prima respectiva.

— Exp. 3845/12º/939. — Acordar autorización para el funcionamiento en su nuevo local, calle General Artigas 540/42 a la escuela particular "América", Consejo Escolar 12º, siempre que la inscripción de alumnos se limite al número de quince.

— Exp. 5067/D/939. — 1º Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Secretarios de los Consejos Escolares 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 10º, 11º, 12º, 13º, 15º, 16º, 17º y 19º de las partidas que para gastos eventuales se les liquidara durante el año 1938, disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas.
2º — Volver las actuaciones a D. Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4355/B/939. — 1º Reconocer al señor ANGEL AMERICO BARRACO, en concurrencia con sus hijos IRMA, RODOLFO y ALBERTO BARRACO, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 4º, señora ISABEL FRAGA PATRAO de BARRACO.
2º — Disponer la liquidación de los referidos haberes en la forma de práctica, estableciendo que deberán abonarse íntegramente al señor BARRACO, por ser sus hijos menores de edad, aceptándose la fianza de fs. 6.

— Exp. 2306/B/931. — No tomar en cuenta la medida disciplinaria dispuesta por el Art. 2º de la resolución de fs. 9, contra el director de la escuela Nº 11 del C. E. 9º, señor BENITO A. FAVRE, de conformidad con lo aconsejado por la Inspección Técnica General y las constancias de estas actuaciones.

— Exp. 1607/12º/917. — Disponer no se tome en consideración la medida disciplinaria recaída en el expediente Nº 1607/12º/917, de que fué pasible la señorita LEONOR SABORIDO MARTINI.

— Exp. 24139/10º/938. — Disponer el desglose y entrega al señor Sal-

vador Apolonio, portero de la escuela Nº 4 del C. E. 10º, de las fojas 3/10, a los efectos de que promueva judicialmente el reconocimiento de sus servicios, con intervención de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

— Exp. 30825/C/938. — Ascender a director infantil para la escuela Nº 390 de Chaco, al actual vicedirector de la Nº 36 de Formosa, señor ANTONIO B. BADARO.

—Exp. 24262/M/937. — Ubicar en la escuela Nº 73 de Misiones al director de la Nº 183 del mismo territorio, señor MARCOS B. REYES, de acuerdo a lo resuelto en febrero 8 ppdo. Exp. 24262/M/937.

— Exp. 7591/C/939. — Ubicar transitoriamente en la escuela Nº 3 de Chubut, a la directora de la Nº 77 del mismo territorio, señorita LYDIA I. BELZUNCE, mientras dure la licencia del titular señor Félix Cavallaro.

— Exp. 3364/R/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 23 de Allen (Río Negro), al director de la Nº 40 del mismo territorio, señor RAMON EVERARDO OROZCO.

— Exp. 6099/C/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de Las Breñas, Chaco, al director de la Nº 272 del mismo territorio, señor JOSE V. CHACON.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 77 de Las Breñas, Chaco, a la maestra de la Nº 272 del mismo territorio, señora MARIA ISABEL VILLEGAS de CHACON.

— Exp. 5447/M/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 100 de Misiones a la Nº 16 de Río Negro, a la maestra señorita BERTA PENNA.

— Exp. 7177/N/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela 16 de Río Negro a la maestra de la Nº 36 de Neuquén, señorita CELIA SCHENONE.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 36 de Neuquén a la M. N. N., señorita MARIA ESTELA SANGUINETTI, acordándole, por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 323/L/939. — Hacer constar que la persona designada maestro para la escuela Nº 6 de Los Andes, en sesión del 4 de marzo de 1938, es el señor MARIA GUILLERMO SANCHEZ.

— Exp. 6638/N/939. — Dar por terminados los servicios que en carácter de maestra ad-honorem de manualidades, presta en la escuela Nº 101 de Colonia Valentina, territorio de Neuquén, la señorita PILAR ROSA DEL CAMPO, agradeciéndole el concurso prestado a la acción del Consejo.

— Exp. 8140/R/938. — 1º Refundir en la escuela Nº 1 de Viedma, Río Negro, la Nº 117 que funciona en el mismo lugar, en un local cedido gratuitamente.
2º — La Inspección General de Territorios, propondrá, a la mayor brevedad, la ubicación del personal sobrante de esas escuelas.
3º — Considerar el contrato de locación del local ofrecido por el señor JOSE MARGIOTTA, para el funcionamiento de la escuela Nº 1 de Viedma.
4º — Trasladar las oficinas de la Inspección Seccional de Viedma, al edificio fiscal que ocupa actualmente la escuela Nº 1, en esa Ciudad.
5º — Disponer que la Dirección de Arquitectura proponga las obras de reparaciones indispensables en el edificio fiscal que ha de ocupar la Inspección Seccional.

— Exp. 15497/R/933. — 1º Aceptar y agradecer al señor Gobernador del Territorio de Río Negro, la donación del portland necesario para construir los pisos y revoque de las paredes, del local que ocupa la escuela Nº 21 de Colonia Catriel.
2º — Autorizar la inversión de $ 213,54 m/n., en los trabajos de referencia, aceptando el presupuesto presentado por el señor JAVIER DEHAIS.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional 6ª con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista una vez recibidos de conformidad los trabajos.

— Exp. 5243/I/939. — Intimar al Director de la escuela Nº 78 de Formosa, don LEANDRO G. MARTINEZ el reintegro de la suma de $ 1.008 m/n. que percibió indebidamente, a los efectos solicitados a fs. 3.

— Exp. 9056/S/934. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 de Río Gallegos, Santa Cruz, señor FRANCISCO S. ARANCIBIA, en el sentido de que se modifique la resolución del 2 de junio de 1937, fs. 21, haciéndose constar que su traslado de la escuela Nº 3 a su actual ubicación fué por estímulo.
2º — La Inspección Seccional de Santa Cruz, procederá en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 49.

— Exp. 4728/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 401 de Córdoba, a la señora SOLIA ELENA PAN de OMINETTI, actual maestra de 4ª de la Nº 12 de la misma provincia.

— Exp. 4914/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 218 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor NICOLAS ANTONIO ROLDAN, actual maestro de 1ra. a cargo de la Nº 113 de la misma provincia.

— Exp. 4727/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 385 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE CENOBIO CORTES, actual vicedirector a cargo de la Nº 42 de la misma provincia.

— Exp. 4931/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 309 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor BARTOLOME MEJICO, actual maestro de 1ra. a cargo de la Nº 366 de la misma provincia.

— Exp. 4738/C/939.—Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 389 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MANUELA EVA HERRERA OLIVA, actual vicedirectora a cargo de la escuela Nº 123 de la misma provincia.

— Exp. 4740/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 390 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora TEODOLINA S. de ARGAÑARAZ, actual vicedirectora a cargo de la Nº 183 de la misma provincia.

— Exp. 4748/C/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 393 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señorita ANA ROSA OROZCO BRAÑA, actual maestra de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 166 de la misma provincia.

— Exp. 27363/S/938. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 39 de Santa Fe, a la señora ANA LINA PARESOD de SAMBRAILO, actual maestra de 3ª del mismo establecimiento.

— Exp. 7820/B/939. — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:

ELSA VICTORIA EMILIA PERRONE, Esc. Nº 50.

DIONISIA OTILIA LACQUANITI, Esc. Nº 93, debiendo cesar en la esc. 244 de Córdoba.

MARIA ISABEL COLL ARECO, Esc. Nº 91.

— Exp. 5006/S/939. — 1º Ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 32 de Santa Fe (Colonia Pacheco), a la maestra de la 181 de la misma provincia, señorita EDITH CORTES, cuyos servicios son innecesarios en el último de los establecimientos citados.

2º — Conceder traslado a las escuelas de la Provincia de Santa Fe que se indican, a los siguientes maestros:

A Esc. Nº	NOMBRE Y APELLIDO	Categ.	Procede de Esc.
8	ANGEL R. M. GAMBERALE	3ª	194 de Misiones
8	ANDREA O. A. de GAMBERALE .	4ª	194 de Misiones
26	JULIO C. GALVAN	4ª	138 de Misiones
70	ELENA C. G. de MARINELLI ...	4ª	152 de Sta. Fe
103	GRISELDA Y. O. BINETTI	4ª	98 de Sta. Fe
233	ALEJO A. TOURON	4ª	322 de Córdoba
286	ANGELA B. de CICHERO	4ª	82 de Sta. Fe.
Aux. de la 40	LUIS M. MONFERRER	4ª	108 de Sta. Fe.

3º — Volver el expediente a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 2940/S/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 33 de Santa Fe a los siguientes maestros:

CELINA MARIA LUISA GUALLART, de la número 60 y RAFAEL CORDOBA, de la número 53.

2º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 1894/I/939. — 1º Acordar a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros a las escuelas de Catamarca, que se determinan:

AZUCENA VERGARA de MAZA, de la 105 a la 35.

LUCILA A. B. de RODRIGUEZ, de la 89 a la 47.

MARIA DEL VALLE AGUILAR de HERRERA, de la 183 a la 80.

ASTERIA SOSA, de la 66 a la 96.

MARIA WALDINA PONCE, de la 277 a la 168.

FELICIANA R. P. de REYNOSO, de la 208 a la Aux. 173.

STELLA A. LEGUIZAMON, de la 88 a la 72.

2º — Acordar las permutas de maestros que se determinan:

NESTOR A. REYNOSO y LILIA MAZA de GRAMAJO, de la 7 y 16.

ANTONIO E. SIERRALTA y SARA ROSA SERRANO, de la 24 y 23.

— Exp. 7364/C/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 206 a la Nº 285 de la provincia de Córdoba, a la maestra señorita CARMEN ROSA CARDEILHAC.

— Exp. 18620/S/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 21 de setiembre ppdo., Exp. 18620-S- por la cual se trasladó a la directora de la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, señora MARTINA S. de MEDINA CORTES, a la Nº 507 de la misma provincia.
2º — Disponer que la Inspección General respectiva eleve nueva terna.

— Exp. 9901/T/938. — Ubicar en la escuela Nº 256 de Tucumán, como auxiliar de dirección, a la directora de la Nº 47 de la misma provincia, señora MARIA MATOS LEZICA de CAINZO.

— Exp. 814/D/939. — Aprobar los servicios que como maestra suplente prestó durante el mes de noviembre último en la escuela Nº 178 de la provincia de Córdoba, la señorita NELLY RAQUEL MALDONADO.
— Exp. 20231/C/938. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 71/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 377,00 m/n. en la adquisición de una máquina de escribir con destino a la Inspección Seccional de Catamarca, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 20.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15677/C/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de cesión gratuita con la firma Frugone y Preve Ltda. S. A., por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 409 de Colonia Arrocera.

— Exp. 3894/E/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos, y el señor ROSALIO PEREYRA, por el local que ocupa la escuela Nº 144 de Arroyo Pancho, Dpto. Paraná, mediante el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 1º de diciembre de 1938.

— Exp. 5107/C/939. — Desestimar la propuesta de venta de una propiedad, que ofrece para fines escolares, a 26 kms. de la ciudad de Corrientes, la señora ANA LOPEZ de MENISES, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 603/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros 54 de San Luis, y 160 de La Pampa, señor JULIO CALLEJAS y señorita BLANCA IRENE FERRAMOLA, respectivamente, conservando sus categorías.

— Exp. 5397/C/939. — Trasladar, a su pedido, a las maestras de la escuela Nº 68 de Chaco, señoritas ELENA E. y AMALIA INES FAGHINO, a las Nros. 39 y 156 de la provincia de Santa Fe, respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
RAMON CAROU

ACTA DE SESION Nº 23

Día 17 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día diez y siete del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5842/11º/939. — Disponer que la Oficina de El Monitor de la Educación Común provea mensualmente de un ejemplar de sus publicaciones, a la Biblioteca Popular "Doctor Tristán J. González".

— Exp. 3178/V/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a doña TERESA C. de VALLADAURA y LINIERS.

— Exp. 3179/F/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza privada primaria en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a la recurrente doña JOSEFA FUENTECILLA SALCEDO.

— Exp. 3176/P/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a doña MARTA PALOMO Y SALAZAR.

— Exp. 850/I/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales a los recurrentes JOSE FELIPE, FRANCISCO VALOR, OLINTO FELIPE PALMERO y PEDRO TARICCO.
2º — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Geografía e Historia argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a los recurrentes ERMINIO VALENTINI, JUAN PERICO, BENJAMIN VERONESI, CESAR VISINI, ALEJANDRO CORTI, TIZZIO GATTI y JUAN PRINCIPI.

— Exp. 5828/G/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, a doña CAROLINA GORNIK, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares extenderle el certificado de práctica.

— Exp. 5826/H/939. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la

enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales a doña CECILIA HRASOVEC.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 6681/C/939. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales a las recurrentes LUISA KREVEN y MARIA AMALIA KRAJUC.

— Exp. 2322/H/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a la recurrente doña LUISA ISABEL MASIERO.
2º — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a las siguientes personas: ISABEL CEJUELA GARCIA, PURA BAÑA RODRIGUEZ y JOSEFA QUIVIRA GIL de nacionalidad española y BASILISA ESPELETA y CLEMENCIA CARRASCO ARRIEGADA de nacionalidad chilena.

— Exp. 2618/S/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña CARMELA MARIA SIGNORI, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina.

— Exp. 3177/M/939. — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en escuelas de la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a la recurrente doña MARIA CRISTINA ROCHE y HERRERA de MIER.

— Exp. 5891/D/939. — Incluir en la lista de cantos escolares las canciones "La Bandera", "Patria" y "Canción de cuna" de que son autores la señora MARIA DEL CARMEN ALONSO de D'ALKAINE y el señor EVARISTO F. ESCOBIO.

— Exp. 26631/S/938. — 1º Dar por desistida la denuncia formulada por el señor DOMINGO SANSONE.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 7967/M/939. — Designar representante del Consejo Nacional de Educación, al Director de la Inspección Médica Escolar doctor don ENRIQUE M. OLIVIERI, para que conjuntamente con el señor Director de Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Capital doctor don JOSE W. TOBIAS y el señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene doctor don MIGUEL SUSSINI, consideren la posibilidad de coordinar una acción destinada a intensificar la vacunación antidiftérica en los niños de la Capital.

— Exp. 2587/I/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros especiales de Contabilidad de las escuelas para adultos Nros. 6 del Consejo Escolar 12° y 1 del distrito 5º, señores ATANASIO ERREA y ADOLFO DIMA.

— Exp. 30008/D/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de enero 12 ppdo. de fs. 9 de estas actuaciones.
2° — Autorizar las obras de adaptación de las piletas de natación del Instituto ''Félix F. Bernasconi'' para los niños que concurren al citado establecimiento, con la provisión de artefactos para purificar y conducir agua y la construcción de vestuarios cuyo costo se calcula en $ 42.463,12 m/n.
3º — Autorizar la colocación de portadas de hierro, vidrios en las galerías de uno de los patios de la planta baja del referido edificio y trabajos de pintura, presupuestado en la suma de $ 8.411,70 m/nacional.
4° — Imputar el gasto total de $ 50.874,82 m/n., en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 19 y 22.
5º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las obras autorizadas, a cuyo fin se aprueba la documentación formulada por la Dirección General de Arquitectura corriente de fs. 10 a 17 y 21 de estas actuaciones.

— Exp. 7965/P/939. — 1° Disponer se provea de un carnet a los señores miembros de los Consejos Escolares de la Capital, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer su impresión por intermedio de los Talleres Gráficos, a cuyo efecto Dirección Administrativa adoptará las medidas necesarias.

— Exp. 6771/D/939. — 1° Aprobar la compra de la finca calle Baigorría 3151, efectuada por intermedio del señor Director General de Arquitectura, don Alberto Gelly Cantilo, en el remate judicial realizado por el martillero Rufino de Elizalde y Cía., en la sede del Banco Hipotecario Nacional, el día 10 de abril de 1939, en la suma de ONCE MIL PESOS ($ 11.000,00); como así también la compra de la finca calle Baigorria 3161/69, efectuada en la misma forma y acto, en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 39.000,00) de acuerdo con lo estatuido en la Ley 11.619.
2° — Dirigir notas en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 15 (Arts. 2º y 3º).
3° — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director General de Arquitectura Don Alberto Gelly Cantilo, de la suma acordada por resolución de fs. 7 (Art. 2º).
4º — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte, por separado, la adaptación de los locales adquiridos.

— Exp. 7796/20°/938. — 1° Autorizar el uso de corriente eléctrica que sea necesaria para el mantenimiento de las estufas provistas por la Sociedad Cooperadora, en el local de la escuela Nº 25 del C. E. 20°.
2º — Autorizar igualmente a la Sociedad Cooperadora para ejecutar los trabajos que requiera la instalación eléctrica, debiendo tener en cuenta el proyecto preparado por Dirección General de Arquitectura, bajo cuya vigilancia y dirección estarán los mismos.

— Exp. 2263/2°/939. — Ceder a la Confederación de Maestros, Comité 2°, el salón de actos de la escuela 14 del Consejo Escolar 2º, para dictar cursos

libres de perfeccionamiento a cargo de los profesores señores ALFREDO S. STEULLET y CARLOS J. FLORIT, los días y horas que figuran en el plan de fojas 1.

— Exp. 5745/L/939. — Acceder a lo solicitado por la celadora de la Colonia de Vacaciones de Tandil, señorita ISABEL I. BASSO WEST.

— Exp. 28080/I/938. — Archivar este expediente, previo conocimiento de la Inspección Médica Escolar y Dirección Administrativa.

— Exp. 1542/R/939. — Nombrar director para la escuela Nº 92 de "El Manso", territorio de Río Negro, al actual maestro de la 17 de la misma jurisdicción señor ALBERTO GUILLERMO COELHO.

— Exp. 2054/R/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro, y el señor MIGUEL ANTONIO SEDE, por el local que ocupa la escuela Nº 65 de Chacay Huarruca, mediante el alquiler de $ 65,00 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar del 23 de setiembre de 1937.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Disponer que la Inspección Seccional 6ª intensifique las gestiones a fin de obtener otro local que consulte los intereses del erario escolar, caso contrario informará acerca de la posibilidad de conseguir la donación o reserva de un terreno destinado a la construcción del edificio propio.

— Exp. 21269/R/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y el representante de la sucesión de don FRANCISCO GUARNIERI, por un local para el funcionamiento de un anexo de la escuela Nº 23 de Allen, mediante el alquiler de $ 60,00 m/n. mensuales y por el término de tres años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Exigir al locador la reposición del sellado de ley.
3º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20708/P/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de La Pampa, y el señor ANTONIO BASSA, por el local que ocupa la escuela Nº 233 de Villa Alonso, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales y por el término de dos años a contar de la fecha de entrega de los trabajos de ampliación indicados en el croquis de fs. 4.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 23948/P/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.671,50 m/n. en las obras de reparaciones de los techos del local de la escuela Nº 41 de "Vértiz", Pampa, adjudicando los trabajos al señor PEDRO CAPONI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad, a cuyo efecto deberá solicitarse el asesoramiento de Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 17164/P/933. — 1º Autorizar la compra de un molino para la escuela Nº 209 de La Pampa, y adjudicar su provisión a la S. de R. Ltda. Stover Argentina, de conformidad con su presupuesto de fs. 72, por la suma total de $ 726,65 m/n.

2º — Autorizar el gasto de $ 200,00 m/n. para su instalación, aceptándose el presupuesto de la firma Demetrio Brovinoff, corriente a fs. 59.
3º — Imputar el gasto total de $ 926,65 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3776/M/939. — 1º Reconocer a los señores HELGUE HORNEMAN y GERVASIO CORTES, propietarios del local que ocupa la escuela Nº 182 de Misiones, derecho a percibir alquileres a razón de $ 50,00 m/n. mensuales, a partir del 15 de marzo de 1937, fecha de la nota de su reclamación.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 21.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones para firmar contrato de locación con los señores Helgue Horneman y Gervasio Cortés, por el local de referencia, mediante el alquiler de $ 50,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 7966/B/939. — Nombrar maestras de cuarta categoría de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires que se determinan, a las siguientes maestras normales nacionales:
NELIDA CARMEN GALEANO. Esc. Nº 55.
RAFAELA SPINELLI. Esc. Nº 200.

— Exp. 7539/B/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, la que llevará el número 112.
2º — Aceptar y agradecer al señor JOSE MANRESA el ofrecimiento de cesión gratuita que formula por estas actuaciones.
3º — Disponer la celebración de contrato de cesión gratuita en las condiciones de práctica.
4º — Proveer por la Dirección Administrativa del material de enseñanza necesario para 63 niños, debiendo consignarse la carga al señor Manresa — Mar de Ajó (Por General Madariaga) — F. C. S.).

— Exp. 4709/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros, señora VIOLETA NELIDA BLANCA CIVELLI de MEMPEL y señor PEDRO LUQUEZ, de las escuelas auxiliares de "Cadetes Chilenos" y "Maquinista Levet", ambas dependientes de la Nº 132 de la provincia de Mendoza.

— Exp. 4627/M/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 136 y 139 de Mendoza, señoras JOSEFA DEL ROSARIO ALVAREZ CONDE de LINARES y MARIA ADELA BRUCE de MORALES, respectivamente, conservando sus categorías.

— Exp. 21046/C/938. — Asignar a las escuelas creadas el 25 de noviembre ppdo. para la provincia de Córdoba, los números que se señalan:

Nº	LOCALIDAD	Departamento
393	Los Troncos	Río Primero
400	Col. Juárez Celman	Marcos Juárez
389	El Barrial	Tulumba
396	Paloma Pozo	Cruz del Eje
386	Villa Parque	Santa María
395	El Abra	Cruz del Eje
394	Los Hormigueros	Cruz del Eje

Nº	LOCALIDAD	Departamento
397	El Bordo	San Alberto
384	B. Calera Central	Santa María
387	La Cesira	Roque Sáenz Peña
391	Col. Las Junturas	Río Segundo
401	El Aguila Cautiva	Marcos Juárez.

—Exp. 1334/S/939. — Reconocer la segunda categoría, con antigüedad al 1º de enero de 1938, a la maestra señorita ANGELICA FIGUEROA, que presta servicios en la Inspección Seccional de Salta, en mérito a los antecedentes acumulados en este expediente.

— Exp. 30723/D/938. — Aprobar los servicios del personal suplente, prestados en la provincia de Salta, por el mes de octubre de 1938, con la modificación de nombres establecidos por la Dirección de Personal y Estadística, en su informe de fs. 5.

— Exp. 116/D/939. — Reconocer a doña MARIA FERNANDEZ de SILLERO, como apoderada del señor Francisco Sillero, propietario del local ocupado por la escuela Nº 90 de San Juan.

— Exp. 15699/S/930. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el presupuesto, planos y demás documentación pertinente para llamar a licitación pública y contratar las obras de reparación requeridas en el edificio fiscal de la escuela nacional Nº 52 de Añatuya, provincia de Santiago del Estero.

— Exp. 4593/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con la señorita AIDA FREIK, propietaria del local que ofrece para el traslado de la escuela Nº 123 de Dos Acequias, Dto. Angaco Sud, San Juan, mediante el alquiler de $ 60,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 4047/T/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento de un local para la escuela Nº 185 de Los Herrera, Dto. Leales (Tucumán), que formula el señor Romualdo Ruiz.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para firmar contrato de locación con la señora Albina S. de Juárez, por el local que ocupa la escuela Nº 185, mediante el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de la ampliación indicada en el croquis de fs. 2.

— Exp. 5252/B/939. — 1º Autorizar la ocupación del nuevo local ofrecido gratuitamente por la señorita MARIA ELENA GOMEZ SMITH para funcionamiento de la escuela Nº 37 de Buenos Aires.
2º — Autorizar a la Inspección respectiva para que celebre contrato de cesión gratuita en las condiciones de práctica.

— Exp. 5504/C/939. — Desestimar la oferta de venta de la casa que ocupa la escuela Nº 267 de Paso de los Libres (Corrientes), que formula el señor Félix M. Chamorro, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 1359/C/935. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 297 vta. de estas actuaciones y estar a lo dispuesto en el Art. 5º de la resolución del 2 de marzo ppdo., recaída en el expediente Nº 16077/D/938.

— Exp. 12696/I/936. — 1º No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por el Inspector Viajero, señor JUAN P. AGUSTINI.
2º — Disponer que por Mesa de Entradas se testen las expresiones indicadas con lápiz rojo en las fs. 6 y 6 vuelta.

— Exp. 6543/I/939. — Reintegrar a la Inspección Gral. de Provincias al Inspector Viajero, señor ALEJANDRO A. GUJER BURGOA, que presta servicios en la Inspección Gral. de Territorios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 24

Día 19 de abril de 1939

Ausente con aviso: Vicepresidente, doctor Monsegur

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del día diez y nueve del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5601/R/939. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el escribano señor ALFONSO M. ROMANELLI por el poder especial extendido al Visitador de Escuelas, señor Bernardo von Oertel (resolución de fecha 25 de noviembre de 1938, expediente 16880-T-1935).
2º — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 27.— m/n., imputándose dicho importe al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 27697/L/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Liga recurrente, por no ser conveniente al régimen administrativo del Consejo.

— Exp. 27694/C/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la Cooperativa, recurrente, por no ser conveniente al régimen administrativo del Consejo.

— Exp. 4084/C/939. — Hacer saber al Rector del Colegio Santo Domingo de la ciudad de Tucumán, que no es posible acceder a su pedido por la escasez de material escolar existente.

— Exp. 11500/A/938. — Hacer saber a la Asociación de Cantinas Maternales que no es posible acceder a lo solicitado.

— Exp. 30277/M/938. — Hacer saber al señor ISRAEL MELNITZKY, lo manifestado por la Asesoría Letrada a fs. 5 vta., debiendo archivarse el expediente previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 2722/A/939. — Disponer que por intermedio de Dirección Administrativa (División de Suministros) se remita al Asilo San Vicente de Paul, la cantidad de 500 cuadernos, en calidad de donación.

— Exp. 1295/M/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANGEL JULIO MARINI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 6794/O/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Oficina Judicial, señor HECTOR ALMANZA.

— Exp. 23963/O/938. — 1° Ordenar la liquidación de la suma de $ 200.— m/n. a la orden de la Seccional Primera (Misiones), para depositarla a la orden del Juzgado Letrado N° 1, por el importe regulado al señor ARISTIDES GROVATO, como perito contador en el juicio Consejo Nacional de Educación c/la Suc. Martín Duarte.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.
3° — Repetir oportunamente, contra la sucesión de don Martín Duarte, el monto que se abone al recurrente, pues se trata de un juicio con sentencia favorable para el Consejo y a tales fines la Oficina respectiva entablará la acción correspondiente.

— Exp. 24674/O/938. — 1° Disponer la liquidación y pago de las facturas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación, por servicios sanitarios de las fincas ocupadas por escuelas, dependencias de la Repartición y propiedades del Consejo durante el tiempo comprendido entre el 1° de abril al 30 de septiembre de 1938, que asciende a $ 58.344 m/n.
2° — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 865 vta.
3° — Desglosar y remitir a Obras Sanitarias de la Nación las facturas agregadas entre las fojas 863 y 864, haciendo constar que se devuelven por las razones indicadas a fs. 864 y 864 vta. por Administración de Propiedades.

— Exp. 6863/M/939. — Disponer la remisión de ''El Monitor de la Educación Común'' a las Bibliotecas Públicas Municipales ''Miguel Cané'', ''Ricardo Güiraldez", "José Mármol" y "Leopoldo Lugones".

— Exp. 2796/C/939. — 1° Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña JOSEFA IRMA BERNAOLA.
2° — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a doña ELENA GILIBERTO.

— Exp. 19526/C/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7170/D/938. — 1° Declarar desierta la licitación pública celebrada el día 13 de enero ppdo., para la adquisición de pizarrones y caballetes, por no convenir a los intereses de la Repartición.
2° — Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley, por la totalidad del material detallado en la relación de fs. 95/96, valor $ 123.228,50 m/nacional.
3° — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 93/96 con el agregado indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo ser impreso por Talleres Gráficos como se pide a fs. 97 vuelta.
4° — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos que correspondan.

— Exp. 3461/O/939. — 1º Aprobar la tasación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación para el edificio sito en la calle Larrea 854, ocupado por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 1º.
2º — Dirigir nota a la referida Repartición en el sentido indicado por Dirección Administrativa.

— Exp. 1615/O/939. — 1º Aprobar la tasación practicada por las Obras Sanitarias de la Nación para el edificio sito en la calle Avelino Díaz 2356, ocupado por la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 19º.
2º — Dirigir nota a la referida Repartición en el sentido indicado por Dirección Administrativa.

— Exp. 1934/O/939. — Aprobar la tasación de $ 450 m/n., de alquiler mensual practicada por las Obras Sanitarias de la Nación para el edificio sito en la calle Vallejos 2555, ocupado por la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, a los efectos del pago de servicios sanitarios.

— Exp. 8190/I/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra especial de Música, interina, de las escuelas números 12 y 15 del Consejo Escolar 3º, señorita LELIA JOSEFINA RIZZI, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra especial de Música (1 cátedra), interina, para las escuelas números 12 y 15 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de la señorita Lelia Josefina Rizzi cuya renuncia se acepta, a la señora CELIA DROCCHI de VIVANCO.

— Exp. 8193/P/939. — Nombrar Ayudante 1º para el Jardín de Infantes que funciona en el Instituto Bernasconi a la señorita MARIA LUISA BAZZAN en reemplazo de la señorita M. Luisa Cereghetti, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 8192/I/939. — 1º Ascender al cargo de Preceptor, en la vacante dejada por jubilación del señor ABELARDO FIGUEROA, al Sub-preceptor de la escuela primaria Nº 28 anexa al Regimiento 7 de Caballería, señor LUIS A. ABONNA, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.
2º — Nombrar Sub-preceptor interino para la escuela primaria Nº 40 anexa al Regimiento 5 de Artillería con asiento en Salta, al señor ADOLFO ARAOZ.

— Exp. 8191/I/939. — Nombrar maestra especial de Música (una cátedra), interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora NICOLASA LAURA F. de REDONDO, que se jubiló, a la señora MARIA JULIA PETRE de DE MINELLI.

— Exp. 6915/I/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, turno tarde y a la Nº 22 del Distrito 18º, turno tarde, con 6 y 2 horas semanales respectivamente, a la maestra especial de Labores de la Nº 7 del Consejo Escolar 18º, señora ELIA C. GALLEGOS de LUCANTIS DOMINGUEZ, debiendo cobrar sus haberes por el primero de los establecimientos citados.

— Exp. 6727/I/939. — 1º Trasladar a la escuela 1 del Consejo Escolar 2º, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música señorita LOLA ESTHER LOPEZ, que presta servicios en la Nº 3 del mismo Distrito.
2º — Trasladar a la escuela 3 del Consejo Escolar 2º, donde dictará diez horas

semanales de clase, a la maestra de Música señorita ADELINA SARUBBI, que presta servicios en la N° 1 del mismo Distrito.
3º — Trasladar a la escuela N° 8 del Consejo Escolar 14º y 7 del 12º, donde dictará diez horas semanales en cada una, a la maestra de Música, señora ELOISA R. de ARAGON, que presta servicios en las escuelas 4 del Distrito 15° y 22 del 6º.
4º — Trasladar a la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6°, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señorita ELENA CARMAN, que presta servicios en la Nº 3 del Distrito 7º.
5° — Trasladar a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4°, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señorita ANA IZZO, que presta servicios en la Nº 17 del Distrito 12°.
6° — Trasladar a la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señora JUANA P. de BALLESTERO MEDINA, que presta servicios en la Nº 4 del Distrito 11°.
7º — Trasladar a la escuela 4 del Consejo Escolar 11°, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señora JOAQUINA G. de PIÑTOS ORTIZ, que presta servicios en la N° 4 del Distrito 17º.
8º — Trasladar a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señorita MARIA JUSTINA SAN MARTIN, que presta servicios en la N° 7 del Distrito 11º.
9° — Trasladar a la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señorita ELVIRA ARCURI, que presta servicios en la N° 15 del Distrito 12º.
10º — Trasladar a la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señorita NELIDA MENDIZABAL, que presta servicios en la N° 20 del Distrito 7º.
11º — Trasladar a la escuela N° 12 del Consejo Escolar 20º, donde dictará diez horas semanales de clase, a la maestra de Música, señorita MARIA ESTHER ROMANELLI, que presta servicios en la N° 20 del Distrito 19º.

— Exp. 6096/I/939. — 1º Adjudicar la compra de 200 frazadas destinadas al Jardín de Infantes, conforme lo propone División Compras en la planilla de fs. 16.
2º — Imputar el gasto total de $ 1.380 m/nal., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto vigente.

— Exp. 2330/D/939. — 1º Aprobar la recepción de las obras de que trata este expediente.
2° — Disponer el pago de la suma de $ 1.625,00 m/nacional a favor del contratista señor JOSE ZAMORANO, importe del certificado de fs. 7, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 4422/I/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras a que se refieren estas actuaciones.
2° — Disponer el pago de la suma de $ 2.412,20 a favor del contratista señor JOSE ZAMORANO, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 20382/12º/938. — Aprobar, por esta vez, la designación que comunica a fs. 1 el Consejo Escolar 12°, en razón de las circunstancias que invoca.

— Exp. 15229/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 21.143,94 m/n., en la adquisición de artículos de consultorio, útiles de escritorio, de trabajo manual y de higiene para las escuelas al Aire Libre.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, aprobándose el pliego de bases y condiciones de fs. 17 a 22, con el agregado propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Disponer la impresión por Talleres Gráficos, en la cantidad de 150 ejemplares, del pliego y planilla para la propuesta y 50 ejemplares más de la planilla únicamente para duplicado.
4º — Dirección Administrativa tomará nota a los efectos que correspondan.

— Exp. 3660/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.680,00 en la adquisición de 4 máquinas de escribir con destino a la Dirección Administrativa en la forma indicada por la misma a fs. 9 y 9 vuelta.
2º — Imputar el gasto al Anexo E,Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 2105/P/939. — 1º Establecer que son siete y no seis los operarios de los Talleres Gráficos (antes aprendices con sueldo de $ 60,00 m/n.) a que se refiere la resolución de fecha 2 de febrero de 1939 (fs. 5-6).
2º — Ampliar en $ 1.920,00 m/n. y con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor, el importe total autorizado para la distribución de cargos de los Talleres Gráficos.
3º — Establecer que en casos de vacantes del personal de Talleres Gráficos no se designarán reemplazantes hasta tanto el monto de los haberes no encuadre en la suma total de $ 105.080 m/nacional destinados para ese objeto en el Presupuesto General de Gastos de la Repartición.

— Exp. 22437/13º/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por Dirección General de Arquitectura para contratar las obras de adaptación para gimnasio y patio de recreo del terreno lindero a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º.
2º — Adjudicar los trabajos al señor Agustín Scazzola por la suma de $ 4.313,63 m/n.
3º — Acordar la cantidad de $ 215,68, en concepto de imprevistos (5 o/o).
4º — Imputar el gasto total de $ 4.529,31 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 36 vuelta.

— Exp. 5050/D/939. — 1º — Hacer saber al Auxiliar 6º de la División Suministros don DOMINGO DEFILIPPO, lo manifestado en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer el archivo de las actuaciones.

— Exp. 23929/P/938. — 1º Designar al señor Director General de Arquitectura, Arqº. ALBERTO GELLY CANTILO, para que, en representación del Consejo, suscriba el acta de entrega y toma de posesión del terreno cedido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con frente a las calles Figueroa, Rojas y Luis Viale.
2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto definitivo y demás documentación pertinente, para la construcción del Comedor Escolar Jardín de Infantes y plaza de ejercicios físicos a que se refiere la resolución de fs. 3.

— Exp. 6610/D/939. — 1º Aprobar el contrato de locación de la casa de propiedad del Consejo sita en la calle Darregueira 2458/62 celebrado por la Administración de Propiedades con la señorita Romilda Mary.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 25139/11º/938. — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 11º para que proceda en la forma indicada a fs. 18 (art. 2º).

— Exp. 26855/B/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de que trata este expediente.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 239,24 a favor del contratista, señor JUAN LUBERTINO, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 50.

— Exp. 4836/D/939. — 1º Autorizar, en principio, la adquisición y colocación del ascensor a que se refiere Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 20.
2º — Disponer que Dirección Administrativa incluya la suma de $ 16.720,00 entre los refuerzos de partidas que se solicitarán oportunamente al Poder Ejecutivo.
3º — Reservar este expediente en Dirección Administrativa hasta tanto se obtenga el refuerzo a que se refiere el artículo anterior.

— Exp. 5832/11º/939. — 1º Reconocer como curadora del señor Héctor Raúl Donadío, ex-maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, a la señorita Lilia L. Donadío, a quien deberán abonarse los haberes correspondientes, cuyo pago se reclama.
2º — Disponer el desglose para su entrega a la interesada, del testimonio judicial corriente a fs. 2/4, debiendo dejarse en estas actuaciones, copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 30509/C/938. — 1º Reconocer al señor Santiago Roque Calabrese en concurrencia con su hija Elisa Teresa, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a doña Elisa Teresa Simonetti de Calabrese como maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º.
2º — Disponer la liquidación de los sueldos referidos en la forma de práctica, estableciendo que deberán abonarse íntegramente al señor Calabrese por ser su hija menor de edad, aprobándose la fianza de fs. 9.

— Exp. 7174/C/939. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta auxiliar 8º y maestra especial de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º, señorita CELINA CANÉ TORRES, a favor de la señora María Magdalena Torres de Cané, en su carácter de madre de la causante, aprobándose la fianza de fs. 1.

— Exp. 21888/D/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 23524/I/938. — Hacer saber a la Inspección Médica Escolar, que el Presupuesto en vigor no permite ampliar el número de Comedores Escolares creados hasta la fecha.

— Exp. 311/P/939. — Acordar a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros, a las escuelas de La Pampa que se determinan:
LIDIA E. GARRIDO de la 175 de Misiones a la 60.
ILDA D. GARRIDO de la 175 de Misiones a la 60.

MARIA C. ORTIZ de la 31 a la 17.
OTILIA C. A. de BERASAIN de la 49 a la 53.
JOSE COLOMBATO de la 68 a la 45.
MARIA J. BRITO de la 103 a la 45.
CARMEN E. SILVA de la 11 a la 255.
MARÍA ESTHER PANIEGO de la 59 a la 45.
HIPOLITA G. de BALDEBENITEZ de la 10 a la 66.
ELENA R. MIRAGLIA de la 156 de Misiones a la 10.
CLARA J. C. de MASTROIANNI PINTO de la 65 a la 115 (sobrante).
JESUS M. CAMPOS RIVEROS de la 24 a la 11.
MARIA ROSA ELIZONDO de la 1 a la 11.
ADELAIDA BATTINI de ZUÑIGA de la 60 a la 1, como maestra.
RAUL FERMIN MUJICA de la 46 de Formosa a la 68.
ERCILIA D. de CAPURRO de la 15 a la 49.
MARIA A. FRANCICA de la 77 del Chaco a la 15.
ESTELA MONZON de SUTTINI de la 3 de Neuquén a la 76.
JOSE UBALDO AGUIRRE de la 9 de Formosa a la 60.
BEATRIZ MARTINEZ de la 83 a la 60.

— Exp. 7573/P/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela 45 a la Nº 60 de La Pampa, a la maestra señorita CARMEN IRENE FUSSARO.

— Exp. 30133/P/938. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 y 83 de La Pampa, señora PATRICIA NORIEGA de RIVERO UGALDE y señorita JOSEFA L. DAVI, quienes conservarán en sus nuevos destinos sus actuales categorías.

— Exp. 3653/I/938. — Ubicar en la escuela Nº 383 de Resistencia, territorio del Chaco, a la maestra reincorporada a la docencia por resolución del 25 de marzo último, señora ANA EMILIA GOMEZ de RUIZ, debiendo revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 2147/C/939. — Acordar, a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros a las escuelas del Chaco que se determinan:
MARIA DE LOS ANGELES ELIAS de LUBARY de la 31 a la 2.
LUCILA E. B. de MARTINEZ de la 77 a la 42.
ELECTRA C. de PARDO de la 58 a la 73.
DORA R. A. de CORREA de la 12 a la 116.
GIOCONDA CICUTTA de la 58 a la 117.
ESTHER M. de PASMANTER de la 106 a la 369.
DOMINGA R. V. de SANTILLAN de la 3 de Formosa a la 383.
JUAN R. BIDEGAIN de la 22 de Formosa a la 179.
SOFIA N. SOSA de la 24 a la 187.
ANGELA E. TORRES de la 38 a la 299.
MARTHA E. CAJAL de la 56 a la 58.
HERACLIO F. ROCHA de la 76 a la 29.
MATILDE MUÑOZ de la 64 a la 367.
FULVIDO B. VALLEJO de la 77 a la 260.
CATALINA A. M. de VEGA de la 94 a la Abor. P. del Indio.
ANTONIO L. BORJAS de la 95 a la 39.
OTILIA E. L. de TARRES de la 100 a la 44.
MARIA S. ALVAREZ LOTERO de la 142 a la 367.

MARIA E. L. de VAZQUEZ de la 164 a la 64.
GUILLERMINA B. de BARBIERI de la 180 a la 367.
NORMA ELENA MARTINEZ de la 219 a la 364.
YOLANDA ROLFI de la 227 a la 49.
ANGELA M. GASTALDO de la 248 a la 274.
PETRONA V. GASTALDO de la 248 a la 177.
JUANA MARIA BARRETO de la 249 a la 58.
NELIDA ELENA BARRETO de la 249 a la 58.
ILDA MALDONADO de la 262 a la 79.
RITA I. VARGAS de la 282 a la 176.
VICTORIANO H. B. GUTIERREZ de la 301 a la 179.
ENRIQUE L. DEL BUONO de la 318 a la 235.
ANTONIA G. CAPOCITTI de la 329 a la 164.
AGUSTINA ROSA ZENIQUEL de la 339 a la 164.
MATILDE M. MARTÍN de la 71 de Misiones a la 31.
MARIA E. PELLEGRINO de la 183 a la 58.
ANGELICA R. COUTO de GRANDI de la 332 a la 38.
JOSE C. VALERO de la 191 a la 77.
ROSARIO BEATRIZ PENDOLA de la 73 de Formosa a la 48.
DORA RUTH CORTI de la 44 de Formosa a la 77.
BUENAVENTURA SANCHEZ de la 38 a la 16.
MARIA ESTHER VALLEJOS de la 111 a la 176.
ANGELA LIRUSSI de LINDSTROM de la 13 a la 42.

— Exp. 2457/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Chaco, a la maestra de la Nº 18 del mismo territorio, señora DORA I. MIEREZ de CAPECCE.

— Exp. 3301/C/939. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 54 de Resistencia, territorio del Chaco, a la maestra de la Nº 18 de Formosa, señorita JULIA E. ATIAS WITH.

— Exp. 4963/P/939. — 1º Aceptar con antigüedad al 1º de marzo último la renuncia que del cargo de maestra de 1ª categoría encargada de la vice-dirección de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, eleva la señora MARIA LEONA O. de PISANO, y extenderle el certificado de cesación de servicios.
2º — Trasladar a su pedido, a la vice-dirección de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, a la vice-directora de la Nº 10 de La Pampa, señora MARIA ISABEL ESCOBAR de FERNANDEZ.

— Exp. 25428/P/935. — 1º Acordar licencia con goce de sueldo y por enfermedad hasta el 31 de mayo próximo, al director adscripto a la Inspección Seccional 7ª de Pampa, don ODILON SALAS.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa le extiendan el certificado de servicios para que gestione su inmediata jubilación extraordinaria.

— Exp. 6807/D/939. — 1º Aprobar por la cantidad de $ 435.75 m/n. la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 7ª de Pampa, de los fondos recibidos para Fletes y Acarreos durante el 1er. semestre de 1938, quedando un saldo a rendir de $ 564,25 m/n.
2º — Disponer el descargo definitivo de la cantidad de $ 435,75 m/n. de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de D. Administrativa a fs. 41.

- Exp. 7303/D/939. — 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Seccional 7ª de Santa Rosa, Pampa, por la cantidad de $ 85,10 m/n. provenientes de los fondos entregados para Viático y Movilidad, 1er. semestre año 1938, con un saldo de $ 414,90 m/n.
2º — Ordenar el descargo definitivo por la cantidad de $ 85,10 m/n., de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6780/D/939. — 1º Aprobar por la cantidad de $ 491,90 m/n. la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 2ª de La Pampa, proveniente de los fondos recibidos para Fletes y Acarreos durante el 1er. semestre de 1938, quedando un saldo a rendir de $ 508,10 m/n.
2° — Disponer el descargo definitivo de la cantidad de $ 491,90 m/n. de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de D. Administrativa de fs. 112.

— Exp. 6806/D/939. — 1º Aprobar por la cantidad de $ 1.102,44 m/n. la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 5ª del Chaco, proveniente de los fondos entregados para Fletes y Acarreos, durante el 3er. trimestre de 1938, con un saldo de $ 1.575,62 m/n.
2° — Disponer el descargo definitivo de la cantidad de $ 1.102,44 m/n. de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Dirección Administrativa a fs. 77.

— Exp 6784/D/939. — 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector y Contador Habilitado de la Sección 11ª del Chaco, de la partida de Viático y Movilidad, recibida durante el 2º trimestre de 1938, que asciende a la cantidad de $ 1.450.— m/n.
2º — Disponer el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de D. Administrativa de fs. 56.

— Exp. 7322/D/939. — 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Sección 6ª (Viedma-Río Negro), por la cantidad de $ 1.195,70 m/n. provenientes de los fondos entregados para fletes y acarreos, 1er. semestre año 1938, con un saldo de $ 54,30 m/n.
2° — Ordenar el descargo definitivo, por la cantidad de $ 1.195,70 m/n. de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7302/D/939. — 1° Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Seccional 9ª (Río Gallegos-Santa Cruz), por la cantidad de $ 38,40 m/n. provenientes de los fondos entregados para Fletes y Acarreos, 1er. Semestre año 1938, con un saldo de $ 261,60 m/n.
2º — Ordenar el descargo definitivo, por la cantidad de $ 38,40 m/n., de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 4427/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señora ENRIQUETA G. de GARCIA BORGUES.

— Exp. 30373/P/938. — 1º Aprobar el temperamento adoptado por la Inspección Seccional 2ª de La Pampa, al disponer que parte de la escuela N° 79 de Conhello, ocupara el local cedido gratuitamente por la Empresa del Ferrocarril Oeste, sin contrato de locación y a partir del día 8 de noviembre de 1938.
2º — Agradecer a la citada empresa, el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo.

— Exp. 29859/R/938. — 1° No hacer lugar a la renovación del contrato

de locación de la finca que ocupa la escuela Nº 79 de Río Negro, debiendo seguirse ocupando la casa sin contrato en las condiciones actuales.
2º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva busque casa en condiciones ventajosas para trasladar la escuela.

— Exp. 751/M/939. — 1º Reconocer a la señora JUANA B. de FRAGUEIRO, derecho a percibir alquileres por el local ocupado por la escuela Nº 250 de Misiones, desde el 15 de mayo ppdo., fecha de vencimiento del contrato de gratuidad.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones (Sección 1ª), para que celebre con la señora JUANA B. de FRAGUEIRO, contrato de arrendamiento por la casa que ocupa la escuela Nº 250 de "Parque Fragueiro", mediante el alquiler mensual de $ 100.00 m/n. y término de dos años renovable por igual tiempo.

— Exp. 2051/R/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Río Negro y el señor JOSE SEITUNE, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 113 del citado territorio; debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2654/C/939. — 1º Aceptar y agradecer la donación de las obras ampliatorias del local de la escuela Nº 281 de Colonia Presidente Uriburu (Chaco), ofrecida por los vecinos que firman el acta de fs. 4.
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) desglose y guarde el acta de fs. 4.

— Exp. 698/L/939. — No aceptar el ofrecimiento de venta del local ocupado por la escuela Nº 100 de Mallín del Toro, Territorio del Neuquén, que formula el señor ANTONIO LOPEZ, a fs. 1, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 10580/M/934. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la reserva de tres hectáreas de terreno ubicadas en Buta Ranquil (Lote 11, Fracción B, Sección XXX, del territorio de Neuquén) para fines escolares.
2º — Disponer el desglose de la copia del decreto del P. E. de fs. 9, para su guarda en Administración de Propiedades.

— Exp. 6702/S/937. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 178 de Salta, conservando su sueldo y categoría, al actual director de la Nº 215 de la misma provincia, señor LUIS GORJON.

— Exp. 8220/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 7 a la Nº 6 de la provincia de Salta, a la maestra señorita MARIA ELENA FIGUEROA.

— Exp. 3490/S/939. — Acordar, a pedido de los interesados, los traslados de los siguientes maestros de la provincia de Salta, que se determinan:
MARGARITA SALMA DAGUM, de la Nº 62 de Los Andes, a la 22.
JESUS H. ROSA FERNANDEZ, de la Nº 140 de Salta, a la 49 A.
MARIA T. G. de LOPEZ , de la Nº 120 de Salta, a la 70.
JUANA LLIMOS, de la Nº 176 de Salta, a la 98.
URSULA MOLINA de ULIVARRI, de la Nº 117 de Salta, a la 108.
FELIPA DURAN, de la Nº 47 de Salta, a la 125.
ISAAC SAUL, de la Nº 38 de Tucumán, a la 139.
LAURA F. de ACOSTA, de la Nº 54 de Tucumán, a la 202.

— Exp. 20502/C/938. — 1º Ubicar en la escuela Nº 153 de Los Ejidos, Dpto. La Capital, Catamarca, a la maestra de la Nº 57 de la misma provincia, señora PASTORA CORREA de VARELA, en reemplazo de la señorita AURELIA NELLAR.
2º — Trasladar a la escuela Nº 57 de Catamarca, en reemplazo de la señora Pastora Correa de Varela, a la maestra de la Nº 153 de la misma provincia, señorita AURELIA NELLAR.

— Exp. 2063/M/939. — 1º Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que la correspondencia a que se refiere la denuncia formulada por la oficina de Correos y Telégrafos de Villa Cura Brochero, contra la directora de la escuela Nº 271 de Córdoba, señora MARIA B. de GONZALEZ, es de carácter oficial.
2º — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 18104/S/938. — 1º Modificar el Art. 3º de la resolución de fs. 15 en el sentido de que el contrato que se autoriza celebrar empezará a regir desde el 1º de enero de 1939.
2º — Aprobar el contrato de locación de casa para la escuela Nº 280 de Cañada Quemada, Dpto. San Martín, Provincia de San Luis, celebrado entre la Inspección Seccional respectiva y el señor IBRAHIN BUSTOS, corriente a fs. 16 a 19, debiendo exigirse al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 20223/S/937. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con el señor LUDOVICO GEROE, por el local que ocupa la escuela Nº 143 de "El Tala", Dpto. Chacabuco, mediante el alquiler de $ 60,00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de marzo de 1939.
2º — Imputar el mayor gasto en la oportunidad y forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 40.
3º — Pasar estas actuaciones a Mesa Gral. de Entradas y Salidas, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4717/S/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la Sociedad Territorial Belga Argentina, por el local que ocupa la escuela Nº 372 de El Aspirante, Dpto. Belgrano, por el término de dos años a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 30542/S/938. — 1º Aprobar las medidas adoptadas por la directora de la escuela Nº 38 de la Provincia de Salta, al trasladar la escuela a otro local, por las razones dadas por la Inspección General de Provincias a fs. 24.
2º — Rescindir el contrato de locación suscripto con el señor PEDRO P. POCLAVA, con anterioridad a la fecha de desocupación del inmueble.

— Exp. 4860/C/939. — Reconocer como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 39 de la Provincia de Corrientes, al doctor DIOCLES GOMEZ; debiendo liquidarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido inmueble.

— Exp. 4388/S/939. — 1º Reconocer al señor FLORENTINO DE LA VEGA, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 238 de San Luis, en mérito a la documentación que el señor Inspector Seccional ha tenido a la vista.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados y los que

en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a nombre del señor Florentino de la Vega.

— Exp. 27196/C/938. — 1º Reconocer al señor DAVID MONRALS, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 111 de Corrientes y disponer la liquidación y pago a su nombre, de los alquileres devengados desde el 1º de diciembre de 1936 hasta el 2 de agosto de 1937, a razón de $ 50.00 m/n. mensuales.
2º — Disponer igualmente la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados desde el 3 de agosto de 1937 (fecha de entrega de las ampliaciones del local), hasta el 31 de diciembre de 1938, a razón de $ 80.00 m/n. mensuales.
3º — Reservar la consideración del contrato de locación hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.
4º — Imputar el gasto de los alquileres adeudados en la forma indicada a fojas 31.
5º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 3/21, debiendo dejarse constancia en copia simple del mismo.

— Exp. 8690/S/927. — 1º Dejar sin efecto el punto 2º de la resolución de fs. 98.
2º — Aprobar el presupuesto de gastos para la escrituración del terreno donde está construído el edificio de la escuela Nº 208 de Guampacha, Santiago del Estero, presentado por el Escribano don LAURO PAZ y por la suma de $ 132.00 m/n.
3º — Volver el expediente a la Inspección General de Provincias para dar cumplimiento al Art. 1º de la resolución de fs. 98.

— Exp. 11589/I/920. — Dirigir nota a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicitando la donación del terreno en el cual está ubicado el edificio de la escuela Nº 298 de Alhuampa, Santiago del Estero, propiedad de la Repartición.

— Exp. 13435/C/935. — 1º Reconocer al señor PEDRO BORGO como propietario del local que ocupa la escuela Nº 247 de Corrientes, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia, a partir del 28 de abril de 1938.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local de referencia por el tiempo comprendido entre el 1º de octubre de 1937 y 27 de abril de 1938, a nombre de la señora MARIA C. BERZOTTI de DUARTE, en su calidad de anterior propietaria.
3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor Pedro Borgo, por el local que ocupa la escuela Nº 247 de Corrientes, mediante el alquiler de $ 30.00 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939.

— Exp. 25763/C/938. — 1º Disponer el pago a favor de la Cía. Sierras Hotel, de la suma de $ 324 m/n. en concepto de servicio de agua desde el mes de julio de 1936 a septiembre de 1938 a la escuela Nº 282 de Alta Gracia, Córdoba.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 4187/L/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 201 de La Rioja, señor Manuel J. Zalazar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA.
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 25

Día 21 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las doce horas y diez minutos del día veintiuno del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29405/I/938. — 1º Disponer que los Médicos y Visitadoras de Higiene Escolar dependientes de la Repartición al realizar sus visitas de inspección a las escuelas, envíen al "Centro de Ayuda al Inválido" que funciona en el Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico (Hospital Durand), a aquellos alumnos que necesiten de los servicios del mismo.
2º — Agradecer al Profesor doctor JOSE M. JORGE el ofrecimiento formulado.

— Exp. 3242/C/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: MARGARITA TORRES e IRMA MARIA ZANINETTI.
2º — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía, a las siguientes personas: ENCARNACION ALVAREZ, EFIGENIA GALLUES, MILAGROS GRAU y RAFAELA CONCEPCION SEGOVIA.

— Exp. 1994/I/933. — 1º Disponer la clausura de la escuela israelita, situada en la calle Esperanza 4551, jurisdicción del Consejo Escolar 17º, por no reunir condiciones higiénicas aceptables.
2º — Solicitar de la Policía de la Capital, la vigilancia del local citado a fin de que se impida el acceso de alumnos al mismo.

— Exp. 14088/E/935. — 1º Disponer se deposite a la orden del señor Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, Secretaría Carlos Rodríguez Larreta y como perteneciente al juicio sucesorio de don Remigio Vázquez Anón, la suma de $ 2.872.— m/n., que adeudan al causante las "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos".
2º — Imputar el gasto a la cuenta "Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos, Ley 11919".

— Exp. 27417/O/932. — Solicitar de las Obras Sanitarias de la Nación que exima del pago de servicios sanitarios al terreno baldío de propiedad del Consejo ubicado en las calles Independencia entre Coronel Segovia y Deodosio García, en San Rafael, Mendoza, de conformidad con la resolución del Directorio de esa Repartición del 2 de marzo de 1928, concordante con la del Ministerio de Obras Públicas del 23 de diciembre de 1927, que establece ese beneficio para todos los terrenos baldíos de propiedad fiscal.

— Exp. 24025/6°/938. — Nombrar Vicedirectoras de categoría Infantil, para las escuelas del Consejo Escolar 6° que se indican a continuación, a las siguientes personas:

N° 10, a la actual maestra de 1ª categoría de la N° 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita AMANDA CORTES.

N° 8, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela N° 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Certificado de Asistencia al Curso de Seminario de Psicopedagogía dictado en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Maestra Normal de Sordo-Mudos, Profesora de Enseñanza Secundaria (Esp. Química, Mineralogía y Geología), Profesora de Enseñanza Secundaria (Esp. en Física) y Diploma de Telares a mano, señorita ODILIA PERSICO.

— Exp. 19538/18°/938. — Nombrar Vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 18° que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. N° 5, al actual maestro de 1ª categoría de la N° 3 del mismo Distrito, M. N. N.; Profesor Normal en Ciencias y Agrimensor, señor CARLOS RICHARDS.

Esc. N° 11°, al actual maestro de 1ª categoría de la N° 3 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias, Farmacéutico y Certificado de Trabajo Manual, señor RUFINO YAPUR.

Esc. N° 17, al actual maestro de 2ª categoría de la N° 11 del mismo Distrito, M. N. N., señor RAUL JUAN PEÑA.

— Exp. 6166/3°/939. — Nombrar Ayudante 1°, interino, para la escuela N° 4 del Consejo Escolar 3°, a la señorita FLORA D. AMATO, en reemplazo del titular don PROSPERO DI LASCIO, cuya renuncia ha sido aceptada.

— Exp. 7996/17°/939. — Nombrar Ayudante 1°, interino, para la escuela N° 1 del Consejo Escolar 17°, en reemplazo de don Julio César Allende cuya renuncia se acepta, a don ATILIO ALBERTINI.

— Exp. 6132/I/939. — 1° Aceptar la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión de reforma de los programas de las escuelas para adultos y militares, presenta la directora de la escuela para adultos N° 1 del Consejo Escolar 6°, señora JULIA D. de GROSSO.

2° — Designar en su reemplazo, a la directora de la similar N° 1 del Distrito 13°, señorita GERARDA SCOLAMIERI.

— Exp. 7977/I/939. — Ubicar en la escuela N° 24 del Consejo Escolar 19°, al siguiente personal en disponibilidad:

MARTA HOPKINS, de la N° 1 del Distrito 11°.
PILAR CARRASCO, de la N° 6 del Distrito 11°.
JUAN C. DEGASTALDI, de la N° 6 del Distrito 11°.
MARIA ESTHER IGARTUA, de la N° 9 del Distrito 11°.

— Exp. 8431/I/939. — 1º Autorizar y disponer que se efectúen por administración, atenta la urgencia que revisten, la ejecución de las obras en el Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, que se detallan a fs. 1 hasta la suma de $ 1.212,50 m/n., imputándose el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.
2º — Liquidar dicha suma a la orden del señor Director General de Arquitectura con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 8430/I/939. — 1º Autorizar la contratación de tres peones por el período de tiempo que comprende 90 días a razón de $ 4,50 diarios cada uno, para desmonte y construcción de taludes y rampas en el Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.
2º — Imputar el gasto total de $ 1.215.— m/nal. que importa esos jornales a los recursos del Legado Bernasconi.
3º — Liquidar dicha suma a la orden del Director General de Arquitectura con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 8429/I/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 131.— m/n., en la adquisición de las banderas solicitadas en estas actuaciones para el Jardín de Infantes, aprobándose el presupuesto de fs. 1.
2º — Pasar este expediente a la Dirección Administrativa con recomendación de pronto despacho.

— Exp. 12/3º/939. — Autorizar la creación de una escuela de 5 aulas en el radio comprendido por las calles Bolívar, Paseo Colón, Brasil y San Juan, en jurisdicción del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 5960/15º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 4 de su jurisdicción, a la señora ANGELA GUIDALI de FERRARI, directora de la Nº 9, que quedó en disponibilidad.

— Exp. 6491/P/939. — Aceptar y agradecer al señor Jefe de Policía de la Capital la donación de 500 planos de la Ciudad de Buenos Aires, con señales indicadoras de los lugares en que se han producido los accidentes de tránsito durante el año 1938, debiendo ser distribuidos los mismos entre las escuelas de la Capital.

— Exp. 4129/I/939. — 1º Autorizar la adquisición del material de limpieza y artículos varios con destino a la Escuela al Aire Libre Nº 8.
2º — Hacer uso de la opción que el Consejo se reservó en la licitación del 11 de enero ppdo. (Art. 19 del Pliego de Condiciones, Exp. 25944-D-1938).
3º— Aprobar la planilla que eleva Comisión Asesora de Adjudicaciones, por valor de $ 1.506,38 m/n.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 6325/1º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 10 del Consejo Escolar 1º, que funciona en un edificio de propiedad fiscal, para bautizar las aulas del establecimiento a su cargo, con los siguientes nombres:

GENERAL SAN MARTIN.
MANUEL BELGRANO.
MARIANO MORENO.
BERNARDINO RIVADAVIA.
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.
VICENTE LOPEZ Y PLANES.
BARTOLOME MITRE.
NICOLAS AVELLANEDA.
GENERAL JULIO A. ROCA.
CARLOS GUIDO SPANO.
RICARDO GUTIERREZ.

— Exp. 2944/I/939. — Establecer como nuevo asiento para la escuela primaria que funcionaba anexa a la Escuela de Artillería, la Agrupación Antiaérea de Campo de Mayo.

— Exp. 25430/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva por la construcción de muebles de acero en el local ocupado por la Oficina Judicial de acuerdo a la resolución de fs. 39.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 178,80 m/n. a favor de la casa Klockner S. A. aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 67.

— Exp. 28175/7º/937. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción del edificio propio para la escuela Nº 8 del D. E. 7º, en terreno cedido al Consejo por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en la esquina Guzmán y Leiva.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura, para que formule el proyecto definitivo, presupuesto y demás documentación pertinente a la referida construcción.

— Exp. 6107/D/938. — 1º Manifestar al propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 17º, sito en la calle Jonte 5065/75, que el Consejo está dispuesto a renovar el contrato de locación vigente por dicho inmueble, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 800 m/n. mensuales en vez de $ 1.000 que se abona.
Término: Hasta el 1º de diciembre de 1941, con opción del Consejo a prorrogarlo hasta dos años más.
Obras: Por cuenta del locador únicamente las de conservación y aseo.
2º — Dispóner que el señor Director de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, desaloje la casa que ocupa en el edificio escolar, para destinarla a ampliación de la escuela, por así exigirlo el crecimiento de la inscripción de alumnos; a cuyo fin se le acuerda el plazo de treinta días, contados desde la notificación.

— Exp. 358/D/939. — Encomendar a un empleado, que designará la Dirección de Personal y Estadística, para que concurra a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y saque una copia de la resolución recaída en el expediente 2153/D/1922, de agosto de 1922, a los efectos de su anotación e información de estas actuaciones.

— Exp. 26869/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 27) de las obras de reconstrucción de vereda y arreglo de patios en el edificio fiscal, calle Formosa 136.
2º — Disponer el pago de $ 783,24 m/n., a favor del contratista señor JOSE MICHELI, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 33.

— Exp. 8/9º/938. — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420, la cesión de un terreno de 20 x 50 ms. que, según referencias obtenidas es de propiedad de la Comuna, en la calle Gurruchaga esquina Nicaragua, con destino al edificio propio para la escuela Nº 19 del D. E. 9º.

— Exp. 10720/M/938. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 191 de Misiones, al maestro de 3ª de la Nº 84 de ese territorio, señor GODOFREDO A. PAEZ.

— Exp. 17187/R/938. — Trasladar a la escuela N° 76 de Río Negro, al director de la Nº 104 del mismo territorio, señor ARMANDO GERMAN, de acuerdo con lo resuelto el 7 de marzo ppdo. (fs. 26).

— Exp. 4779/F/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 86 de Río Negro, a la maestra de la Nº 56 de Formosa, señorita MARIA ELENA MENTA.

— Exp. 4260/I/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 de Haras General Lavalle, al director de la 42 del territorio de Formosa, señor OSCAR CORDOVA y a la maestra de la misma, señora CLOTILDE M. de CORDOVA.

— Exp. 27865/C/938. — Trasladar a la escuela Nº 289 de La Pampa, a la directora de la Nº 275 de Chaco, señora ENRIQUETA A. de PROMMEL y a la maestra de la misma, señorita ELFRIEDE PROMMEL, de acuerdo con lo resuelto el 26 de enero ppdo.

— Exp. 20562/C/938. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada en estas actuaciones por el señor BUENAVENTURA BUENO, respecto a la resolución del 2 de febrero de 1939, fs. 95, que dispuso su cesantía del cargo de encargado de la escuela auxiliar de la Nº 112 del Chaco.

— Exp. 2149/F/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.050 m/n., en la pintura general del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 1 de Formosa, adjudicándose los trabajos a la firma Alvarez y González.
2º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo efectuar el pago por cheque a la orden directa de los contratistas.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 404/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.000 m/n., en la reparación y ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 174 de La Gran Bestia, Chaco, adjudicándose los trabajos al señor FAUSTINO M. SOSA.
2º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional respectiva para que abone el importe de las obras, una vez recibidas de conformidad, debiendo efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 2404/R/935. — 1º Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto que eleva Dirección General de Arquitectura para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 32 de General Roca (Río Negro).
2º — Imputar la suma de $ 4.794,65 m/n., que demandan los trabajos en cuestión, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del presupuesto vigente.
3º — Dirección General de Arquitectura, previo concurso privado de precios, procederá a la adjudicación de las obras.

— Exp. 4459/D/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 137,50 m/n., en el arreglo de tres máquinas de escribir y un mimeógrafo, pertenecientes a la Inspección Seccional 8ª de Formosa, adjudicando el trabajo a la firma Gualco y Cía.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30333/R/938. — 1º No hacer lugar al pedido de reconocimiento de

alquileres formulado por el señor JOSE FARINA, por el local ocupado por la escuela Nº 95 de Río Negro, hasta tanto compruebe legalmente, el caracter de propietario que invoca.
2º — La Inspección Seccional deberá informar teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 33 vta.

— Exp. 5513/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 93 de Córdoba, a la señora DELIA PERALTA de SALVÁ, actual maestra de 2ª del mismo establecimiento.

— Exp. 4112/T/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 207 de Tucumán, a la señorita MARIA FAUSTINA CUEZZO, actual maestra de 4ª de la Nº 222 de la misma provincia.

— Exp. 4877/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 392 de Córdoba, al señor VICTOR M. LEIVA, actual maestro de 4ª de la Nº 136 de la misma provincia.

— Exp. 16786/T/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 251 de Tucumán, al señor JOSE ANTONIO AGÜERO, actual maestro de 2ª de la Nº 295 de la misma provincia.

— Exp. 24471/T/937. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 312 de Tucumán, a la señora ARGENTINA B. A. de VERGARA, actual maestra de 2ª de la Nº 99 de la misma provincia.

— Exp. 21410/T/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 92 de Tucumán, al señor HUMBERTO GUILLERMO CONEGLIANO, actual maestro de 4ª de la Nº 22 de la misma provincia.

— Exp. 22544/J/937. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 68 de Jujuy, a la señorita PETRONA DELIA WÁYAR.

— Exp. 4560/T/939. — Ascender a maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 73 de Tucumán, al maestro de 4ª de la 97 de la misma provincia, señor CLEMENTE NOEMI CODEVILLA.

— Exp. 8427/S/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 3 de Salta, señorita MARGARITA CLÉMENT.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Salta, en reemplazo de la señorita Margarita Clément, que renunció, a la M. N. N. señorita MARIA DEL CARMEN SARAVIA.

— Exp. 8428/S/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 17 de Salta, señora ELSA T. WIERNA de ROMERO LOPEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 17 de Salta, en reemplazo de la señora Elsa T. Wierna de Romero López, que renunció, a la M. N. N. señorita IRENE TERESA MARTINEZ.

— Exp. 1745/I/939. — 1º Acordar a pedido de los interesados los traslados de maestros a las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se determinan:
MARIA I. G. de ROJAS de la 40 del Chaco a la 1.
EMMA ANGEL MONTES de la 434 de Sgo. del Estero a la 13.
ELIA D. POZO de la 282 de La Pampa a la 16.
ISABEL SESMA de la 4 de Santa Cruz a la 24.

RITA N. S. de LEVY de la 70 de Misiones a la 27.
MARIO RAMON PORTA de la 6 de Santa Cruz a la Aux. de la 32.
INDALECIA F. de VEGA de la 45 de La Pampa a la 98.
HUMILDE GONZALEZ de la Aux. de la 32 a la Aux. de la 106.
ENA JULIA MOSQUEDA de la 243 de Corrientes a la 146.
ANA M. GARAGNANI de la 1 a la 147.
ANA MARIA MACIAS de la 4 de Río Negro a la 193 (Exp. 4292-R-1939).
MARIA LUISA C. de SIMON de la 2 a la 125 (Ubicación, Exp. 4653-B-1939).
BLANCA GERICKE LUNA de la 24 a la 86 (Ubicación, Exp. 4652-B-1939).
CELINO COLETTA de la 13 de Misiones a la 110.

2º — Ubicar en las escuelas de Buenos Aires que se determinan a los siguientes maestros sobrantes:

MARINA MARTOREL de la 116 a la 27.
DELIA M. H. BAUTISTA de la 116 a la 129.

— Exp. 2569/T/939. — 1º Trasladar al siguiente personal docente de la Provincia de Tucumán, cuyos servicios son innecesarios en las escuelas donde actúan:

REINERIA DEL P. R. de MEDINA, de la escuela Nº 75 a la Nº 184.
ANTONIA DEL C. LEIVA, de la escuela Nº 155 a la Nº 133.
GERTRUDIS M. de MORENO, de la escuela Nº 253 a la Nº 301.
SEGUNDA ISABEL ORTIZ, de la escuela Nº 271 a la Nº 226.
DORA TULA, de la escuela Nº 311 a la Nº 124.
MARIA A. ALBO, de la escuela Nº 318 a la Nº 130.

2º — Acordar traslado a las escuelas de Tucumán que se indica, al siguiente personal docente:

MARIA J. M. de HERRERA, de la escuela 36 de Tucumán a la Nº 3.
FELISA D. Q. de QUIROZ, de la escuela 50 de Tucumán a la Nº 10.
ZILDA ELISA PILATTI, de la escuela 36 de Tucumán a la Nº 16.
TRANSITO DEL C. L. A. de ORDOÑEZ, de la Esc. Nº 71 de Tucumán a la Nº 40.
ETELVINA DEL C. F. de IBAÑEZ, de la escuela 241 de Tucumán a la Nº 48.
MARIA TERESA F. MONTES, de la escuela 206 de Tucumán a la Nº 56.
ADELA F. S. de ALDERETE, de la escuela 168 de Tucumán a la Nº 98.
CLARA E. TOSCANO, de la escuela 199 de Tucumán a la Nº 117.
NICOLETTA VIOLETA OTTONELLO, de la escuela 13 de Tucumán a la Nº 121.
MARIA L. P. de SOLLAZZO, de la escuela 266 de Tucumán a la Nº 159.
MARIA JOSEFINA ARMESTO, de la escuela 97 de Salta a la Nº 160.
FAUSTA E. SOLDATI, de la escuela 269 de Tucumán a la Nº 169.
ALICIA A. M. RODRIGUEZ, de la escuela 43 de Tucumán a la Nº 212.
MARIA DEL C. JUAREZ, de la escuela 193 de Tucumán a la Nº 233.
MARTA DEL C. NAZAR, de la escuela 279 de Tucumán a la Nº 290.

3º — Trasladar, a su pedido, como maestra de 3ª categoría, de la escuela Nº 310 de Tucumán a la Nº 124 de la misma provincia, a la directora señorita BLANCA F. FLORES.

4º — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones, solicita el siguiente personal docente de las escuelas nacionales de Tucumán:

a) MARIA L. CHAZARRETA, (3ª categ.) de la escuela Nº 35 con DOLORES DIAZ ROLDAN (2ª categ.) de la Nº 255;
b) HORTENSIA E. GOROSTIAGA (4ª categ.) de la escuela Nº 87, con MERCEDES I. GOROSTIAGA de ZAPATA (4ª categ.) de la Nº 212;

c) VICENTA F. de PAUL (3ª categ.) de la escuela Nº 106, con ERNESTINA M. G. de MORENO (4ª categ.) de la Nº 238;

d) RAMONA T. GUERRA NARANJO de AGUDO (4ª categ.) de la escuela Nº 117, con JOSEFA CARMEN PEREA (4ª categ.) de la Nº 181.

5º — Acordar dirección libre a las escuelas números 56, 98 y 176 de la Provincia de Tucumán.

— Exp. 1893/I/939. — 1º Acordar, a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros de las escuelas de Santiago del Estero:

CLARA TERESA YOCCA de la 149 a la 169.
JUANA COLLANTES de la 127 a la 421.
SARA TABOADA SANTILLAN de la 402 a la 359.
MARIA T. AGUIRRE de la 336 a la 270.
ROSALIA E. de MONSERRAT IBAÑEZ de la 370 a la 57.
CRISANTA DEL V. ALCARAZ de la 132 a la 80.
MARIA JULIA MARCOS de la 176 a la 90.
CELIA A. CAMAÑO de la 274 a la 143.
MARGARITA A. CEJAS de la 461 a la 203.
BUENAVENTURA E. FLORES de ROJAS de la 26 a la 460.

2º — Ubicar en las escuelas de Santiago del Estero que se determinan, al siguiente personal sobrante:

SELVA KLEFER de la 117 a la 260.
MARGARITA C. de BRAVO de la 360 a la 274.
JUANA RUIZ BRAVO de la 496 a la 488.

— Exp. 2729/C/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 387 de la provincia de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor JESUS S. GUTIERREZ CORTEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 337 de la misma provincia.

— Exp. 21261/T/938. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 253 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, a la señora NATIVIDAD DE JESUS SORIA de PAZ, actual vice-directora a cargo de la Nº 71 de la misma provincia.

— Exp. 15436/T/929. — 1º Ubicar en la escuela Nº 63 de Tucumán a la ex directora de la Nº 155, señora CARMEN RITA MOYA de DI RUCCIO.

2º — Trasladar, con su conformidad, a la escuela Nº 155 de la citada provincia, al director de la Nº 63, señor JUAN VICENTE CRUZ.

— Exp. 17233/C/938. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 277 de Córdoba, a la maestra de la núm. 79 de la misma provincia, señora RAMONA ANGELA RIVERO DIAZ de COULTER.

2º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

—Exp. 4130/T/939. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 5 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, a la señora TIMOTEA LOBO de MOLINA actual vicedirectora a cargo de la Nº 262 de la misma provincia.

— Exp. 19615/S/938. — Dejar sin efecto, a su pedido y por las razones que invoca, el pase acordado a la señorita MARIA HORTENSIA MONGES, directora de la escuela Nº 197 de Santa Fe a la Nº 198 de la misma provincia, por resolución del 26 de setiembre de 1938.

— Exp. 17647/3°/938. — Asignar 3ª categoría a la actual maestra de 4ª de la escuela N° 5 de la provincia de Mendoza, señora MARIA CECILIA B. de BENCHIMOL.

— Exp. 4351/J/939. — 1° Ubicar en la escuela N° 25 de Jujuy, al maestro de la N° 27 de la misma provincia, señor ZENON VICENTE BACA, cuyos servicios son innecesarios en este último establecimiento.
2° — Trasladar a su pedido, como maestra de 3ª a la escuela N° 32 de Jujuy, a la actual directora de la N° 60 de la misma provincia, señora LAURA Z. de SANCHEZ SERANTES.
3° — Trasladar a su pedido, como maestra de 3ª a la escuela N° 58 de Jujuy, a la actual directora de la N° 31 de la misma provincia, señorita CARLOTA ZEMBORAIN.

— Exp. 4837/S/939. — 1° Dar por terminados los servicios de la señora PARMENIA V. UGARTE de TAPIA, como directora de la escuela N° 144 de Santa Fe, debiendo ser ubicada por la Inspección General de Provincias como maestra de 2ª categoría.
2° — Acceder al pedido de traslado formulado a fs. 29 por la citada maestra y disponer que la Inspección General de Provincias la ubique en una escuela de otra jurisdicción.
3° — Hacer saber a la señora de Tapia que cualquier nueva intervención de su esposo en asuntos de la escuela donde ella actúe, traerá como consecuencia su inmediata cesantía.

— Exp. 26708/D/938. — Aprobar los servicios prestados por el personal suplente de la provincia de Mendoza, durante el mes de setiembre último, indicado en la nómina de fs. 3.

— Exp. 32807/S/929. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, para que proceda a la búsqueda de un local con destino a la escuela N° 378 de "Cashico", Depto. Jiménez, de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31884/S/929. — No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la señorita JULIA ETELVINA SALAZAR, directora de la escuela N° 239 de Santiago del Estero y archivar el expediente.

— Exp. 613/S/939. — 1° Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima e Industrial "La Criolla", la donación del terreno y local que ocupa la escuela N° 51, de "Fives Lille", Depto. San Justo (Santa Fe).
2° — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 982/T/938. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de setiembre ppdo., (fs. 12), por la que se declaraba comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la directora de la escuela N° 125 de Tucumán, señorita MERCEDES JUANA VILLAGRA, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

— Exp. 4977/S/938. — 1° No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor ALEJANDRO E. RIVEROS, de la resolución de fs. 104, del 25 de julio de 1938, que dispuso rebajarlo de la categoría de director.

2º — Disponer que la Secretaría General extienda copia autenticada de la nota de fs. 1, para ser entregada al señor Alejandro E. Riveros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 26

Día 25 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las doce horas y quince minutos del día veinticinco del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8635/P/939. — Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole propicie la sanción de una Ley que haga obligatoria en el territorio de la Nación, la vacunación antidiftérica, y cuya redacción podría encomendarse a los Directores de la Asistencia Pública, Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene y de la Inspección Médica Escolar de este Consejo, que actualmente en comisión, tratan la profilaxis de la difteria.

— Exp. 23855/C/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para que aconseje las medidas a que hubiere lugar a los efectos de iniciar demanda de reivindicación de los terrenos de propiedad del Consejo, ubicados en Colonia Torres, Vicuña Mackenna, Córdoba, y que fueron donados por los señores SERVANDO VIDAL y CONALL S. TIERNEY, con destino al edificio propio de la escuela Nº 28 de esa provincia.

— Exp. 6051/H/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor GUILLERMO HERRMANN.

— Exp. 6446/O/939 — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Cáceres, Secretaría doctor Iraola y como perteneciente a la sucesión de doña MATILDE MIRANDA de POMBO, la suma de $ 41,50 m/n., en concepto de costas del incidente promovido por reintegro de impuesto.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las sucesiones, Ley 11287, año 1939.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 3705/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Tomás D. Casares, Secretaría Ignacio Anzoátegui y como perteneciente al juicio "Canel Julio José o Julio su testamentaría c/Consejo Nacional de Educación, devolución de impuesto", la suma de $ 87,20 m/n.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 11287 año 1939.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 1 vuelta.

— Exp. 5352/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Alsina y como perteneciente a la sucesión de don GENARO ARCURI, la suma de $ 157,50 m/n. en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las sucesiones, Ley 11287, año 1939.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito a los fines indicados por la misma a fs. 7.

— Exp. 5435/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Doctor Tomás D. Casares, Secretaría Ignacio B. Anzoátegui y como perteneciente al juicio sucesorio de don LUIS COBO, la suma de $ 1.510,73 m/n. en concepto de intereses en el incidente por devolución de impuesto.
2º — Pasar el expediente a la Oficina Judicial una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 2.

— Exp. 13678/S/938. — Dar por desistido de su denuncia de bienes vacantes, al señor NARCISO SOSA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26129/J/938. — 1º Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Disponer que la misma Oficina dé cumplimiento al Art. 5º de la resolución del 19 de enero ppdo. (fs. 7).

— Exp. 24765/O/938. — 1º Aprobar las facturas presentadas por Obras Sanitarias de la Nación, por servicios prestados durante el año 1937, correspondientes a las propiedades de la Repartición, sitas en las calles: Belgrano 1746/48/50, Chile 1775, Sanabria 3987, San Blas 4356, Bauness 2679 y Triunvirato 4992/98.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a foja 22 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 8638/I/939. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Adultos a organizar bajo la dirección del Maestro Felipe Boero, audiciones corales de los alumnos de las escuelas de su dependencia, sea en lugares cerrados o abiertos y con preferencia en centros de población obrera de la Capital, con fines de cultura.
2º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole su colaboración en la obra cultural que desea realizar el Consejo, contribuyendo al mejor éxito de las audiciones con el concurso de la Banda Municipal.
3º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Adultos para el transporte de los alumnos hasta el sitio de la audición, concentrándolos a ese efecto en la escuela de adultos más próxima.

— Exp. 27113/9º/938. — 1º Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de la señora GUZLEMA A. J. S. de

JAURREGUIBERRY que pasó a otro cargo, a la Vicedirectora de la Nº 18 del mismo Distrito, señorita LUISA C. DEZEO.
2º — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 9º, en reemplazo de la anterior, a la Vicedirectora de la Nº 4 del mismo Distrito, señora LAURA G. de GARCIA.
3º — Nombrar Vicedirectora, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N., Certificado de Higiene Escolar y Certificado de Taxidermia, señora ESTHER NOZIGLIA de GIANNI.

— Exp. 7517/D/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo de don Luis Bustos, cuya designación se deja sin efecto, a don ADOLFO PIA.

— Exp. 4658/I/939. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 8, a la profesora de ejercicios físicos de la similar Nº 3, señora SILVIA DURANTE de BIANCHI.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 3, en reemplazo de la señora Silvia Durante de Bianchi que pasa a otro establecimiento, a la profesora de ejercicios físicos de la similar Nº 1, señora IRMA RIDOLFI de GRIFFERO.

— Exp. 7020/I/939. — Ubicar provisionalmente en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, con seis horas semanales, a la profesora especial de Labores señorita DELIA A. CIRIO hasta tanto se inicien las clases en la Nº 21 de ese Distrito, cuyo local se está refeccionando.

— Exp. 4477/5º/939. — Autorizar a la Universidad Popular "Bernardo de Irigoyen" para hacer uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, sito en la calle Montes de Oca Nº 439.

— Exp. 8637/I/939. — Autorizar el funcionamiento de una sección de grado en la escuela Nº 19 del C. Escolar 6º, y de otra en la Nº 17 del C. Escolar 8º.

— Exp. 8633/I/939. — Adquirir a la Tienda San Miguel por el precio total de $ 235.— m/n. y con destino al Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi, dos alfombras (modelos 5453 y 5450) de 1,80 por 2,30 mts. cada una.

— Exp. 8634/I/939. — Adquirir a la Casa "Establecimientos Quilmes" de Alejandro Vitale, por la suma de $ 172,50 m/n. 75 plantas de "tuyas" destinadas al Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.

— Exp. 8636/I/939. — Disponer la adquisición de 8 armazones para mesas destinadas al Jardín de Infantes en las condiciones establecidas en el expediente 30184/I/938.

— Exp. 16077/D/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (actas de fs. 361/63/65/67/69/71/73 y 75) de las obras de reparación en los edificios fiscales que comprenden el IVº Grupo, a saber: Avenida Nacional 3650, Segurola 1104, Caracas 10, Güemes 4612, Güemes 4636, Chubut 246, Moldes 1858 y Crámer y Besares.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 11.161,80 a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 382.

3º — Disponer igualmente, el pago de la suma de $ 16.671,56 a favor del mencionado contratista, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 383.

— Exp. 4751/B/939. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante Principal de la Biblioteca Estudiantil Nº 2, señora CELIA DE VEDIA de VELEZ.

— Exp. 7976/I/939. — Rectificar el nombramiento de fecha octubre 21 ppdo. —Exp. 24450-P-1938— recaído a favor de la señorita ADELA CARLOTA JUANA CAROLO, en el sentido que es de maestra de 4ª categoría con funciones de substituta permanente.

— Exp. 1069/O/939. — 1º Hacer constar que las máquinas de escribir cuya adquisición se dispone por resolución de fs. 29, con destino a la Oficina Judicial son de marca "UNDERWOOD", de 130 espacios, a razón de $ 400,00 m/n., cada una..
2º — Imputar el gasto total de $ 3.600,00 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20763/D/938. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señor VICTORIO FRANCESCHINI.

— Exp. 12394/2º/937. — Mantener la resolución de octubre 31 de 1938, de foja 26 de este expediente, por la que se autorizó la renovación del contrato de arrendamiento por la finca Lavalle 2635/37, ocupada por la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 2º, salvo en lo que respecta al plazo para la ejecución de las obras, que debe estipularse el período de las vacaciones 1939-1940.

— Exp. 4770/T/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes que se adeudan a la extinta maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señora ANGELA SAPORITI de TOMASSINI, a favor de su esposo señor José Tomassini y de sus hijos menores Dora y José Pompeo Sexto Tomassini, aceptándose al efecto la fianza agregada a fs. 7.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vta.

— Exp. 4408/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 al Aire Libre, señora LUISA GRASSEVIZ de COGLIOLO.

— Exp. 5287/M/939. — 1º Autorizar la provisión de capotes de abrigo y capas impermeables al personal mencionado a fs. 1 y 2.
2º — Imputar el gasto de $ 1.185,00 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto vigente.
3º — Disponer se adquieran conjuntamente con los uniformes a licitarse públicamente por expediente 2198-M-1939.

— Exp. 927/13º/939. — Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 26, por la que se establecieron las condiciones básicas para renovar el contrato de locación por la finca Alejandro Magariños Cervantes 1556, ocupada por la escuela Nº 15 del D. E. 13º, y, en caso de disconformidad del locador, encomendar al C. E. 13º para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, busque otro local adecuado y de precio económico, para trasladar la escuela.

— Exp. 4951/R/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 6 y 39 de Río Negro, señora JULIA R. QUIROGA de BRACHOLD y señorita JOSEFINA CARDONE.

— Exp. 21283/P/938. — 1º Hacer constar que la hectárea de terreno ofrecida para la escuela Nº 285 de "Realicó" (Pampa), fué donada por el señor Eduardo Piovano.
2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

— Exp. 17728/C/938. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.984,26 m/n. en la construcción de un aljibe en el local ocupado por la escuela 232 de Colonia J. J. Castelli (Chaco), aceptándose el presupuesto del señor José Libardi por ser el más bajo y equitativo de los presentados.
2º — Autorizar la inversión de la suma de $ 580,00 m/n. para la construcción de una galería en el local de referencia, aceptando el presupuesto del señor Juan Schreiber que es en ese rubro el más conveniente de los agregados.
3º — Imputar el gasto total de $ 2.564,26 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiendo efectuar el pago por cheque a la orden directa de los contratistas.

— Exp. 7818/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de La Pampa, de la partida que para "Viático y Movilidad Visitadores" se le liquidara durante el primer trimestre del año 1938 que asciende a $ 2.129,40 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 4916/M/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 11 de Misiones, señor PEDRO VERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4558/N/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 3ª de Neuquén, para que efectúe las reparaciones necesarias en el servicio sanitario de la escuela Nº 1 de Zapala, debiendo solicitar previamente los presupuestos reglamentarios para encomendar el trabajo al proponente que ofrece realizarlo en las mejores condiciones dentro de un importe de $ 230,00 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 12 del presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.
4º — La Inspección Seccional 3º, se responsabilizará de los presupuestos a presentarse para optar al trabajo sobre cuya equidad, deberá expedirse, oportunamente Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 10129/P/938. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 48 de La Pampa, aceptando al efecto el presupuesto del señor José Bigliardi, por importe total de $ 4.307,31 m/n.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 44/45.

— Exp. 8725/D/936. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Neuquén y el señor José Jadull, por el local de su propiedad, con destino al funcionamiento de un anexo de la escuela Nº 26 de Buta Ranquil, cuyos ejemplares obran agregados a fs. 27/30.

2º — Agradecer al señor José Jadull el desinteresado concurso que presta a la enseñanza primaria.
3º — Pasar el expediente a la Dirección General de Arquitectura a los fines indicados por la Dirección Administrativa a fs. 44.

— Exp. 2652/N/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 74,44 m/n., que invirtió de su peculio propio para atender el servicio de telegramas durante el año ppdo. el Inspector de la Seccional 3ª de Territorios (Neuquén), señor DANIEL E. GATICA.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos Deuda Flotante del año 1938.

— Exp. 4980/P/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro auxiliar de dirección, señor José Ortolá Mercé.

— Exp. 598/P/938. — 1º Autorizar la adquisición y colocación de un molino en el local fiscal ocupado por la escuela Nº 190 de La Elina (Pampa).
2º — Adjudicar la provisión a la Casa Stover Argentina por $ 752,80 m/nacional y la colocación al señor DOMINGO B. SALTO, por $ 576,90 m/nacional.
3º — Imputar el gasto total de $ 1.329,70 m/nacional al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8140/R/938. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el señor Inspector Seccional de Río Negro y el señor JOSE MARGIOTTA, propietario del local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 1 de "Viedma", mediante el alquiler de $ 160 m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 23849/S/938. — Dejar sin efecto, a su pedido, la resolución de fs. 16 por la que se traslada a la escuela Nº 504 de Santiago del Estero. a la señora MONICA JOSEFA SOSA de ORTIZ, vice-directora de la Nº 443 de la misma provincia.

— Exp. 4223/B/939. — No hacer lugar a lo solicitado por los vecinos de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires y archivar estas actuaciones.

— Exp. 24599/S/935. — 1º Autorizar las obras de ampliación de la casilla que ocupa la escuela Nº 2 de San Luis, cuyo costo se calcula en la suma de $ 8.318 m/n.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las referidas obras, en esta Capital y ciudad de San Luis; a cuyo fin se aprueba el presupuesto, pliego de bases y condiciones y planos de fojas 81 a 88.
3º — Imputar el gasto en la forma aconsejada a fojas 91 vuelta por Dirección Administrativa.

— Exp. 5969/D/939.—1º Aprobar los servicios del personal suplente indicado en la planilla de sueldos (complementaria de diciembre 1938), prestados en la provincia de Santiago del Estero, con excepción de los observados por la Dirección de Personal y Estadística, sobre los cuales deberá informar la Seccional respectiva.
2º — Establecer que el suplente de la Nº 221, se llama GUILLERMO ESTEBAN VIDARTE y no Guillermo Vidarte como se consigna.

— Exp. 30728/D/938. — Aprobar los servicios prestados por el personal su-

plente en la provincia de Mendoza en el mes de octubre ppdo. cuyos nombres se consignan a fs. 4.

— Exp. 7316/S/939. — 1º Reconocer a favor del Visitador de Salta, señor R. JULIO HERRERA ROMAY, 28 días de viático por giras realizadas con la anuencia de la Inspección Seccional, en cumplimiento de necesidades inherentes a sus funciones.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fcjas 8.

— Exp. 7490/S/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 142,86 m/n. realizado por la Inspección Seccional de San Juan, para atender el consumo de luz eléctrica, correspondiente a los meses de agosto a diciembre del año ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 13916/S/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 694.— m/n. en los trabajos de pintura y blanqueo que necesita el local de la escuela Nº 59 de Santa Fe, adjudicando los trabajos al señor JUAN CAMONI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidas las obras de conformidad.

— Exp. 16198/B/938. — 1º Reconocer al señor LEOPOLDO LUNA, en concurrencia con sus hijas Haydee Esther y Marina Ilsa con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, Marina Segura Funes de Luna, como maestra de la escuela Nº 116 de Buenos Aires.
2º — Disponer que la liquidación y pago se haga a nombre del recurrente, por ser sus hijas menores de edad.
3º — Aceptar la fianza presentada a fs. 24 de estas actuaciones.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 26.

— Exp. 27205/T/938. — Disponer que los alquileres que devenga el local ocupado por la escuela Nº 308 de la Provincia de Tucumán, se liquiden y abonen al señor Arturo Antonio De Marco.

— Exp. 3891/S/939. — Aprobar el contrato de locación de casa, celebrado entre el señor Inspector Seccional de San Juan y el señor Domingo Guzmán, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 55 de Astica, Valle Fértil, de la nombrada provincia y cuyos ejemplares obran agregados a fs. 13/18.

— Exp. 6834/C/939. — 1º Disponer se continúe ocupando el local en que funciona la escuela Nº 262 de "Río Segundo" Provincia de Córdoba, en las mismas condiciones actuales.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de Córdoba intensifique las gestiones de búsqueda de casa, a los fines de regularizar la situación de esta escuela.

— Exp. 6838/C/939. — Disponer se continúe ocupando el local en que funciona la escuela Nº 185 de "San Lorenzo", provincia de Córdoba, en las mismas condiciones actuales y sin contrato de locación.

— Exp. 6837/C/939. — 1º Disponer se continúe ocupando el local en que funciona la escuela Nº 208 de "Las Calles", provincia de Córdoba, en las mismas condiciones actuales.

2º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva, intensifique las gestiones de búsqueda de casa para trasladar la escuela con el fin de regularizar la situación.

— Exp. 3972/T/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor SANTIAGO BUFFO, propietario del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 143 de la citada provincia y cuyos ejemplares obran agregados a fs. 9/11.

— Exp. 4880/C/939. — Aprobar el contrato de locación de casa celebrado entre el señor Inspector Seccional de la Provincia de Córdoba y el señor JOSE D'ANDREA, propietario del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 59 de dicha Provincia, y cuyos ejemplares obran agregados a fs. 20/22.

— Exp. 20355/S/936. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor CAYETANO ALBERTO CRUZ, por el local que ocupa la escuela Nº 47 de Angastaco, Dº. San Carlos, mediante el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y por el término de cinco años, a contar del 31 de agosto de 1938.

— Exp. 4705/S/939. — Reconocer al señor DIOGENES GREGORIO PERRAMON POZO, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 3 de la Provincia de San Juan; debiendo liquidarse y abonarse a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

— Exp. 6835/C/939. — Disponer se continúe ocupando el local en que funciona la escuela Nº 89 de la Provincia de Córdoba, en las condiciones actuales y sin contrato de locación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 27

Día 26 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta y cinco del día veintiseis del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1196/M/939. — Disponer la remisión, con destino al Instituto Experimental "BOLIVIA", de la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, de los libros y elementos de enseñanza detallados a fs. 7 vta. y 8 por la División Contralor y la colección de 24 ilustraciones indicadas a fs. 9, a cuyo fin se autoriza al Museo Escolar Sarmiento para su preparación y la inversión de $ 65 m/n., debiendo la Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente al gasto.

— Exp. 7287/I/939. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares la composición titulada "MARCHA DE LA COLONIA MARITIMA", con música de la señora ENRIQUETA A. C. de URTEBEY y letra de EUGENIO GONZALEZ GUERRERO.

— Exp. 7221/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor Martín Abelenda, Secretaría del doctor Antonio Alsina, y como perteneciente a la sucesión de don Angel Grosso, la suma de $ 3.287 m/n. en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de ley 11287, la suma de $ 6.713 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
5º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a a los fines indicados por la misma a fs. 3.

— Exp. 7225/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor EDUARDO ROJAS, Secretaría del doctor DELHEYE y como perteneciente al juicio sucesorio de don ROMAN CORDERO, la suma de $ 164,40 m/n., en concepto de devolución de impuesto a la herencia.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las Sucesiones, Ley 11287, año 1939.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
4º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, una vez hecho el depósito, a los fines indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 30647/O/938. — 1º Aprobar la cuenta del Escribano señor César Ballestero Blaye por la escritura de poder otorgada a favor del Apoderado suplente en ''General Roca'' (Río Negro), señor José Enrique Gadano.
2º — Imputar el gasto de $ 37 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 22576/G/938. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 17,50 a favor de la Casa Gath y Chaves Ltda., importe de la factura de fs. 1.

— Exp. 7538/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado y previa notificación archivar este expediente.

— Exp. 5971/A/939. — Hacer saber a la recurrente que el Consejo sólo considera a los efectos de su aprobación, los textos de lectura, por lo que no es posible acceder a su pedido.

— Exp. 4659/D/939. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para que proceda en la forma dictaminada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12614/I/934. — 1º Establecer que la enseñanza complementaria que imparten las Universidades Populares será inspeccionada en lo sucesivo por los Inspectores Técnicos especiales de la Inspección General de Escuelas para Adultos.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para la consideración del Art. 2º de la propuesta de la citada Inspección.

— Exp. 7069/6º/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 6º, en reemplazo de don Luciano Alvarez, que pasó a otro establecimiento, a don JUAN FELIX SIVORI.

— Exp. 6218/6º/939. — Ubicar en la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 14º, con una cátedra, 8 horas semanales, turno tarde, al maestro especial de dibujo, señor ANTONIO DIAZ; quedando sin efecto la ubicación anterior en la Nº 7 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 7445/6º/938. — Disponer que las maestras auxiliares de dirección, señoritas MARIA J. CUNTI y CELINA JUANA DE LOMANTO y señora CARMEN LAMAS de FERRADAS, presten servicios en la Biblioteca del Consejo Escolar 6º hasta tanto se disponga su ubicación en escuelas donde sean necesarios sus servicios.

— Exp. 6320/7º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al ubicar en la escuela 20 de su jurisdicción, al señor AUGUSTO A. GUTIERREZ, maestro en disponibilidad de la Nº 22.

— Exp. 4412/I/939. — Acordar la permuta solicitada por las maestras de las escuelas al Aire Libre números 7 y 8, señoras MARIA HERMINIA OTERO de SOUZA y MARIA ANGELICA L. de GALLIANI, respectivamente, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 6336/I/939. — Trasladar al maestro especial de Dactilografía, de la escuela para adultos Nº 11 del C. E. 7º, señor BERNABE ROJO, a la similar Nº 3 del Distrito 14º, en reemplazo del señor RAUL E. VERA, que pasó a otro destino.

— Exp. 7353/1º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela 5 del Consejo Escolar 1º, para que el día 23 de mayo próximo, a las 10 horas, concurra con los alumnos de 3º a 6º grados de ambos turnos a presenciar el acto organizado por la Asociación de ex-alumnos de la misma, con motivo de la colocación de una placa recordatoria en la estatua de don NICOLAS RODRIGUEZ PEÑA.

— Exp. 1221/A/935. — 1º Autorizar a la Asociación "Amigos de la Educación" para que haga uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, con destino a los cursos que sostiene.
2º — No hacer lugar al pedido que formula con respecto al local de la escuela "Nicolás Avellaneda", por cuanto en la misma no existen aulas disponibles.

— Exp. 9252/4º/938. — Aprobar las medidas tomadas por el Consejo Escolar 4º para mantener la conservación del ascensor de que trata este expediente y disponer continúe ese servicio en la forma indicada por el citado Distrito.

— Exp. 28762/D/938. — 1º Autorizar la compra de mapas en tela de las catorce provincias de la República Argentina, con destino a la Dirección General de Arquitectura.
2º — Adjudicar la compra al señor ALEJANDRO MAGGIO, cuyo presupuesto es el más económico de los tres presentados, por importe de $ 4.350 m/n.
3º — Liquidar dicho importe a la orden del señor Director de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, para que efectúe el pago en las condiciones y forma indicadas en los tres últimos párrafos de fs. 23.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 20413/D/938. — 1° Aprobar la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el edificio fiscal calle Alvarez 2849 (acta de fs. 50).
2° — Disponer el pago de la suma de $ 151,45 m/n. a favor del contratista señor Osvaldo Pessagno, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 53.

— Exp. 24996/I/937. — 1° Aprobar la recepción definitiva de las obras de pintura realizadas en el local fiscal calle Reconquista 461 (acta de fs. 68).
2° — Disponer el pago de la suma de $ 124,59 m/n., a favor del contratista señor SALVADOR RUSCICA, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 73.

— Exp. 19797/I/938. — 1° Autorizar la inversión de $ 1.295 m/n. en la adquisición de los muebles y alfombra solicitados en este expediente con destino a la Inspección General de Escuelas para Adultos.
2° — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 39.
3° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 18897/D/938. — Hacer constar que el goce de sueldo en licencia acordado a la maestra de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 7°, señorita Elvira Del Mónico, por resolución de fs. 16, debe considerarse en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 21.

— Exp. 4849/10°/939. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias incurridas durante el mes de marzo ppdo., por el maestro de la escuela N° 18 del Consejo Escolar 10°, señor EDUARDO E. MORENO.

— Exp. 11447/D/938. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela N° 19 del Consejo Escolar 1° y preceptor de la de adultos N° 3 del C. Escolar 13°, señor ALBERTO TILLI.

— Exp. 28699/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 8°, señorita ANA M. BORDAS.

— Exp. 6690/4°/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por el maestro de la escuela N° 20 del Consejo Escolar 4°, señor JOSE ANTONIO GUERRERO.

— Exp. 26235/P/938. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar al director de la escuela N° 212 de Pampa, señor CARLOS B. PERISSE, a otra escuela, de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 5850/M/938. — 1° Autorizar la construcción de vereda y obras complementarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela N° 1 de Resistencia (Chaco).
2° — Aprobar la propuesta del señor DRAGUTIN AKE, por valor de $ 4.994,50 m/n., quien deberá sujetarse a la documentación agregada y presupuesto de fs. 36.
3° — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

— Exp. 8923/C/939. — 1° Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya

dejado de prestar servicios, la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 38 de Córdoba, señorita ADELA HAYDEE DOMINGUEZ.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 38 de Córdoba, en reemplazo de la señorita Adela Haydée Domínguez, que renunció, a la M. N. N., señorita CELESTINA AMBROGGIO.

— Exp. 8922/B/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 137 de Buenos Aires, señorita BLANCA ANGELICA AIMO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 137 de Buenos Aires, en reemplazo de la señorita Blanca Angélica Aimo, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N. señorita LIA DONADIO.

— Exp. 20625/L/936. — Ubicar en la dirección de la escuela 215 de Córdoba al director señor PATRICIO MIGUEL KELLY.

— Exp. 12599/C/931. — 1º Ubicar a la maestra señora SILVIA J. FARIAS de BOIERO, rehabilitada por resolución de fojas 94 para el ejercicio de la docencia, en la escuela Nº 351 de la provincia de Córdoba.
2º — Pasar el expediente a la Dirección de Personal y Estadística, a los fines indicados por la misma en su informe de fs. 98 vta.

— Exp. 22791/B/938. — Reincorporar a la docencia como maestro de 4ª categoría al M. N. N., señor ENRIQUE KATESCHTER, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 5542/S/939. — Prorrogar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección) durante el presente curso escolar, a la actual maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 36 de Santa Fe, señorita ROSA L. COROSO.

— Exp. 5970/D/939. — Aprobar los servicios prestados por el personal suplente en los meses de octubre y noviembre de 1938, en la provincia de San Luis, que se detalla a fojas 1 y 2, con excepción de los de RAMON ROQUE AOSTRI, MEDARDO GARRO LUNA y ELSA ALICIA DIAZ, sobre cuyas designaciones con título inferior al de Maestro Normal Nacional (Art. 26, pág. 438 del Digesto), deberá informar la Seccional respectiva.

— Exp. 30717/D/938. — Aprobar los servicios del personal suplente, prestados en la provincia de Santiago del Estero, en el mes de octubre ppdo. cuyos nombres se consignan a fs. 4.

— Exp. 811/D/939. — 1º Aprobar los servicios que como maestras suplentes prestaron en escuelas de San Luis, durante el mes de noviembre de 1938, la señora SARA HAYDEE A. de BLASCO y la señorita ELMA ANTONIA POLLIO CALDERON, con las aclaraciones de los nombres de que dan cuenta estos actuados.
2º — Aprobar los servicios que como maestro suplente prestó en la escuela Nº 237 de San Luis durante el mes de noviembre de 1938, el señor LUIS JULIO QUIROGA.

— Exp. 5968/D/939. — Aprobar los servicios prestados por la maestra suplente de la escuela Nº 14 de Buenos Aires, en noviembre de 1938, señorita AURORA GARCIA y no María A. García como figura en la planilla de fojas 1.

— Exp. 4715/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan a fir-

mar contrato de locación con el señor EMILIO AMIN, por la casa de su propiedad ofrecida para instalar la escuela Nº 44, mediante el alquiler de $ 60.00 m/n. mensuales a contar desde el día que se haga entrega de las mejoras indicadas a fojas 8 y por un término no menor de dos años.

— Exp. 1521/M/933. — Autorizar en principio, la construcción de un edificio adecuado para la escuela "CAPITAL FEDERAL" Nº 2 de "Colonia Alvear", provincia de Mendoza, en una de las manzanas que en dicha localidad posee el Consejo; debiendo la Dirección General de Arquitectura preparar el proyecto y demás documentación pertinente para la realización de las obras, tan pronto como se disponga de los recursos necesarios.

— Exp. 4279/S/939. — 1° Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela N° 268 de "Villa Mugueta" (Santa Fe), la donación ofrecida de una fracción de terreno (5.000 m2.), 50.000 ladrillos y $ 1.000 m/n. con destino a la construcción del edificio propio para la misma escuela.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para que suscriba la pertinente escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — Acordar un subsidio de $ 3.500 m/n. como contribución del H. Consejo para la construcción del local propio de la escuela N° 268.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
5° — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser entregada a la Cooperadora en la forma indicada a fs. 24, después de escriturado el terreno.

— Exp. 14952/D/935. — 1° Autorizar la inversión de $ 2.585 m/n. en la construcción de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 150 de Moctezuma (Buenos Aires).
2º — Aprobar el presupuesto presentado por el señor PEDRO PISONI.
3° — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiendo efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
4º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del presupuesto en vigor.

— Exp. 23866/J/936. — 1° Disponer la instrucción de un sumario con el objeto de aclarar debidamente la situación que denuncia el señor Inspector Seccional de San Juan, en su informe de fs. 45/47 previo conocimiento de lo actuado por la Oficina Judicial.
2° — Dar inmediato cumplimiento a los oficios de fs. 49 y 62, suministrando al Juzgado oficiante los informes solicitados.

— Exp. 8064/D/939. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los Inspectores Seccionales de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Tucumán y Santiago del Estero, de las partidas que se les liquidara durante el año 1938 para "Viático Visitadores", que asciende a la suma de $ 66.251,52 m/n., disponiendo el descargo definitivo de las respectivas cuentas.

— Exp. 7956/C/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12446/L/936. — Archivar las presentes actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 28

Día 28 de abril de 1939

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 9124/P/939. — Aprobar la distribución de las partidas globales que asigna el Presupuesto vigente en la forma propuesta por las Comisiones de Hacienda y Asuntos Legales y de Didáctica.

— Exp. 28836/C/938. — 1º Hacer saber a los directores de las escuelas dependientes del Consejo, que los alumnos, en los casos que le sean requeridos, deberán presentar la partida de nacimiento en idioma nacional.
2º — Previa reposición del sellado de ley, comunicar esta resolución al colegio recurrente.

— Exp. 9122/I/939. — Acordar al Departamento Nacional de Higiene la suma de MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 1.000 m/n.) para la elaboración de 10.000 dósis mensuales de vacuna antidiftérica, debiendo dicho importe imputarse en la forma indicada precedentemente por Dirección Administrativa.

— Exp. 1796/C/939. — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, con las aclaraciones formuladas por la Dirección Administrativa, a la rendición de cuentas presentada por gastos generales del 1er. semestre del año 1930.

— Exp. 23987/8°/938. — Mantener los términos de la resolución adoptada por el Consejo en sesión de fecha 5 de enero de 1939, por no haber desaparecido los motivos que la fundamentaron, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 6857/C/939. — No acceder a lo solicitado por el señor ELIAS HERZOVICH en estas actuaciones.

— Exp. 7351/M/939. — No acceder a lo solicitado por los señores FRANCISCO I. J. FONTBONA y GABRIEL J. MORGANTI, en estas actuaciones.

— Exp. 7663/D/939. — Aprobar las rendiciones de cuentas a que se refieren las actuaciones y disponer el descargo definitivo de la respectiva partida.

— Exp. 9120/P/939. — Hacer constar que el nombramiento de Ayudante 1°, interino, para la escuela N° 4 del C. E. 3°, otorgado por resolución de 21 del corriente, es a favor de la señorita ESTHER FLORA RAMATO y no Flora D'Amato, como se consignó.

— Exp. 2228/I/939. — 1° Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al disponer que no se le diera posesión del puesto al maestro especial de la escuela para adultos N° 9 del Consejo Escolar 8°, señor ALFREDO MEIDANA.

2° — Suspender al referido maestro especial, señor ALFREDO MEIDANA, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios y hasta tanto acompañe testimonio de la sentencia definitiva que recaiga en el proceso que se le sigue por ante el Juzgado de Instrucción N° 10 de esta Capital, a cargo del doctor Ramón F. Vázquez, Secretaría N° 69 del doctor Hernán Abel Pessagno.

— Exp. 440/10°/939. — 1° No hacer lugar al pedido de sueldo en licencia formulado por la maestra de inglés de la escuela para adultos N° 5 del Consejo Escolar 10°, señorita GLORIA DOMINGUEZ.

2° — Acordarle licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 1° de mayo al 30 de junio próximos.

— Exp. 5519/15°/926. — 1° Disponer que la Dirección Administrativa, incluya entre los refuerzos de partidas que deben solicitarse próximamente para el presupuesto vigente, el importe de la compra de los inmuebles a que se refiere este expediente.

2° — Manifestar a la señora Paulina G. de Luxardo, que el Consejo considerará su propuesta de venta de las fincas Cabildo 3635 y Obligado 3552, por el precio de tasación oficial que aceptó, siempre que se obtenga el refuerzo de la respectiva partida del presupuesto vigente, a que se refiere el art. 1°.

3° — Dirigir nota de estilo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando un terreno de 2000 metros más o menos, en las cercanías de las calles Cabildo y Obligado.

— Exp. 425/I/939. — Trasladar, a su pedido, a escuelas diurnas, a la actual maestra especial de música de la escuela al Aire Libre N° 1, señorita MARIA LUISA HERZFELD; debiendo la Inspección Técnica General de la Capital proponer su ubicación.

— Exp. 20550/E/929. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, manifestándole que el Consejo ratifica las notas Nros. 6348 de setiembre 30 de 1938 y 272 de marzo 26 del mismo año, haciéndole saber: que el Consejo se encontrará en condiciones de proceder a la construcción del edificio con destino a la escuela al Aire Libre N° 1 del Parque Lezama, para fines del año en curso.

— Exp. 7544/I/939. — Acceder a lo solicitado por la señorita LIDIA EMMA ISOLA, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10425/D/938. — 1° No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 12°, señora MARIA A. AVIOTTI de ESPINOSA.

2° — Hacerle saber que debe presentarse a ocupar su puesto de inmediato.

— Exp. 7026/C/939. — 1° Reconocer al señor JUAN MANUEL DANIEL

CORBACHO, en el carácter de administrador de los bienes pertenecientes a la sucesión de doña Natividad Davida Pitta de Corbacho.
2º — Disponer que en tal carácter se le liquiden y abonen los sueldos que hubieran pertenecido a la causante como directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º.
3º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de foja 1, de acuerdo a su pedido, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en el expediente.

— Exp. 26841/D/938. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado por Dirección General de Arquitectura, conforme a lo resuelto por el Consejo a fs. 4.
2º — Adjudicar los arreglos de la caldera y demás implementos que se utilizan para la calefacción del edificio de la Repartición (Charcas 1670), a la firma J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en mérito a que el precio de $ 585 m/n., fijado, es el más módico de los cinco obtenidos.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente en 1938.

— Exp. 5576/18º/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 18º, don JOSE MARIA FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 24349/D/938. — 1º Modificar la resolución de marzo 29 ppdo., por la que se autorizó arrendar el edificio que el señor Enrique Navarro Viola, ofrece construir para la escuela Nº 23 del C. E. 8º, en la calle Cachimayo entre las de Zañartú y Saraza, en lo que respecta a la renta a estipular en el contrato, fijándola en la suma de $ 1.027 m/n.
2º — En caso de disconformidad del locador, dar por desestimada la oferta y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Aceptar lo solicitado por el locador de la finca Blanco Encalada 4863, que se autorizó arrendar por resolución de 12 del cte., de que el alquiler corra a partir del 25 del actual.
2º — El Consejo Escolar 16º y Dirección Administrativa adoptarán las medidas pertinentes para trasladar al referido local, la escuela Nº 23 del C. E. 16º, para cuyo destino se autorizó la locación hasta tanto se reconstruya su propio edificio.

— Exp. 30044/D/938. — 1º Autorizar las modificaciones que indica Dirección General de Arquitectura en las obras de adaptación del edificio particular calle Gaona 2825/55/59, de conformidad al nuevo plano y presupuesto de fs. 62/66 al cual presta conformidad el adjudicatario de las obras principales, señor FRANCISCO GIORDANI.
2º — Hacer constar que el gasto total alcanzará a $ 31.600,93 m/n.
3º — Imputar la suma de $ 7.830,55 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Disponer el pago de la suma de $ 5.348,29 m/n. a favor del contratista señor Francisco Giordani, importe del certificado Nº 1, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 71.

— Exp. 28148/D/938. — Dar por justificada con goce de sueldo y por enfermedad, la inasistencia del día 26 de julio ppdo., de la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 18º, señora CELIA G. de SAMOILOVICH.

— Exp. 4185/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la Vice-directora de la escuela Nº 66 de Pampa, señora NICOLASA Q. de ITRIA.

— Exp. 1968/C/939. — 1º Hacer saber a la Sociedad Cooperadora "Próspero G. Alemandri", que la construcción del local propio para la escuela Nº 27 de Colonia Popular, Chaco, ha sido incluída en el plan general de edificación para el corriente año.
2º — Aceptar y agradecer, por igual conducto, a la nombrada Cooperadora su aporte de $ 2.000.00 m/n., destinados a la construcción del edificio de referencia, e invitarla a depositar esa cantidad en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Consejo, remitiendo el comprobante respectivo.

— Exp. 20923/P/938. — 1º Autorizar al señor Inspector de la Seccional 2ª de Pampa, para firmar contrato de locación con el señor MANUEL JORGE, por el local de su propiedad, que ofrece para el traslado de la escuela Nº 70 de Las Delicias, mediante el alquiler mensual de $ 50,00 m/n. y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Disponer el traslado de la escuela Nº 70 de Las Delicias, territorio de La Pampa, con su personal y existencias correspondientes, al local que para la misma ofrece el señor MANUEL JORGE.

— Exp. 3779/R/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Río Negro y la señora FRANCISCA V. de NERI, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 169 del citado territorio y cuyos ejemplares obran agregados a fs. 2/5; debiendo exigirse a la propietaria la reposición del sellado de ley.
2º — Autorizar el traslado de la escuela Nº 169 del barrio Mataderos en General Roca (Río Negro), con su personal y existencias correspondientes, al local que para la misma ofrece la señora FRANCISCA V. de NERI.

— Exp. 757/R/939. — 1º Disponer se continúe ocupando sin contrato el local ocupado por la escuela Nº 44 de Río Negro, propiedad del señor NAPOLEON J. BEVERAGGI, mediante el mismo alquiler que se paga actualmente.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva, con el fin de que continúe con empeño la búsqueda de local para trasladar la escuela.

— Exp. 8059/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de La Pampa, de la partida que para "Viático y Movilidad Visitadores", se le liquidara durante el año 1938 (2º trimestre), y que asciende a la suma de $ 2.023,25 m/n. disponiendo el descargo definitivo de la respectiva cuenta.

— Exp. 754/R/939. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, para celebrar contrato de locación con el señor FERNANDO REARTE, propietario del local, con destino a la escuela Nº 87 de "El Cuy", mediante el alquiler mensual de $ 80.00 m/n. y término de cinco años, a contar de la firma del contrato.
2º — Volver el expediente a la Inspección Seccional respectiva, para que exija del propietario el sellado de ley.

— Exp. 18750/C/938. — Autorizar a la Seccional 2ª (La Pampa) para formalizar nuevo contrato de locación por la casa ocupada por la escuela Nº 43 de Monte Nievas (La Pampa) con el señor SANTIAGO CAMPASSO, en la suma mensual de $ 140,— m/n. por cinco años renovable por igual plazo y demás condiciones de práctica, debiendo el propietario del local realizar las mejoras que se detallan a foja 15 del presente expediente.

— Exp. 23624/M/935. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.750.— m/n., en las obras de reparación y blanqueo, necesarias en el local fiscal que ocupa la escuela Nº 21 de "Apóstoles" (Misiones), adjudicando los trabajos al señor JOSE SMICHOWSKI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, una vez recibidos los trabajos de conformidad.

— Exp. 15227/D/938. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 22 de Chaco, señora PETRONA VIA de BORDON.

— Exp. 19633/M/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 25611/P/936. — 1º Aceptar el presupuesto de la firma Stover Argentina por la suma de $ 498 m/n. por la provisión de materiales para un depósito australiano y otros accesorios con destino a la escuela Nº 83 de Doblas (Pampa), por ser el más económico de los obtenidos en el concurso de precios.
2º — Aceptar el presupuesto del señor Damián Martínez por la suma de $ 310 m/n. para la colocación del depósito australiano, instalación de cañerías y reparación del molino, por ser el más bajo y equitativo de los tres elevados.
3º — Imputar el gasto de $ 808 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar a la Inspección Seccional 7ª (Pampa), la suma de $ 310 m/n. para que abone al señor Martínez el trabajo, una vez terminado satisfactoriamente.
5º — Remitir por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros) a la escuela 83 de Pampa, el material a adquirirse y que se detalla en el apartado 1º.

—Exp. 4121/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 328 de Santiago del Estero, a la señorita MELITONA DEL CARMEN BARRAZA, actual maestra de 4ª de la Nº 337 de la misma provincia.

— Exp. 4724/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 508 de Santiago del Estero, al señor JUSTO ISRAEL RODRIGUEZ, actual maestro de 4ª de la Nº 158 de la misma provincia.

— Exp. 30863/S/938. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 150 de Santiago del Estero, al señor José Belisario Santillán, actual maestro de 4ª del mismo establecimiento.

— Exp. 4117/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 64 de Santiago del Estero, a la señora DOMINGA ROSA GARCIA de OLIVERA, actual maestra de 4ª de la Nº 4 de la misma provincia.

— Exp. 4118/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 204 de Santiago del Estero al señor JERONIMO F. CORVALAN, actual maestro de 3ª de la Nº 11 de la misma provincia.

— Exp. 4113/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 181 de Santiago del Estero, a la señorita ANGELINA DIOSQUEZ, actual maestra de 3ª de la Nº 294 de la misma provincia.

— Exp. 4739/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 215 de Santiago del Estero al señor JUAN MARTIN CARRANZA, actual maestro de 4ª de la Nº 203 de la misma provincia.

— Exp. 4133/S/939. — Trasladar, a su pedido a la dirección de la escuela Nº 228 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría a la señora CIRA I. JUAREZ de CORREA, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 360 de la misma provincia.

— Exp. 9121/B/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 30 de Buenos Aires, señora ANGELA S. BISCAYART de FISCHENICH, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 30 de Buenos Aires, en reemplazo de la señora Angela S. Biscayart de Fischenich, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N., señorita SARA ESTHER BISCAYART.

— Exp. 21190/S/938. — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 398 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 238 de la misma provincia, señorita LIA ANGELICA SANTILLAN.

— Exp. 5587/S/939. — Ascender a 3ª categoría a la maestra de 4ª de la escuela Nº 234 de Santa Fe, señorita CATALINA MELITA.

— Exp. 9123/E/939. — Conceder excepcionalmente, seis meses de licencia con goce de sueldo íntegro, por encontrarse comprendida en el párrafo 2º del punto 1º del Inciso c) del artículo 1º de la página 428 del Digesto de 1937, a la maestra de la escuela Nº 105 de Entre Ríos señora NELIDA MARINA DEYMONNAZ de COUCEIRO.

— Exp. 6986/S/938. — Dejar sin efecto la resolución de foja 22, por haber desistido el señor FRANCISCO R. PEREA, de su ofrecimiento de construir un local para la escuela Nº 87 de Santiago del Estero, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 7315/D/939. — 1º Disponer que las Inspecciones Seccionales de Santiago del Estero y Catamarca tomen nota de lo manifestado por Dirección Administrativa referente al cumplimiento del Art. 6º de la reglamentación.
2º — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los Inspectores Seccionales de Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, San Luis, Salta y Catamarca, proveniente de los fondos entregados para ''Gastos de Escritorio'', que se les liquidara durante el año 1938 y que asciende a la suma de $ 2.434,63 m/n., disponiendo el descargo definitivo de las cuentas respectivas.

— Exp. 29263/S/938. — 1º Declarar cesante, por las constancias de estas actuaciones, al director de la escuela Nº 226 de San Luis, señor PABLO DOMINGO BERGA.
2º — Disponer que se le descuente de los haberes, las inasistencias en que haya incurrido durante el año 1938 y que no estén debidamente justificadas.
3º — Trasladar la escuela Nº 226 de San Luis a otro lugar donde haya número suficiente de niños, para que pueda funcionar reglamentariamente.

— Exp. 20633/J/938. — Reconocer a la señora ROSALIA R. BEZ de DUMEYNIEU, señor LUIS E. DUMEYNIEU y la señorita JUANA A. DUMEYNIEU, como actuales propietarios de la casa ocupada por la escuela Nº 255 de

Tucumán, debiendo liquidarse a su nombre los alquileres respectivos a partir del 1º de enero del año en curso y tenerse en cuenta a los efectos del pago la autorización que otorgan a favor del señor LUIS E. DUMEYNIEU, a fs. 1 del expediente Nº 3964-T-939, acumulado.

— Exp. 27725/C/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de foja 18, por cuanto el señor ISIDORO SCADUTO, desiste de su ofrecimiento de construir un edificio para la escuela Nº 307 de Córdoba.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional a los efectos de gestionar ampliaciones en el local que se ocupa actualmente por la escuela Nº 307 u obtenga una propuesta de otro con mayores comodidades.

— Exp. 3543/J/939. — 1º Disponer que la Dirección Administrativa tome nota del levantamiento del embargo trabado en el oficio de fs. 1, dispuesto en el que obra a fs. 1 del expediente Nº 5400-J-1939, acumulado.
2º — Intimar a la señorita OLGA DELFINA RODRIGUEZ y señora HAYDEE ALVAREZ de ALVAREZ, maestras de las escuelas Nros. 105 y 295 de Tucumán, para que formulen las explicaciones pertinentes, por cuanto la cesión voluntaria de sus sueldos, que se pone de manifiesto, es violatoria de la disposición contenida en el Digesto de 1920, Capítulo "Cesión de sueldos", Pág. 154.

— Exp. 14434/D/938. — No tomar en consideración la oferta de la señora ADELAIDA R. de DOMECQ CHANTRY, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 30543/S/938. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y la señora JOSEFA G. de ALBONIGA, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 113 de la citada provincia, y cuyos ejemplares obran agregados a fojas 19/23; debiendo exigirse a la propietaria la reposición del sellado de ley.
2º — Reconocer el gasto de $ 6.00 m/n. en concepto de lo gastado para el traslado del material escolar.

— Exp. 23082/T/931. — 1º Disponer que la señorita MARIA TERESA GORDILLO, auxiliar de dirección de la escuela Nº 301 de Tucumán, se traslade a esta Capital a fin de ser sometida a un examen por los médicos especialistas en otorinolaringología de la Inspección Médica Escolar.
2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que extienda las órdenes de pasajes de ida y vuelta necesarias, y abone los viáticos correspondientes de la partida que para tal efecto tiene.

— Exp. 29928/C/938. — 1º Reconocer al señor EUDORO PIÑERO, como propietario del local ocupado por la escuela Nº 52 de Córdoba y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 3/12, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

— Exp. 20407/S/938. — 1º Reconocer al señor LINDOR PRUDENCIO GEREZ, en concurrencia con sus hijos Manuel Mauricio Antonio y Marta Josefina del Valle Gerez, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a doña JOSEFA DEL CARMEN JIMENEZ de GEREZ, como maestra de la escuela Nº 217 de Santiago del Estero.
2º — Disponer la liquidación de dichos sueldos en la forma de práctica, debien-

do ser abonados íntegramente al señor LINDOR PRUDENCIO GEREZ por ser sus hijos menores de edad.
3º — Aceptar la fianza presentada por el señor Gerez, corriente a fojas 16 de estas actuaciones.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 21.

— Exp. 4643/C/939. — Desestimar el ofrecimiento de local gratuito para la escuela Nº 299 de Córdoba, formulado por el señor EDUARDO LOPEZ, por haberse dispuesto ya la ocupación de otra casa.

— Exp. 29504/C/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita de casa, celebrado entre el señor Inspector Seccional de Córdoba y el señor CARLOS B. GALINDEZ, en su carácter de tutor y primer albacea de la sucesión de doña ROSARIO R. de TISSERA, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 255 de la citada provincia y cuyos ejemplares obran agregados a fs. 24/26.
2º — Agradecer al señor CARLOS B. GALINDEZ, en su carácter de representante de la sucesión de doña Rosario R. de Tissera, el desinteresado concurso que presta a la acción del H. Consejo.
3º — Disponer el desglose y entrega de la documentación corriente a fs. 32, debiendo volver el expediente a la Inspección General de Provincias a los fines indicados por la misma a fs. 34 vuelta.

— Exp. 29911/C/938. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 85 de Huillapima, Dpto. Capayán (Catamarca), desde el 19 de abril al 9 de junio ppdos., dispuesta por la Inspección Seccional.
2º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres devengados por el local que se ocupa, a partir del 10 de junio ppdo.
3º — No hacer lugar al pedido de aumento en el alquiler que se solicita y continuar ocupando el local actual, en las condiciones establecidas en el contrato de locación que vence el 16 de diciembre de 1940.

— Exp. 27491/S/938. — 1º Desestimar el ofrecimiento gratuito formulado por la señora LIBERTAD M. de MARTINEZ, que hace por estas actuaciones, relativo a la casa de su propiedad, para el funcionamiento de la escuela Nº 36 de la provincia de San Juan, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Del Bono Ltda., la cesión gratuita de la casa que ocupa la escuela Nº 36 de San Juan, por un término de dos años, a contar del 1º de noviembre de 1938.

— Exp. 3561/I/939. — 1º No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos que formula el Inspector adscripto a la Inspección General de Territorios, señor ADOLFO P. ANTONI, por no corresponder.
2º — Establecer que, en lo sucesivo, no debe darse trámite a pedidos de esta índole, pues al personal de Visitadores e Inspectores a quienes se traslada, sólo les corresponde el viático reglamentario durante los días del viaje y otorgamiento de órdenes de pasajes para ellos, esposas e hijos siempre que el traslado no fuera a su pedido o por su culpa, en cuyo caso sólo podrán hacer uso de orden de pasaje individual.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

DECRETO QUE MODIFICA LAS LEYES 11.682 y 11.683, DE IMPUESTO A LOS REDITOS

Con fecha 2 de enero ppdo., se dictó un nuevo Decreto Reglamentario de las leyes 11.682 y 11.683 (t. o.), en reemplazo del de fecha 1º de junio de 1933, que modifica en gran parte las disposiciones que regían hasta dicha fecha, sobre retención del impuesto. Los articulados que contienen tales modificaciones son:

Artículo 33. — La retención del impuesto se efectuará sin deducciones por mínimo no imponible y cargas de familia, salvo los casos particulares previstos en el Art. 133 de este Reglamento.

Art. 34. — Los agentes de retención ingresarán el impuesto retenido dentro de los cinco (5) días hábiles de realizado el pago o acreditación del rédito, salvo otra disposición de la Dirección.

Art. 36. — Los ingresos serán individuales en el caso de retención sobre réditos no comprendidos en el artículo 133 párrafos 1º y 2º de este Reglamento. La boleta de depósito que servirá como comprobante de pago, deberá contener la especificación del monto y concepto de la retención y el nombre, apellido y domicilio del contribuyente.

Salvo disposición en contrario de la Dirección, no será necesario, en estos casos, la presentación de otros comprobantes por parte de los agentes de retención.

Están también exentos de presentar declaraciones juradas, los agentes de retención que remitan a la Dirección cheques individuales por las sumas retenidas, siempre que por carta individualicen al contribuyente por cuya cuenta efectúan el ingreso y hagan constar en el comprobante que a éste le entreguen el número del cheque y nombre del Banco girado.

Art. 38. — Cuando al acreditar o pagar réditos a una persona o entidad, el impuesto que corresponda retener sea inferior a m$n. 0,50, el agente de retención no actuará como tal.

Esta exención no comprende las retenciones que deban efectuarse sobre los sueldos y otras remuneraciones por trabajo personal comprendidos en el artículo 133 párrafos 1º y 2º de este Reglamento ni las que corresponda sobre intereses, dividendos, etc., de títulos, acciones, debentures o bonos.

Art. 41. — Las personas o entidades que acrediten, giren o perciban por cuenta de contribuyentes radicados en el extranjero sumas provenientes de réditos de fuente argentina de cualquier categoría, deberán actuar como agentes de retención siempre que aquellos no tengan apoderado o administrador general en el país. Conforme con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 11.682, texto

ordenado, el impuesto se determinará aplicando la tasa básica y adicional a que alude el artículo 33 de la ley 11.682 t. o., y, si fuera del caso, el recargo por ausentismo por réditos de la 1ª y 4ª categoría, y será ingresado a la Dirección por cuenta del contribuyente dentro de los cinco (5) días hábiles de efectuada la retención.

Para calcular la retención deberá sumarse al importe que se gire o acredite, los montos que se le hayan girado, acreditado o abonado al contribuyente durante el año y sobre ese total se aplicará la tasa básica y adicional y el recargo por ausentismo si corresponde, aún cuando en el momento de efectuarse los pagos anteriores aquél hubiese residido en el país. Del importe así establecido se deducirá las retenciones ya efectuadas en el año.

Art. 44. — En todos los casos en que un agente de retención, por error u omisión, no haya retenido el impuesto, es obligación del contribuyente ingresar dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha del pago, el impuesto no retenido. Transcurrido ese plazo sin que el contribuyente haya ingresado el impuesto será responsable del mismo el agente de retención, sin perjuicio de su derecho a reclamar del contribuyente las sumas que por ese concepto deba abonar.

La falta de cumplimiento de la disposición precedente hará pasible al agente de retención del interés punitorio que establece el artículo 20 de la ley 11.683, t. o., el que comenzará a computarse desde el momento en que la retención se debió efectuar sin perjuicio de las penalidades que la Dirección podrá aplicar.

Art. 67. — Se considera regalía toda suma que se pague por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o por la cesión de derechos, ya sea en dinero o en especie, no determinada en su importe, sino fijada en relación a una unidad de producción, de venta o de explotación, etc., cualquiera sea su denominación en el contrato.

Los agentes de retención aplicarán, sin deducción alguna, al importe que abonen en concepto de regalía, el impuesto del 5 %.

En los casos del Art. 18 de la ley 11.682 (t. o.), al formular el balance impositivo se deducirá, de las entradas brutas provenientes de regalías, los gastos realizados en el país para obtener, mantener o conservar dicha renta.

Art. 69. — Los tenedores de títulos, acciones, cédulas, debentures o bonos al portador, deberán declarar a la Dirección su denominación, serie, número, importe y valor nominal, siendo responsables del impuesto sobre las rentas que produzcan mientras no hagan saber a la Dirección que han efectuado su venta o transferencia.

La Dirección comunicará a los emisores el número y serie de los títulos, acciones, etc., cuyos poseedores hayan cumplido con lo dispuesto en el párrafo anterior. Sobre los intereses de los títulos, acciones, etc., que no figuren en dichas comunicaciones, los emisores deberán retener e ingresar, además de la tasa básica, una adicional del 7 o/o (Art. 34 de la ley 11.682 t. o.), como pago a cuenta del impuesto que en definitiva corresponda al contribuyente.

Art. 72. — Los Bancos de Depósitos y Descuentos, la Caja Nacional de Ahorro Postal y el Banco Hipotecario Nacional, no actuarán como agentes de retención cuando abonen o acrediten intereses en Cajas de Ahorro cuyo monto no exceda de m$n. 120 anuales o su proporción equivalente por períodos menores de liquidación.

Art. 133. — Cuando se paguen periódicamente sueldos, honorarios, comisiones, remuneraciones, jubilaciones, etc., —salvo el caso de varios empleos, Art. 136 de este Reglamento— deberá retenerse el 3 o/o del monto imponible e ingresarlo a la Dirección en el plazo establecido en el Art. 34 de este Reglamento.

Para determinar el monto imponible sobre el cual corresponde practicar la retención, se descontará m$n. 400 mensuales o m$n. 4.800 anuales por mínimo no imponible y las cantidades que corresponda según fuesen las cargas de familia de los empleados, jubilados, etc., siempre que éstos las hubiesen comunicado por escrito y bajo juramento al agente de retención.

Cuando se modifiquen las causas de las deducciones, los beneficiarios lo harán saber a sus agentes de retención dentro de los cinco días hábiles de ocurridas, quienes las tomarán en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 último párrafo de este Reglamento.

Si la declaración del empleado, etc., fuese falta u omitiese denunciar la desaparición de causas justificativas de deducciones, éste y no el agente de retención es responsable, a menos que entre ellos hubiese un entendimiento para evadir el impuesto.

Cuando se trate de pagos a comerciantes o sociedades comerciales o civiles, las retenciones serán del 2 % sobre el total pagado, sin deducción alguna.

Art. 134. — Los agentes de retención incluídos en el artículo anterior, sin perjuicio de ingresar las retenciones dentro de los cinco días hábiles de efectuados los pagos, (1) deberán presentar a la Dirección, dentro del mes de enero de cada año, una declaración jurada, en formulario oficial, de las retenciones efectuadas durante el año anterior, donde conste: el nombre y domicilio de cada contribuyente, el monto de las remuneraciones pagadas, los descuentos por jubilaciones, las deducciones por mínimo no imponible y cargas de familia y el total del impuesto retenido.

Art. 137. — Cuando se abone aguinaldos, gratificaciones, etc., se procederá, a los fines de la retención en la siguiente forma:

a) Si el promedio de sueldos y/o comisiones de los últimos 12 meses fuese inferior a las deducciones mensuales por renta mínima no imponible y cargas de familia, al cálculo de la retención se efectuará al fin del año calendario sobre el importe total del año de los sueldos, comisiones, aguinaldos, etc.

   En caso de baja o retiro de los beneficiarios, se computará los sueldos, comisiones, aguinaldos, etc. y proporcionalmente las deducciones desde el 1° de enero hasta la fecha de baja o retiro.

b) Si el sueldo y/o comisión mensual es superior a las deducciones, sin perjuicio de la retención sobre el excedente, se retendrá el 3 % sobre el total del aguinaldo, gratificación, etc.

En los casos no previstos precedentemente, se consultará a la Dirección acerca de la procedencia y forma de la retención.

Es obligatorio para el empleador la presentación de la declaración jurada de los aguinaldos, etc., abonados, aunque hubiese tomado a su cargo el impuesto.

---

(1)—**Nota de la Dirección de I. a los R.**—Si el ingreso se realiza mediante depósito bancario, **deberá utilizarse**, indefectiblemente, la boleta formulario N° 94|B (color verde). Si se efectúa el pago con cheque, deberá acompañarse a éste una nota donde se especifique claramente el concepto del ingreso y el mes al cual corresponden los sueldos motivo de la retención.

EMISION DE NUEVAS UNIDADES MONETARIAS

Buenos Aires, Abril 18 de 1939.

29.159 — 2406. — Vista la opinión favorable del Banco Central de la República Argentina sobre la iniciativa de la Casa de Moneda de la Nación (expediente Nº 5.500-C-1937) de acuñar monedas de cincuenta centavos y un peso; y la recomendación formulada por el mismo Banco al Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de acuñar nuevas piezas de uno y dos centavos y considerando:

Que las Leyes sobre Moneda y Bancos de 1935 (Nos. 12.155 y 12.160), han reformado substancialmente el sistema monetario y han establecido el régimen de la moneda subsidiaria de carácter fiduciario, dejando su circulación a cargo del Gobierno Nacional, así como su acuñación o emisión futuras (artículo 4º, inciso c), de la Ley Nº 12.160);

Que la acuñación o emisión se harán "exclusivamente a solicitud y por intermedio del Banco Central de la República Argentina, conforme a las necesidades del público", hasta una cantidad de $ 20 m/n. por habitante (artículo 36 de la Ley Nº 12.155);

Que la atención de las necesidades monetarias del público se encuentra muy dificultada por la carencia de piezas de uno y dos centavos y la falta de una moneda intermedia de cincuenta centavos;

Que las monedas de uno y dos centavos que circulaban anteriormente casi han desaparecido del uso público por su considerable peso y tamaño y su inconveniente aleación, deficiencias que deben ser evitadas en las nuevas piezas que se acuñen; y que ello ha sido repetidamente señalado por las distintas instituciones representativas del comercio y la industria, y reparticiones administrativas que han sugerido la nueva acuñación de estas monedas;

Que la moneda intermedia de cincuenta centavos resultará muy útil en las transacciones menudas al evitar la acumulación de piezas menores, aparte de sus evidentes ventajas desde el punto de vista de la higiene y la conservación con respecto a los billetes, especialmente a los que circulan en el interior del país cuya renovación no se efectúa con la frecuencia deseable. Sin embargo, debe iniciarse su acuñación con carácter experimental y en forma limitada para considerar posteriormente, según sus resultados, el problema de las monedas de un peso;

Que no se trata de aumentar en forma alguna la emisión actual de moneda subsidiaria según faculta la ley al Poder Ejecutivo, sino facilitar el canje entre las piezas de distintos valores o denominaciones, dentro de la cantidad de $ 211 millones, de que se hizo cargo el Gobierno Nacional el 31 de mayo de 1935.

Que en el régimen actual de la moneda subsidiaria, ésta carece por completo de respaldo de oro, por ser una moneda esencialmente fiduciaria; y que, por tanto, la elección de su forma o de la materia sobre la cual se imprime o acuña responde exclusivamente a exigencias técnicas o conveniencias prácticas que competen naturalmente al Poder Ejecutivo, pues no hay valor intrínseco alguno en tales monedas;

Que desde el punto de vista técnico, y con el fin de evitar posibles falsificaciones, conviene cuidar las aleaciones, especialmente en el caso de las

monedas de cincuenta centavos, en que deberán ser nobles y patentadas, y emplear grabados que resulten de muy difícil imitación, el presidente de la Nación Argentina, decreta:

Artículo 1º — El Banco Central de la República Argentina, sin alterar el monto actual de la moneda subsidiaria, procederá a emitir monedas de uno, dos y cincuenta centavos, en canje de moneda subsidiaria de otras denominaciones, de acuerdo con las condiciones de aleación, peso, tolerancia y diámetro que se detallan a continuación.

	TITULO		PESO		
Valor de las piezas	Justo milésimos	Tolerancia o milésimos	Justo gramos	Tolerancia o milímetros	Diámetro milímetros
1 centavo	95 partes cobre		2	15	16
	4 „ estaño	5			
2 centavos	1 parte zinc		3,333	15	20
50 centavos	Níquel puro	20	6	10	24

Art. 2º — Estas monedas serán acuñadas por la Casa de Moneda de la Nación, a solicitud del Banco Central de la República Argentina, y llevarán estampado en el reverso el escudo nacional con la inscripción "República Argentina", y el año de la acuñación; en el anverso el busto que simboliza la libertad e inscripta la palabra "Libertad" y el valor de la moneda. El canto de la moneda de cincuenta centavos será acanalado.

Art. 3º — La acuñación de estas monedas se iniciará con partidas de 10 millones de cospeles de cada denominación.

Art. 4º — El gasto que demande la ejecución del presente decreto se hará en la forma dispuesta por el artículo 36 de la Ley Nº 12.155.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

ORTIZ. — P. Gropo.

Nº 12.558

PROTECCION A LA NIÑEZ EN EDAD ESCOLAR

TITULO I

Asistencia médica y social del niño

Artículo 1º — Créase una comisión compuesta por el ministro de Justicia e Instrucción Pública o su representante, el Presidente del Consejo Nacional de Educación y el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, la que tendrá por objeto el cuidado de la salud física y moral de la niñez en edad escolar, especialmente en las provincias del Norte y territorios nacionales.

Art. 2º — Esta comisión se ocupará especialmente de la asistencia médicoescolar, efectuándola en la siguiente forma:

a) Atención gratuita a domicilio y en consultorio;

b) Servicios públicos gratuitos;

c) Examen y asistencia de los niños en los locales de las escuelas;

d) Difusión de instrucciones sobre enfermedades, especialmente regionales y su profilaxis;

e) Distribución gratuita de medicamentos.

Art. 3° — Los servicios a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo anterior, estarán bajo la dirección de médicos y odontólogos que serán designados preferentemente entre los profesionales de la región. Las demás funciones serán desempeñadas por los maestros y las visitadoras de higiene. El personal afectado a estos servicios será permanente o temporario y será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la comisión y su remuneración se fijará por mes o de acuerdo con los servicios efectivos prestados, o en ambas formas, según lo determine la comisión en cada caso.

Art. 4º — El Consejo Nacional de Educación arbitrará los medios necesarios para asegurar la preparación de los maestros de su dependencia, a fin de que puedan practicar curaciones a los niños de su grado, si fueran enfermos de tracoma o de otras enfermedades de fácil tratamiento, bajo la vigilancia técnica correspondiente.

El servicio sanitario a cargo de los maestros se cumplirá de acuerdo a las instrucciones que impartirá la comisión.

Art. 5º — La comisión está facultada para:

a) Convenir con los gobernadores de provincia o reparticiones encargadas de la educación pública, municipios, instituciones nacionales y particulares de asistencia social, la obra sanitaria a realizar de acuerdo a las normas que se establezcan.

b) Acordar todas las medidas tendientes a hacer más eficaz la ayuda a los escolares necesitados y estimular la acción de las sociedades cooperadoras que de ella dependan, tratando de coordinarla y centralizarla a los fines de esta ley en la parte prevista por la misma;

c) Acordar, asimismo, con los consejos de educación de las provincias la misma acción de coordinación en las escuelas que de ellos dependan, debiendo dictarse para cada zona, normas que hagan efectiva la asociación vecinal.

d) Reconocer y subvencionar las asociaciones que tengan por misión centralizar la acción de las cooperadoras escolares, regionales y otras organizaciones constituídas por los padres o vecinos amigos de la educación, que presten auxilio en material, alimentos, vestidos u otra ayuda, a la escuela o escuelas de su jurisdicción. Para ese reconocimiento se deberá acreditar la existencia de fondos sociales propios, la organización de asistencia médica y la ayuda en forma de subsidio, remedios, provisión de víveres, ropas, etcétera, a las cooperadoras escolares.

e) Distribuir por intermedio de los directores de escuelas o de las cooperadoras escolares, según lo crea conveniente, los subsidios para la alimentación de los niños;

f) Controlar y fiscalizar, de acuerdo a las reglamentaciones que se dicten, y por intermedio de sus autoridades, la inversión de fondos y el servicio que se preste a la asistencia de los escolares;

g) Procurar la instalación de comedores escolares en los cuarteles de los regimientos en que fuera apropiado prestar dichos servicios o en locales que faciliten los gobiernos de provincias o instituciones particulares;

h) Dotar a las escuelas nacionales y provinciales de botiquines provistos de medicamentos y de los útiles necesarios para curaciones oftálmicas y otras, con las instrucciones pertinentes para su tratamiento;

i) Propender por todos los medios a la fundación de sociedades cooperadoras o de amigos de la educación que hagan suyos los fines de la ley.

Art. 6º — Donde las necesidades de los escolares lo requieran, la comisión, en representación del Estado, asumirá la responsabilidad de proveer de alimentos a los niños en comedores escolares.

Art. 7º — La contribución a las sociedades cooperadoras escolares para el sostenimiento de regímenes de alimentación u otra ayuda, deberá ser libre. Cada sociedad cooperadora tendrá que estar vinculada a una asociación central de la provincia o territorio nacional.

Art. 8º — Toda sociedad cooperadora o confederación de sociedades que desee acogerse a los beneficios de esta ley, deberá dirigirse a la comisión, a los fines de su reconocimiento, acreditando su organización.

TITULO II

Escuelas hogares

Art. 9º — El Consejo Nacional de Educación procederá a la instalación de escuelas hogares en aquellos sitios en que notoriamente las condiciones de ambiente lo reclamen, previos los estudios técnicos y la aprobación de la comisión creada por esta ley.

Art. 10. — Los hogares escuelas se instalarán en lugares higiénicos apropiados, con superficie de tierra apta para el cultivo y corrientes naturales, u otra agua potable.

Art. 11. — Los hogares escuelas funcionarán en locales económicos y sencillos, que consulten las exigencias médicopedagógicas, debiendo utilizar en su construción, en cuanto sea posible, materiales de la región Tendrán las condiciones de comodidad que determine para cada clima, la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación.

12. — En los hogares escuelas regidos por el sistema de internado, habrá en lo posible servicio médico permanente y el régimen de alimentación será científicamente administrado.

Art. 13. — En los hogares escuelas se impartirá la enseñanza primaria exigida por los programas oficiales del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo a los principios de las leyes números 1420 y 4874.

Además, impartirá una enseñanza complementaria que inicie a los niños en la educación para el trabajo.

Art. 14. — La direción de cada hogar escuela estará a cargo de un docente casado, que deberá vivir en el establecimiento con su familia. El personal técnico docente y administrativo, será determinado por el Consejo Nacional de Educación.

Art. 15. — Los cursos de internado tendrán una duración mínima de ocho meses. Terminado el período escolar, los locales de los hogares escuelas se destinarán a colonias de vacaciones.

TITULO III

Recursos

Art. 16. — A los efectos del cumplimiento de esta ley, créase un fondo especial que se denominará "Fondo de acción educativa y sanitaria escolar", el cual será administrado directamente por la comisión y estará formado por los siguientes recursos:

a) Por las sumas que anualmente se incluyan en el presupuesto general de la Nación;

b) Por donaciones de particulares e instituciones.

Art. 17. — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir de rentas generales y con imputación a la presente ley, la suma de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000 m/n.), por año, con destino al fondo creado por el artículo anterior y hasta tanto se incluya este gasto en la ley general de presupuesto.

TITULO IV

Disposiciones generales

Art. 18. — A los efectos de la aplicación de esta ley, anualmente se celebrará en el sitio que la comisión determine y presidida por ésta, una conferencia de presidentes de consejos de educación de las provincias y directores sanitarios de la misma, con el objeto de considerar los distintos problemas y conclusiones que tienen atinencia con esta ley.

Art. 19. — Es obligación de los patrones o empresas que empleen padres, tutores o encargados de niños en edad escolar, costear el local de una escuela, en el establecimiento, taller o fábrica en que trabajen dichos padres, tutores o encargados, cuando los niños no puedan concurrir a una escuela pública por razones de distancia o por otros impedimentos materiales y cuando su número no sea inferior a diez. Esta obligación se hará efectiva siempre que fuera necesario, a juicio del Consejo Nacional de Educación.

Art. 20. — Dos o más establecimientos o fábricas separados por menos de tres kilómetros de distancia podrán sostener en común un local para escuela, siempre que ésta resulte suficiente para todos los niños comprendidos en el artículo anterior.

Art. 21. — En las donaciones a favor del Consejo Nacional de Educación, se tendrán por cumplidos, a los efectos de la escrituración, los requisitos exigidos por el Código Civil con la relación sucinta de las actuaciones administrativas, transcripciones del escrito de ofrecimiento y acta de aceptación, hecha en un registro de contratos públicos o en el juzgado de paz del lugar.

Art. 22. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1938.

Ramón S. CASTILLO. — Gustavo Figueroa. — Juan G. KAISER. — Carlos González Bonorino.

ORTIZ
P. Groppo
